BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 13.008

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Martes 23 de Noviembre de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	**$ 0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**„ 0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**„ 0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**„ 0.50**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**„ 0.50**

Recaudación del Boletín Oficial

en el día 22 de Noviembre de 1937

Por avisos	752.—
,, marcas	560.—
,, adicionales de marcas	270.—
,, venta de ejemplares y folletos	18.—
Total	1.600.—

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

AVISO

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS QUE LA DIRECCION Y OFICINAS DEL BOLETIN OFICIAL FUNCIONAN EN EL NUEVO LOCAL PASEO COLON 1072

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Disponiendo la apertura de un crédito extraordinario por $ 1.283.000 m|n., para la ejecución de un plan de ampliación de la red de Radiocomunicaciones de la Nación.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937.

108.733. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

CONSIDERANDO:

Que en vista de la impostergable necesidad de ampliar y restaurar la red interna de radiocomunicaciones de la Nación, el Poder Ejecutivo, por mensaje de 15 de mayo de 1934, remitió al H. Congreso un proyecto de ley destinado a dotar al país de la red radioeléctrica nacional que su progreso y las necesidades de sus comunicaciones reclaman imperiosamente; proyecto que no obstante haber tenido sanción favorable de la Comisión de Comunicaciones y Transportes de la H. Cámara de Diputados de la Nación, de figurar incluído en la convocatoria a sesiones extraordinarias del mismo año 1934, en el período ordinario de 1935 y en el extraordinario del mismo año en orden preferencial, no pudo ser tratado por esa H. Cámara;

Que la situación de suyo premiosa que impulsó al P. E. a someter al H. Congreso dicho proyecto, ha acentuado su gravedad a través del tiempo transcurrido y asume a la fecha los relieves de un problema fundamental que urge resolver sin dilación, y hace necesario arbitrar recursos mediante la apertura de un crédito extraordinario para poner en ejecución el plan proyectado con las ampliaciones y variantes aconsejadas por la situación actual;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — **Abrese un crédito extraordinario a la Dirección General de Correos y Telégrafos por la suma de** hasta un millón doscientos ochenta y tres mil pesos moneda nacional (pesos 1.283.000 m|n.), destinados a la ejecución del siguiente plan de ampliación de la red de Radiocomunicaciones de la Nación:

a) Instalación de dos equipos radiotelegráficos y radiotelefónicos en la estación radiotransmisora central del Telégrafo de la Nación, actualmente denominada y ubicada en General Pacheco y construcción de pabellón que los ha de contener. — Costo total calculado: $ 235.000 moneda nacional.

b) Instalación de la planta receptora para el servicio radiotelegráfico y radiotelefónico comercial en la estación radioreceptora central de Telégrafo de la Nación, que será denominada y ubicada en Quilmes, con sus correspondientes amplificadores, rectificadores, cuadros conmutadores y construcción del pabellón que los ha de contener. — Costo total calculado: $ 110.000 moneda nacional.

c) Instalación de cuatro estaciones radiotelegráficas y radiotelefónicas, distribuídas en los siguientes puntos: Tucumán, Mendoza, Corrientes y Córdoba. — Costo total calculado: $ 220.000 m|n.

d) Instalación de dos estaciones radiotelegráficas en Neuquén y Ushuaia — Costo total calculado: $ 50.000 moneda nacional.

e) Instalación de dos estaciones destinadas al servicio móvil y fijo que serán emplazadas una en Bahía Blanca y otra en Río Gallegos, compuestas cada una de un equipo radiotelegráfico de ondas cortas y otro de ondas largas. — Costo total calculado: $ 100.000 m|n.

f) Instalación de un nuevo equipo radiotelegráfico y radiotelefónico en la estación Comodoro Rivadavia. — Costo total calculado: $ 55.000 m|nacional.

g) Instalación de cinco estaciones radiotelegráficas, distribuídas en los siguientes puntos: San Juan, Salta, Viedma, Rawson y Posadas. — Costo total calculado: $ 40.000 m|n.

h) Instalación de cincuenta estaciones radiotelegráficas de potencia reducida, en distintos puntos del interior del país, por ejemplo:

Localidad	Provincia o Gobernación
Anta	Salta.
Santa Victoria	Salta.
Monteagudo	Misiones.
San Pedro	Misiones.
Barracón	Misiones.
Cerro Azul	Misiones.
San Antonio	Misiones.
Bdo. Irigoyen	Misiones.
Victoria	Misiones.
Monte Carlo	Misiones.
Pozo del Tigre	Formosa.
Kil. 69, Nav. Bermejo .	Formosa.
Las Lomitas	Formosa.
El Desmonte	Formosa.
Puerto Irigoyen . . .	Formosa.
Pte. Roque Sáenz Peña	Chaco.
Pueblo Warnes	Chaco.
Santa Isabel	La Pampa.
Colonia 25 de Mayo . .	La Pampa.
Copahue	Neuquén.
Buta Ranquil	Neuquén.
Tricau Malal	Neuquén.
Catán Lill	Neuquén.
Andacollo	Neuquén.
El Cuy	Río Negro.
El Manso	Río Negro.
Pilcaniyeu	Río Negro.
Ing. Jacobacci	Río Negro.
Comallo	Río Negro.
Maquinchao	Río Negro.
Col. Catriel	Río Negro.
Mancué Niyeu	Río Negro.
El Caín	Río Negro.
San Luis Beltrán . . .	Río Negro.
Chimpay	Río Negro.
Colonia San Martín . .	Chubut.
Alto Río Mayo	Chubut.
Gastres	Chubut.
Colonia Telsen	Chubut.
Alto Río Sengers . . .	Chubut.
Huemules	Chubut.
Ens. Col. Sarmiento . .	Chubut.
Gan Gan	Chubut.
Paso Río Mayo	Chubut.
Trevelin	Chubut.
Río Pico	Chubut.
Lago Argentino	Santa Cruz.
Pueblo Nacimiento . .	Santa Cruz.
El Turbio	Santa Cruz.
Tamel Aiken	Santa Cruz.

Costo total calculado: $ 250.000 m|n.

i) Adquisición de cuatro estaciones radioeléctricas portátiles para ser distribuídas en la Capital Federal e interior del país. — Costo total calculado: $ 20.000 m|n.

j) Adquisición de instrumentos de medición para la estación de radiocontralor técnico. — Costo total calculado: $ 20.000 m|n.

k) Instalación de catorce estaciones radioreceptoras para el contralor radioeléctrico, distribuídas en el interior del país. — Costo total aproximado $ 21.000 m|n.

l) Adquisición de diez aparatos receptores tipo profesional, desplazable, para distribuir a estaciones del servicio fijo y móvil existentes. — Costo total calculado: $ 12.000 m|nacional.

m) Adquisición de repuestos para el transmisor de "L. R. A. Radio del Estado": elementos de estudio y discoteca. — Costo total calculado: $ 50.000 m|n.

n) Adquisición de cables telefónicos y telegráficos subterráneos, para la conexión de estaciones radioreceptoras y radiotransmisoras. — Costo total calculado: $ 100.000 m|n.

Art. 2.° — Los parciales comprendidos en los parágrafos a) al h) inclusive, podrán refundirse entre sí.

Art. 3.° — El presente gasto se tomará de Rentas Generales con imputación al presente acuerdo.

Art. 4.° — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — Carlos Saavedra Lamas. — Basilio B. Pertiné. — M. R. Alvarado.

Chaco, Gobernación. — Nombrando con carácter interno, personal en la policía de ese territorio.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

107.417. — Expte. 17.785-C-1937. — Vistas las propuestas formuladas por la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter interino, el siguiente personal de policía, en el Territorio Nacional del Chaco:

Auxiliar principal (comisario inspector), en reemplazo y mientras permanezca con licencia sin goce de sueldo, el titular don Pedro Francisco Larrey, al auxiliar 2.° (comisario), don Eladio Guesalaga (clase 1882, D. M. 39, matrícula 2.545.569); en su lugar, al auxiliar 6.° (subcomisario), don Romildo Alfredo Pereno (clase 1904, D. M. 39, matrícula 2.540.887); en sustitución de éste, al auxiliar 8.° (oficial), don José Donato Benítez Torres (clase 1892, D. M. 27, matrícula 1.600.082), y en lugar de este último, al sargento don Juan Moretti (clase 1899, D. M. 39, Mat. 2.540.406).

Art. 2.° — Nómbrase, en la misma Gobernación, auxiliar 8.° (oficial de policía), en la vacante producida por fallecimiento de don Francisco A. Galeano, al cabo de policía don Alberto Juan Sargenti (clase 1903, D. M. 39, matrícula 2.541.059).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Referente a licitaciones para alquilar inmuebles con destino a oficinas públicas de la Capital Federal.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937.

118.991. — 4.859. — Expte. 87.389-C-1937. — Acuerdo N.° 20. — Visto este expediente en el cual la Dirección General de Correos y Telégrafos insinúa la conveniencia de modificar el artículo 3.° del Decreto N.° 105.458 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 11 de Mayo de 1937, en el sentido que para las licitaciones de inmuebles en la Capital Federal, los avisos se publiquen en el Boletín Oficial; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la medida que se propone además de significar una economía en los gastos de referencia, facilitaría el conocimiento de las necesidades oficiales por su publicación en el Boletín citado, lo que se traduciría en una mayor concurrencia de proponentes a las licitaciones de inmuebles en la Capital Federal;

Por lo expuesto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que las publicaciones a que se refiere el artículo 3.° del Decreto N.° 105.458, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 11 de mayo ppdo., se harán en el Boletín Oficial cuando se trate de licitaciones para alquilar inmuebles situados en la Capital Federal.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — E. Videla. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Ministerio de Agricultura

Dando representación al Gobernador del Territorio de Formosa para suscribir escritura aclaratoria a favor de don Andrés Paulina, en el Territorio citado.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937.

108.061. — 890. — Expte. 113.254-1936. — Visto este expediente del que resulta:

Que de conformidad con lo dispuesto por Decreto de fecha 11 de junio de 1902, la Gobernación del Territorio de Formosa, escrituró en propiedad por ante el Escribano de la misma, don Rafael Muriel Morales, el 9 de agosto de ese año, a nombre de don Andrés Paulina, los solares b y d de la manzana número 165 del plano de la subdivisión primitiva del pueblo Formosa que corresponden a los solares d y a de la citada manzana del plano oficial del pueblo mencionado;

Que como se comprueba con el testimonio del referido instrumento que obra a fojas 3, se han omitido consignar en él las superficies de los expresados solares, circunstancia que ha obstado a su inscripción en el Registro de la Propiedad de la Capital, según así se hace constar a fojas 10;

Que en vista de ello y habiéndose obligado el Gobierno de la Nación por el mismo instrumento a responder por evicción y saneamiento con arreglo a derecho, corresponde designar al señor Gobernador del Territorio de Formosa para que, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, suscriba la escritura aclaratoria de la otorgada el 9 de agosto de 1902, ante el Escribano Rafael Muriel Morales a fin de subsanar la deficiencia de que adolece esta última, debiendo imputarse el gasto que ello origine a la partida de eventuales del Departamento de Agricultura; atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase este expediente al señor Gobernador del Territorio de Formosa para que, en representación del Poder Ejecutivo de la Nación, suscriba la escritura aclaratoria de la otorgada a favor de don Andrés Paulina el 9 de agosto de 1902, por ante el Escribano don Rafael Muriel Morales, por los solares b y d de la manzana número 165 del plano de la subdivisión primitiva del pueblo Formosa, en el Territorio mencionado, que corresponden a los solares d y a de la citada manzana, del plano oficial del pueblo referido a objeto de hacer constar en dicha escritura las superficies de los solares aludidos que se determinan en el informe de la División de Geodesia dependiente de la Dirección de Tierras, corriente a fojas 18 vuelta, debiendo imputarse el gasto que ello origine a la partida de eventuales del Departamento de Agricultura, fecho, vuelva a la Dirección de Tierras.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando desistimiento juicio seguido contra don Abraham Abramovsky, por deuda de préstamo de semilla.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

107.903. — 891. — Expte. 2.130-1937. — Visto este expediente, iniciado con motivo del pedido formulado por el señor Procurador Fiscal en lo Federal de la Sección Mercedes (Provincia de Buenos Aires), para que se le autorice a desistir el juicio instaurado contra don Abraham Abramovsky por deuda contraída con el Departamento de Agricultura en concepto de préstamo de semilla, atento a las razones que lo fundamentan y a las informaciones producidas sobre el particular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal en lo Federal de la Sección Mercedes (Provincia de Buenos Aires) para desistir el juicio seguido contra don Abraham Abramovsky por deuda de préstamo de semilla en virtud de haber fallecido el causante y ser insolvente su sucesión, cuyas actuaciones se archivarán previo desglose del expediente administrativo número 4.332-O-1923 del Registro del Departamento de Agricultura que se devolverá al mismo con análogo objeto.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso, al nombrado señor Procurador Fiscal para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a celebrar contrato con el señor Pedro Bianco, en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937.

107.697. — 882. — Expte. 00.347-934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto N.° 60.456 de fecha 9 de mayo de 1935 (fojas 195), se autorizó a la Dirección de Tierras para que celebrara con el señor Pedro Bianco, contrato de arrendamiento a título precario, por la superficie aproximada de 12.875 hectáreas, ubicada en parte del lote N.° 9, mitad Este de la legua a, legua b y mitad Norte de la legua c del lote N.° 12 y mitad Oeste del lote N.° 13, Fracción B, Sección HII del Territorio del Chubut, debiendo el interesado previo a la formalización del respectivo contrato acompañar el testimonio de la aprobación judicial del remate en que adquirió las mejoras y haciendas existentes en dichas tierras;

Que por el mismo decreto se dispuso que la Repartición mencionada procediera a realizar una nueva inspección a la superficie de 5.625 hectáreas comprendiendo la parte Sud-Oeste del lote lindero N.° 8 a objeto de establecer si esa fracción por las características del suelo y condiciones agronómicas podía explotarse con provecho separadamente de las anteriores, y en caso afirmativo y siempre que a doña Elisa Rivero de Viganó no le alcanzara ninguna de las restricciones del decreto de 27 de octubre de 1924, y acreditara debidamente poseer haciendas propias extendiera a su favor contrato en las mismas condiciones que el anterior por la indicada superficie;

Que el señor Bianco ha comprobado con la documentación que ha presentado y que obra de fojas 198 a fojas 203, el requisito exigido por el primero de los decretos citados y la inspección practicada en abril de 1936 a las superficies referidas de 12.875 hectáreas y 5.625 hectáreas, informa que ellas se explotan en conjunto por el nombrado señor, formando un solo establecimiento rural, y en el que posee mejoras y haciendas propias, realizando los trabajos en forma personal e independiente, y en un todo de acuerdo a las disposiciones reglamentarias en vigor;

Que esa misma inspección hace constar que la segunda de las expresadas superficies, por estar constituída por terreno muy alto y frío, sólo puede utilizarse como campo de verano, no siendo por tal causa susceptible de explotarse aisladamente, agregando que la señora Elisa Rivero de Viganó desempeña un puesto en una escuela dependiente del Consejo Nacional de Educación, por lo que la comprenden las restricciones del decreto recordado de 27 de octubre de 1924 sin que tampoco haya probado ser poseedora de la hacienda que denunció;

Que en vista de ello la Dirección de Tierras aconseja a fojas 227 y 229 se deje sin efecto el artículo 2.° del decreto recordado de 9 de mayo de 1935, y se le autorice a celebrar con el señor Pedro Bianco un solo contrato por la superficie que viene ocupando y explotando en forma personal y sin ingerencia de terceros pero a objeto de encuadrar su situación a las exigencias del decreto de carácter general N.° 95.130 de fecha 26 de noviembre de 1936, el nuevo contrato a extenderse deberá serlo por la superficie de 17.250 hectáreas, quedando excluída la mitad Este de la legua c de lote N.° 8, por lo que puede así disponerse; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el artículo 2.° del decreto N.° 60.456, de fecha 9 de mayo de 1935 y autorízase a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Pedro Bianco contrato, a título precario, para el arrendamiento de la superficie aproximada de diecisiete mil doscientas cincuenta hectáreas ubicada en la mitad Oeste de la legua c, legua d y parte Sud de la legua a del lote N.° 8; parte del lote N.° 9; mitad Este de la legua a, legua b, mitad Norte de la legua c del lote N.° 12 y leguas a y d del lote N.° 13, Fracción B, Sección AII del Territorio del Chubut, el que elevará para resolver sobre su aprobación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Reservando con fines de utilidad pública y con destino a las necesidades del Consejo Nacional de Educación, una superficie en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937.

108.064. — 893. — Expte. 00.758-1935. — Visto este expediente en el que el Consejo Nacional de Educación solicita la reserva de la fracción de tierra donde ha sido emplazado el edificio ocupado por la escuela número 235 dentro del lote número 6 de la Colonia José Mármol, en el Territorio del Chaco;

Que según lo hace constar precedentemente la Dirección de Tierras, el edificio de la escuela mencionada tiene su ubicación dentro de la legua b del lote número 6 de la sección 2.ª del citado territorio, abarcando una superficie de cuatro hectáreas;

Que la totalidad del lote número 6, sección 2.ª, es fiscal y libre de adjudicación y por Decreto número 104.402 de fecha 27 de abril ppdo., ha sido destinado conjuntamente con los números 13, 14 y 15 de la misma sección 2.ª a la colonización agrícola, por lo que y en razón de la finalidad perseguida, no existe inconveniente en disponerse la reserva de la expresada superficie, debiendo determinarse la ubicación definitiva de dicha fracción en la oportunidad de practicarse el trazado de la colonia agrícola; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a las necesidades del Consejo Nacional de Educación, una superficie de cuatro (4) hectáreas situada dentro de la legua b del lote número 6, sección 2.ª del Territorio del Chaco, con la ubicación que en forma aproximada se determina en el plano de fojas 19, debiendo determinarse la ubicación definitiva de la misma en la oportunidad de procederse al trazado de la colonia agrícola creada por Decreto número 104.402 de fecha 27 de abril ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Reservando con fines de utilidad pública y con destino a la Gobernación del Territorio del Chaco, una superficie en el Territorio citado.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937.

108.065. — 894. — Expte. 6210-1936. — Visto este expediente en el que la Gobernación del Territorio del Chaco solicita la reserva de una fracción de tierra fiscal donde se encuentra instalado el destacamento policial del lugar denominado "La Tambera" en aquel territorio;

Que la Dirección de Tierras hace constar que el referido destacamento policial ocupa una superficie aproximada de 25 hectáreas ubicada dentro de la legua a del lote N.° 23, Sección 3.ª del territorio mencionado, la que es fiscal y libre de adjudicación, por lo cual y en atención a la finalidad perseguida puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la Gobernación del Territorio del Chaco para ser ocupada por el destacamento policial de "La Tambera", una superficie de veinticinco hectáreas, dentro de la legua a del lote N.° 23, Sección 3.ª de dicho territorio, en la forma en que aproximadamente se determina con viso azul en el croquis de fojas 13 y cuya ubicación definitiva se determinará en ocasión de practicarse la subdivisión de la legua de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Reservando con fines de utilidad pública y con destino al Arzobispado de Córdoba fracciones de tierra en la Provincia mencionada.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937.

108.066. — 895. — Expte. 108.616|1936. — Visto este expediente en el que la Dirección del Colegio Concepcionista "Luis Manuel Robles" solicita la reserva de las fracciones c y d del lote N.° 137 del Ensanche de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba con el propósito de dedicarlas al cultivo de hortalizas, frutales y cereales para abastecimiento de la escuela que funciona en la ciudad de Córdoba y donde imparten enseñanza y alojan gratuitamente a niños pobres y desamparados;

Que las tierras referidas figuran libres de adjudicación encontrándose baldías, por lo que dado los fines a que se dedicarán las mismas no existe reparo en acceder al pedido formulado, ya que a fojas 7 el Arzobispado de Córdoba patrocina esta gestión y solicita que la reserva sea hecha a su favor; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvanse con fines de utilidad pública, con destino al Arzobispado de Córdoba y para ser usadas por el Colegio Concepcionista "Luis Manuel Robles" de aquella ciudad las fracciones c y d del lote N.° 137 del Ensanche de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Reservando con fines de utilidad pública y con destino a ser usadas por los Ferrocarriles del Estado, una fracción de tierra en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937.

108.067. — 896. — Expte. 108.704|1936. — Visto este expediente en el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita la reserva de la manzana fraccionaria N.° 9 del pueblo Puerto Deseado en el Territorio de Santa Cruz compuesta de una superficie de 1806 m.24, dm2. con el propósito de efectuar construcciones necesarias para almacenar frutos y resultando de las informaciones producidas que esa tierra es fiscal, corresponde acceder al pedido formulado, toda vez que la única mejora existente en la misma de propiedad de la Prefectura General Marítima será trasladada a otro terreno que posee en ese mismo pueblo (fs. 8), por todo lo cual,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvese con fines de utilidad pública y con destino a ser usada por los Ferrocarriles del Estado para almacenamientos de frutos la manzana fraccionaria N.° 9 del pueblo Puerto Deseado en el Territorio de Santa Cruz con una superficie de un mil ochocientos seis metros y veinticuatro decímetros cuadrados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Destinando para construcción del edificio dependiente de la Dirección de Tierras, superficie reservada en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937.

108.069. — 897. — Expte. 112.905|1936. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras hace constar que ya ha sido iniciada la construcción de un edificio destinado a ser ocupado por una dependencia de esa Repartición en la mitad Nord-Oeste del solar d manzana N.° 89 del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, por lo que solicita se destine la expresada tierra a esa finalidad;

Que la tierra de la referencia figura afectada a la reserva dispuesta por Decreto de 4 de mayo de 1923 con fines de utilidad pública para futuras necesidades fiscales, por lo que no existe inconveniente en accederse a lo solicitado por la Repartición mencionada; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase para construcción del edificio dependiente de la Dirección de Tierras, la mitad Nord-Oeste del solar d, manzana N.° 89 del pueblo San Julián en el Territorio de Santa Cruz, reservada con fines de utilidad pública por Decreto de fecha 4 de mayo de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Dejando sin efecto reserva en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937.

108.070. — 898. — Expte. 114.832|1937. — Visto este expediente del que resulta:

Que a raíz de una gestión de compra de la manzana N.° 89 del pueblo Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, formulada por el Club Sportivo de esa localidad para destinarla a plaza de ejercicios físicos, se dictó el Decreto de fecha 24 de diciembre de 1912 (fs. 17), por el que se reservó la manzana referida para esa finalidad, difiriéndose la venta para cuando la aludida entidad comprobara en forma que se había constituído legalmente;

Que a fojas 19, la institución nombrada se presenta reiterando su pedido de compra de la manzana mencionada y acompaña la documentación con la que acredita haber obtenido la personería jurídica que la habilita para contratar con el Estado;

Que en vista de ello e informando la inspección realizada en el año 1936 a la tierra en cuestión que el Club referido viene ocupando desde el año 1915, en la que ha incorporado [illegible] de relativa importancia que destina a la cultura física y en atención además, a los fines perseguidos, puede ahora accederse a lo solicitado, correspondiendo levantar previamente la reserva que afecta a dicha tierra y fijarle precio de enajenación el que la Dirección de Tierras propone en quince centavos moneda nacional el metro cuadrado, que puede ser aceptado en razón de estimarse el mismo equitativo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la reserva que afecta a la manzana N.° 89 del pueblo Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre, dispuesta por Decreto de 24 de diciembre de 1912 y autorízase a la Dirección de Tierras a conceder en venta esta tierra al Club Sportivo Santa Cruz, en las condiciones vigentes y por el precio de quince centavos moneda nacional el metro cuadrado que se le fija por el presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Dejando sin efecto reserva forestal en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Junio 18 de 1937.

108.071. — 899. — Expte. 103.421|1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 23 de febrero de 1926, se dispuso la reserva forestal del lote N.° 63 de la Colonia Juan José Passo, en el Territorio del Chaco;

Que habiéndose comprobado últimamente que la mitad Oeste del lote de que se trata sólo contiene 15 hectáreas de bosque, corresponde levantar la reserva que la afecta por haber desaparecido la causa que la motivó; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la reserva forestal que afecta a la mitad Oeste del lote N.° 63 de la Colonia Juan José Passo, en el Territorio del Chaco, dispuesta por Decreto de fecha 23 de febrero de 1926 y vuelvan estas actuaciones a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

Dejando sin efecto concesión en venta a favor de doña Salomé Aguilera, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937.

108.072. — 900. — Expte. 115.339|1937. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de carácter general de fecha 16 de febrero de 1923, se concedió en venta a doña Salomé Aguilera el solar f manzana N.° 25 del pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones de acuerdo a las disposiciones de la Ley 4167 y su Decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906;

Que la Dirección de Tierras en vista de que la adjudicataria no ha formalizado la concesión ni cumplido las obligaciones respectivas, a pesar de los emplazamientos que le formulara a tal efecto solicita sea dejado sin efecto aquella adjudicación, por lo que corresponde así disponerlo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de carácter general de fecha 16 de febrero de 1923 en la parte que concedió en venta el solar f manzana número 25 del pueblo de Santa Ana, en el Territorio de Misiones, a doña Salomé Aguilera, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

Reduciendo el precio de enajenación del lote agrícola N.° 262 de la Colonia General Roca, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937.

108.073. — 901. — Expte. 98.755|1928. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras aconseja se rebaje el precio de enajenación del lote agrícola N.° 262 de la Colonia General Roca, en el Territorio de Río Negro, fijado en $ 150 m|n. la hectárea por Decreto 24 de marzo de 1927, a $ 88 m|n. la hectárea en razón de haberse comprobado últimamente que de las 60 hectáreas que constituyen dicho lote, sólo 14 hectáreas pueden regarse por gravitación natural, 22 hectáreas lo son por elevación mecánica y las 24 hectáreas restantes por su altura, no pueden ser irrigadas por lo que resultan inaptas para los trabajos agrícolas;

Que en presencia de los nuevos antecedentes aportados por la Repartición mencionada que justifican la reducción equitativa del precio de venta de la tierra de que se trata por ella propiciada puede así disponerse; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese el precio de enajenación del lote agrícola N.° 262 de la Colonia General Roca, en el Territorio de Río Negro, fijado por Decreto de fecha 24 de marzo de 1927 en pesos ciento cincuenta moneda nacional la hectárea, a pesos ochenta y ocho moneda nacional la hectárea, quedando como consecuencia modificado dicho decreto en su parte pertinente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Mandando iniciar acciones contra don Serafín Oliveira Galán Deheza, por cobro de pesos, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937.

108.074. — 902. — Expte. 107.201-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, solicita se deduzca acción judicial contra don Serafín Oliveira Galán Deheza tendiente a obtener el cobro de la suma de pesos 19.019.28 m|n. a que asciende la deuda del nombrado según liquidación de fojas 4|4 vuelta, por concepto de arrendamientos atrasados, intereses y protestos, correspondientes a la superficie de que era arrendatario, ubicada en los lotes números 110 de la Zona Sud del Río Santa Cruz y 20 de la fracción D, Sección XXIII de la zona al Sud de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la oficina de asuntos fiscales para que de acuerdo con el Decreto número 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, para que inicie contra don Serafín Oliveira Galán Deheza, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de diez y nueve mil diez y nueve pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 19.019.28 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 4|4 vuelta más los intereses correspondientes desde el 2 de febrero de 1933 hasta la fecha de su pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

Mandando iniciar acciones contra la Sucesión de Ralli Orban, por cobro de pesos, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937.

108.075. — 903. — Expte. 103.089-1928. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras, solicita se deduzca acción judicial contra la sucesión de Ralli Orban, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 99.98 m|n., que adeuda por saldo de la liquidación que se practicara por corte y extracción clandestina de maderas efectuado en el lote N.° 35 de la Colonia Pastoril Rodríguez Peña, en el Territorio del Chaco;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto número 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio del Chaco, para que inicie contra la sucesión de Ralli Orban las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de noventa y nueve pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional (pesos 99.98 m|n.), que adeuda por saldo de la liquidación de fojas 17.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Mandando iniciar acciones contra don Teófilo Velázquez, por cobro de pesos, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937.

108.076. — 904. — Expte. 112.777-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Teófilo Velázquez, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 206 m|n. que adeuda el nombrado por corte clandestino de maderas, efectuado en el lote N.° 85 de la Colonia Formosa, en el Territorio del mismo nombre;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Dto. N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Formosa, para que inicie contra don Teófilo Velázquez las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de doscientos seis pesos moneda nacional ($ 206 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 13.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Mandando iniciar acciones contra don Albino Castillo por cobro de pesos, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937.

108.077. —905. — Exp. 95607-1929 — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Albino Castillo tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 383,30 m|n., que adeuda el nombrado por extracción clandestina de madera en bosques fiscales ubicados en Avia Terai, Territorio del Chaco;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto número 13.925 de fecha 7 de Diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio del Chaco, para que inicie contra don Albino Castillo las acciones que sean del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de trescientos ochenta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional (383,30 m|n), que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fojas 15.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Mandando iniciar acciones contra don Cirilo Stadevich, por cobro de pesos, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937.

108.078. — 906. — Exp. 115.474-1936 — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Cirilo Stadevich, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 289,10 m|n. que adeuda el nombrado por extracción clandestina de maderas en el lote N.° 24, Sección 2ª. del Territorio del Chaco;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto número 13.925 de fecha 7 de Diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio del Chaco, para que inicie contra don Cirilo Stadevich las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de doscientos ochenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional ($ 289.10 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en las liquidaciones de fojas 16 y 22.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Mandando iniciar acciones contra quien o quienes resulten ocupar el lote N.° 11, Sección B, de la Zona de San Julián y disponiendo poner en posesión a doña Sara P. Gastaldi de la expresada tierra, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937.

108.079. — 907. — Exp. 5.011-1937. — Resultando de este expediente:

Que por Decreto N.° 57290 de fecha 14 de marzo de 1935, se dispuso dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, para que dedujera las acciones que fueran del caso, tendientes a obtener el desalojo de la Sucesión de don Angel Gastaldi o de quien o quienes resultaran ocupar el lote número 11, Sección B, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz;

Que a raíz de reiteradas reclamaciones interpuestas por la nombrada sucesión a objeto de que se suspendiera su desalojo de la tierra aludida, por resolución ministerial de fecha 27 de enero del corriente año, se solicitó del referido funcionario requiriera del Juzgado Letrado la suspensión del lanzamiento de los ocupantes hasta el día 31 de marzo de 1937;

Que con anterioridad al vencimiento de este último plazo, se presentó doña Sara P. Gastaldi manifestando haber adquirido de la sucesión de su padre, don Angel Gastaldi, las poblaciones y haciendas existentes en el lote aludido y solicitando se le adjudicara en arrendamiento a su nombre;

Que en atención al nuevo pedido formulado por la recurrente y teniendo en cuenta la documentación acompañada para justificar el carácter que se atribuye de actual propietaria de las mejoras y haciendas existentes en las tierras expresadas, por disposición de mayo 7 de 1937 del Ministerio de Agricultura, se requirió del señor Procurador Fiscal, gestionara del Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, la suspensión de todo procedimiento que importara modificar la situación del lote N.° 11 de que se trata;

Que el referido funcionario en sus despachos telegráficos corrientes a fojas 1, 2 y 3 y el agregado al expediente número 4562-1937, hace saber que el Juzgado Letrado dictó sentencia en dicho juicio procediéndose al lanzamiento de los ocupantes del lote en cuestión, habiéndose dado posesión del mismo a un tercero;

Que a mérito de lo expuesto, y en virtud de no haber sido resuelto definitivamente por el Departamento de Agricultura la nueva solicitud presentada por doña Sara P. Gastaldi, es conveniente disponer que el señor Procurador Fiscal Federal del Territorio de Santa Cruz, inicie de inmediato las acciones que sean del caso a fin de que la nombrada sea nuevamente puesta en posesión del lote de que se trata, procediéndose al desalojo de la persona que resulte ocuparlo en la actualidad, por todo lo cual,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto número 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, se sirva dar traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, a fin de que inicie de inmediato las acciones que sean del caso, tendientes a obtener el desalojo de quién o quienes resulten ocupar en la actualidad el lote N.° 11, Sección B, de la zona de San Julián en el citado territorio, y se ponga en posesión del expresado lote a doña Sara P. Gastaldi, o la persona que la represente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando el contrato celebrado con el señor Benjamín Pugh Roberts, en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937.

108.080. — 908. — Expte. 82.440-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución Ministerial de fecha 24 de noviembre de 1936 (fojas 196), se autorizó a la Dirección de Tierras para que celebrara con el señor Benjamín Pugh Roberts, contrato para el arrendamiento de la superficie de 625 hectáreas, ubicada en el ángulo Sud Este del lote N.° 132 del Ensanche de la Colonia 16 de Octubre, en el Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 210 en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y don Benjamín Pugh Roberts, por el que se le concede en arrendamiento, en las condiciones vigentes, la superficie de seiscientas veinticinco hectáreas, ubicada en el ángulo Sud Este del lote número 132 del Ensanche de la Colonia 16 de Octubre, en el Territorio del Chubut.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando el contrato celebrado con el señor Mateo Trebotich, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937.

108.081. — 909. — Expte. 83.821-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de carácter general de fecha 28 de junio de 1935, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar contrato con el señor Mateo Trebotich para el arrendamiento de la superficie aproximada de 8.755 hectáreas, 42 áreas, ubicada en la parte Este del lote 218 de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 147 en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y don Mateo Trebotich, por el que se le concede en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de ocho mil setecientas cincuenta y cinco hectáreas, cuarenta y dos áreas, ubicada en la parte Este del lote 218 de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando los contratos celebrados con los señores Juan Bautista Arbeletche e Isidoro Canto Díaz, en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937.

108.082. — 910. —Expte. 98.058-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución Ministerial de fecha 10 de febrero de 1936 (fojas 219), se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar contratos con los señores Juan Bautista Arbeletche e Isidoro Canto Díaz, para el arrendamiento de las superficies aproximadas de 2.500 hectáreas y 7.324 hectáreas, respectivamente, ubicadas las primeras en las partes Este de las leguas fraccionarias b y c y las segundas en las partes Oeste de esas mismas leguas y leguas fraccionarias a y d, todas ellas del lote N.° 11, fracción A, Sección B, IV del Ensanche de la Colonia Rawson, en el Territorio del Chubut, y habiéndose extendido los respectivos instrumentos que corren agregados a fojas 254 y 248 en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los contratos celebrados entre la Dirección de Tierras y los señores Juan Bautista Arbeletche e Isidoro Canto Díaz, por los que se les conceden, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de las superficies aproximadas de dos mil quinientas hectáreas y de siete mil trescientas veinticuatro hectáreas, respectivamente, ubicadas las primeras en las partes Este de las leguas fraccionarias b y c y las segundas en las partes Oeste de esas mismas leguas y leguas fraccionarias a y d, todas ellas del lote N.° 11, fracción A, Sección B, IV del Ensanche de la Colonia Rawson, en el Territorio del Chubut.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando devolución de suma a favor de don Semen Chyt y su esposa Anny.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937.

108.083. — 911. — Expte. 65.611-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que a bordo del vapor "Asturias" entrado al puerto de la Capital el día 18 de junio de 1935, llegaron los inmigrantes agricultores Semen Chyt y su esposa Anny, quienes consignaron los derechos consulares en forma condicional de acuerdo a lo establecido por el

artículo 4.° del Decreto de 19 de enero de 1934, entregando al efecto en el Consulado Argentino en Varsovia, los giros Nros. 1056 y 1082 del Banco Polski Kasa Opieki a la orden de la Dirección de Inmigración por la suma de treinta pesos oro sellado cada uno ($ 30 o|s.);

Que como transcurriera con exceso el plazo señalado por el decreto citado, sin que los interesados hubieran probado su radicación en el destino rural invocado, la Repartición mencionada, dispuso cancelar esos derechos ingresando su importe a la Tesorería del Departamento de Agricultura (fojas 1);

Que con posterioridad a esa medida se presenta a fojas 2 el señor Semen Chyt por sí y su esposa Anny, solicitando la devolución de las sumas abonadas en consignación certificándose a fojas 19 vuelta por medio de la Comisaría de Policía de Villa Angela (Chaco), que las personas nombradas se encuentran radicadas desde el 10 de agosto de 1935, en campo que arrendaran en esa jurisdicción;

Que en consecuencia y habiéndose cumplido el propósito principal del Decreto de 19 de enero de 1934, puede accederse a lo solicitado, disponiéndose la devolución de las sumas reclamadas; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la devolución de la suma de sesenta pesos oro sellado, a favor del señor Semen Chyt y su esposa Anny, que abonaron en forma condicional a razón de treinta pesos oro sellado cada uno, en concepto de visación de sus respectivos documentos de acuerdo con lo establecido por Decreto de 19 de enero de 1934 y pase este expediente a la Dirección de Administración a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

Aprobando licitación realizada para adquirir muebles con destino al Censo Nacional Agropecuario.

Buenos Aires, Junio 19 de 1937.

108.242. — 912. — Vistas estas actuaciones referentes a la licitación privada que de conformidad con la autorización conferida por Decreto N.° 99.328 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 4 de febrero pasado, realizó la Comisión Honoraria del Censo Nacional Agropecuario, para la provisión de diversos muebles; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Comisión Honoraria del Censo Nacional Agropecuario para la adquisición de diversos muebles y adjudícase su provisión, por su menor precio en unos casos y por razones de calidad en otros, a las firmas y en los importes que a continuación se menciona, por un total de nueve mil ochocientos veintiún pesos con cuarenta centavos ($ 9.821.40 m|n.) moneda nacional:

	m$n.
Mir Chaubell y Cía.— Según detalle corriente a fojas 43	3.062.—
Tailhade y Cía.— Según detalle corriente a fojas 43 y vuelta	2.979.40
Gurruchaga y Cía.— Según detalle corriente a fojas 43 vuelta	2.675.—
José A. Caporaso Hermanos y Cía.— Según detalle corriente a fojas 43 vuelta	1.105.—
Total	9.821.40

Art. 2.° — Impútese la suma de nueve mil ochocientos veintiún pesos con cuarenta centavos ($ 9.821.40 m|n.) moneda nacional, a que asciende la presente erogación a la Ley N.° 12.343.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Censo Nacional Agropecuario.

JUSTO
M. A. Cárcano

Aprobando contrato para arrendamiento de un local con destino a instalación de las dependencias de la Dirección de Patentes y Marcas.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937.

108.389. — 913. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la contratación directa, ad referéndum del Poder Ejecutivo, de un local para la Dirección de Patentes y Marcas, como asimismo el otorgamiento de la suma que se estima indispensable para la atención de los gastos de traslado, arreglos y adquisición de muebles y efectos necesarios con tal motivo; atento a las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento adoptado en este caso al prescindirse de la licitación para el arrendamiento, se debe a la premura con que es indispensable proceder al traslado de la Dirección de Patentes y Marcas, en virtud de haberse requerido con carácter de urgente, por el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, la desocupación de los locales que tenía en el Palacio de los Tribunales a fin de ubicar los nuevos Juzgados y Fiscalías;

Que por tal circunstancia y siendo menester que el nuevo local reuniera condiciones especiales por su ubicación y características, el Departamento de Agricultura autorizó la búsqueda, habiéndose examinado los que se detallan a fojas 9, entre los cuales se decidió a favor del ofrecido por la señora María T. de Bousom, en calle Esmeralda N.° 853, por ser el más adecuado a los fines que se requieren;

Que a la vez, es preciso autorizar los gastos que demande el traslado, arreglos y adquisiciones de muebles y efectos necesarios con tal motivo, prescindiéndose para ello del remate público en razón de la urgencia que existe;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato corriente a fojas 3 y 4 de este expediente, suscripto por el Director de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, doctor Javier Padilla, ad referéndum del Poder Ejecutivo, con la señora María Taillade de Bousom, representada por su apoderado señor Alberto Taillade, en virtud del cual dicha señora cede en arrendamiento por el término de cinco (5) años, con opción a cinco más, a partir del 1.° de julio próximo, al precio mensual de un mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 1.800 m|n.) la finca de su propiedad, calle Esmeralda N.° 853, de esta Capital, para instalar las dependencias de la mencionada Repartición, en las condiciones expuestas en el citado contrato, que se formalizará oportunamente ante la Escribanía General de Gobierno.

Art. 2.° — Autorízase asimismo al Departamento de Agricultura, para entregar a la Dirección de Patentes y Marcas, con cargo de rendir cuenta, la suma de catorce mil doscientos pesos ($ 14.200 m|n.) moneda nacional, a fin de que atienda los gastos de traslado, desarme y nueva ubicación de estanterías y mostradores, adquisición de ficheros y otros muebles, instalaciones telefónicas, eléctricas, de gas, etc., todo lo cual realizará mediante licitaciones privadas, debiendo someterse luego la inversión a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Impútese el importe del arrendamiento del local por este año y la suma cuya entrega se dispone por el artículo anterior, al Anexo H, inciso 18, ítem 1, partida 2 del Presupuesto vigente, debiendo cargarse el arrendamiento en los años posteriores al crédito que al efecto asignen los presupuestos respectivos.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — Basilio B. Pertiné.

Dejando sin efecto autorización a celebrar contratos con los señores Fabián del Hoyo y Tomás Minucci, y autorizando a celebrar contrato con el señor Domingo Jeich, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937.

108.440. — 914. — Expte. 3.396-1936. — Visto este expediente en el que el señor Domingo Jeich reclama insistentemente por haberse le emplazado para el desalojo de una parte de la superficie de 11.250 hectáreas, ubicada en las leguas b, c, d y parte Este de la a del lote número 32 y legua d del lote número 23, ambos de la Sección 1.ª de la zona de Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz, que viene ocupando y explotando personalmente desde el año 1928 y desde cuya fecha la ha solicitado en arrendamiento;

Que de las constancias agregadas resulta que por Decreto N.° 91.855 de fecha 6 de octubre de 1936 (fojas 305), se declararon terminados los derechos emergentes del contrato de arrendamiento de la expresada superficie, celebrado con el señor José María Carranza, quedando en consecuencia la misma libre de adjudicación y se autorizó por el Art. 3.° del referido decreto a la Drec. de Tierras para que forme ara contratos con los Sres. Fabián del Hoyo y Tomás Minucci, por la legua d del lote N.° 23 con el primero y por las leguas b y c del lote N.° 32, con el segundo;

Que no obstante haber comprobado la inspección efectuada en mayo de 1935 (fojas 284), a la tierra a que alude el recurrente, que el mismo reside en ella con su familia en forma continuada y permanente desde el año 1928, y que los trabajos los realiza el nombrado personalmente y que eran de su exclusiva pertenencia las mejoras y haciendas allí introducidas y que se trataba además de un elemento trabajador y bien conceptuado, y que era su único ocupante, su situación no fué entonces considerada en virtud de haber informado esa misma inspección que el señor Jeich atendía los intereses del poblador del campo lindero, señor Carlos Hambert y que bañaba y esquilaba las haciendas en las instalaciones del nombrado poblador;

Que con la copiosa documentación que recién ahora acompaña el señor Jeich y que se tiene a la vista, el mencionado señor acredita en forma indubitable el carácter independiente de la explotación que realiza, ya que todos los trabajos, gastos y sueldos del personal empleado en la estancia han venido siendo sufragados por dicho señor, así como también que las mejoras y las haciendas son de su exclusiva pertenencia, por lo cual y por tratarse de un poblador efectivo que está radicado en la tierra con su familia en forma permanente desde el año 1928, y el que no figura como adquirente ni arrendatario de tierras pastoriles fiscales, corresponde dejar sin efecto el Dto. recordado N.° 91.855 de fecha 6 de octubre de 1936, en la parte que autoriza a la Dirección de Tierras a celebrar contratos con los señores Fabián del Hoyo y Tomás Minucci, por las leguas d del lote N.° 23 con el primero, y por las leguas b, c del lote N.° 32 con el segundo, ambos lotes de la sección 1.ª de la zona de Cabo Blanco, y dispone el desalojo del actual ocupante, y autorizar a la mencionada repartición para que formule con el señor Domingo Jeich, contrato de arrendamiento, a título precario, por la superficie de 11.250 hectáreas comprendiendo las leguas b, c, d y mitad Este de la legua a del lote número 32, y legua d del lote número 23, de que se trata, debiendo la citada Dirección previo a la firma del contrato, verificar si el señor Jeich se ha desentendido, como lo afirma, del cuidado de los intereses del señor Carlos Hambert, por todo lo cual,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto número 91.855 de fecha 6 de octubre de 1936, en la parte que autoriza a la Dirección de Tierras a celebrar contratos a título precario, con los señores Fabián del Hoyo y Tomás Minucci, para el arrendamiento de las leguas d del lote número 23, con el primero, y b y c del lote N.° 32, con el segundo, ambos lotes de la Sección 1.ª de la zona de Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz, y dispone el desalojo del actual ocupante de esas tierras.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección de Tierras a celebrar contrato, a título precario, con el señor Domingo Jeich, para el arrendamiento de la superficie de once mil doscientas cincuenta hectáreas, comprendiendo las leguas b, c, d, y mitad Este de la legua a del lote número 32 y legua d del lote número 23, ambos lotes de la Sección 1.ª de la zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, debiendo la citada Dirección previo a la firma del contrato, verificar si el señor Domingo Jeich se ha desentendido definitivamente del cuidado de los intereses del poblador del campo lindero, señor Carlos Hambert.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos, la que deberá devolver al interesado, previa constancia, los once legajos conteniendo la documentación por él presentada.

JUSTO
M. A. Cárcano

Asignando al Director de C. de E. de G., compensación mensual en concepto de viático, movilidad, etc.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937.

108.528. — 915. — Atento a la necesidad de fijar una asignación que compense los gastos de viáticos, movilidad, representación y otros que se originen al señor Director de Construcción de Elevadores de Granos, ingeniero don José Repossini, en sus jiras por el país con motivo de las tareas de la repartición a su cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asígnase con anterioridad al 1.° de enero del corriente año, al Director de Construcción de Elevadores de Granos, contratado por Decreto N.° 77.046 del 21 de febrero de 1936, como única compensación en concepto de viáticos, gastos de movilidad y cualquier otro gasto extraordinario siempre que se realicen en el país, la cantidad fija de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) mensuales.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al inciso 2.° — "Otros gastos" — partida 7, del presupuesto de la dependencia, vigente para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, etc.

JUSTO
M. A. Cárcano

Ministerio de Obras Públicas

Promoción de personal ferroviario escalafonado de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937.

108.420. — 1223. — Expte. 11.260-M-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, con motivo de existir varios puestos vacantes en el Anexo I, inciso 4.°, ítem personal ferroviario, solicita la promoción del personal de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, que menciona en la planilla corriente a fojas 89, de acuerdo con las disposiciones del escalafón respectivo que rigen para dicho personal; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la Dirección General de Navegación y Puertos, a contar desde el 1.° de abril último, en reemplazo del auxiliar 5.°, don Pascual Brown, que se acogió a los beneficios de la jubilación, al auxiliar 6.°, don Domino Perri (clase 1897; D. M. 3, matrícula 293.204); en lugar del ayudante principal don Pedro D'Amore que fué ascendido, a don Carlos Alberto Bernacchi Jáuregui (clase 1911, D. M. 4, matrícula 538.871); y en sustitución del ayudante 1.° don Ricardo Tito Ramos que fué promovido, al actual jornalizado don Juan A. Ceolín (clase 1902, D. M. 19, matrícula 1.067.954).

Art. 2.° — Los haberes de los empleados de que se trata, se imputarán al Anexo I, inciso 4.°, ítem personal ferroviario del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central Argentino. — Clasificación para "Cajas para medidores de corriente eléctrica". — Se aprueba propuesta.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937.

108.423. — 1224. — Expte. 13.187-F-1937. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino propone establecer para las "Cajas de hierro para medidores de corriente eléctrica", la misma clasificación vigente para "Cajas o cajones para medidores de corriente eléctrica", pero aforándolas a "peso efectivo" en lugar de "doble peso" como lo están las últimamente citadas; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la propuesta a que se deja hecha referencia formulada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado. — F. C. Central del Chubut. — Ocupación zona de vías por la Dirección Nacional de Vialidad, para construcción camino nacional de Trelew a Dolavón. — Se autoriza.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937.

108.424. — 1225. — Expte. 12.380-F-1937. — Vistas estas actuaciones en las que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado denuncia la ocupación de la zona de vía del Ferrocarril Central del Chubut, por el camino nacional de Trelew a Dolavón a la altura de los Kms. 74|025 y 75|180, cuya construcción se realizó por la Dirección Nacional de Vialidad y agrega que el hecho contraviene disposiciones del artículo 56 de la Ley 2873, además de que importa posesionarse de un terreno cuyo destino ha sido expresamente fijado;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta:

Que se ha comprobado, que de acuerdo al ancho asignado a la zona de la vía del ferrocarril, el camino penetra en terrenos de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado;

Que a fin de solucionar la cuestión y teniendo presente las sumas que se han invertido en la ejecución de las obras del camino, solicitó de la citada Administración que expresara si la permanencia de las mismas perjudicaban el normal desenvolvimiento del tráfico de trenes, contestando ésta que si bien no existe peligro inmediato y visible, el riesgo no puede discutirse por lo cual esa Administración habiendo dejado perfectamente aclarada la situación, no tiene inconveniente en permitir la ocupación pero quedando bien deslindada su responsabilidad por posibles accidentes;

Que por ello y contemplando los intereses de ambas dependencias, estima que podría mantenerse la situación actual, estableciéndose de que la respectiva zona de vía, deberá quedar librada de toda obra extraña si en el futuro se demostrase que aquella ocupación entraña un peligro para el tráfico ferroviario,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad para que, como caso de excepción y con carácter precario, continúe ocupando la parte de la zona de vía de la línea Central del Chubut de los Ferrocarriles del Estado afectada por el camino de Trelew a Dolavón, quedando establecido que, en caso de que en el futuro se demostrase que esa ocupación entraña un peligro para el tráfico ferroviario, deberá procederse a librar a dicha zona de vía de toda obra extraña.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Aprobando licitaciones

Buenos Aires, Junio 19 de 1937.

108.165. — 1226. — Exp. 13524-O-937. — Visto estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado, a fin de adquirir diversos artículos, elementos y materiales, con destino a la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando en un todo las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas en la forma aconsejada por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos con el propósito antes expresado y adjudícase la provisión respectiva a las casas, por los renglones y precios que a continuación se detalla, con la imputación que en cada caso se consigna:

Expte. 11.987-N-937 — (14.878-N-937-C-). — Licitación N.° 18.897.

Adquisición de arena de grano grueso, con destino a los trabajos de construcción de calzadas, aceras y desagües superficiales en la manzana de ubicación del edificio para la Comisaría del Nuevo Puerto de la Capital.

Adjudicatario: Antonio Ferro e Hijos S. A. Ltda., pesos 3.248.60 moneda nacional.

Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 39 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Expte. 11.990-N-937 — (14.874-N-937-C-). — Licitación N.° 18.911.

Adquisición de cinc liso en chapas, con destino a los servicios generales a cargo de sus distintas dependencias.

Adjudicatario: Estrabou y Cía., pesos 4.935 moneda nacional.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigencia.

Expte. 11.992-N-937 — (14.872-N-937-C-). — Licitación N.° 18.910.

Adquisición de lona y loneta de algodón, con destino a los servicios generales a cargo de sus distintas dependencias.

Adjudicatario: S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, pesos 4.994.50 moneda nacional.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigencia.

Expte. 11.988-N-937 — (14.876-N-937-C-). — Licitación N.° 18.937.

Adquisición acero dulce redondo, especial para hormigón armado, con destino a las obras portuarias que se ejecutan en Quequén.

Adjudicatarios:

Descours y Cabaud, renglón 1, pesos 2.385 moneda nacional.

Establecimientos Klöckner, S. A., renglón 2 (5.000 kgs.), pesos 1.302.50 moneda nacional.

Lucini y Cía., renglón 2 (5.000 kgs.), pesos 1.300 moneda nacional.

Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 55 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Expte. 11.989-N-937 — (14.875-N-937-C-). — Licitación N.° 18.866.

Adquisición de cable de alambre de acero flexible, con destino a los servicios generales a cargo de la Inspección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Adjudicatario: Establecimientos Kloeckner S. A., pesos 3.229.20 moneda nacional.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigencia.

Expte. 11.991-N-937 — (14.873-N-937-C-). — Licitación N.° 18.917.

Adquisición aceite de lino cocido, con cargo a los servicios generales a cargo de sus distintas dependencias.

Adjudicatario: M. Seldes, $ 4.711.20 moneda nacional.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigencia

Expte. 11.986-N-937 — (14.877-N-937-C-). — Licitación N.° 18.834.

Adquisición: acero dulce redondo, especial para hormigón armado, con destino a las obras que se ejecutan en el Puerto de Quequén.

Adjudicatarios:

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Limitada. Thyssen Lametal, renglón 1 (9.000 kgs.), pesos 2.333.70 moneda nacional.

Descours y Cabaud, renglón 1, (10.000 kgs.), pesos 2.587 moneda nacional.

Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 55 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Expte. 12.081-N-937 — (14.879-N-937-C-). Licitaciones Nros. 18.904 y 18.909.

Adquisición: de contratuercas, remaches, tornillos, tirafones y blocks, libros, tarjetas y sobres en blanco, respectivamente, con destino a los servicios generales a cargo de sus distintas dependencias.

Adjudicatarios:

Licitación N.° 18.904. — Boker y Cía., renglones 1 a 9, pesos 57.25 moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglones 10 a 20, pesos 266.50 moneda nacional.

La Cantábrica S. A., renglones 21 a 34, pesos 812 moneda nacional.

Alberto P. Silva, renglones 35 a 36, pesos 1.379 moneda nacional.

Pablo Máspero e Hijos, renglones 37 a 39, pesos 317.50 moneda nacional.

Licitación N.° 18.909. — Esteban Centenaro, renglones 1, 13 y 15, pesos 203.20 moneda nacional.

Ruiz Hnos., renglón 2, pesos 14 moneda nacional.

Olivieri y Domínguez, renglones 3 y 6, pesos 48 moneda nacional.

Galvagni y Paulucci, renglones 4, 5, 7, 8, 12, 14, 16 y 17 pesos 485.30 moneda nacional.

Krasuk, Alvarez y Muñoz, renglones 9 a 11, pesos 121.40 moneda nacional.

Imputación: al Presupuesto en vigencia, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, pesos 2.832.25 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7-e, pesos 871.90 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos los expedientes referentes a las compras de que se trata y previo conocimiento de la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Se facilita al señor Carlos A. Padula, dos flotadores para extraer chata Z-36 del Km. 8 del Canal Norte, acceso Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937.

108.413. — 1227. — Expte. 13.283-P-937. — Visto este expediente en el que el señor Carlos A. Padula solicita se le faciliten los dos flotadores recientemente construídos, para utilizarlos en la extracción de la chata "Z-36", que se encuentra a pique en el Km. 8 del Canal Norte de acceso al Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que la extracción de la citada embarcación significaría eliminar un serio obstáculo para la navegación, evitando al mismo tiempo el gasto que irrogaría el mantenimiento de la boya luminosa que señala el peligro, nada obsta en que como lo aconseja la Dirección General de Navegación y Puertos, le sean facilitados los elementos requeridos, con sujeción a las condiciones que más adelante se especifican y con las que el recurrente está de acuerdo, y

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorizar a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que facilite al señor Carlos Padula, los dos flotadores de que se ha hecho referencia, con el propósito antes expresado y con sujeción a las siguientes condiciones:

1.°—Los flotadores serán menejados por personal de la Dirección General de Navegación y Puertos, a cuyo efecto se utilizarán conjuntamente con la embarcación "315-B".

2.°—El personal de buzos será proporcionado por el recurrente, así como el compresor de aire necesario para achicar los flotadores.

3.°—El alquiler de los dos flotadores se fija en $ 300 m|n., por el primer día y $ 100 m|n., por los subsiguientes. El servicio de la chata "315-B", se fija en pesos 196.34 m|n., diarios, debiéndose agregar el jornal de un capataz de $ 12 m|n. Las fracciones de día se computarán como días enteros. Si los trabajos continuaran después de las 17 horas, correrán por cuenta del recurrente todos los gastos extraordinarios del personal afectado.

4.°—Si habiéndose colocado los flotadores y estando éstos en fuerza, la operación no tuviese éxito, el recurrente abonará igualmente los importes diarios establecidos en la cláusula anterior. Asimismo, las demoras provenientes en las operaciones de buceo o producidas por mal tiempo correrán por cuenta exclusiva del recurrente. Solamente no se computarán las demoras que sean debidas al mal funcionamiento de los flotadores.

5.°—Los cálculos necesarios serán efectuados por el recurrente quien deberá indicar los lugares de la quilla del buque a extraer por donde deban pasar los cables de los flotadores.

6.°—De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 30.172 de fecha octubre 24 de 1933, el recurrente deberá depositar previamente a la utilización de los elementos de

referencia, la suma de $ 800 m|n., con crédito a la cuenta "Rentas Generales (Entradas varias)" y $ 1.278.84 m|n., con crédito a la cuenta "Dirección General de Navegación y Puertos — Averías y Prestación de Servicios Varios".

A la terminación del servicio se formulará la liquidación definitiva de conformidad con lo estipulado precedentemente y se procederá a devolver al recurrente el exceso cobrado, si lo hubiere o requerirle la cantidad faltante con relación al depósito previo.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Navegación y Puertos. — Instalación cañería para proveer agua a piletas de heliografía del edificio calle Belgrano 10.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937.

108.414. — 1228. — Expte. 13.161-N-937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de pesos 381.33 moneda nacional, que ha preparado a fin de instalar una cañería de hierro galvanizado para proveer agua a las piletas de heliografía en el piso alto del edificio de la calle Belgrano número 10; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que en base al presupuesto de trescientos ochenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 381.33 m|n.) que se aprueba, lleve a cabo administrativamente la instalación de la cañería de hierro galvanizado de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse el citado gasto al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, pesos 257.55 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7-b, pesos 35 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, pesos 88.78 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Navegación y Puertos. — Se aprueba gasto $ 2.505.64 m|n., por trabajos extracción casco a pique en Puerto Nuevo.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937.

108.415. — 1229. — Expte. 17.886.-N-934. — Visto este expediene por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la relación del gasto total de pesos 2.605.64 moneda nacional, realizado en la extracción del casco a pique en la dársena D. del Nuevo Puerto de la Capital, de la chata nacional "Libertad", y,

Considerando:

Que los trabajos de referencia fueron llevados a cabo en virtud de que dicha embarcación, a pique, ofrecía serias dificultades a la navegación;

Que realizado el remate del casco, por la Aduana de la Capital, fué anulado por haberse adjudicado en la suma de $ 50 m|n., importe insignificante relacionado con los gastos de extracción, razón por la que la Dirección técnica, solicita autorización para demolerlo y utilizarlo como combustible en hornos, estufas, etc., de la Repartición;

Que, asimismo, deberá reconocerse de legítimo abono la suma de $ 1.00 m|n., a favor de la Aduana de la Capital, en concepto de gastos de publicidad del remate del caso;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de dos mil seiscientos cinco pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 2.605.64 m|n.) moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos en los trabajos de extracción del casco de que se ha hecho referencia, suma que fué atendida oportunamente con las siguientes partidas del Presupuesto de 1934:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, pesos 2.207.32 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, pesos 101.12 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, pesos 297.20 moneda nacional.

Art. 2.° — Autorízase a la citada Repartición para demoler el casco extraído y utilizar los materiales resultantes en los servicios a su cargo.

Art. 3.° — Reconócese de legítimo abono la suma de un peso ($ 1 m|n.) moneda nacional, a favor de la Aduana de la Capital, en concepto de gastos de publicidad relativos al remate, anulado, del casco de que se trata, efectuado en el año 1934.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Navegación y Puertos, fecho, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la respectiva liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 12.345.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Navegación y Puertos. — Aprobando temperamento adoptado al disponer la iniciación de diversos trabajos de carácter urgente.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937.

108.417. — 1230. — Exp. 13.073-P-937 y agregados. — Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que, por requerirse con urgencia la construcción de diversos elementos para las locomotoras del servicio de tracción, 20 señales auxiliares indicadoras de cascos a pique y la limpieza y pintura general del taller de la sección electromecánica de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, dispuso se lleven a cabo durante el pasado año, los trabajos por vía administrativa, de cuyo procedimiento solicita la aprobación pertinente;

Teniendo en cuenta las razones de urgencia invocadas por la citada Repartición, nada obsta para aprobar el temperamento de que se da cuenta, como así también el importe de los gastos incurridos y la imputación con que fueron atendidos los mismos; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en mérito a los motivos expuestos precedentemente, el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos al disponer la realización de los trabajos que a continuación se detallan, confirmándose las respectivas imputaciones con que fueron atendidos los mismos, en cada caso:

Expte. 13.073-N-937. — Construcción de diversos repuestos destinados a las locomotoras del servicio de tracción, con una inversión total de $ 13[illegible] m|n., imputado en la siguiente forr…:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2-936-Ac.-18-6-1936, pesos 120.75 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9-936-Ac.-18-6-936, pesos 14.84 moneda nacional.

Expte. 13.075-N-937. — Construcción 20 señales auxiliares, indicadoras de cascos a pique, con una inversión total de $ 2.126.88 m|n., imputado en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1-936-Ac.18-6-936, pesos 1.785.08 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9-936-Ac.18-6-936, pesos 341.80 moneda nacional.

Expte. 13.076-N-937. — Trabajos de limpieza y pintura general en el taller de electromecánica de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, con un importe de $ 1.022.52 m|n. imputado en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2-936-Ac.-18-6-936, pesos 427.95 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9-936-Ac.18-6-936, pesos 594.57 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Navegación y Puertos. — Terminación trabajos de colocación cielorraso Sección Alumbrado y Máquinas del Puerto de Buenos Aires. — Se aprueba mayor gasto de $ 152.11 m|n.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937.

108.418. — 1231. — Expte. 11.169-P-936. — Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo informado por la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos en la realización de los trabajos de colocación de un cielorraso de material incombustible en el laboratorio de ensayo de la Sección Alumbrado y Máquinas del Puerto de Buenos Aires y en cuya terminación ha invertido la suma de pesos 874.91 m|n. mayor en $ 152.11 m|n. que la de $ 722.80 m|n., establecida en el Decreto N.° 85.137 de fecha junio 25 de 1936, que autorizó los mismos, y confírmase la imputación dada oportunamente al gasto total, que lo fué al Presupuesto de 1936, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2 (Acdo. 18|6|936), pesos 516.48 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 (Acdo. 18|6|936), pesos 358.43 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos, para su conocimiento y archivo.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Navegación y Puertos. — Anulando los renglones 1 y 2 de la licitación privada 18.627, aprobada entre otras, por Decreto N.° 103.271, de abril 10 ppdo.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937.

108.419. — 1232. — Expte. 6.387-N-937. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que al requerírsele a la firma Adolfo Traeger, el depósito de garantía del 3 o|o, por haber resultado adjudicataria de los renglones 1 y 2 de la licitación privada N.° 18.627, aprobada, entre otras, por Decreto N.° 103.271, de fecha 10 de abril último, aquélla expresó que no podía dar cumplimiento al suministro del material que debió proveer, ante la imposibilidad de adquirir el acero laminado especial destinado a la construcción de cadenas para anclas;

Considerando que la citada repartición técnica informa también que se carece de recursos en la asignación fijada a la dependencia que correspondería efectuar el suministro de que se trata; y

Atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase, por las causales expresadas, los renglones 1 y 2, de la licitación privada 18.627, aprobada, entre otras, por Decreto N.° 103.271, de fecha 10 de abril próximo pasado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Navegación y Puertos. — Autorizando a La Ultramar S. A. Petrolera Argentina, para llevar a cabo obras de ampliación en sus instalaciones de Dock Sud.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937.

108.421. — 1233. — Expte. 13.216-S-937. — Visto que La Ultramar, Sociedad Anónima Petrolera Argentina, solicita permiso para ampliar los edificios existentes en su destilería del Dock Sud, destinados a garage y compuestos, conforme a la documentación acompañada cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 83.250 m|n., y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que puede accederse a lo solicitado dentro de las condiciones que indica, con las que la recurrente manifiesta estar conforme;

Atento lo manifestado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a La Ultramar, Sociedad Anónima Petrolera Argentina, para que lleve a cabo las obras de ampliación de que se ha hecho referencia, conforme a la documentación y presupuesto acompañado, valor este último de $ 83.250 moneda nacional y que se aprueban y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión será de carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo declararla caduca cuando lo estime conveniente; sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo, ni indemnización alguna.
b) Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos Nros. B. A. 1493 y B. A. 1839 y memoria descriptiva correspondiente y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos; la que podrá introducir, durante el curso de los trabajos, las modificaciones de detalle que estime conveniente. A este efecto, la concesionaria deberá dar aviso con suficiente anticipación, de la fecha de iniciación de las obras.
c) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación la suma de seiscientos sesenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 667.50 m|n.), en concepto de los derechos establecidos por Decreto N.° 8395 de agosto 25 de 1932, por estudio e inspección de obras.
d) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Cobro judicial de $ 60.10 m|n. a la firma Serra Hnos., por averías a la locomotora N.° 16.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937.

108.425. — 1234. — Expte. 12.806-N-937. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, para obtener de la firma Serra Hermanos, el pago de la suma de pesos 60.10 m|n, que adeuda en concepto de averías ocasionadas a la locomotora N.° 16, el día 9 de noviembre ppdo., duante la descarga de bobinas de papel del vapor "Pacific",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que en representación del Fisco, inicie contra la firma Serra Hermanos, las acciones legales pertinentes, para obtener el pago de la suma expresada, por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Autorizando adquirir cinco linternas para quemar gas Propane Y. P. F.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937.

108.435. — 1235. — Expte. 12.367-N-937. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que siéndole de urgente necesidad adquirir cinco linternas de 140 mm. de diámetro de dióptrico, para quemar gas Propane Y. P. F., con destino a la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata, solicitó directamente precio a la firma Carlos Schadow, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que dicha adquisición se halla encuadrada dentro de lo que dispone la Ley N.° 428 en el artículo 33, incisos 3.° y 5.°, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1. — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma Carlos Schadow, las cinco linternas de que se ha hecho referencia, con el destino expresado, por la suma de tres mil ciento setenta y cinco (3.175 R. M.) reismark, pagaderos mediante giro sobre Berlín a nombre de "Julius Pintsch A. G., Berlín, 0.27 Andreasstrasse 71|73".

Art. 2.° — El importe que resulte de la conversión de la citada divisa a moneda nacional, al tipo de cambio comprador más la comisión del 1 o|o correspondiente y la suma de treinta pesos ($ 30 m|n.) moneda nacional, por gasto de giro, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos vigente, en el inciso 3, ítem 1, partida 2.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Autorizando adquirir 600 rollos de papel para diagramas de aparatos registradores "Westinghouse".

Buenos Aires, Junio 22 de 1937.

108.416. — 1236. — Expte. 11.373-N-937. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que siendo de urgente necesidad adquirir 600 rollos de papel para diagramas de los aparatos registradores "Westinghouse", de la draga "216-C" y balsas 1, 2 y 5 B. A., solicitó directamente precio a la Cía. Westinghouse Electric International, Sociedad Anónima, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que dicha adquisición se halla encuadrada dentro de lo que dispone la Ley N.° 428, en el artículo 33, incisos 3.° y 5.°, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la Compañía Westinghouse Electric International, S. A., los 600 rollos de papel, de que se ha hecho referencia con el destino expresado, por la suma de un mil doscientos (1.200) dólares americanos, pagaderos mediante transferencia telegráfica sobre New York, a nombre de "Westinghouse Electric International C.°, 150 Broadway".

Art. 2.° — El importe que resulte de la conversión de la citada divisa a moneda nacional, al tipo de cambio comprador, más la comisión correspondiente del 1 o|o y la cantidad de treinta pesos ($ 30 m|n.) moneda nacional por los gastos del giro, deberá ser imputado al Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 7 c., del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A., para colocar un cable de baja tensión para suministrar energía eléctrica en la propiedad situada en la calle Pedro Mendoza 2719.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937.

108.437. — 1237. — Expte. 13.218-C-1937. — Visto que la Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A., solicita autorización para colocar, conforme a la documentación acompañada, un cable armado de baja tensión de 3 x 95 mm.² de sección, en la calle Pedro Mendoza entre Garibaldi y Del Valle Iberlucea, zona del Puerto de Buenos Aires, con el objeto de suministrar energía eléctrica en la propiedad ubicada en el N.° 2719, de la arteria nombrada en primer término;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo peticionado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la recurrente ha prestado su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A., para que, bajo su exclusiva responsabilidad y de acuerdo a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a efecto los trabajos necesarios para colocar el cable de baja tensión de que se ha hecho referencia, en el lugar y con el destino indicados, conforme a las siguientes condiciones:

a) La autorización es de carácter precario, pudiendo el P. E. dejarla sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamación ni indemnización alguna por parte de la citada compañía.

b) Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante el curso de los mismos, las modificaciones de detalle que considere convenientes bajo el punto de vista técnico, a cuyo efecto la interesada deberá dar aviso anticipado de la fecha en que los inicie.

c) La recurrente se obliga a dejar en perfectas condiciones la vereda y el afirmado que se vea obligada a remover y no podrá interrumpir el tráfico en momento alguno, como consecuencia de los trabajos de que se trata.

d) La Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A., deberá depositar en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica, la suma de $ 100 m|n., en concepto de inspección de obra y revisión de planos, de conformidad con lo establecido en el Decreto número 17.286, de fecha 17 de febrero de 1933.

e) Serán aplicables al presente decreto las disposiciones en vigor y las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Se autoriza a Cía. Italo Argentina de Electricidad para efectuar obras en zona del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937.

108.438. — 1238. — Expte. 13.219-C-1937. — Visto este expediente por el que la Compañía Italo Argentina de Electricidad (Sociedad Anónima), solicita autorización para colocar un cable de baja tensión de 3 x 35 mm.² de sección, en la Avenida Madero entre Cangallo y Corrientes, zona del Puerto de la Capital, para suministrar energía eléctrica al edificio N.° 299 de la citada avenida;

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, puede acordarse el permiso que se solicita, de acuerdo con la documentación acompañada y dentro de las condiciones que establece a fojas 12 vuelta, a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Italo Argentina de Electricidad para que, de acuerdo con la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la colocación del cable de baja tensión, de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La presente autorización reviste carácter precario, pudiendo el P. E. dejarla sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamos o indemnización alguna por la Compañía recurrente.

b) Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante el curso de los mismos, las modificaciones de detalle que considere convenientes bajo el punto de vista técnica, a cuyo efecto la interesada deberá dar aviso anticipado de la fecha en que los inicie.

c) La Compañía recurrente se obliga a dejar en perfectas condiciones la vereda afectada por el trazado de los cables.

d) La Compañía autorizada deberá depositar en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica, la suma de $ 50 m|n., en concepto de inspección de obras y revisación de planos, de conformidad con lo establecido en el Decreto N.° 17.286 del 17 de febrero de 1933.

e) Al presente permiso le serán aplicables las disposiciones vigentes y las que en adelante se dictaren y le fueran relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Autorizando a la firma Moiseeff y Cía. para instalar una cinta transportadora en el Puerto de Rosario.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937.

108.439. — 1239. — Expte. 13.223-P-1937. — Visto este expediente por el que la firma Moiseeff y Cía., solicita autorización para efectuar la instalación de una cinta transportadora de cereales a granel y de una noria, mediante las cuales y los correspondientes caños de descarga podrán pasar el cereal almacenado en el tinglado VI a cintas existentes en el elevador de granos del Puerto de Rosario, que la misma tiene en arrendamiento, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente;

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente en que se otorgue la autorización requerida bajo la exclusiva responsabilidad de la firma peticionante, con sujeción a las condiciones que más abajo se especifican y con las que la misma está conforme,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la firma Moiseeff y Cía., para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la instalación de la cinta transportadora a que se ha hecho referencia, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) La autorización es de carácter precario, debiendo procederse al retiro de las instalaciones en cuanto fuere ordenado, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

b) Su ejecución será fiscalizada por la Inspección General del Puerto de Rosario, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, pudiendo ordenarse las variantes que fueren indispensables.

c) Fíjase como gastos de inspección de obras y revisión de planos la suma de $ 77,60 m|n., que deberá depositarse en la Tesorería General de la Nación.

d) La firma Moiseeff y Cía. se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo. — Aprobando proyecto

Buenos Aires, Junio 22 de 1937.

108.422. — 1240. — Exp. 11.338-R-937. — Visto que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo solicita autorización para invertir durante el presente año, en la prosecución de las obras de desembocadura en forma de viaducto, que ejecuta sobre la margen derecha del canal, entre las progresivas 12.447,36 y 12.597,50, la suma de pesos 20.000 moneda nacional del crédito asignado al efecto en el Plan de Trabajos Públicos vigente, y se reduzca a la suma de $ 6.019,66 m|n, la autorización de $ 59.780,27 m|n., establecida para las

mismas, por el Decreto N.° 77.788 de fecha 5 de marzo de 1936, aprobatorio de los trabajos de que se trata, por ser aquella la cantidad invertida durante el año ppdo.;

Visto también el nuevo proyecto y presupuesto de $ 95.962,75 m|n., que ha preparado para las citadas obras, la repartición antes mencionada, en substitución del aprobado por el decreto de que se ha hecho referencia precedentemente, cuyo mayor valor de $ 41.983,35 m|n., se justifica por la amplitud dada a las obras que se realizan; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el nuevo proyecto y presupuesto de noventa y cinco mil novecientos sesenta y dos pesos con setenta y cinco centavos (pesos 95.962.75 m|n.), moneda nacional, preparados por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo en reemplazo del aprobado por Decreto número 77.788 de fecha 5 de marzo de 1936 para las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que las prosiga durante el corriente año, pudiendo invertir en ellas hasta la suma de veinte mil pesos ($ 20.000 m|n.) moneda nacional, que se imputará al crédito asignado por el Plan de Trabajos Públicos en el inciso 4.°, ítem 1, partida 4.

Art. 2.° — Redúcese a la suma de seis mil diez y nueve pesos con sesenta y seis centavos ($ 6.019.66 m|n.) moneda nacional, la autorización de inversión que para las obras de que se trata, se acordó para el año próximo pasado, por la cantidad y decreto anteriormente citados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a sus efectos a la de Estudios y Obras del Riachuelo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Estudios y Obras del Riachuelo. — Aprobando la licitación privada N.° 474.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937.

108.436. — 1241. — Exp. N.° 4258-R-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo solicita aprobación de la licitación privada N.° 474 que ha realizado, a fin de adquirir artículos de ferretería, con destino a las obras de canalización y rectificación del Riachuelo;

Teniendo en cuenta que el acto expresado se ha llevado a efecto cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición técnica licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 474 realizada por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, con el propósito precedentemente enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Francisco Francioni y Cía., renglones 1, 5, 10, 12, 13, 24, 26 y 27, pesos 515 moneda nacional.

R. Copello y Cía., renglones 2, 14, 21 y 25, pesos 284.72 moneda nacional.

David Hogg y Cía., renglones 3, 4 y 22, pesos 741 moneda nacional.

Roberto D. Lages, renglones 6, 8, 9, 17 y 19, pesos 562 moneda nacional.

Juan Nachod y Cía., renglones 18 y 23, pesos 15.80 moneda nacional.

Ayanz, Otamendi y Cía., renglones 7, 11, 16 y 28, pesos 644.25 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de dos mil setecientos sesenta y dos pesos con setenta y siete centavos ($ 2.762.77 m|n.) moneda nacional, se imputará al crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 4.°, ítem 1, partida 1.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Aprobando contrato celebrado con la Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert S. A.

Buenos Aires, Junio 19 de 1937.

108.153. — 1242. — Expte. 25.526|I|1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el contrato que ha celebrado "ad-referéndum" del P. E., con la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., cuyo importe asciende a la suma de $ 6.560 m|n., para la provisión e instalación de un montaplatos y de nueve puertas a guillotina, así como el desarme del existente, en el edificio fiscal Avenida de Mayo número 1301|17, ocupado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos; y en virtud de lo dispuesto por Decreto número 104.891 de fecha 3 de mayo ppdo., que aprueba la licitación pública realizada al efecto; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referéndum" del P. E., entre la Dirección General de Arquitectura y la Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert S. A., cuyo importe asciende a la suma de seis mil quinientos sesenta pesos ($ 6.560 m|n.) moneda nacional, para la provisión e instalación a que se ha hecho referencia, en el edificio fiscal ocupado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, Avenida de Mayo número 1301|17.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Escuela de Artes y Oficios de San Nicolás (Bs. As.). Donación efectuada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Junio 19 de 1937.

108.154. — 1243. — Expte. 7639-B-1937. — Vistas las presentes actuaciones en las que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, ofrece en donación al Gobierno Nacional, los terrenos cuya ubicación y dimensiones se detallan a fojas 2, con destino a emplazamiento del edificio para la Escuela de Artes y Oficios de San Nicolás;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que de la inspección practicada en dichos terrenos, resulta que los mismos reunen todas las condiciones exigidas por la naturaleza de la obra a construirse; y

De acuerdo con las informaciones producidas por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación de los terrenos de que se trata, hecha por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires al Gobierno Nacional, con el destino expresado y desígnase al Jefe de la III Zona de la Dirección General de Arquitectura, Arquitecto don Jorge A. Tavernier, para que en representación del Poder Ejecutivo de la Nación suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio, para lo cual la Escribanía General de Gobierno le expedirá el respectivo poder.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que extienda la respectiva orden de pago por la suma de trescientos pesos ($ 300 m|n.) moneda nacional con imputación al inciso 1.°, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año y a favor del citado técnico arquitecto don Jorge A. Tavernier, para atender los gastos que demande la escrituración de los mencionados terrenos.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, pase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a los fines indicados precedentemente y vuelva a la Dirección General de Arquitectura la que se faculta para designar el escribano con registro a fin de que tenga a su cargo la protocolización del acto de la referencia.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando proyecto y presupuesto $ 21.837.98 m|n. obras en el Hospital de Ameghino, General Pinto, Buenos Aires.

Buenos Aires, Junio 19 de 1937.

108.155. — 1244. — Expte. 21.446|H|1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el proyecto y presupuesto, cuyo importe asciende a $ 21.837.98 m|n. incluído el 5 o|o de aporte patronal y el 12 o|o que autoriza el artículo 80 de la Ley N.° 12.345, que ha preparado de conformidad con lo dispuesto por Decreto de fecha 23 de enero de 1936, corriente a fojas 105 de estas actuaciones, relativos a la construcción de dos pabellones destinados a personal e infecciosos en el Hospital de Ameghino, Partido de General Pinto, Buenos Aires; obra subvencionada con $ 20.000 m|n.;

Teniendo en cuenta que dicha documentación no ofrece reparo alguno y que el crédito correspondiente ha sido transferido a los efectos expresados, a la cuenta especial "Dirección General de Arquitectura — Trabajos por cuenta de terceros", por Orden de Contabilización N.° 131 — Ejercicio 1936, así como también que la reglamentación de la forma que debe procederse para dar cumplimiento a lo determinado por el artículo 67 de la Ley N.° 11.672 — Complementaria Permanente de Presupuesto—ha sido ya establecida por Decreto número 107.326 de fecha 10 del corriente mes; por lo que no existe inconveniente para prestarle la aprobación correspondiente y autorizar la ejecución de las obras de que se trata hasta la concurrencia de la suma de $ 20.000 m|n; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto adjuntos, cuyo importe asciende a la suma de veintiún mil ochocientos treinta y siete pesos con noventa y ocho centavos ($ 21.837.98 m|n.) moneda nacional, formulados por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la nombrada Repartición para que proceda a llevar a cabo las obras aludidas en el Hospital de Ameghino, General Pinto, Buenos Aires, hasta la concurrencia de la suma de veinte mil pesos ($ 20.000 m|n.) moneda nacional, por administración.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando documentación para licitar públicamente provisión sillones Sala Transmisión, Palacio de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Junio 19 de 1937.

108.156. — 1245. — Expte. 10.326|C|1928. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación planos, pliegos de condiciones, presupuesto cuyo importe asciende a pesos 20.895.50 m|n. y bases para licitar públicamente la provisión de 186 sillones giratorios con destino a la Sala de Transmisión del Palacio de Correos y Telégrafos, en virtud de la autorización conferida por Decreto de fecha 15 de mayo de 1928, recaído en el expediente N.° 24.929|C|1926, solicitando a la vez la correspondiente autorización para llevar a cabo el remate de que se trata; y

De acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación a que se ha hecho referencia, cuyo presupuesto asciende a la suma de veinte mil ochocientos noventa y cinco pesos con cincuenta centavos (pesos 20.895.50 m|n.) moneda nacional, preparada por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que en base a dicha documentación proceda a licitar públicamente la provisión de los sillones de que se trata.

Art. 2.° — Dicho gasto deberá atenderse con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 1.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando el proyecto y presupuesto de $ 45.713.57 m|n. obras de ampliación en el Instituto de Cirugía del Hospital de Clínicas.

Buenos Aires, Junio 19 de 1937.

108.157. — 1246. — Expte. 8557|H|1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación la memoria descriptiva, planos y presupuesto adjuntos, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 45.713.57 m|n., incluído el 15 o|o para gastos de dirección, inspección e imprevistos, preparados para la ejecución de obras ampliatorias en los locales ocupados por el Instituto de Cirugía, en el Hospital de Clínicas;

Teniendo en cuenta que la documentación acompañada no ofrece reparo alguno, por lo que nada obsta para prestarle la aprobación correspondiente y que en el Plan de Trabajos Públicos se asigna un crédito para el corriente año, con destino a dichas obras, que al presente arroja un saldo de $ 34.000 m|n., por lo que podría autorizarse a la Dirección técnica a ejecutar dichos trabajos hasta la concurrencia de la suma antes expresada; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación a que se ha hecho referencia cuyo presupuesto asciende a cuarenta y cinco mil setecientos trece pesos con cincuenta y siete centavos ($ 45.713.57 m|n.) moneda nacional, formulada por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se trata, por administración, hasta la concurrencia de la suma de treinta y cuatro mil pesos ($ 34.000 m|n.) moneda nacional y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Dicho gasto deberá atenderse con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 172.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Instalación de un motor en las Oficinas de Importación y Exportación de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Junio 19 de 1937.

108.158. — 1247. — Expte. 4539-A-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 393.96 m|n. relativo a la instalación de un motor con destino al taller herrería y carpintería de la Inspección de Importación y Exportación de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de trescientos noventa y tres pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 393.96 m|n.) relativo a la ejecución de los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 186.71 m|n., al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 207.25 m|n., al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación calefón eléctrico para lluvia e inodoro a pedestal en el local 58 del Garage y Talleres de la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Junio 19 de 1937.

108.159. — 1248. — Expte. 12.612-P-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación la memoria descriptiva y presupuesto de pesos 443.36 m|n., incluído un 15 o|o para imprevistos, dirección e inspección, relativo a la provisión e instalación de un calefón eléctrico para lluvia y de un inodoro a pedestal en el local número 58 del edificio ocupado por el Garage y Talleres de la Policía de la Capital; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto valor de cuatrocientos cuarenta y tres pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 443.36 m|n.) formulado por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo por administración las obras aludidas, con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al inciso 1.°, ítem 2, partida 30 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura, la que deberá rendir oportunamente cuenta documentada de la inversiones que realice.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución obras de reparo en el Pabellón Internado de la Escuela de Agricultura en Las Delicias (Entre Ríos).

Buenos Aires, Junio 19 de 1937.

108.160. — 1249. — Expte. N.° 39-A-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 8.621.91 m|n., relativo a la ejecución de obras de reparo en el Pabellón Internado de la Escuela de Agricultura, en Las Delicias (Entre Ríos); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de ocho mil seiscientos veintiún pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 8.621.91 m|n.), relativo a la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa, las lleve a cabo, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto en vigor en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, 1937, pesos 4.946.91 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, 1937, pesos 3.675 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Construcción cerco y vereda terreno Estados Unidos, Paseo Colón, Independencia y Azopardo.

Buenos Aires, Junio 19 de 1937.

108.161. — 1250. — Expte. 12.283|M|1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación la memoria descriptiva, planos y presupuesto adjuntos, cuyo importe asciende a la suma de $ 24.006.97 m|n., incluído el 15 o|o. para gastos de dirección, inspección e imprevistos, que ha preparado relativos a la construcción del cerco y vereda reglamentarios en el terreno fiscal limitado por las calles Estados Unidos, Paseo Colón, Independencia y Azopardo, en el que deberá emplazarse el futuro edificio destinado a la Facultad de Ciencias Económicas; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación adjunta, cuyo presupuesto asciende a la suma de veinticuatro mil seis pesos con noventa y siete centavos (pesos 24.006.97 m|n.) moneda nacional, formulada por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se trata, por administración y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Dicho gasto deberá atenderse con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 1.°, ítem 1, partida 3.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Casa del General San Martín en Yapeyú, Corrientes. — Provisión y colocación estructuras metálicas.

Buenos Aires, Junio 19 de 1937.

108.162. — 1251. — Expte. 25.440-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la documentación correspondiente a la licitación pública que realizó en virtud de la autorización conferida por el Decreto N.° 101.361 de fecha 11 de marzo ppdo., para adjudicar la provisión y montaje de las estructuras metálicas de la cubierta y cielo raso del templete en construcción destinado a las Ruinas Históricas de Yapeyú (Corrientes),

Teniendo en cuenta:

Que en el remate de la referencia se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes;

Que de las propuestas presentadas en dicho acto, resulta más económica la de la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", por la suma de $ 37.450.75 m|n., o sea con una rebaja del 7.95 o|o sobre el importe del presupuesto oficial que es de $ 40.685.23 m|n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y acéptase la propuesta presentada por la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", por la suma de treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 37.450.75 m|n.), para la provisión y montaje de las estructuras metálicas de que se ha hecho mención.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que suscriba "ad-referéndum" del P. E. el respectivo contrato con la firma adjudicataria.

Art. 3.° — Este gasto se imputará al inciso 1, ítem 2, partida 205 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Aprobando contrato celebrado con la empresa Agar, Cross y Cía. Ltda.

Buenos Aires, Junio 19 de 1937.

108.163. — 1252. — Expte. 11.847-B-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el contrato que ha celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo, con la empresa Agar Cross y Cía. Ltd., cuyo importe asciende a la suma de pesos 7.500 m|nal., para la provisión e instalación de dos montalibros en el edificio ocupado por la Biblioteca Nacional, en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 104.229, de fecha 26 de abril ppdo., que aprueba la licitación pública, realizada al efecto, y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, entre la Dirección General de Arquitectura y la empresa Agar, Cross y Cía. Ltd., cuyo importe asciende a la suma de siete mil quinientos pesos ($ 7.500 m|nal.) moneda nacional, para la provisión e instalación a que se ha hecho referencia, en el edificio de la Biblioteca Nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Estación Zootécnica de Palpalá (Jujuy). — Construcción galpones.

Buenos Aires, Junio 19 de 1937.

108.243. — 1253. — Expte. 21.366-A-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 84.643.63 m|n. relativo a la construcción de galpones para reproductores de equinos y vacunos en la Estación Zootécnica de Palpalá (Jujuy);

Teniendo en cuenta que no contándose al presente con fondos con que atender el gasto que las mismas demandarán, procede aprobar la documentación elevada y solicitar del H. Congreso los recursos pertinentes, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1. °— Apruébase el proyecto y presupuesto de que se trata, importe este último de ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesos con sesenta y tres centavos (pesos 84.643.63 m|nacional) moneda nacional, relativos a las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura, la que oportunamente remitirá la correspondiente documentación, a fin de recabar los fondos necesarios del H. Congreso como lo determina en su artículo 1.°, inciso a) de la Ley 10.285.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Obras en el Laboratorio Facultad Química Industrial y Agrícola de Santa Fe.

Buenos Aires, Junio 19 de 1937.

108.244. — 1254. — Expte. N.° 12.609-F-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de pesos 282.08 m|nal. relativo a la extracción de celosías metálicas y colocación de chapas de hierro galvanizado ondulado, en el techo del Laboratorio de Química Industrial de la Facultad de Química Industrial y Agrícola de Santa Fe, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la suma de doscientos ochenta y dos pesos con ocho centavos moneda nacional (pesos 282.08 m|n.) relativo a la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa, las lleve a cabo, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 115.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Correos y Telégrafos de Tucumán. — Se aprueba contrato celebrado para la provisión e instalación de relojes eléctricos.

Buenos Aires, Junio 19 de 1937.

108.245. — 1255. — Expte. 3678-C-935. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Arquitectura da cuenta de que en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto número 105.998, del 17 de mayo último, ha celebrado el adjunto contrato con la firma International Business Machines Co. of Delaware para la provisión e instalación de relojes eléctricos en el edificio que ocupan las oficinas de Correos y Telégrafos de la Ciudad de Tucumán, y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto contrato celebrado por la Dirección General de Arquitectura, con la firma International Business Machines Co. of Delaware, para la provisión e instalación de los relojes de que se ha hecho referencia, mediante el pago de la suma de diez mil doscientos noventa y un pesos con sesenta centavos ($ 10.291.60 m|nacional) moneda nacional, de acuerdo con lo dispuesto por el citado Decreto N.° 105.998, del 17 de mayo ppdo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Se aprueba licitación privada, realizada para enajenar materiales en desuso.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937.

108.426. — 1256. — Expte. 11.545-A-1937. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la licitación privada número 3910, que realizó con el fin de enajenar los materiales sin aplicación en obras, existentes en los depósitos de la IV Zona, y que se enumeran en las planillas adjuntas, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 3910, realizada por la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado y acéptase las propuestas formuladas por las firmas y por los importes que a continuación se detallan:

L. Reverdito, renglones 1, 3, 5, 7, 10, 14, 17 al 23, 26, 31, 36, 37, 38, 40, 41, 44, 45 y 46, pesos 200.80 moneda nacional.

B. Longo, renglones 2, 4, 6, 8, 9, 13, 15, 16, 25, 27, 39, 42 y 43, pesos 143 m|nacional.

I. Macchi, renglones 11, 12, 28 al 30, 32 al 35 y 50, pesos 269.25 moneda nacional.

A. Albornoz, renglones 24 y 48, pesos 46.50 m|nal.

D. Angelini, renglón 49, pesos 588 m|nacional.

Art. 2.° — El producido de dicha licitación, o sean un mil doscientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.247.55 m|nacional), se ingresará a la cuenta "Rentas Generales, Presupuesto de 1937 —M. O. P.—, Varios del Ministerio".

Art. 3.° — Comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Modificación Decreto N.° 102.515, de fecha 2 de abril de 1937.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937.

108.427. — 1257. — Expte. 5250-A-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, solicita la modificación del Decreto N.° 102.515, de fecha 2 de abril ppdo., por el que se aprueba la licitación privada N.° 15.144, relativa a la adquisición de máquinas de escribir para obras a su cargo, en el sentido de que la suma de pesos 275 m|nal. a que asciende el renglón N.° 6, se impute al inciso 1.°, ítem 2, partida 220 del Plan de Trabajos Públicos vigente, en lugar de serlo al inciso 1.°, ítem 2, partida 29 de dicho Plan como se determina en el mismo, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 2.° del Decreto N.° 102.515, de fecha 2 de abril ppdo., por el que se aprueba la licitación privada de la referencia, en el sentido de que la cantidad de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 275 m|nal.) a que asciende la adquisición correspondiente al renglón N.° 6, se imputará al inciso 1.°, ítem 2, partida 220 del Plan de Trabajos Públicos vigente, en lugar de serlo al inciso 1.°, ítem 2, partida 29 de dicho Plan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Modificación Decreto N.° 89.841, de fecha 7 de septiembre de 1936.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937.

108.428. — 1258. — Expte. 17.612-A-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, solicita la modificación del Decreto N.° 89.841, de fecha 7 de septiembre ppdo. corriente a fojas 10, por el que se acepta la donación que a favor del Superior Gobierno de la Nación, hace el señor Arturo Tranack del lote de terreno N.° 5, de la manzana 12 B, de la localidad de Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, destinado a Depósito de la IIa. Zona de la Repartición, en el sentido de que la cantidad de pesos 80 m|nacional que se asigna el mismo para gastos de escrituración sea imputada al inciso 1, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos vigente, en lugar de serlo a igual inciso, ítem y partida del Plan de Trabajos Públicos de 1936, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 89.841, de fecha 7 de setiembre ppdo., en el sentido de que la cantidad de ochenta pesos moneda nacional (pesos 80 m|nal.), para gastos de escrituración del terreno de la referencia, se imputará al inciso 1, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos vigente, en lugar de serlo a igual inciso, ítem y partida del Plan de Trabajos Públicos de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Edificio Ministerio de Hacienda. — Se aprueba documentación instalaciones accesorias y se autoriza la licitación pública de ascensores y montacargas.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937.

108.430. — 1259. — Expte. 9.214-H-937. — Vistas estas actuaciones, y

Resultando:

Que por Decreto N.° 97.614, del 12 de enero último, se aprobó la documentación y presupuesto parcial por un importe de pesos 7.415.609.21 moneda nacional, correspondiente a las obras generales del edificio destinado al Ministerio de Hacienda, cuya construcción posteriormente, se le adjudicó a la Empresa Fernando Vanelli e Hijos;

Que la Dirección General de Arquitectura, eleva actualmente, para su aprobación los documentos relativos a las instalaciones accesorias del mencionado edificio, que comprenden los ascensores, montacargas, teléfonos, artefactos y lámparas eléctricas, y ejecución de la decoración pictórica y escultórica y adquisición de muebles, útiles e instrumentales, todo lo cual, según el presupuesto adjunto, importa la suma de pesos 2.419.839.34 m|nal.;

Que al propio tiempo, dicha Repartición técnica solicita autorización para licitar públicamente la provisión e instalación de los ascensores y montacargas, dentro de la suma de $ 744.960 m|nacional, fijada en el ítem correspondiente del presupuesto citado en último término, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los adjuntos documentos y presupuesto por un importe de dos millones cuatrocientos diecinueve mil ochocientos treinta y nueve mil pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 2.419.839.34 moneda nacional), preparados por la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado, y autorízase a la misma para que, de acuerdo con las disposiciones en vigor, licite públicamente la provisión de los ascensores y montacargas de que se ha hecho referencia, dentro de la suma de setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta pesos ($ 744.960 m|nal.) moneda nacional, fijada en el ítem correspondiente de dicho presupuesto.

Art. 2.° — El gasto que se autoriza por el artículo anterior, será atendido con el crédito acordado por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año en el inciso 1.°, ítem 2, partida 218.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Provisión y colocación campanas eléctricas para llamar a recreo en la Escuela Normal N.° 7 de esta Capital.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937.

108.431. — 1260. — Expte. 10.031-E-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto, valor de $ 227.11 m|nal., incluído un 5 o|o para imprevistos, que ha formulado relativo a la renovación y colocación de tres campanas eléctricas para llamar a recreo, en la Escuela Normal N.° 7 de esta Capital, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, valor de doscientos veintisiete pesos con once centavos moneda nacional (pesos 227.11 m|n.), formulado por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo por vía administrativa los trabajos aludidos, con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

I—2—2—1—1937 — Jornales personal obrero, pesos 8.50 moneda nacional.

I—8—2—4—1937. — Materiales, etc., pesos 218.61 m|nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, la que deberá rendir oportunamente cuenta documentada, de las inversiones que realice.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Escuela Superior de Bellas Artes de La Plata (Bs. Aires). — Se fija el día 24 de julio, como fecha de terminación de las obras.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937.

108.432. — 1261. — Expte. 11.864-E-1937. — Vistas las presentes actuaciones en las que la empresa Rodolfo Cervini, contratista de las obras de la Escuela Superior de Bellas Artes y Biblioteca Central de La Plata, Provincia de Buenos Aires, solicita se amplíe el plazo contractual, establecido para la terminación de los trabajos;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que el pedido de la recurrente se halla justificado, por cuanto las modificaciones y obras adicionales que fué necesario realizar demandaron mayor tiempo que el previsto, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase como fecha de terminación de las obras de que se ha hecho referencia el día veinticuatro (24) de julio próximo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Ampliación del Plan de Trabajos Públicos para el año 1937.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937.

108.495. — 1262. — Expte. 13.649-O-1937. — Atento las gestiones realizadas por representantes de la Provincia de Corrientes, en el sentido de que se haga entrega al Gobierno de la misma de los fondos que acuerda la Ley de Presupuesto vigente en su anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 216 y 217, como contribución de la Nación, para la erección de estatuas ecuestres del General Bartolomé Mitre, en el paseo de su nombre, en la ciudad de Corrientes (pesos 100.000 m|nal.), y del General Joaquín Madariaga, en la plaza Independencia de Paso de los Libres (pesos 50.000 moneda nacional), respectivamente,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las disposiciones vigentes, corresponde como medida previa, incluir los créditos expresados en el Plan de Inversiones para Trabajos Públicos para el año 1937;

Que tal procedimiento puede adoptarse, adelantándose al reajuste de dicho Plan que en breve se practicará, a fin de facilitar cuanto antes al Gobierno de la Prov. de Corrientes, los recursos votados por el H. Congreso, con el destino

de que se ha hecho refererencia, permitiéndole a éste la realización inmediata de las obras destinadas a perpetuar la memoria de dos próceres de la organización nacional,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el Plan de Inversiones para Trabajos Públicos durante el año 1937, en la suma de pesos (150.000 m|n.) ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, la que figurará incluída en el crédito global asignado para subsidios en el inciso 1.°, ítem 3, partida 1, que se eleva a ($ 4.150.000 m|nacional) cuatro millones ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y se distribuirá en la siguiente forma:

Apartado 126 a, — Rubro: Corrientes. Estatua ecuestre del General Bartolomé Mitre, en el paseo de su nombre. (Contribución de la Nación al Gobierno de Corrientes). — Origen: L-1-S-216|937. — A invertir en el año 1937: pesos 100.000 m|nal.

Apartado 126 b. — Rubro: Paso de los Libres, Corrientes. Estatua del General Joaquín Madariaga, en la plaza Independencia. Contribución de la Nación al Gobierno de la Provincia de Corrientes y Comisión Central pro-Monumento. — Origen: L-1-S-217|937. — A invertir en el año 1937: pesos 50.000 m|nacional.

Art. 2.° — Dése cuenta en su debida oportunidad al H. Congreso de la Nación de la ampliación que se introduce por este decreto al Plan de Inversiones para Trabajos Públicos durante el año 1937, debiendo el Ministerio de Hacienda, por su parte, disponer la apertura de los créditos correspondientes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Carlos S. Lamas. — R. M. Ortiz. — Basilio B. Pertiné. — Jorge de la Torre. — E. Videla. — M. A. Cárcano.

F. C. de Entre Ríos. — Juicio contra la Nación, expropiación ramal Crespo a Hasenkamp. — Se reconoce de legítimo abono pago de honorarios.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937.

108.633. — 1263. — Expte. 9.958-F-937. — Vistas las presentes actuaciones por las que los señores Dr. Angel Sánchez Elía y Arturo Bosch, abogado y apoderado, respectivamente, de la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, solicitan el pago de las sumas de pesos 90.000 y 30.000 m|nal., que le fueron reguladas en concepto de honorarios en los autos "Empresa Ferrocarriles contra la Nación, sobre cobro de pesos".

Teniendo en cuenta que el derecho que le asiste a los recurrentes está acreditado por el testimonio que acompañan de la sentencia definitiva de la Suprema Corte Nacional por la que, al propio tiempo que fija la suma de $ 4.278.608.12 como avaluación e indemnización del ramal expropiado de Crespo a Hasenkamp, establece que las costas del juicio son a cargo del Gobierno, considerando equitativa la regulación de los honorarios correspondientes a los referidos señores;

Y atento los informes producidos por el señor Procurador Fiscal, Contaduría General de la Nación y Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono las sumas de noventa mil pesos moneda nacional ($ 90.000 m|n.) y treinta mil pesos moneda nacional (pesos 30.000 m|nal.), importes de los honorarios regulados al doctor Angel Sánchez Elía y señor Arturo Bosch, respectivamente, en el juicio a que se ha hecho referencia, debiendo imputarse la cantidad total de ciento veinte mil pesos moneda nacional ($ 120.000 m|n.). al artículo 4.° de la Ley 11.577.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a practicar la liquidación previa, correspondiente y, fecho, la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, extenderá la respectiva orden de pago.

Art. 3.° — Publíquese y pase a las reparticiones mencionadas, precedentemente a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Navegación y Puertos. — Aprobando diversas licitaciones privadas.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937.

108.434. — 1264. — Expte. 13.684-O-1937 — Visto estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado con el fin de adquirir materiales y artículos varios y elementos de trabajo para la atención de obras y servicios a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a efecto cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición técnica licitante, en razón de las ventajas que ello comporta, y

Atento lo informado en cada caso por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito precedentemente enunciado y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 12.360 -N- 1937—(15.482 -N-1937-C-). Licitación N.° 1.398-I-

Adquisición:

1.650 metros de cable de cobre electrolítico, con destino a las obras de renovación y ampliación del alumbrado eléctrico, en el Puerto de Concordia.

Imputación:

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3, ítem 2, partida 27.

Adjudicatario:

Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., pesos 3.630 m|nacional.

Expte. 12.361 -N-1937—(15.487 -N-1937-C-). — Licitación N.° 18.881.

Adquisición:

Acero dulce común y tirafones de acero dulce, con destino a la ampliación y renovación de las vías férreas del Puerto Madero.

Imputación:

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3, ítem 2, partida 40.

Adjudicatario:

Pablo Máspero e Hijos, pesos 3.300 m|nacional.

Expte. 12.362 -N-1937—(15.489 -N-1937-C-).

Licitación N.° 18.977—

Adquisición:

Chapas de hierro galvanizado, de diversas medidas, con destino a los servicios generales a cargo de las distintas dependencias de la Repartición.

Imputación:

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, Presupuesto vigente.

Adjudicatarios:

Estrabou y Cía., renglones 1 y 2 (1.500 kgs.), y (3.500 kgs.), pesos 2.551 m|nacional.

S. A. La Belga, reg. 2 (1.500 kgs.), 3 (500 kgs.) 4 y 5, pesos 2.127 moneda nacional.

Expte. 12.363 -N- 1937—(15.488 -N-1937-C-). — Licitación N.° 18.865.

Adquisición:

Carbón para vapor, con destino a los servicios generales a cargo de las distintas dependencias de la Repartición.

Imputación:

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10. Presupuesto vigente.

Adjudicatario:

Wilson Sons y Cía. Limitada, pesos 4.917.20 m|nacional.

Expte. 12.366 -N- 1937—(15.486 -N-1937-C-). — Licitación N.° 18.946.

Adquisición:

Cemento portland común, con destino a los trabajos de rellenamiento de los terrenos ganados al río en la zona del Nuevo Puerto de la Capital.

Imputación:

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3, ítem 2, partida 47.

Adjudicatario:

Loma Negra S. A., pesos 4.995 m|nacional.

Expte. 12.547 -N- 1937—(15.494 -N-1937-C-). — Licitación N.° 18.920.

Adquisición:

Cemento portland común, con destino a las obras del Puerto de Quequén.

Imputación:

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3, ítem 2, partida 55.

Adjudicatario:

Compañía Argentina de Cemento Portland, pesos 4.995 m|nacional.

Expte. 12.548 -N- 1937—(15.497 -N-1937-C-). — Licitación N.° 18.926.

Adquisición:

Pedregullo, con destino a las obras que se ejecutan en el Puerto de Quequén.

Imputación:

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3, ítem 2, partida 55.

Adjudicatario:

Sierras de Balcarce, pesos 4.860 m|nacional.

Expte. 12.550 -N- 1937—(15.491 -N-1937-C). — Licitación N.° 18.903.

Adquisición:

Pino de tea en tablas, con destino a las obras complementarias y de utilaje en el edificio para los Almacenes Centrales.

Imputación:

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3, ítem 2, partida 59.

Adjudicatario:

Esteban Rizzi, pesos 4.937.65 moneda nacional.

Expte. 12.598 -N- 1937—(16.002 -N-1937-C-). — Licitación N.° 1340-I.

Adquisición:

Ocho máquinas de escribir y una de sumar, con destino a las dependencias de la Repartición.

Imputación:

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7c, Presupuesto vigente.

Adjudicatario: Olivetti Argentina S. A. Comercial e Industrial, pesos 3.064 m|nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes referentes a las compras de que se trata; fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Publicos, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Noviembre de 1937.

Exptes. 15.521-1937 y 16.814-1937

Visto lo solicitado por la Sección Profilaxis de las Enfermedades Venéreas y Lepra, en la nota de fojas 1 del expediente N.° 15.521-1937, atento el Decreto del P. E. de fecha 1.° de octubre próximo pasado, aprobando las bases del programa por el que se llamará a concurso para la provisión del cargo de Médico Director de Museo y Propaganda y de Médicos Inspectores que establece la Ley 12.331, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado precedentemente por la Contaduría, solamente corresponde proveer los puestos de un "Oficial 9.°", Médico Director del Museo y Propaganda y de un "Oficial 9.°", Médico Inspector por un período de dos años, de la dependencia mencionada,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Llamar a concurso por el término de quince (15) días hábiles, a contar del día 13 del corriente, para proveer los cargos de un "Oficial 9.°", Médico Director de Museo y Propaganda y de un "Oficial 9.°", Médico Inspector por un período de dos años, de la Sección Profilaxis de las Enfermedades Venéreas y Lepra.

Art. 2.° — Para inscribirse en el mismo, se requieren las condiciones siguientes:

1) Ser ciudadano argentino.
2) Tener título universitario nacional.
3) Tener dos años de ejercicio profesional y presentar comprobantes de dedicación a las disciplinas venereológicas.
4) Los candidatos podrán inscribirse hasta la edad de 40 años.

Las designaciones de médicos inspectores serán por dos años, pudiendo ser confirmados por períodos de igual duración. Esta confirmación podrá efectuarse aunque el interesado haya excedido el límite de edad fijada para su inscripción.

Art. 3.° — El concurso para la provisión de ambos puestos, se realizará de acuerdo con el programa de examen para médicos inspectores que figura a fojas 3 del expediente N.° 15.521-1937.

Art. 4.° — El Jurado estará constituído por el Jefe de la Sección Profilaxis de las Enfermedades Venéreas y Lepra, doctor José Puente; Profesor Titular de Clínica Dermatosifilográfica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Capital, doctor Pedro L. Baliña; Profesor Titular de Clínica Dermatosifilográfica de la Facultad de Medicina del Litoral, doctor Enrique P. Fidanza; Profesor Titular de Clínica Dermatosifilográfica de la Facultad de Medicina de Córdoba, doctor Domingo A. Tello; Profesor Titular de Higiene y Medicina Social de la Facultad de Ciencias Médicas de la Capital, doctor Alberto Zwanck; Profesor de Clínica Génito-urinaria de la Facultad de Ciencias Médicas de la Capital, doctor Bernardino Maraini, bajo la presidencia del señor Presidente o Secretario General de la Repartición.

Art. 5.° — La inscripción tendrá lugar en la Sección de origen, calle Belgrano N.° 672, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 30 del mes en curso hasta las 18 horas, en que se clausurará.

Art. 6.° — Solicítese al Ministerio del Interior la inserción en el "Boletín Oficial" de la copia que se acompaña y la publicación en los diarios de la Capital; publíquese en el "Boletín Sanitario"; remítanse notas acordadas a los miembros del jurado y a las universidades del país; tomen conocimiento las Secciones Técnica y Administrativa; pase a la dependencia recurrente para su conocimiento y cumplimiento de esta resolución, la que deberá reservar estos actuados e informar oportunamente.

Miguel Sussini. — M. I. Battaglia.

e.19 nov.-v.24 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

OCTUBRE 27

38.528—Calculista de estructuras de hormigón armado, hierro y madera. 534 páginas. Simón Goldenhórn. El autor. Buenos Aires, 1937.

38.529—Obra inédita.
38.530—Obra inédita.
38.531—Obra inédita.

38.532—Los Santos Patronos de Buenos Aires y otros ensayos históricos. 111 páginas. Ed. 1.ª José Torre Revello. Editorial "Serviam". Buenos Aires, 1937.
38.533—Obra inédita.
38.534—Obra inédita.
38.535—Obra inédita.
38.536—Obra inédita.
38.537—Obra inédita.
38.538—Obra inédita.
38.539—Obra inédita.
38.540—Leyes Nacionales clasificadas y sus Decretos Reglamentarios. Tomo XI. 2.ª parte. 456 páginas. Ed. 1.ª Anónimo. Recop. y coord. por Augusto Da Rocha. Librería y Edit. "La Facultad". Bs. Aires, 1937.
38.541—Deslinde y Mensura. Comentarios al Código Civil y Códigos de Procedimientos de la Capital Federal, Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe. 336 páginas. Ed. 1.ª Carlos J. Rodríguez. Librería y Edit. "La Facultad". Buenos Aires, 1937.
38.542—Apuntes genealógicos. 114 págs. Ed. 1.ª Hubertina de Gomensoro Moyano. Librería y Edit. "La Facultad". Buenos Aires, 1937.
38.543—Revista Policial de la Nación. Año VI. N.° 59. 12 de octubre de 1937. Periódico. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1937.
38.544—Pays Libre (País Libre). N.° 889. Anné 17e. 24 de octubre de 1937. Periódico. Theo Verbrugghe. Bs. Aires, 1937.
38.545—El paraíso imperfecto. 76 páginas. Ed. 1.ª Marcos Victoria. El Ateneo. Buenos Aires, 1937.
38.546—La Democracia. Año VI. N.° 762. 25 de septiembre de 1937. Periódico. Julio Argentino Ramírez. Buenos Aires, 1937.
38.547—Obra inédita.
38.548—Noche de luna. Canción. Música. Dos páginas. Verón - Sauce. El autor. Buenos Aires, 1937.
38.549—Noche de luna. Letra. Dos páginas. Verón - Sauce. El autor. — Buenos Aires, 1937.
38.850—Obra inédita.
38.551—Reg. Seud.
38.552—Paquilla. Paso doble. Letra y música de Héctor Lomuto. Int.: Trío de guitarras por Iriarte - Pagés y Pesoa. — 9 de Julio. Tango. Música de José L. Padula. Interp.: Trío de guitarras por Iriarte - Pagés y Pesoa. Disco N.° 38.192, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
38.553—Recuerdos de mis valles. Vals. criollo. Letra y música de Manuel Acosta Villafañe. Interp.: Dúo Calchaquí Acosta - Villafañe. — Amor cautivo. Canción guaraní. Letra de Luis Acosta. Música de José Menéndez. Int.: Dúo Calchaquí Acosta - Villafañe. Canto con guitarras. Disco N.° 38.193, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
38.554—Así toco el acordeón. Polka. Música de Enrique Nicolás Bour. Interp.: Cuarteto Brunelli. — Aquellos tiempos. Mazurca, ranchera. Música de Feliciano Brunelli. Interp.: Cuarteto Brunelli. Disco N.° 38.190, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
38.555—Eyei ta jhasa (Salí que voy a pasar). Galopa. Música de Félix Pérez Cardoso. Interp.: Orquesta Típica Paraguaya de Félix Pérez Cardoso. Sapucai-potí (Flor de sapuca). Galopa. Música de Gumersindo Ayala. Interp. Orquesta Típica Paraguaya de Félix Pérez Cardoso. Disco número 38.212, faz A y B, respectivamente. Estribillo cantado por Félix Pérez Cardoso. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
38.556—El Urutaú. Leyenda correntina. Letra y música de Emilio Chamorro. Interp.: Dúo Chamorro - Giménez. — Guazú Loma. Chamamé correntino. Música de Marcos Ramírez. Interp.: Trío Típico Correntino Chamorro - Ramírez. Disco N.° 38.203, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
38.557—Don Facundo. Ranchera. Letra de Francisco A. Lío. Música de José Martínez. Interp: Los Tres Nativos Víctor. Aromas. Vals. Música de Angel I. Guardia. Interp.: Los Tres Nativos Víctor. Disco N.° 38.191, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Bs. Aires, 1937.
38.558—No cantes victoria. Tango. Letra de Carlos Pesce. Música de Juan Canaro. Interp.: Miguel Padula y su Orquesta Típica. Estribillo cantado por Enrique Lato. — Mentiroso. Tango. Letra de Lito Bayardo. Música de Miguel Padula. Interp.: Miguel Padula y su Orquesta Típica. Estribillo cantado por Enrique Lato. Disco N.° 38.160, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Bs. Aires, 1937.
38.559—La Cumparsita. Tango. Música de Gerardo H. Mato Rodríguez. Interp.: Charles y su armónica, con acompañamiento de guitarras y contrabajo. — La flor de Corrientes (Corrientes p o t y). Chamamé correntino. Letra de Diego Novillo Quiroga. Música de Francisco Pracánico. Interp.: Charles y su armónica, con acompañamiento de guitarras y contrabajo. Disco N.° 38.166, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
38.560—Tu vida es mi vida. Tango de la película S. I. D. E. — Besos brujos. Letra y música de Rodolfo Sciammarella y Alfredo Malerba. Interp.: Libertad Lamarque con orquesta dirigida por Alfredo Malerba. Quiéreme. Bolero de la película S. I. D. E. Besos Brujos. Let. de Rodolfo Sciammarella. Mús. de Alfredo Malerba. Interp.: Libertad Lamarque, sólo con orquesta. Disco N.° 38.210, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
38.561—La Churita. Zamba. Letra y música de Pedro Giménez. Interp.: Dúo Verón - Sauce, canto con guitarras. — El yichoco. Gato. Letra de León Federico Fiel, música de Salvador Ripu. Int.: Dúo Verón - Sauce, canto con guitarras. Disco N.° 38.167, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
38.562—Zamba de los montoneros. Coro a 4 voces. Música. 8 páginas Ed. 1.ª Juan R. Pérez Cruz. Ediciones Musicales Argentinas Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1937.
38.563—Volar. Canción. Mús. Dos págs. Ed. 1.ª Juan R. Pérez Cruz. Ediciones Musicales Argentinas Roque Gaudiosi. Bs. Aires, 1937.
38.564—Volar. Letra. Idem al anterior Juan B. Huyke. Ediciones Musicales Argentinas Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1937.
38.565—La ronda de la luna. Canción. Música. Dos páginas. Ed. 1.ª Juan R. Pérez Cruz. Ediciones Musicales Argentinas Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1937.
38.566—La ronda de la luna. Letra. Dos páginas. Ed. 1.ª Gastón Figueira. Ediciones Musicales Argentinas Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1937.
38.567—Los maderos de San Juan. Canción. Música. Dos páginas. Ed. 1.ª Juan R. Pérez Cruz. Ediciones Musicales Argentinas Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1937.
38.568—Los maderos de San Juan. Letra. Dos páginas. Ed. 1.ª José Asunción Silva. Ediciones Musicales Argentinas Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1937.

OCTUBRE 28

38.569—Obra inédita.
38.570—Obra inédita.
38.571—Obra inédita.
38.572—Obra inédita.
38.573—Misal festivo. 480 páginas. Ed. 2.ª Anónima. Asoc. de las Jóvenes de la Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1937.
38.574—Zamba de los montoneros. Coro a 4 voces. Letra. 8 páginas. Ed. 1.ª Juan R. Pérez Cruz. Ediciones Musicales Argentinas Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1937.
38.575—Control de caminos. 177 páginas. Einzig Paúl. Traduc. del Seminario de Economía y Finanzas. Univ. Nacional de Córdoba. Córdoba, 1937.
38.576—Obra inédita.
38.577—Obra inédita.
38.578—Obra inédita.
38.579—Obra inédita.
38.580—Obra inédita.
38.581—Obra inédita.
38.582—Obra inédita.
38.583—Obra inédita.
38.584—El Avisador Mercantil. Año XL N.° 11.893. 28 de octubre de 1937. Periódico. Soc. Anón. El Avisador Mercantil. Buenos Aires, 1937.
38.585—Obra inédita.
38.586—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Año 12. N.° 137. Octubre de 1937. Periódico. Caja de S. de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1937.
38.587—La silla número trece. Traducida del inglés "The thirteenth chair". Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Productora: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Bayard Veiller. Director: George Seitz. Principales intérpretes: Dame May Whitty, Madge Evans, Lewis Stone, Elisa Landi. New York.
38.588—Justiprecio de tierras. 77 páginas. Pascual Palazzo. Baiocco y Cía. Buenos Aires, 1937.
38.589—La gran flauta. Polka. Música de Enrique Nicolás Bour. Int.: Cuarteto Brunelli. — Lejos del rancho. Ranchera. Música de Andrés González. Interp.: Cuarteto Brunelli. Disco N.° 38.227, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
38.590—Che Esperanza Poraite. Polka. Letra y música de Herminio González. Interp.: Dúo Chamorro - Giménez. — Taragui rapé. Chamamé Correntino. Música de Emilio Chamorro. Interp.: Trío Típ. Correntino Emilio Chamorro. Disco N.° 38.216, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Bs. Aires, 1937.
38.591—Lágrimas eternas. Vals. Música de Francisco Lauro. Interp.: Los Tres Nativos Víctor. Saltando el tapial. Ranchera. Música de Omar J. Menvielle. Int.: Los Tres Nativos Víctor. Disco N.° 38.219, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
38.592—Todas se burlan de mí. Zamba. Letra y música de Manuel Acosta Villafañe. Interp.: Dúo Calchaquí Acosta Villafañe, cantado con guitarras. — Los troperos. Canción guaraní. Letra y música de Pedro Sánchez. Int.: Dúo Calchaquí Acosta Villafañe, canto con guitarras. Disco N.° 38.217, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
38.593—Como aquella princesa. Tango. Letra de José Contursi. Música de Joaquín Mora. Interp.: Osvaldo Fresedo y su Orq. Típ. Estribillo cantado por Roberto Ray. — El trianero. Paso doble. Música de Gutiérrez del Barrio. Interp.: Osvaldo Fresedo y su Orq. Típ. Estribillo cantado por Roberto Ray. Disco número 38.185, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
38.594—El Boletín. 30 de septiembre de 1937. Periódico. Jacobo M. Gattas. Buenos Aires, 1937.
38.595—Clarita. Cueca. Música de Roberto Molina Aguilar. Interp.: Orquesta Víctor Popular. Acordate corazón. Fox-trot incaico. Música de Roberto Molina Aguilar. Interp.: Orquesta Víctor Popular. Disco N.° 28.206, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
38.596—Noticias Gráficas. Año VII. Número 2309. 19 de octubre de 1937. Periódico. Editorial Noticias Gráficas. Bs. Aires, 1937.
38.597—La madrina. Ranchera. Letra de Carlos Bahr. Música de José Mastro. Interp.: Cuarteto Argentino Mastro. — La canción del recuerdo. Vals. Letra de Carlos Bahr. Música de J. García López. Interp.: Cuarteto Argentino Mastro. Disco número 38.215, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
38.598—Virgen de Itatí. Polka correntina. Música de Julio Escobeiro. Interp.: Conjunto Correntino Valenzuela - Guardia. — Rosita del valle. canción correntina. Letra y música de Ildefonso González. Interp.: Conjunto Correntino Valenzuela - Guardia. Estribillo cantado por las Hermanas Lezcano. Disco número 38.230, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
38.599—No supe vivir. Tango. Letra de Emilio Fresedo. Música de Osvaldo Fresedo. Interp.: Osvaldo Fresedo y su Orq. Típ. Estribillo cantado por Roberto Ray. — El quintillo. Paso doble. Música de Juan Felliú. Interp.: Osvaldo Fresedo y su Orq. Típ. Disco N.° 38.235, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
38.600—María. Vals. Letra de Carlos Pesce. Música de Edgardo Donato. Interp.: Edgardo Donato y sus muchachos. Estribillo cantado por Horacio Lagos. Hacete

cartel. Tango. Letra de Antonio Botta. Música de Edgardo Donato. Interp.: Edgardo Donato y sus muchachos. Estribillo cantado por Horacio Lagos. Disco N.° 38.237, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

38.601—Elicanchito. Gato. Letra y música de Manuel Acosta Villafañe. Interp.: Acosta - Villafañe, dúo calchaquí con guitarras. — La Soledad. Cueca catarmaqueña. Letra y música de Manuel Acosta Villafañe. Interp.: Acosta - Villafañe, dúo calchaquí con guitarras. Disco N.° 38.249, faz A y B, respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

38.602—El Heraldo. Año V. N.° 119. 21 de octubre de 1937. Periódico. Isidro Blanco Vega. Corrientes, 1937.

38.603—El Auto Argentino. 310. 27 de octubre de 1937. Periódico. Centro de Protección Chauffeurs Buenos Aires, 1937.

38.604—Urraca. 4. Octubre de 1937. Periódico. Mordy Strugo. Quilmes (E. Ríos), 1937.

38.605—La Voz del Marino. 127. Octubre de 1937. Periódico. Welko Dendda. Buenos Aires, 1937.

38.606—El Monitor de la Educación Común. 777. Septiembre de 1937. Periódico. Organo del C. Nacional de Educación. Buenos Aires. 1937.

38.607—España. 7. 9 de septiembre, octubre de 1937. Periódico. La Soc. Española de Beneficencia Buenos Aires, 1937.

38.608—Esnea. 972 al 975. Año XXIV 3, 10, 17 y 24 de octubre de 1937. Periódico. Ricardo F. González Marana. Bs. Aires, 1937.

38.609—La Industria Panaderil. 105 y 106. 5 y 20 de octubre de 1937 Periódico. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1937.

38.610—Selección Contable. Tomo 2. Número 3. Octubre de 1937. Periódico. Estudios Técnico Contables Serau. Bs. Aires, 1937.

38.611—Anef. 78. Septiembre de 1937. Periódico. Asoc. Empleados de Farmacia. Buenos Aires, 1937.

38.612—El Mentor. 797 al 800. 4, 11, 18 y 25 de septiembre de 1937. 793 al 796. 7, 14, 21 y 28 de agosto de 1937. Periódico. Gerardo Palacio. Choele-Choel (Territorio Río Negro), 1937.

38.613—Guía del Hogar. 1590 al 2200. Agosto, septiembre y octubre de 1937. Periódico. Liga Arg. de Mujeres Evangélicas. Bs. Aires, 1937.

38.614—Programas. 15 de julio de 1937. Periódico. Div. Sudamericana de la Asoc. Gral. de los Advent. del 7.° Día. Florida (F. C. C. A.), 1937.

38.615—El Mensajero de las Animas. 189 al 191. Año XVI. Julio, agosto. septiembre de 1937. Periódico. José Germaniez. Victoria (Entre Ríos), 1937.

38.616—Pareceres. N.° 1. Año XIII. Octubre de 1937. Periódico. Dionisio Baia. Buenos Aires, 1937.

38.617—La Industria Lechera. 219. 27 de Octubre de 1937. Periódico. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1937.

38.618—Tambo y Chacra. 349 al 351. 1, 8. 16 de octubre de 1937. Periódico. El Centro de la Industria Lechera. Bs. Aires, 1937.

38.619—Revista de Apicultura. 164. 22 de octubre de 1937. Periódico. Vicente Molino. Bs. Aires, 1937.

38.620—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. 188. Año XVII. 25 de octubre de 1937. Periódico. La Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1937.

38.621—Bollettino Ufficiale Mensile della Camera di Comercio Italiana di Buenos Aires. 9. 26 de octubre de 1937. Periódico. La Camera di Comercio Italiana di Buenos Aires. Bs. Aires. 1937.

35.868—El pintor argentino. 12 páginas. Cesáreo Díaz. C. Dupont Farré. Buenos Aires, 1937.

OCTUBRE 29

38.622—Reg. inédita.
38.623—Ofic. judicial.
38.624—Obra inédita.
38.625—Obra inédita.
38.626—Ofic. judicial.

38.627—Il Mattino D'Italia. Año VIII. N.° 2696. 27 de octubre de 1937. Periódico. Edit. Italo Argentina, S. A. Buenos Aires, 1937.

38.628—Apuntes de práctica profesional del contador. 37 páginas. Luis Moreno. Lorenzo Juan Serventte. Buenos Aires, 1937.

38.629—El terrorismo en la Revolución de Mayo. 228 páginas. Emilio P. Corbière. Bernabé y Cía. Ed. "La Facultad". Bs. Aires, 1937.

38.630—El Obrero Municipal. Año XVII. N.° 337. 16 de octubre de 1937. Periódico. Asoc. Unión Obreros Municipales. Bs. Aires, 1937.

38.631—Pullman. Año XV. N.° 153. Julio de 1937. Periódico. Luis C. Villamayor. Buenos Aires, 1937.

38.632—Obra inédita.
38.633—Reg. contrato.

38.634—Derecho Penal. Compilación de Roberto Albarracín. 388 páginas. Ed. 1.ª Alfredo J. Molinario. Editorial Rev. Jurídica. Bs. Aires, 1937.

38.635—Obra inédita.

38.636—Lejanía. Vals. Canción. Música. Dos páginas. Enrique J. Munné. Casa Romano. Rosario (Pcia. de Santa Fe), 1937.

38.637—Obra inédita.
38.638—Obra inédita.
38.639—Obra inédita.
38.640—Obra inédita.

38.641—Soñadores. 192 páginas. Knut Hamsun. Traduc. de Julio S. Giménez. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.

38.642—Sellandraa. 160 páginas. Knut Hamsun. Traduc. de Julio S Giménez. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.

38.643—Germinación. Novela. 192 páginas. Knut Hamsun. Traduc. de E. M. S. Danero. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.

38.644—La dama de Ascot. 160 páginas. Edgar Wallace. Traduc. de Juan C. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.

38.645—El hombre de Moscú. 160 páginas. Sexton Blake. Traduc. de Roberto D'Elio. Editorial Tor Buenos Aires, 1937.

38.646—A las puertas de la muerte. Serie Delly. 160 páginas. Henry Bordeaux. Traduc. de Julio S Giménez. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.

38.647—Obra inédita.

38.648—El nuevo entretenimiento foot ball - Tipping. 4 páginas. Ed 1.ª Enrique Vladimir Raenvald Nilssen. Los autores. Buenos Aires, 1937.

38.649—Obra inédita.

38.650—Banca, Industria y Comercio Tomo I. N.° 1. Mayo de 1937 Periódico. Blanca Stella Tourr Marchell de Rádcliffe. Santa Fe 1937.

38.651—Obra inédita.

38.652—Comisión Nacional de Granos y Elevadores - Boletín Informativo. Año I. N.° 23. 15 de octubre de 1937. Periódico. Comisión Nacional de Granos y Elevadores. Buenos Aires, 1937.

38.653—Cátedra y Clínica. Año IV. Número 37. Octubre de 1937. Periódico. Millet y Roux. S. A. C e I. Buenos Aires, 1937.

38.654—Obra inédita.

38.655—No sufras. Canción. Música. Dos páginas. Leonardo Timor. Ed. Julio Korn. Buenos Aires, 193.

38.656—Mira!. Rumba. Música. Dos páginas. Leonardo Timor. Ed. Julio Korn. Buenos Aires, 193.

38.657—Obra inédita.

38.658—Noche de ronda. Vals. Letra y música de María Teresa Lara Int.: Pedro Vargas, tenor con orquesta. — Amor de mis amores. Canción. Letra y música de María Teresa Lara. Interp.: Pedro Vargas, tenor con orquesta. Disco N.° 38.195, faz A y B respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

38.659—Besos brujos. Tango de la película S. I. D. E. Besos brujos. Música de Alfredo Malerba, letra de R. Sciammarella. Interp. Libertad Lamarque con orquesta dirigida por Alfredo Malerba — Como el pájaro. Canción. De la película "Besos brujos". Letra y música de Rodolfo Sciammarella. Interp.: Libertad Lamarque con orquesta dirigida por Alfredo Malerba. Disco Número 38.209, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

38.660—Alma gaucha. Ranchera. Música de Luis Martino. Interp.: Trío Ciríaco Ortiz. — No me preguntes nada. Tango. Letra de Enrique Cadícamo. Música de Ciríaco Ortiz. Interp.: Trío Ciríaco Ortiz. Disco N.° 38.165, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires 1937.

38.661—Ca-a-porá. Polka galopa. Música de I. Angel Guardia. Interpreta: Conjunto Correntino Valenzuela - Guardia. — Ausencia. Canción. Letra de Porfirio Zappa. Música de Mauricio Valenzuela. Interp.: Conjunto Correntino Valenzuela - Guardia. Disco N.° 38.171, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Bs. Aires, 1937.

38.662—Muñeca de cristal. Vals. Letra y música de Ernesto Lecuona Interp.: Francisco J. Lomuto y su orquesta típica. Estribillo cantado por Jorge Omar. — La cuarenta. Tango. Letra de Francisco Gorrindo y música de Domingo Grela. Interp.: Francisco J. Lomuto y su orquesta típica. Estribillo cantado por Jorge Omar. Disco N.° 38.241, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Bs. Aires, 1937.

38.663—Tarde de toros. Paso doble. Música de Julio Suárez. Interp. Cuarteto Brunelli. — Sueño de primavera. Vals. Letra de Emiliano Calvento. Música de Romualdo R[illegible]. Interp.: Cuarteto Brunelli. Disco N.° 38.255. faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

38.664—Al vuelo de los percales. Vals paisanito. Música de Omar J. Menvielle. Interp.: Dúo Brunelli. — Pa'mover las tabas. Ranchera. Música de Salvador Barrico. Interp.: Dúo Brunelli. Disco N.° 38.254, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

38.665—Reg. contrato.
38.666—Reg. contrato.

OCTUBRE 30

38.667—Obra inédita.

38.668—Perú - Argentina. Septiembre de 1937. Periódico. Oficina Sudamericana de A. Comercial. Bs. Aires, 1937.

38.669—Obra inédita.
38.670—Obra inédita.
38.671—Reg. contrato.

38.672—El amanecer. Tango. Música de Roberto Firpo. Interp.: Orquesta Típica Víctor. — Clavel del aire. Canción porteña. Letra de Fernán Silva Valdés. Música de Juan de Dios Filiberto. Interp.: Orquesta Típica Víctor. Disco N.° 38.257, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

38.673—El choclo. Tango. Música de A. G. Villoldo. Int.: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. — Valsecito criollo. Vals. Letra de F. García Giménez. Música de Lidio Fasoli. Int.: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Disco N.° 38.242, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

38.674—Muñeca de cristal. Vals. Letra y música de Ernesto Lecuona. Interp.: Pedro Vargas, tenor, con acompañamiento de piano de Ernesto Lecuona. — Carita de virgen. Canción. Letra y música de Esperanza Oteo. Interp.: Pedro Vargas, tenor, con acompañamiento de guitarras por las Hnas. Campos. Disco 38.258, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina, Buenos Aires, 1937.

38.675—La paceñita. Chamamé correntino. Letra y música de Emilio Chamorro. Interp.: Dúo Chamorro - Ramírez. Cantado. — Sapipi. Chamamé correntino. Música de Dionisio S. Acuña. Int.: Trío Típico Correntino de Emilio Chamorro. Disco N.° 38.244, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

38.676—Noche de ronda. Vals. Letra y música de María Teresa Lara. Interp.: Francisco J. Lomuto y su orquesta típica. — Te quiero. Fox-trot. Música de Francisco J. Lomuto. Letra de Pancho Laguna. Interp.: Francisco J. Lomuto y su orquesta típica. Estribillo cantado por Jorge Omar. Disco N.° 38.186, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

38.677—No quiero verte llorar. Tango. Letra y música de R. Sciammarella y Agustín Magaldi. Int.: Agustín Magaldi, solo con orquesta. — Ansina es la madre mía. Estilo. Letra y música de Víctor Galieri. Interp.: Agustín Magaldi, solo con orquesta. Disco N.° 38.208, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

38.678—Estudiantina. Vals. Letra y música de Ernesto Lecuona. Int.: Osvaldo Fresedo y su orquesta típica. Estribillo cantado por Roberto Ray. Besos brujos. Tango de la película del mismo nombre. Letra y música de A. Malerba y R. Sciammarella. Int.: Osvaldo Fresedo y su orquesta típica. Estribillo cantado por Roberto Ray. Disco N.° 38.240, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

38.679—Estudiantina. Vals. Letra y música de Ernesto Lecuona. Int.: Juan Arvizú. — No me vuelvas a besar. Canción. Letra y música de Ernesto Lecuona. Int.: Juan Arvizú, tenor, con orquesta. Disco N.° 38.239, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

38.680—Recuerdo de España. Paso doble. Música de Manuel Vega. Interp.: Dúo Brunelli. — Tribulaciones de un negrito. Ranchera. Música de José M. López Martínez. Interp.: Dúo Brunelli. Disco N.° 38.228, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

38.681—Obra inédita.
38.682—Obra inédita.

38.683—Mensajero cristiano. Octubre de 1937. Periódico. Juan Zub-Zolotarow. Avellaneda (Pcia. de Bs. Aires), 1937.

NOVIEMBRE 2

38.684—Obra inédita.
38.685—Agrícola. Año XXXIV N.° 386. Octubre de 1937. Periódico. Centro Vitivinícola Argentino. Buenos Aires, 1937.

38.686—Itinerario. Poesía. 78 páginas. Tristán Fernández. El autor. Buenos Aires, 1937.

38.687—Obra inédita.

38.688—Agricultura - Comercio - Ganadería. Año LXV. N.° 1747, 28 de octubre de 1937. Periódico. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1937.

38.689—El Joven Soldado. Año XVII. N.° 398. 1.° de noviembre de 1937. Periódico. El Ejército de Salvación. Buenos Aires, 1937.
38.690—Obra inédita.
38.691—Obra inédita.
38.692—Otra vez ... !. Tango. Letra. Dos páginas. J. M. Contursi. El autor. Buenos Aires, 1937.
38.693—El niño del cuento. Traducida del inglés "Nobody's baby". Película cinematográfica. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Productora: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Harold Law - Hal Yates y Pat C. Flick. Director: Gus Meins. Principales intérpretes: Patsy Kelly, Lydia Roberti, Lynne Overman, Robert Armstrong. New York.
38.694—Obra inédita.
38.695—Obra inédita.
38.696—Obra inédita.
38.697—Teatro criollo escolar. Tres comedias para arte nativo. 75 páginas. Ed. 1.ª Pedro Rosales. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.
38.698—Juicio Oral. Año IV. N.° 15. 1.° de julio de 1937. Periódico. Asoc. Pro Juicio Oral. Buenos Aires, 1937.
38.699—Obra inédita.
38.700—Obra inédita.
38.701—Obra inédita.
38.702—Obra inédita.
38.703—Obra inédita.
38.704—Obra inédita.

NOVIEMBRE 3

38.705—Obra inédita.
38.706—Obra inédita.
38.707—Obra inédita.
38.708—Obra inédita.
38.709—Obra inédita.
38.710—Obra inédita.
38.711—Obra inédita.
38.712—Obra inédita.
38.713—Obra inédita.
38.714—La Idea. Año XXII. N.° 1143. 24 de octubre de 1937. Periódico. Pedro Luis Marconato. San Antonio de Areco, 1937.
38.715—Revista de los Tribunales de Entre Ríos. Año V. N.° 56. Tomo V. Septiembre de 1937. Periódico. Dalmiro J. Basaldúa. Paraná, 1937.
38.716—Obra inédita.
38.717—Obra inédita.
38.718—Claridad. Año XVI. N.° 318. Octubre de 1937. Periódico. Edit. Claridad, Antonio Zamora. Buenos Aires, 1937.
38.719—Revista de Medicina Veterinaria. Vol. XIX. N.° 8. Agosto de 1937. Periódico. Soc. de Medicina Veterinaria. Buenos Aires, 1937.
38.720—La aventura imprudente. Serie Delly. 160 páginas. Henri Ardel. Traduc. de Julio S. Giménez. Edit. Tor. Buenos Aires, 1937.
38.721—El misterio del centinela. 128 páginas. Sexton Blake. Traduc. de Roberto D'Elio. Edit. Tor. Buenos Aires, 1937.
38.722—La serpiente emplumada. 160 pgs. Edgar Wallace. Traduc. de Juan G. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.

38.723—Obra inédita.
38.724—Obra inédita.
38.725—Obra inédita.
38.726—Obra inédita.
38.727—Obra inédita.
38.728—Obra inédita.
38.729—Obra inédita.
38.730—Obra inédita.
38.731—Obra inédita.
38.732—Obra inédita.
38.733—Obra inédita.
38.734—Obra inédita.
38.735—La Industria Argentina del Calzado. Año XXI. N.° 248. Octubre de 1937. Periódico. Cámara de la Ind. del Calzado. Buenos Aires, 1937.
38.736—Obra inédita.
38.737—Obra inédita.
38.738—Obra inédita.
38.739—Obra inédita.
38.740—Obra inédita.
38.741—Obra inédita.
38.742—Obra inédita.
38.743—Obra inédita.
38.744—Obra inédita.
38.745—Obra inédita.
38.746—Labor. Año III. N.° 24. Agosto y octubre de 1937. Periódico. Fed. de Círculos Católicos de Obreros. Buenos Aires, 1937.
38.747—El Progreso. Año XXI. N.° 6699. 29 de octubre de 1937. Periódico. Arturo Belén Cabrera. San Francisco (Córdoba), 1937.
38.748—La Lucha. Año VIII. N.° 370. 30 de octubre de 1937. Periódico. Centro Socialista "Juan B. Justo". Sunchales (Santa Fe), 1937.
38.749—La Reparación. Año XX. Número 264. 29 de octubre de 1937. Periódico. Unión Cívica Radical. Rojas (Bs. Aires), 1937.
38.750—El Panadero del Oeste. Año XXI. N.° 743. 10 de octubre de 1937. Periódico. José Campos. Buenos Aires, 1937.
38.751—Obra inédita.
38.752—Obra inédita.
38.753—Der Deutsche in Argentinien. (El Alemán en la Argentina). N.° 78. Octubre de 1937. Periódico. Unión Alemana de Gremios. Buenos Aires, 1937.
38.754—Le tapis volant. — Le tuyau d'Ivoire et la pompe magique. Cuento para niños. 20 páginas. Ernesto Flammarion. Librairie Ernest Flammarion. París (Francia), 1935.
38.755—Le royaume des abeilles. Cuentos para niños. 28 páginas. Ernesto Flammarion. Librairie Ernest Flammarion. París (Francia), 1935.
38.756—Images a colorier - Des fruits. Figuras para colorear, para niños. 16 páginas. Ernesto Flammarion. Librairie Ernest Flammarion. París (Francia), 1935.
38.757—Nouvelles images a colorier - Des oiseaux. Figuras para colorear, para niños. 16 páginas. Ernesto Flammarion. Librairie Ernest Flammarion. París (Francia), 1935.
38.758—Nouvelles images a colorier - Des poissons. Figuras para colorear, para niños. 16 páginas. Ernesto Flammarion. Librairie Ernest Flammarion. París (Francia), 1935.
38.759—Hrvatski Domobran. (La Defensa del Hogar Croata). Año VIII. N.° 40. 30 de octubre de 1937. Periódico. La Asoc. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1937.
38.760—Obra inédita.
38.761—Hobby. N.° 16. Vol. II. Noviembre de 1937. Periódico. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1937.
38.762—Obra inédita.
38.763—Il Mattino D'Italia. 2.670 al 2.700. 1.° al 31 de octubre, 1937. Periódico. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1937.

38.764—Revista de Medicina Veterinaria. 8 de mayo, 15 de junio, 21 de agosto de 1937. Periódico. Soc. de Medicina Veterinaria. Buenos Aires, 1937.
38.765—El Asegurador. Vol. II. N.° 9 y 10. 10 de octubre de 1937. Periódico. Norberto J. Cúneo. Buenos Aires, 1937.
38.766—Cromolat. 6. Julio. 7. Agosto. 8. Septiembre de 1937. Periódico. Eduardo Esteves y Julio E. Descole. Buenos Aires, 1937.
38.767—Turf y Elevage. N.° 1. 22 de octubre de 1937. Periódico. Juan Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1937.
38.768—Banca Industrial y Comercio. 2. Junio. 3. Julio. 4. Agosto de 1937. Periódico. Blanca Stella, Torun Marhel de Radcliffe. Santa Fé, 1937.
38.769—Biblioteca. 1 — 3. Enero, junio de 1937. Periódico. H. Consejo Deliberante (Biblioteca). Buenos Aires, 1937.
38.770—La Nota. 955 al 958. 7, 14, 21, y 28 de octubre de 1937. Periódico. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1937.
38.771—Bitácora. 3. 20 de octubre de 1937. Periódico. Damián C. Bayón y L. M. Rinaldini Gomet. Buenos Aires, 1937.
38.772—Revista de la Asociación de Ferreterías, Pinturerías y Bazares. 379. 25 de octubre de 1937. Periódico. La Asociación de Ferreterías, Pinturerías y Bazares. Buenos Aires, 1937.
38.773—El Fígaro. 394. Año XIX. 20. de octubre de 1937. Periódico. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1937.
38.774—Cultura Sexual y Física. 3. 6 de octubre de 1937. Periódico. Edit. Claridad, Antonio Zamora. Buenos Aires, 1937.
38.775—Revista de los Impuestos Internos. 208. 1.° de noviembre de 1937. Periódico. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1937.
38.776—Industria Panaderil. 1.470 al 1.474. 2, 9, 16, 23 y 30 de octubre de 1937. Periódico. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1937.
38.777—Acción Rural. 86 al 110. 1.° al 30 de octubre de 1937. Periódico. Acción Rural. Buenos Aires, 1937.
38.778—Crónica Educacional. 12 y 13. 20 de agosto, 20 de septiembre 1937. Periódico. Daniel Alberto Farías. — Buenos Aires, 1937.
38.779—Viva Cien Años. 3. Vol. IV. 28 de octubre de 1937. Periódico. Orientación I. Humana, Sociedad Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.

NOVIEMBRE 4

38.780—Aritmética. Segundo año. Libro de texto para los Colegios Nacionales. 212 páginas. Mario Coppetti. Librería del Colegio, S. A. Buenos Aires, 1937.
38.781—Anatomía y fisiología. Apéndice conteniendo los agregados correspondientes al nuevo programa. 58 páginas. Miguel E. Benítez. Librería del Colegio, S. A. Buenos Aires, 1937.
38.782—Carne y espíritu. Versos. 116 páginas. Raúl Silva Montaner. Librería del Colegio, S. A. — Buenos Aires, 1937.
38.783—Reg. contrato.
38.784—Emoción. Poesías. 97 páginas. Emma Faura Varela. Enrique Frigerio e hijo. Buenos Aires, 1937.
38.785—La Scena Illustrata. Año XXX. N.° 20. 31 de octubre de 1937. Periódico. Crispino Lauría. — Buenos Aires, 1937.
38.786—El tráfico en Buenos Aires. Red de vías a bajo nivel. Solución de problemas urbanos. 88 páginas. Pascual Palazzo. Baiocco y Cía. Buenos Aires, 1937.

38.787—Apuntes de contabilidad pública. Para el curso dictado en la F. de C. E. de la Universidad de Buenos Aires. 65 páginas. Juan Bayetto. Facultad de Ciencias Económicas. Buenos Aires, 1937.

38.788—Revista Médica Latino-Americana. Año XXII. N.° 263. Agosto de 1937. Periódico. — Hijos de Atilio Massone. Bs. Aires, 1937.
38.789—Obra inédita.
38.790—Obra inédita.
38.791—Obra inédita.
38.792—Obra inédita.
38.793—Obra inédita.
38.794—Obra inédita.

38.795—Método para violín. Libro I. Música. 52 páginas. A. S. Raciti. Editorial Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1937.
38.796—Obra inédita.
38.797—Obra inédita.
38.798—Obra inédita.
38.799—Obra inédita.
38.800—Obra inédita.
38.801—Obra inédita.
38.802—Obra inédita.
38.803—Obra inédita.
38.804—Obra inédita.
38.805—Obra inédita.
38.806—Obra inédita.
38.807—Obra inédita.
38.808—Obra inédita.
38.809—Obra inédita.
38.810—Obra inédita.
38.811—Obra inédita.
38.812—Obra inédita.
38.813—Obra inédita.
38.814—Obra inédita.
38.815—Obra inédita.
38.816—Obra inédita.
38.817—Obra inédita.
38.818—Obra inédita.
38.819—Obra inédita.
38.820—Obra inédita.

38.821—Reddy Kilowatt's Review Issaued. B-40. 31 de marzo de 1937. Periódico. Ashton Budd Collins. Birmingham — Alabama, Estados Unidos de América, 1937.

38.822—Sólo a tí, mujer. Vals, canción. Música. Dos páginas. Salvador M. Mammoliti. El autor. Buenos Aires, 1937.

38.823—Sólo a tí, mujer. Letra. Vals, canción. Música. Dos páginas. Enrique N. G. Zarlenga. El autor. Buenos Aires, 1937.

38.824—Serie de avisos Evanol, en base a la característica "Candelario", 1937. 12 páginas. Anónimo. Farma Platense, Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.

38.825—Serie de avisos Tónico Bayer, en base al argumento "Enriquece la sangre", 1937. —10 páginas. Anónima. Farma Platense, Soc. de Resp. Ltda. — Buenos Aires, 1937.
38.826—La Razón. N.° 10.422. Año XXXII. 25 de octubre de 1937. Periódico. Soc. Anón. La Razón. Buenos Aires, 1937.
38.827—Obra inédita.
38.828—Obra inédita.
38.829—Obra inédita.
38.830—Obra inédita.
38.831—La vida heroica de María Curie, descubridora del Radium, contada por su hija Eve Curie. 398 páginas. Eve Curie. Traduc. de Francisco Madrid. Espasa — Calpe, Argentina, S. A. Buenos Aires, 1937.
38.832—Disraeli. Biografía. 229 páginas. André Maurois. Espasa — Calpe Argentina, S. A. — Buenos Aires, 1937.

38.833—Discurso del método y meditaciones metafísicas. 198 páginas. R. Descartes. Traduc., prólogo y nota de Manuel G. Morente. Espasa — Calpe Argentina, S. A. Buenos Aires, 1937.
38.834—Del sentimiento trágico de la vida en los hombres y en los pueblos. 249 páginas. Miguel de Unamuno. Espasa — Calpe, Argentina, S. A. Buenos Aires, 1937.
38.835—Santa Juana. Crónica dramática en seis escenas y un epílogo 184 páginas. 1ra. Ed., en Madrid, España. Bernard Shaw. Espasa — Calpe Argentina, S. A. Buenos Aires, 1937.
38.836—Platero y yo. Elegía andaluza. Ilustraciones de Fernando Marco. 140 páginas. Juan Ramón Giménez. Espasa — Calpe Argentina, S. A. Buenos Aires, 1937.
38.837—La rebelión de las masas. Con un nuevo prólogo. 225 páginas. 1ra. Ed., en Madrid, España. José Ortega y Gasset. Periódico. Buenos Aires, 1937.
38.838—Platero y yo. Elegía andaluza. 1907-1916. 319 páginas. Ed. 1ra. en Madrid, España. Juan Ramón Giménez. Espasa — Calpe Argentina, S. A. Buenos Aires, 1937.
38.839—Rumbo Sur. Estampas virreinales americanas. 163 páginas. Roberto Levillier. Viau Domingo y Cía. Buenos Aires, 1937.
38.840—Cuadernos de infancia. 284 páginas. Norah Lange. Viau Domingo y Cía. Buenos Aires, 1937.
38.841—Azulejo de Triana. 78 páginas. Justo G. Dessein Merlo. Viau Domingo y Cía. Buenos Aires, 1937.
38.842—Meditaciones en Roma. 97 páginas. Lucas Ayarragaray. — Viau Domingo y Cía. Buenos Aires, 1937.
38.843—Obra inédita.

NOVIEMBRE 5

38.845—Infancia. Año I. N.° 1. 1.° de mayo de 1937. Periódico. Asociación Médica de la Casa de Expósitos. Buenos Aires, 1937.
38.846—Obra inédita.
38.847—Obra inédita.
38.848—El libro Rivadavia. La guía de oro de los teléfonos. 264 páginas. Anónimo. Informativo, La Guía de Oro. Buenos Aires, 1937.
38.849—Obra inédita.
38.850—Obra inédita.
38.851—Obra inédita.
38.852—Cinco poemas australes. Poesía. 64 páginas. Leopoldo Marechal. Cursos de Cultura Católica. Buenos Aires, 1937.
38.853—Los tres pueblos bíblicos en su lucha por la dominación del mundo. 104 páginas. Julio Meinvielle. Adsum. Buenos Aires, 1937.
38.854—Para una filosofía de la persona humana. 248 páginas. — Jacques Maritain. Traducción de Antonio Vallejo, Rodolfo Martínez Espinosa, Abelardo González y Rafael Pividal. — Cursos de Cultura Católica. — Buenos Aires, 1937.
38.855—La espantosa y maravillosa vida de Roberto El Diablo. 72 páginas. Juan de la Fuente. Cursos de Cultura Católica. — Buenos Aires, 1937.
38.856—León Bloy. Conferencia pronunciada en los Cursos de Cultura Católica. 88 páginas. — Jacques Maritain. Adsum. Bs. Aires, 1937.
38.857—Entre la Iglesia y el Reich. 80 páginas. Julio Meinvielle. Adsum. Buenos Aires, 1937.
38.858—Cinematografía escolar. 178 páginas. Ed. 1ra. Ida R. Luciani. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1937.
38.859—Maestros y profesores católicos. Año I. N.° 1. Noviembre de 1937. Periódico. Luis Correa Llano. Buenos Aires, 1937.
38.860—Obra inédita.
38.861—Obra inédita.
38.862—Obra inédita.
38.863—Cuestiones y problemas argentinos contemporáneos. Tomo I. Tomo II. 472 y 378 páginas. Ed. 3a. Lucas Ayarragaray. El autor. Buenos Aires, 1937.
38.864—Lecciones de derecho público provincial. 548 páginas. Ed. 2a. Clodomiro Zavalía. El autor. Buenos Aires, 1937.
38.865—Lecciones de Geografía Argentina. 650 páginas. Ed. undécima. G. F. Tobal. El autor. Buenos Aires, 1937.
38.866—Educación y lucha de clases. 268 páginas. Aníbal Ponce. El autor. Buenos Aires, 1937.
38.867—Ambición y angustia de los adolescentes. 205 págs. Aníbal Ponce. El autor. Buenos Aires, 1937.
38.868—Crucifixión o los anticristos. 440 páginas. Carlos Arturo Morruat. El autor. Buenos Aires, 1937.
38.869—Crónica del magnífico Adelantado don Pedro de Mendoza. 402 páginas. Enrique de Gandía. El autor. Buenos Aires, 1936.
38.870—Aguafuertes españolas. 1ra. parte. 212 páginas. Roberto Arlt. El autor. Buenos Aires, 1936.
38.871—Anotaciones inéditas. Tomo 1ro. 496 páginas. Angel S. Pizarro. El autor. Buenos Aires, 1937.
38.872—Brújula. Año 2. N.° 23. Octubre de 1937. Periódico. Rosario Francisco Cacciola. Buenos Aires, 1937.
38.873—Obra inédita.
38.874—Gaceta del Foro. Año XXII. N.° 7.290. 5 de noviembre de 1937. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1937.
38.875—El Cronista Comercial. Año XXX. N.° 9.515. 5 de noviembre de 1937. Periódico. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1937.
38.876—Lazarillo de Tormes. Novela. 93 páginas. Anónima. Adaptación de Pedro Enrique Ureña. Espasa — Calpe Argentina, S. A. Buenos Aires, 1937.

NOVIEMBRE 6

38.877—Obra inédita.
38.878—Nuevo Carmelo. Año IV. N.° 192. 30 de octubre de 1937. Periódico. Francisco Altimier. Lanús, 1937.
38.879—Por qué me convertí al catolicismo. 16 páginas. G. K. Chesterton. Traduc. de H. Pasch y S. Calandrelli. Comisión Argentina de Publicaciones. Buenos Aires, 1937.
38.880—Obra inédita.
38.881—Obra inédita.
38.882—Obra inédita.
38.883—Obra inédita.
38.884—Obra inédita.
38.885—Obra inédita.
38.886—El Pueblo. 13.080 al 13.105. 1.° al 30 de septiembre de 1937. 13.106 al 13.132. 1.° al 31 de octubre de 1937. Periódico. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1937.
38.887—La Nueva Provincia. 13.192 al 13.221. 1.° al 31 de octubre de 1937. Periódico. Enrique Julio. Bahía Blanca, 1937.
38.888—Comercio y Tribunales. 2.627 al 2.657. 1.° al 31 de octubre de 1937. Periódico. S. A. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1937.
38.889—El Golfer Argentino. 75. Octubre de 1937. Periódico Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
38.890—Cinegraf. 66. Octubre de 1937. Periódico. Edit. Atlántida. S. A. Buenos Aires, 1937.
38.891—Atlántida. 849. Octubre de 1937. Periódico. Edit. Atlántida. Bs. As., 1937.
38.892—El Gráfico. 952 al 955. Octubre de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
38.893—El Billiken. 833 al 836. Octubre de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
38.894—Para Tí. 804 al 807. Octubre de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Bs. As., 1937.
38.895—La Chacra. 84. Octubre de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
38.896—Tipperary. 260. Octubre de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
38.897—La Cooperación Libre. 289. — 1.° de noviembre de 1937. Periódico. El Hogar Obrero. — Buenos Aires, 1937.
38.898—Hrvatski Domobran. 37 al 39. 1.°, 9, 16, 31 de octubre de 1937. Periódico. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1937.
38.899—Darregueira. 26 al 29. 3, 10, 17, 24, 31 de octubre de 1937. Periódico. José Antonio Fleruo. Darregueira (Pcia. Bs. Aires), 1937.
38.900—La Tribuna Odontológica. 11. Noviembre de 1937. Periódico. David M. Cohen. Buenos Aires, 1937.
38.901—Radio Magazine. 56 al 58. — Septiembre y octubre de 1937. Periódico. Domingo Arbó. — Buenos Aires, 1937.
38.902—Revista Telegráfica. 301. Octubre y noviembre de 1937. — Periódico. Domingo Arbó. — Buenos Aires, 1937.
38.903—El Día. 3.821 al 3.846. 1.° al 30 de octubre de 1937. Periódico. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1937.

NOVIEMBRE 8

38.904—Guía del Hogar. Año XX. N.° 5. Noviembre de 1937. Periódico. Liga Argentina de M. Evangélicas. Buenos Aires, 1937.
38.905—Obra inédita.
38.906—Pueblo y Escuela. Año III. N.° 27 y 28. 1.° de noviembre de 1937. Periódico. Martín Gamíndez. Dock Sud (Avellaneda), 1937.
38.907—Obra inédita.
38.908—Obra inédita.
38.909—Obra inédita.
38.910—Obra inédita.
38.911—Obra inédita.
38.912—Alma doliente. Drama en tres actos. 18 páginas. José J. Berrutti. Soc. Gral. de Autores de la Argentina (Argentores). Buenos Aires, 1937.
38.913—Obra inédita.
38.914—Obra inédita.
38.915—Arriba! Año I. N.° 1. Octubre de 1937. Periódico. Casiano Hipólito de los Ríos. Buenos Aires, 1937.
38.916—Obra inédita.
38.917—Obra inédita.
38.918—Of. jurídico.
38.919—El Mundo. Año X. N.° 3.443. 4 de noviembre de 1937. Periódico. Emp. Edit. Haynes, Ltda., S. A. Buenos Aires, 1937.
38.920—El Hogar. Año XXXIII. N.° 1.464. 5 de noviembre de 1937. Periódico. Emp. Edit. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1937.
38.921—Obra inédita.
38.922—Revista Socialista. Año VIII. N.° 89. Octubre de 1937. Periódico. Soc. Anó. Edit. La Vanguardia. Buenos Aires, 1937.
38.923—Vida Femenina. Año V. N.° 51. 15 de octubre de 1937. — Periódico. Soc. Anó. Edit. La Vanguardia. Buenos Aires, 1937.
38.924—La Vanguardia. Año XLIV. N.° 10.997. 27 de octubre de 1937. Periódico. Soc. Anó. Edit. La Vanguardia. Buenos Aires, 1937.
38.925—Obra inédita.
38.926—Obra inédita.
38.927—Nuestra Granja. Año I. N.° 1. Noviembre de 1937. Periódico. Carlos A. Seim Telechea. La Plata, 1937.
38.928—El Trabajo. Año I. N.° Anun. 7 de noviembre de 1937. Periódico. Enrique Barbosa. Bs. Aires, 1937.
38.929—Boletín Agrícola. Año V. N.° 9 y 10. Septiembre y octubre de 1937. Periódico. Direc. de Industr. Minist. de Induts. y O. Públicas. Mendoza, 1937.
38.930—Boletín Legislativo. 2a. sección extraordinaria. 18 de octubre de 1937. Periódico. H. Legislatura de la Provincia. Jujuy, 1937.
38.931—Boletín de la Cooperativa de Electricidad de Mar del Plata, Limitada. N.° 24. Agosto y septiembre de 1937. Periódico. Cooperativa de Electricidad de Mar del Plata Ltda. Mar del Plata, 1937.
38.932—El Diario. Año I. N.° 130. 26 de octubre de 1937. Periódico. Francisco Ramón Galíndez. Catamarca, 1937.
38.933—Obra inédita.
38.934—Obra inédita.
38.935—El Auto Argentino. Año XXVI. N.° 310. 27 de octubre de 1937. Periódico. Centro Protección Chauffeurs. — Buenos Aires, 1937.
38.936—Lateranus. 434. 31 de octubre de 1937. Periódico. RR. PP. Capuchinos. Buenos Aires, 1937.
38.937—La Opinión. Año II. N.° 114. 30 de Octubre de 1937. Periódico. Luis Sarturi. Las Flores (Buenos Aires), 1937.
38.938—El Orden. Año 4. N.° 160. 23 de octubre de 1937. Periódico. J. A. Bullrich Predolini. Villa Cañas, F. C. P., 1937.
38.939—Inquietudes dispersas. 226 páginas. Luis Martínez Urrutia. El autor. Mercedes (Bs. As), 1937.
38.940—La Prensa. 24.680 al 24.710. 1.° al 31 de octubre de 1937. — Periódico. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1937.
38.941—Di Presse. 7.461 al 7.487. 1.° al 30 de septiembre de 1937. Periódico. La Soc. Colect. Di Presse. Buenos Aires, 1937.
38.942—El Diario Israelita (Di Yidische Zeitung). 6.963 al 6.988. 1.° al 31 de octubre de 1937. Periódico. Matías Stoliar. Bs. Aires, 1937.
38.943—El Cronista Comercial. 9.480 al 9.510. 1.° al 31 de octubre de 1937. Periódico. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1937.
38.944—Casas y Jardines. 43. 15 al 25 de agosto de 1937. 44. 15 al 25 de septiembre de 1937. Periódico. Scott — Mercere y Cía. Buenos Aires, 1937.
38.945—Nuestra Arquitectura. 97. 15 al 25 de agosto de 1937. 98. 15 al 25 de septiembre de 1937. Periódico. Scott — Mercere y Cía. Bs. Aires, 1937.
38.946—La Producción. 1.217 al 1.221 2, 9, 16, 23, 30 de octubre de 1937. Periódico. Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1937.

38.947—Clarinada. 6 y 7. Octubre y noviembre de 1937. Periódico. Alberto Piberney. Buenos Aires, 1937.
38.948—Suplemento Estadístico de la Revista Económica. 3. Octubre de 1937. Periódico. Banco Central de la Rep. Argentina. Buenos Aires, 1937.
38.949—Caras y Caretas. 2.035 al 2.039. 2, 9, 16, 23, 30 de octubre de 1937. Periódico. Caras y Caretas, Soc. Anón. Buenos Aires, 1937.
38.950—La Fraternidad. 632 al 633. 5 y 20 de octubre de 1937. Periódico. La Fraternidad, Soc. de Personal Ferroviario de Locomot. Buenos Aires, 1937.
38.951—La Industria Azucarera. 528. 29 de octubre de 1937. Periódico. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1937.
38.952—Revista Mensual B. A. P. — 240. Noviembre de 1937. Periódico. El Ferrocarril de Bs. As. al Pacífico. Buenos Aires, 1937.
38.953—El Campo. 252. 30 de octubre de 1937. Periódico. Luis Casartelli y Ramón Fiol. Buenos Aires, 1937.
38.954—Tramitando. 3. 1.° de noviembre de 1937. Periódico. Esteban Cabrera. La Plata, F. C. Sud.
38.955—Mi bebé feliz. 2. 21 de octubre de 1937. Periódico. E. F. Gesell y Cía. Buenos Aires, 1937.
38.956—Semanario Judicial. 113 al 116. 4, 11, 18, 25 de octubre de 1937. Periódico. Antonio Vélez y Rivas. Formosa (Terr.), 1937.
38.957—Eucarística. 19. 1.° de noviembre de 1937. Periódico. Felipe Lérida. Buenos Aires, 1937.
38.958—Buenos Aires Scots Church Magazine. 30 de octubre de 1937. Periódico. Douglas W. Bruce. Buenos Aires, 1937.
38.959—Luján. 75. 28 de octubre de 1937. Periódico. Francisco Mafria. Rosario, 1937.
38.960—América Musical. 8. 20 de octubre de 1937. Periódico. — Rodolfo Barbacci. Bs. Aires, 1937.
38.961—El Apóstol del Santísimo Sacramento. 11. 1.° de noviembre de 1937. Periódico. Julián Barré. Bs. As., 1937.
38.962—Heroica. 109. 15 de octubre de 1937. Periódico. Cía. de San Pablo. Buenos Aires, 1937.

NOVIEMBRE 9

38.963—Obra inédita.
38.964—Obra inédita.
38.965—Obra inédita.
38.966—Obra inédita.
38.967—Obra inédita.
38.968—Obra inédita.
38.969—Obra inédita.
38.970—Obra inédita.
38.971—Obra inédita.
38.972—Affiche de propaganda Cafiaspirina. Muchacha con dolor de cabeza. 20 de octubre de 1937. Anónima. Farma Platense, Soc. de Resp. Ltda. — Buenos Aires, 1937.
38.973—Obra inédita.
38.974—A. C. E. V. Año II. N.° 12. Octubre de 1937. Periódico. Asoc. Comerciantes de Vinos. Buenos Aires, 1937.
38.975—Cuaderno de apuntes epistolario. 251 páginas. Giacomo Leopardi. Comp. y Traduc. Pedro Juan Vignale. Instituto Argentino de Cultura Itálica. Buenos Aires, 1937.
38.976—Obra inédita.
38.977—Obra inédita.
38.978—Obra inédita.
38.979—Obra inédita.
38.980—Obra inédita.
38.981—Obra inédita.
38.982—Rumbos. Año I. N.° 1. 6 de noviembre de 1937. Periódico. Ricardo Gutiérrez Walker. Buenos Aires, 1937.
38.983—Obra inédita.
38.984—Obra inédita.
38.985—Obra inédita.
38.986—Obra inédita.
38.987—Obra inédita.
38.988—Diccionario diplomático consular. Tomo II. 172 páginas. — José Ignacio Palomar. El autor. Buenos Aires, 1937.
38.989—Humo. Y otros relatos. 129 páginas. Ed. 1ra. Alba Anders. Edit. Nueva Columna. Buenos Aires, 1937.
38.990—Obra inédita.
38.991—Obra inédita.

NOVIEMBRE 10

38.992—El Diario. — Año LVII. N.° 17.753. 3 de noviembre de 1937. — Periódico. "El Diario", Soc. Anón. Buenos Aires, 1937.
38.993—Obra inédita.
38.994—Obra inédita.
38.995—Of. judicial.
38.996—Obra inédita.
38.997—Obra inédita.
38.998—Obra inédita.
38.999—Unión Fraternidad. Año I. — N.° I al VIII. Noviembre de 1936 a septiembre de 1937. — Periódico. Soc. Anón. Edit. La Libertad. Buenos Aires, 1936.
39.000—Obra inédita.
39.001—El hombre y sus tres mundos. Fundamentos para una comprensión de la problemática actual. 206 páginas. Emilio Gouchón Cané. — Edit. "El Ateneo". Bs. As., 1937.
39.002—Obra inédita.
39.003—Obra inédita.
39.004—El Pueblo. Año XXXVIII. — N.° 13.136. 5 de noviembre de 1937. Periódico. Soc. Comanditaria "El Pueblo", Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1937.
39.005—Plenitud. Octubre de 1937. — Periódico. Soc. Comanditaria "El Pueblo", Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1937.
39.006—Adelante. Año VI. N.° 66. — Octubre de 1937. Periódico. — Soc. Comanditaria "El Pueblo", Sanguinetti y Cía. Bs. Aires, 1937.
39.007—Saeta. Septiembre de 1937. — Periódico. Enrique Abal. Bs. Aires, 1937.
39.008—Obra inédita.
39.009—Obra inédita.
39.010—A través de los tiempos. Estudio historial sobre la equiparación de militares en retiro. 237 páginas. G. Monserrat. El autor. Buenos Aires, 1937.
39.011—Obra inédita.
39.012—Obra inédita.
39.013—Obra inédita.
39.014—Aquarius. Año VI. N.° 7. 9. Julio, agosto septiembre de 1937. Periódico. Carlos Bernardo González. Rosario, 1937
39.015—Camarada. Traducida del inglés "Tovarich". — British Distributors, S. de R. Ltda. Productor: Pathé Natan. Autor del argumento y director: Jacques Deval. Principales intérpretes: Irene De Silaky, André Lepaur, Alerme, Marguerite Deval, etc. (Película cinematográfica). París 1936.
39.016—Mazurka. (Película cinematográfica). British Films, Distributors, S. de R. Ltda. — Productor: Cine Allianz. Autor del argumento: Hans Rebneau. Director: Willy Forst. Principales intérpretes: Pola Negri, Ingeborg Iheck, Albrecht Schoenhals, Paul Hartman, Inge List. Berlín, 1936.
39.017—Criterio. Año XII. N.° 257. 17 de octubre de 1937. Periódico. Silvio Braschi. Pilar (Pcia. de Bs. As.), 1937.
39.018—Obra inédita.
39.019—Glorias del Corazón de María. Literaria. 160 páginas. Félix Cruz Ugalde. Edit. Claretiana. Buenos Aires, 1937.
39.020—La Archicofradía del Inmaculado Corazón de María. 72 páginas. Félix Cruz Ugalde. — Edit. Claretiana. Buenos Aires, 1937.
39.021—Obra inédita.
39.022—Obra inédita.
39.023—Obra inédita.
39.024—Lecciones de Acción Católica. 204 páginas. Ed. 2da. Félix Cruz Ugalde. Edit. Claretiana. Buenos Aires, 1935.
39.025—Vida anecdótica del Beato Antonio María Claret. 214 págs. Félix Cruz Ugalde. Edit. Claretiana. Buenos Aires, 1934.
39.026—Neptunia. Año XVIII. — N.° 195. 29 de octubre de 1937. Periódico. Pedro J. Veresini. Buenos Aires, 1937.
38.844—Of. Judicial.

e.22 nov.-v.2 dic.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL PERSONAL

Llámase a concurso en la Armada Nacional con fecha 1ro. de diciembre próximo, al siguiente número de profesionales: cuatro médicos cirujanos, un dentista y cinco contadores; quienes deberán ajustarse a las condiciones que se establecen a continuación, a fin de su participación en el mismo:

Para cirujano: Ser argentino nativo no mayor de 30 años de edad. — Poseer Diploma de Doctor en Medicina otorgado por una Facultad de la Nación.

Presentar una solicitud dirigida al señor Ministro de Marina en sellado de dos pesos moneda nacional. En ella se hará constar los hospitales y clínicas en que haya prestado servicios como estudiante; títulos adquiridos; trabajos profesionales producidos; especialidad de su preferencia debidamente comprobada y cualquier otro documento que a juicio del interesado contribuya a demostrar su mejor preparación.

Libreta de enrolamiento, cédula de identidad, certificado de buena conducta expedido por la Policía de la Capital y certificado de vacuna.

Cerrada la inscripción, los candidatos serán sometidos al reconocimiento médico reglamentario, a fin de determinar su aptitud para el servicio.

Para cirujano dentista. — Las mismas exigencias que para el cargo anterior, con la sola modificación de la edad, que debe ser no mayor de 35 años, y la correspondiente a su título profesional.

Para auxiliares Contadores. — Ser argentino nativo y tener de 18 a 25 años de edad.

Presentar título de Contador Público Nacional o Perito Mercantil.

Haber sido declarado apto para el servicio en el reconocimiento médico reglamentario.

Adjuntar a la solicitud de práctica, además de los documentos determinados para los cargos anteriores, el certificado de estudios con las calificaciones obtenidas en el último año de su carrera.

Por datos e informes relativos a los programas de ingreso y demás, dirigirse a la Dirección General del Personal, calle Blandengues número 4309, Capital, de 12 a 18 horas.

e.18 nov.-v.23 nov.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de concesión para explotar una cantera de yeso, presentada por el señor Carlos Gadano, en el Departamento General Roca, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N.° 163.195 - 36.

"Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Al señor Director General de Minas y Geología de la Nación, Perú 562. Buenos Aires. — El que suscribe, Carlos Gadano, argentino, casado, de 33 años de edad, con domicilio en Teniente General Roca, Territorio Nacional del Río Negro, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que viene por este intermedio a solicitar le sea concedido para su explotación, un yacimiento de yeso sobre una superficie de 50 hectáreas de terreno fiscal, ubicada en el lote 22, fracción B, de la Sección XXVI, del Territorio Nacional del Río Negro y de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería. — Que los límites de dicha superficie, son los mismos de la cantera concedida al señor Eufemio Thesleneo, según Boletín Oficial de fecha julio 20 de 1932, y tramitado bajo expediente 114.371, año 1928, y posteriormente caducada y vuelta al dominio fiscal, a cuyo efecto solicita se extraigan los datos de dicho expediente. — Que dicho yacimiento no se encuentra actualmente **cercado ni cultivado**, conservando las picadas y mejoras de la primer mensura, la que solicito sea aplicada a la concesión que tramito. — Que autorizo a mi señor padre, don Dionisio Gadano, con domicilio en la calle Paunero 2887, departamento 2, de esta Capital, para que corra con los trámites del expediente respectivo. — Será justicia. — Fdo.): Carlos Gadano. — Recibido en mi oficina, hoy treinta de diciembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez y seis horas doce minutos. Conste. — Fdo.): Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Enero 1.°|937. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Paunero 2887, departamento 2, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.): Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de yeso, en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento General Roca, presentada por el señor Carlos Gadano. — El presente pedido se halla ubicado en los planos de esta oficina, en el lote 22, de la fracción B, de la Sección XXVI, del citado Territorio y afecta la forma de un rectángulo de 1.000 metros en dirección Norte-Sud, por 500 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 1.500 metros al Este de un punto situado a 350 metros al Sud del esquinero Noroeste del lote 22 mencionado. Superficie 50 hectáreas. — Desprendiéndose del informe de la Dirección de Tierras que la superficie solicitada queda en terreno fiscal, y habiendo por otra parte quedado en forma la presentación, corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial, tres veces en quince días, fijando un plazo de sesenta días, dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. — Septiembre 2 de 1937. — Fdo.): G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1937. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días, fijándose un plazo de sesenta (60) días dentro del cual podrán deducir oposición todos aquéllos que consideren afectados sus derechos. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.): Franco Pastore. Director Interino".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.13 nov.-N.° 8032-v.13 nov.
e.23 nov.-N.° 8032-v.23 nov.
e.30 nov.-N.° 8032-v.30 nov.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1937

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	Debe	Haber	Debe	Haber
Agentes Habilitados	84.396.103.55	80.703.380.67	3.692.722.88	—
Agentes Escolares	250.976.58	62.545.88	188.430.70	—
Alcancías	1.275.—	1.751.60	—	476.60
Acreedores Varios	386.464.94	393.866.31	—	7.401.37
Aporte del 6 o|o al Fondo Ley 4349	85.056.—	—	85.056.—	—
Boletines Especiales Canjeados	445.035.—	409.386.—	35.649.—	—
Boletines Comunes Canjeados	73.870.—	67.742.—	6.128.—	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta General	29.621.374.28	19.961.364.56	9.660.009.72	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta Tesorería	11.760.693.51	11.749.913.33	10.780.18	—
Banco de la Nación Argentina — Títulos en Custodia	118.013.500.—	170.000.—	117.843.500.—	—
Banco Central de la República Argentina — Cédulas en Custodia	6.870.525.—	—	6.870.525.—	—
Bonos C. G. F. Autorizados	10.—	5.790.—	—	5.780.—
Caja	53.496.792.57	53.303.154.42	193.638.15	—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	201.382.24	222.262.97	—	20.880.73
Canje de Estampillas Azules	42.023.37	—	42.023.37	—
Construcción Edificio Administración Central	24.368.10	450.—	23.918.10	—
Cuotas Embargadas	9.607.77	10.741.68	—	1.133.91
Cuentas Corrientes	36.330.823.82	158.179.091.33	—	121.848.267.51
Cuentas Corrientes — Diferencia a Regularizar	58.969.71	5.587.99	53.381.72	—
Cuentas Corrientes — Cta. Global Aplic. Art. 6.°, Inciso f)	101.419.82	2.054.305.50	—	1.952.885.68
Créditos en Gestión Judicial	37.265.02	450.98	36.814.04	—
Comisión Cobro Cupones	9.405.38	—	9.405.38	—
Dirección General de Correos y Telégrafos	13.801.321.93	13.779.005.31	22.316.62	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos	37.186.61	5.487.742.57	—	5.450.555.96
Emisión Valores de Ahorro	42.337.523.—	216.335.954.—	—	173.998.431.—
Emisión Valores Menores de Ahorro	418.574.60	3.591.587.305	—	3.173.012.705
Emisión de Libretas con cargo	151.50	1.535.75	—	1.384.25
Fondo de Previsión F. A. P.	—	9.340.25	—	9.340.25
Fondo de Reserva	—	4.892.572.05	—	4.892.572.05
Ganancias y Pérdidas	3.104.26	10.877.04	—	7.772.78
Garantías	35.158.65	53.131.33	—	17.972.68
Gastos de Administración	471.909.08	115.920.41	355.988.67	—
Gastos de los Inmuebles	22.134.70	—	22.134.70	—
Inmuebles	3.354.080.20	—	3.354.080.20	—
Intereses	25.034.19	5.054.82	19.979.37	—
Intereses Banco Nación Argentina	—	143.840.37	—	143.840.37
Ley 10.676, Art. 2.°, Inciso 2.°, Item h)	5.977.48	6.775.92	—	798.44
Ley 9527, Art. 15.°, Inciso c)	—	37.568.85	—	37.568.85
Muebles e Instalaciones	98.529.09	3.069.24	95.459.85	—
Obligaciones Personales	103.342.365	9.196.775	94.145.59	—
Operaciones Pendientes	36.132.556.11	36.047.992.495	84.563.615	—
Ordenes de Depósitos C. G. F.	—	485.—	—	485.—
Papelería e Impresos	115.968.76	—	115.968.76	—
Producido Inmuebles	—	106.178.35	—	106.178.35
Renta de Fondos Públicos	—	3.972.358.37	—	3.972.358.37
Recursos Extraordinarios del Ejercicio	—	7.315.01	—	7.315.01
Sueldos	1.417.600.—	—	1.417.600.—	—
Sueldos Liquidados	1.057.135.89	1.059.747.82	—	2.611.93
Sobrantes Ejercicio 1936	—	361.40	—	361.40
Servicio Telegráfico	18.247.54	22.66	18.224.88	—
Tasa por Cédulas de Reembolsos	—	491.—	—	491.—
Utiles de Escritorio e Imprenta	18.997.68	3.10	18.994.58	—
Valores de Ahorro en Tesoro	210.737.200.—	51.686.450.—	159.050.700.—	—
Valores de Ahorro en Tesorería	61.075.239.45	48.851.474.83	12.223.764.62	—
Valores en Depósito	30.197.50	16.275.—	13.922.50	—
	713.534.112.245	713.534.112.245	315.659.876.195	315.659.876.195

Carlos Risso Domínguez, Director General de Correos y Telégrafos en ejercicio de la Presidencia de la Caja N. de Ahorro Postal. — Belisario Ponari, Contador General.

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 22 de Noviembre de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	15.—	16.—
E. Unidos	299.85	319.84
Francia	10.20	10.87
Italia	15.79	16.84
Alemania	120.97	129.03
Holanda	166.42	177.48
Bélgica	51.03	54.42
Suiza	69.42	74.04

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a partir del 23 del corriente, para la adquisición de 12 vitrinas, con destino al Museo Histórico Nacional. — Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 13 de diciembre de 1937, a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.27 nov.

ESCUELA DE COMERCIO DE LA PLATA

Licitación de casa

El Ministerio desea arrendar un edificio con contrato por tres años, con opción a una prórroga de dos, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe.

El pliego de condiciones, la fecha de la licitación, así como cualquier otro dato, puede ser solicitado en la Dirección de la Escuela de Comercio de La Plata, donde se realizará la licitación.

Bs. Aires, Noviembre de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.23 nov.-v.1.° dic.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O. C.-1440|37

Llámase a licitación pública para la provisión de diez tramos metálicos, de acuerdo con el pliego N.° 1440|37.

La apertura de ofertas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, del día 22 de diciembre de 1937 y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 10 m|n., cada uno. — La Administración.

e.23 nov.-v.3 dic.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las siguientes obras:

Camino de Algarrobo del Aguila a Santa Isabel, $ 14.720.

Camino de Santa Isabel al límite con Mendoza, $ 35.559.

Se aceptan propuestas globales, o por separado.

Hasta el día 17 de diciembre, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.23 nov.-N.° 4547-v.27 nov.

COLEGIO DE PROCURADORES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Mutualismo

De acuerdo al artículo 51 de los estatutos, se hace saber a los Asociados Mutualistas que, por fallecimiento del Mutualista de la categoría A. don Celeste A. Viola (siniestro N.° 3), deben efectuar dentro de los treinta días, de la fecha, los aportes establecidos por el artículo 47.

Al mismo tiempo se les comunica que, por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación del 14 de octubre de 1937, han sido aprobadas las reformas introducidas al estatuto social en la asamblea del 14 de julio de 1937, las que el Consejo Directivo ha resuelto que entren a regir desde las 01 horas del día 24 de diciembre de 1937; en consecuencia los asociados Mutualistas deberán regularizar su situación, indefectiblemente, antes de ese día, a fin de evitar la caducidad automática de derechos establecida por el Art. 49.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1937. — Mario Carozzo Rolleri, presidente. — Hugo Almada, secretario general, Fidel Ortiz, tesorero.

e.23 nov.-N.° 8240-v.23 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficinas Rivadavia 1414, T. 38-1034, avisa comercio, **Atilio Scheffer**, domiciliado Juncal 1379, vende a **Manuela Ferreiroa**, rotisería, Uruguay 445 su domicilio. Reclamos Ley 11.867.

e.23 nov.-N.° 8235-v.27 nov.

Pascasio Sancio, Rivadavia 1414, avisa comercio, que **Antonio Pereira** y **Santiago Fuente**, anularon venta su café, Independencia 3632, que compraba **Federico Ritacco**.

e.23 nov.-N.° 8234-v.27 nov.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Antonio Vuga**, vende a **Angel Pesce** el restaurant sito Garmendia 4879, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.23 nov.-N.° 8236-v.27 nov.

Con intervención de la Escribanía Villa—Ghezzi, calle Bmé. Mitre 811, 4.° piso, donde se efectuarán los reclamos dentro del término de ley, será vendido el negocio de reventa de lotería, cambios y cigarrería, sito en la calle Corrientes 1235 de esta Capital. Vendedor: **Héctor Sacorotti**, con domicilio en el mismo negocio. Comprador: **Juan Mayoral**, domiciliado en la Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña 864.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

e.23 nov.-N.° 8237-v.27 nov.

Al comercio: Avisamos que la Sociedad **A. Valese e Hijos**, con domicilio en la Capital Federal, en la calle Gándara Nos. 3075 al 3081 y Bárcena 1579, será disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la fábrica de camas, elásticos para las mismas y demás anexos, los socios Mario y José Valese, con domicilio en la misma. — Los socios Segundo y Virgilio Valese se hacen cargo del activo y pasivo de los negocios ubicados: uno en esta Capital Federal, en la calle Corrientes N.° 3953, ahora cerrado y del negocio en Villa María, Córdoba, en la calle Leandro N. Alem Nos. 34, 36 y 38, ambos socios con domicilio en este último negocio, según escritura que se otorgará ante el escribano Gabino Machado, con oficinas en la Avenida de Mayo N.° 776.

e.23 nov.-N.° 8238-v.27 nov.

Al comercio: A. Lobeto, balanceador y martillero público, con oficina Solís 160 U. T. 38-Mayo 5275, avisa que con su intervención, el señor **Manuel Fandiño**, vende a don **Manuel Díaz Menéndez**, el comercio de despensa de comestibles y anexos al por menor; calle Cochabamba N.° 2200 esquina Pasco y domicilio real de ambas partes, para las reclamaciones de ley.

e.23 nov.-N.° 8258-v.27 nov.

El doctor **Julio C. Fernández Audicio**, domiciliado en Maipú 446, vende a los doctores **Alfredo A. Blasi** y **José Cohen**, la "Clínica Médica Central", Maipú **446**. Reclamaciones de ley en la misma.

e.23 nov.-N.° 8250-v.27 nov.

Se hace saber que **Dositeo Dacal** vende el negocio de café, bar y billares sito en esta Ciudad, calle Rivadavia N.° 6785, al señor **Jesús Fernández Folgueiras**. — Reclamos de ley en Uruguay 627, piso 3.°, departamento H., donde ambos constituyen domicilio.

e.23 nov.-N.° 8242-v.27 nov.

José Castro Corbelle, que firma "**José Castro**", vende a **José Pose**, su negocio de despacho de café, té y chocolatería, situado en la calle French número 2399. — Reclamaciones en el negocio vendido donde las partes tienen su domicilio real y constituyen domicilio, por el término de ley.

e.23 nov.-N.° 8254-v.27 nov.

José E. Gorriz y Cía., martilleros públicos, C. Barros 1110 U. T. 45-6231, avisan que el señor **Benicio E. Navarro Cepeda**, vende a la señorita **Adela Dermán**, su negocio cafés, bombones. Boedo 1197. — Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.23-nov.-N.° 8245-v.27 nov.

Al comercio: Luis Jorge Rojas, escribano con registro en Posadas (Misiones), con oficina en Ayacucho 323, avisa que con su intervención don **Matías Wirz**, domiciliado en la calle San Lorenzo número 218, vende a don **Adolfo Bosse**, domiciliado en la calle San Martín número 267, el negocio de pensión y anexos denominado "Pensión Yerbal" sito en Posadas, calle San Martín N.° 267. — Reclamaciones pertinentes en el término legal al escribano actuante. — Posadas (Misiones), Noviembre 16 de 1937.

e.23 nov.-N.° 8246-v.27 nov.

Se comunica al comercio que por ante el escribano Raúl F. Devoto, la señora **Teresa Busso de Marsiglia**, domiciliada en la calle Pueyrredón N.° 687, vende al señor **Marcos Segre**, domiciliado en la calle Florida N.° 577 el activo y pasivo que le corresponde como única heredera de don Emilio Marsiglia, en la sociedad "E. Marsiglia y M. Segre", domiciliada en la calle Florida número 577. — Reclamaciones de ley, en la of cina del escribano, Avda. de Mayo N.° 1249.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937.

e.23 nov.-N.° 8248-v.27 nov.

Rosario Scovotti, oficinas: Belgrano 2639, avisa vendió, la señora **María Victoria Parizzi**, su despensa y venta bebidas envasadas, Constitución 1502 al señor **Benedicto Andrés Montefinale**, ambos domiciliados mismo negocio reclamaciones ley.

e.23 nov.-N.° 8256-v.27 nov.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Potosí 3966, U. T. 62-5244, al comercio avisa que por su intervención vende la despensa de comestibles, vinos y cervezas sito en esta Ciudad, calle Ecuador 595. — Vendedor: **Abraham Lampart**, domiciliado Potosí **3966**. — **Comprador: José Puterman**, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.23 nov.-N.° 8244-v.27 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Se llama, cita y emplaza para dentro de tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por expediente 705-M-1937, consistente en cinco botellas de licor y una caja de cigarrillos de hoja, marca Príncipe de Gales, un saco usado, un pantalón y un "pull-over", toda esta mercadería conducida en una valija; expediente 361-F-1937, consistente en quinientos gramos cigarros no habanos y expediente 644-M-1937, consistente en cinco kilos quinientos cincuenta gramos vainilla. Asesoría y Sumarios.

e.23 nov.v.25 nov.

REMATES DEL BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUDICIAL — **Aparador, trinchante, mesa, sillas y diversos objetos, serán subastados, sin base. Comisión 10 o|o. y al contado.**

El día 26 a las 16 horas, en el local de la calle Dean Funes 1777. Exhibición días 24 y 25 de 14 a 18 horas, y día 26 desde las 14 horas hasta la iniciación del remate.

Por disposición del señor Juez doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 7, se hace saber por el término de tres días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que venda en pública subasta los bienes embargados, correspondientes al juicio: Fages de Duffy Martina y Destéfano José c|. Thourte, Alfredo (desalojo), que tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 nov.-N.° 8264-v.25 nov.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente, a las 11.30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de diciembre próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie "A", v$n. 613.000.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie "D", v$n. 625.200.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de diciembre próximo, hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente **toda propuesta, así como el de exigir las** garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1937.

e.6 nov.-v.23 nov.

QUIMICA INDUSTRIAL ARGENTINA S. A. Comercial (ex Unión Química Holando Argentina, S. A. Comercial e Industrial) Lezica 4337

EMISION DE ACCIONES

Química Industrial Argentina, Sociedad Anónima Comercial (ex Unión Química Holando Argentina, S. A. Comercial e Industrial), avisa a los accionistas de la primera serie (anterior 1a. y 2a.), a los efectos del artículo 6.° de los estatutos, que el directorio ha resuelto emitir las series 2a. a 5a., inclusive, de acciones del capital autorizado, por valor de $ 240.000 moneda legal, cuyo pago deberá hacerse: 40 o|o al contado, al suscribirse; y el saldo como lo disponga oportunamente el Directorio, conforme al referido artículo 6.° — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 8252-v.3 dic.

Se avisa al comercio que se ha disuelto la sociedad comercial "**Vitale y Siragusa** Electro Técnico", con domicilio en la calle Garay 3771 de esta Capital, por instrumento privado, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio **Bautista** Vitale. Reclamos en el plazo de ley. Calle Lavalle 710, 5 piso A.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937.
e.23 nov.-N.° 8262-v.27 nov.

A. Gandulfo, Moreno 1225, avisa que **Antonio Pérez Dorrego**, venderá su negocio restaurant Pedro Mendoza 1993, a Santos Cacciola, ambos domiciliados mismo negocio.
Buenos Aires, Noviembre 23|937.
e.23 nov.-N.° 8266-v.27 nov.

Se hace saber por el término de ley, que **Alejandro L. Aspesi**, domiciliado Belgrano 1228 Bánfield, vende a **Ultramar S. A. P. A.**, con domicilio en Chile 778, la Estación de servicio "Julio" situada en la Avenida Vertiz N.° 762. Para reclamaciones, Escribanía Wuille Bille, Avenida de Mayo N.° 695.
e.23 nov.-N.° 8267-v.27 nov.

Doña **Fortuna Cerrone**, domiciliada en Caseros 3701, vende a don **Francisco Di ma** domiciliado en la calle Tupungato 2975, su negocio de restaurant, ubicado en la calle Caseros 3701.
e.23 nov.-N.° 8268-v.27 nov

Al comercio: **Asunción I. de Torres**, vende su negocio de confitería, chocolatería, cervecería, lechería, fábrica de helados, bar, café, luch, caramelos y todos los derivados de estos anteriores como también venta de cigarrillos, sito en la calle Rivadavia 7020, su domicilio, a **Francisco Pérez Rodríguez**, domiciliado Baigorria 2467. Reclamos contra el expresado negocio, dentro término de ley.
e.23 nov.-N.° 8251-v.27 nov.

Por la escribanía a mi cargo, doña **Fanny Aptekman**, otorgará escritura de venta del negocio de farmacia denominado "Barpal", situado en Villa Angela. Territorio del Chaco, a favor de don **Jaime Pinsker**, todos domiciliados en Villa Angela (Chaco). — Luis R. Kleisinger, escribano.
e.23 nov.-N.° 8239-v.27 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

LA RIOJANA S. A.
Compañía Comercial e Industrial
Maipú 66, Buenos Aires
Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 13 de diciembre de 1937, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Maipú 66, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1937.
2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
e.23 nov.-N.° 8261-v.10 dic.

CAMARA ARGENTINA DE CROMO HOJALATERIAS MECANICAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social Avenida de Mayo 1157, piso 3.°, el viernes 26 del corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la compra en remate judicial del establecimiento de la firma Malere y Cía. en su quiebra ante Juzgado en lo Comercial del doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del doctor Eugenio A. Marelli (artículo 23, inciso I, de los estatutos).
2.° Consideración y aprobación de la venta de los bienes adquiridos en dicho remate (artículo 23, inciso I, de los estatutos).
3.° Designación de dos señores asociados para la firma del acta de esta asamblea. — Miguel Miranda, presidente. — Julio E. Descole, secretario.
e.23 nov.-N.° 8257-v.25 nov.

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios de la Asociación Católica Irlandesa, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el sábado once de diciembre próximo, a las 15.30 horas, en el Colegio Santa Brígida, calle Gaona 2068, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de presidente y secretario de la asamblea. (Estatutos, artículo 19).
2.° Autorización para comprar un campo, conocido con el nombre de "Peñaflor", con todo lo en él clavado y plantado, ubicado en el partido de Rauch, Provincia de Buenos Aires, con una superficie aproximada de cuatro mil cuatrocientas veinte hectáreas, a razón de cien pesos m|n. la hectárea, pagaderos en el acto de la escrituración.
3.° Designación de dos socios para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937. — Santiago M. Ussher, presidente. — Rosa Manny, secretaria.
e.23 nov.-N.° 8247-v.25 nov.

Grandes Almacenes del Alto Valle GRAAVA S. A.

Convocatoria de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, inciso G, de los estatutos sociales y sus concordantes, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de diciembre de 1937, a las 18 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña N.° 943, 1.° piso, escritorio 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rescisión operación venta casa de ramos generales, en Villa Regina.
2.° Consideración sobre nueva propuesta de compra.
3.° Renuncia de un director.
4.° Reducción del valor de las acciones preferidas, en un 50 o|o, para sanear la pérdida que pesa sobre la sociedad.
5.° Designación de dos señores accionistas, para firmar el acta.
El Directorio.
Nota: Se recuerda la disposición del artículo 29, sobre el depósito de acciones.
e.23 nov.-N.° 8260-v.10 dic.

INDUSTRIA PESQUERA SUD ATLANTICA

Sociedad Anónima — En Liquidación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local San Martín 132, el día 14 de diciembre de 1937, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estado de la liquidación al 30 de septiembre de 1937.
2.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Liquidadora.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.
e.23 nov.-N.° 5241-v.25 nov.

CLUB ITALIANO
Rivadavia 4731

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y 49 del estatuto social, la comisión directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Rivadavia número 4731, el día 4 de diciembre de 1937, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.
2.° Modificación parcial del estatuto:
a) Reincorporar la categoría de socios vitalicios y considerar la situación de los socios que, antes de la reforma sancionada por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 17 de diciembre de 1936, pertenecían a dicha categoría (artículo 4.°).
b) Modificaciones de los artículos 4, 29, 30, 32 y 47.

Agustín Melano, presidente. Agustín E. Borré, secretario. —

Art. 37 (Estatuto social). — La asamblea general es la autoridad suprema del club y delibera válidamente a la primera convocatoria, sobre la orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes.

Las citaciones se harán por el Boletín Oficial y otro periódico, durante cinco días y con transcripción de la parte pertinente del presente artículo.

Para modificar el estatuto se deberá convocar una asamblea especialmente al efecto, siendo necesaria la presencia de la mitad más uno de los socios activos, para considerarse válidamente constituída.

Si a la primera convocatoria no concurriera ese número, se citará por segunda vez a asamblea dentro de los treinta días siguientes y se efectuará con el número de socios que concurran, siendo válidas las deliberaciones que adopte.
e.23 nov.-N.° 8255-v.27 nov.

GOLF CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 27 del corriente a las 19,30 horas en el local social, Avenida Tornquist (Parque 3 de Febrero), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance de la comisión directiva, correspondientes al trigésimo-segundo ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1937.

2.° Elección de cuatro miembros de la comisión directiva, por un período de tres años, en reemplazo de los señores ingeniero Alejandro Figueroa, doctor Federico Madero, doctor Rodolfo Mendonça Paz y doctor Juan B. Peña, que terminan su mandato, y otro por dos años, para completar el período del doctor Adolfo L. Rosenberg, que renunció.

3.° Elección de presidente, vicepresidente y capitán para el ejercicio 1937-1938.

4.° Contrato de administración de la cancha de golf de Llao-Llao, con la Dirección de Parques Nacionales.

5.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Se previene a los señores socios, que de acuerdo con el artículo 42 del reglamento orgánico, la asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1937. — La Comisión Directiva.
e.23 nov.-N.° 8265-v.27 nov.

LA FRATERNIDAD GASTRONOMICA
Asociación de Socorros Mutuos de Empleados de hotel, restaurant y similares

Asamblea General Ordinaria del día 29 de Noviembre de 1937
(con cuarto intermedio para el día 30)

De acuerdo al artículo 59 de los estatutos en vigor, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 (y cuarto intermedio para el día 30 de noviembre de 1937), en nuestra sede social, calle Montevideo N.° 188, a las 14 horas, en primera convocatoria y una hora después en segunda, en caso de no haber quórum en la primera (Art. 61), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de actas anteriores para su aprobación y nombramiento de dos socios para firmarlas.

2.° Informe semestral de la C. D. y de la comisión de compra de servicio.
3.° Reglamento interno de la bolsa de trabajo, para su aprobación.
4.° Asuntos varios.

Siendo los asuntos a tratar de suma importancia y de capital interés para la asociación, es necesario y se recomienda que ningún socio falte a la asamblea y que sean puntuales a la hora indicada.
José Querol, presidente. — Camilo Meneses, secretario.
Nota: Para poder tomar parte en esta asamblea, es necesario presentar el carnet social y estar al corriente con el pago.
23 nov.-N.° 8253-v.23 nov.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL CHACO

Llamado a Asamblea General Ordinaria

Señor socio:

De acuerdo a lo que establecen los artículos 43 y 45 de los estatutos en vigor, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos de esta Cámara (Güemes 216), el día Domingo 28 del corriente, a las 9 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.
3.° Designación de las siguiente autoridades:

Por dos años:

Seis vocales; en reemplazo de los señores Eugenio Varela, Liberato Ruiz, Mauricio D. Feldmann, Juan Moro, Emilio Roo y Sabino P. de Medina que terminan en su mandato.

Tres vocales suplentes; en reemplazo de los señores José López Alvarez, Juan Bidegain, que terminan su mandato y la vacante dejada por el Sr. Sabino P. de Medina, que pasó a vocal titular

Por un año:

Tribunal Arbitral, en reemplazo de los señores Vda. de R. Gabardini y Cía. Bodegas y Viñedos Giol S. A. Louis Dreyfus y Cía., Noetinger Lepetit S. A. y Rossi Hijos.

Suplentes Tribunal Arbitral: en reemplazo de los señores Prieto Hnos., Burgües y Donnet y Cía. Productora de Tanino "Z".

Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Pedro Sanchis y Pedro Liébana, respectivamente.
4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Saludan a Vd. muy atte. José Cuartero, presidente. — Heriberto Rover, secretario.
Nota: La asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran, después de transcurrida media hora de la fijada. (Art. 46 de los estatutos).
e.23 nov.-N.° 8263-v.27 nov.

«1141»

THE ARGENTINE NORTHERN LAND COMPANY LIMITED

Casa Matriz 163 Winchester House Old Broad Street London. E. C. 2.
Domicilio de la Sucursal: Av. de Mayo N.° 651 — Bs Aires

Autorizada por Decreto del S. Gobierno del 23 de Abril de 1909.
Inscripta en el R. P. de C. el 22 de Junio de 1909.

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado, suscripto y realizado............ £ 16.474.7.0
Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE ANUAL DE LA SUCURSAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
Activo fijo			
Inmuebles		1881475 26	
Materiales, máquinas y herramientas.			
Costo original........	$ 5.957.03		
Amortización hasta el 31/12/1936	» 4.801.24	1155 79	
Muebles y útiles. Costo original..........	» 4.4 8.01		
Reducido por destrozo..........	» 87.12		
	» 4 410 89		
Compras del ejercicio..........	» 30.—		
	» 4.440.89		
Amortización hasta el 31/12/1936.......	» 2 79 06	1642 83	1884273 88
Activo circulante:			
Títulos			743 —
Activo disponible:			
Caja		1077 98	
Bancos		177343 48	178421 46
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		4921 53	
» garantizados		754550 17	
» en gestión		14608 60	
		7740 0 30	
Menos reserva para deudores dudosos		12027 27	762053 03
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			30 —
Activo nominal:			
No existe.			
			282552 37
Cuentas de orden:			
Títulos en custodia			8000 —
Total			28 3521 37

PASIVO	Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
Pasivo no exigible:		
Casa Matriz, cuenta capital más beneficios	2783 18 68	
Reserva facultativa para pago de impuestos y comisiones	11214 73	2794833 41
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		12210 55
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio........	7925 98	
Reserva para despido de empleados y obreros Ley 11.729	10551 43	18477 41
		2825521 37
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos en custodia..		8000 —
Total..		2833521 37

Buenos Aires.
Guillermo Thompsen, gerente. — T. E. Bayless, contador.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA EXPLOTACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

DEBE	c$l.	c$l.
Amortización:		
Materiales, máquinas y herramientas	358 26	
Muebles y útiles	271 17	629 43
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda y varios..........		48857 82
Intereses, descuentos y comisiones		11982 40
Patentes e impuestos..........	33705 59	
Menos recobrado	9216 39	24489 20
Saldo		115508 69
Total		201467

HABER	c$l.	c$l.
Venta de terrenos y ladrillos - saldo		173423 —
Intereses, etc.		17932 89
Arrendamientos y alquileres..........		10111 65
Total		201467 54

Buenos Aires.
Guillermo Thompson, gerente. — T. E. Bayless, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.23 nov.-N.° 7949-v.23 nov.

1203:

WESTERN ELECTRIC COMPANY INC. OF ARGENTINA

País de orígen: E. U. de Norte América.
Domicilio de la Casa Matriz:
N°. 7, West 10th Street, Ciudad de Wilmington.
Condado de New Castle, Estado de Delaware.
Domicilio de la Sucursal:
Lavalle N°. 1776, Capital Federal.

Fecha de autorización: 14 de Junio 1929. por el Juez Juan J. Britos (hijo.)
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 28 de Junio de 1929.

Capital Casa Matriz:
(Autorizado: Dólares americanos ...... $ 15.000 —
(Suscripto: « « .... 15 000.—
(Realizado: « « .... 15.000.—
Sucursal asignado Dólares americanos 15.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL EN EL PAIS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles		19624 13	
Menos:			
Amortización anterior	$ 18.135.35		
Ejercicio actual	» 1.48 .78	19624 13	
II. Activo circulante:			
Mercaderías			101520 59
III. Activo disponible:			
Caja		400 —	
Bancos		76 99	476 99
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		93868 69	
Obligaciones a cobrar		133965 95	
Casa Matriz:			
Western Electric Co. Inc. of Argentina New York		1 2889 97	
Cuentas personales		25 1 18	343 25 79
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdida:			
Transferido a Casa Matriz:			
Western Electric Company Inc. of Arg , New York.			
Cuentas de orden:			
No existe.			
			4452 3 37

PASIVO		$ m|n.	$ m|n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto asignado		35714 2	
Reservas:			
Reserva para gastos legales	$ 200000 —		
Reserva para desvalorización de mercaderías	« 40101 01		
Reserva para contingencias	« 28287 37		
Reserva para deudores varios	« 60044 62	328433 —	364147 23
II. Pasivo exigible:			
Acreedores garantizados			47 45 93
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondiente al ejerc.	$ 5557 84		
Impuestos a devengar	« 262 12		
Intereses y finanzas sobre documentos a cobrar	« 11710 15		
Adelantos sobre contratos etc.	« 16 00 —		33930 11
Cuentas de orden:			
No existe.			
			4452 3 37

p. p. Western Electric Company Inc. of Argentina.
U. B. Ross, director-gerente. — Reginald J. Hortis, contador.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 31 DE DICIEMBRE 1936

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior:		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1488 78	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres propaganda, seguros, etc.	403 43 75	
Patentes e Impuestos	4904 19	
	410341 72	
HABER		
Intereses, descuentos, comisiones, cambios		9258 86
Arrendamiento, alquileres etc.		262673 31
Saldo:		
Pérdida del año que se transfiere a Casa Matriz		138409 55
		410341 72

p. p. Western Ele tric Co Inc. of Argentina.
U. B. Ross, director-gerente. — Reginald J. Hortis, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 nov.-N.° 8097-v.23 nov.

(1189)

FORD MOTOR COMPANY

País de origen: Estados Unidos de Norte América.
Domicilio: Wenceslao Villafañe 40, Capital.
Decreto del P. E. Octubre 30 de 1922.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Abril 27 de 1927.

Capital de Casa Matriz:
Autorizado ... $ 100.000.000.— Dólares
Suscripto ... „ 100.000.000.— »
Realizado ... „ 100.000.000.— »
No se asignó capital determinado a esta Sucursal.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Inc. ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios:		
Terrenos	1917450 06	
Edificio sobre el mismo	168 147 19	
b) Equipo de fábrica	316293 11	
Maquinarias	7312 49	
Herramientas durables	147300 13	
c) Muebles y útiles	55696 11	4112199 09
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías	4234883 97	4234883 97
III. Activo disponible:		
a) Caja	2000	
b) Bancos	605969 41	607969 41
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	811780 43	
b) Documentos a cobrar	5740917 60	6552698 03
V. Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	11252 50	11252 50
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		15519003 —
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto		
No existe.		
b) Reservas facultativas:		
Previsiones	891712 61	891712 61
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	1021133 97	
b) Casa Matriz en Detroit:		
Cuenta corriente:		
Saldo de esta cuenta ... $ 3.482.722.26		
Más ganancias ... » 4.600 870.0[illegible]	808 592 30	
c) Documentos u obligaciones a pagar	499 000 —	14094726 27
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	532564 12	532564 12
		15519003 —

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.
p.p. Ford Motor Company.
F. F. Griffith, representante gerente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior		
No existe.		
2. Amortizaciones:		
Mejoras en el terreno	4816 72	
Edificios	56229 21	
Maquinarias	3-39 49	
Herramientas durables	24567 93	
Equipo de fábrica	60150 12	
Muebles y útiles	5 21 70	155825 22
3. Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, correo, donaciones, telegramas, gastos de viaje, luz, fuerza motriz y varios	3366 73 81	3366073 31
4. Intereses, descuentos, comisiones y cambios	208518 6	208518 61
5. Patentes e impuestos	427513 86	427513 83
6. Saldo — Utilidad del año transferida a la cuenta de Casa Matriz en Dearborn	460 870 04	46 0870 01
		8758801 54
HABER		
1. Saldo anterior		
No existe.		
2. Autos, tractores y repuestos para los mismos	8299384 91	8299384 91
3. Intereses, descuentos, comisiones y cambios	459416 63	459416 63
4. Arrendamientos, alquileres, etc.		
No existe.		
		8758801 54

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.
p p Ford Motor Company.
F. F. Griffith, representante gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 nov.-N.° 8183-v.23 nov.

«1182»

THE ROYAL BANK OF CANADA

Domicilio de la Casa Matriz: Montreal Canadá
Domicilio: San Martín 85 — Bs. As.

Fecha de autorización por el Juez de Comercio, 12 de Junio 1919.

Fecha de Inscripción én el R. P. de C. 25 de Junio 1919

Capital:
Autorizado ... $ O/C 50.000.0 0
Suscripto ... » » 55.000 000 —
Realizado ... » » 55.000.000 —

Capital asignado correspondiente a la República Argentina.
m$n 2.355.454 55

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1937

De las Sucursales en el País.

ACTIVO	Totales m$l.	m$l.
Caja:		
En efectivo	3994068 13	
Depósitos en otros Bancos	33 80 69	
Banco Central de la República Argentina	8658852 55	
Descuentos y efectos a cobrar	6540191 10	
Adelantos	22467 98 01	
Deudores en gestión	483608 60	
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	120 652 23	
Corresponsales en el extranjero	46733 73	
Bonos Consolidados Ley 12.160	70 00 0 —	
Letras de Tesorería	4500000 —	
Títulos en cartera	15959. 77	
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Letras a recibir	2069327 12	
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		
Otras cuentas	67304 20	

ACTIVO	Totales m$l.	m$l.
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	62755106 15	
Depósito de títulos en custodia	8153857 11	
Depósito de valores recibidos en caución	2736467 50	
Emisión de cartas de crédito	9599146 31	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	4351199 92	
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	69545161 71	
Otras cuentas de orden		
	214313409 61	

PASIVO	m$l.	m$l.
Capital asignado a la Sucursal		2355454 55
Fondos en reserva facultativas		187568 62
Reserva Ley 11.156		5 303 16
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		37752731 54
Depósitos a plazo		1738200 55
Depósitos en Caja de Ahorros		7925439 36
Depósitos diversos		51067 47
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		550770 89
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		2997475 99
Corresponsales en el extranjero		2998045 19
Intereses a pagar		70970 90
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		76876 05
Otras cuentas		408505 84
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		62755106 15
Depositantes de títulos en garantía		8153857 11
Sucursales y corresponsales, cuenta de crédito		2736467 50
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		9599146 31
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		4351199 92
Otras cuentas de orden		69545161 71
		214313409 61

Buenos Aires, Mayo 15 de 1937.
C. W. B. Fitzgerald, gerente. — J. Lipp, p. contador.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Anexa al Balance General al 30 de Abril de 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		
Amortizaciones: Sobre deudores en gestión y morosos	43 20	
Reserva Ley 12.156. Art. 13	17152 56	
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres	215975 87	
Patente	13000 —	
Intereses, comisiones y cambios	147980 79	
Intereses sobre capital	35331 82	
Ganancia del ejercicio transferida a Casa Matriz	119041 23	
	54[illegible] 47	
HABER		
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios		625401 52
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo		76876 05
Neto		548525 47
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Dividendos e intereses sobre títulos		
Reserva para juicio pendiente		
Pérdida del ejercicio transferida a Casa Matriz		
		548525 47

El Banco practica los Balances Generales en fecha 31 de Enero, 30 de Abril, 31 de Julio y 31 de Octubre de cada año.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937.
C.W.B. Fitzgerald, gerente. — T. Lipp. p. contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.23 nov.-N.° 8157-v.23 nov.

(1174)

ARGENTINE NORTH EASTERN RAILWAY COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra.
Domicilio — River Plate House, Finsbury Circus, London E. C. 2.
Representación Local: Buenos Aires, Cangallo 461.
Autorizada por Decreto del P. E. fecha 30 de Mayo de 1908.
Fecha de inscripción en el R. P. de [illegible] 15 de Mayo de 1891

Capital:

Autorizado	$ 85.000.863 [illegible]	— £ 7.429.440 9.0
Suscripto	» 72.41[illegible]	— » 6 5[illegible]
Realizado	» 7[illegible] 12 0[illegible]	— 6. 21 650.9 0

La Sucursal de este País no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
Obras generales por cuenta capital al 30 de Junio 1936 (Terminadas)	7744 221 54	
Obras generales por cuenta capital al 30 de Junio 1936 (En construcción)	655527 34	78101748 88
II. Activo circulante		
Materiales de almacenes y en tránsito del exterior	933718 25	933718 25
III. Activo disponible:		
Concordia:		
Caja	56859 86	
Bancos	9525 46	66385 32
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente y varios saldos deudores	69[illegible]143 48	
Documentos a cobrar	4587 49	
Deudores en gestión	8[illegible]994 72	787725 69
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	2728 80	2728 80
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Total		7[illegible]892 [illegible]6 94

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz — Londres	76043318 11	
Reserva para renovación	1064[illegible]6 10	
Reservas generales	1262[illegible]5 42	7723150 9 63
II. Pasivo exigible:		
Descubierto en los bancos	161969 16	
Acreedores en Cta. Cte. y varios saldos acreedores	618277 87	780247 03
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar de ejercicio	95481 65	95481 65
Cuenta de explotación:		
Saldo del año	1782008 63	1782008 63
Total		[illegible]2[illegible] 94

CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
A. Gastos generales de la explotación de la línea y anexos:		
A. Vía y obra	71[illegible]67 04	
B. Locomotoras — Conservación	842[illegible]07 02	
C. Vehículos para servicio de pasajeros - Conserv.	151[illegible]13 0[illegible]	
D. » » » » cargas - Conserv.	260947 32	
E. Servicio de locomotoras	1504934 25	
F. » » vehículos	39[illegible]65 1	
G. » » tráfico	121[illegible]50[illegible] 61	
H. Dirección	4169 5 65	
J. Varios	7 947 69	
K. Accesorios de explotación	118644 27	
L. Cuentas anexas	259 66 85	5322488 54
Saldo del año Transferido a Londres		1782008 63
		7104497 17

HABER	m$n.	m$n.
Por Entradas generales de la explotación de la línea y anexos:		
A. Pasajeros	1454386 67	
B. Exceso de equipajes	1[illegible]992 73	
C. Encomiendas	230[illegible]87 98	
D. Cargas	5[illegible]70271 62	
E. Trenes especiales	382 85	
F. Telegramas	7405 11	
G. Almacenajes	4915 15	
H. Arrendamientos	800 —	
J. Varios	25 26 98	
K. Accesorios de explotación	5 274 —	
L. Cuentas anexas	24[illegible]54 08	
		7104497 17

Concordia, Octubre de 1936
F. A. Bottomley, representante legal. — Jack Bass, contador general.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Junio 7 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.23 nov.°-N.° 8112-v.23 nov.

— 1171 —

PILKINGTON BROTHERS, LIMITED

C ll Mejico 1675, Capital Federal.
Casa Matri , St. Helens, Lancs., Inglaterra.
Autorizada por Decreto del P. E. e 1°. de Junio de 19 8
Inscripta en el R. P. de Comercio el 16 de Junio de 1908

Capital Casa Matriz:
Autorizado .... £ 3.240.000.—
Suscripto .... „ 3.192.000.—
Realizado .... „ 3.192.00 .—
Capital asignado a la Sucursal .... $ 500.000.— C/l.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE ENERO DE 1937

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Inmuebles....................		446788 0.	
Edificios y construcciones........	520679 36		
Menos: desvalorización............	253726 29	266953 07	
Maquinarias y herramientas de fábrica	87777 —		
Menos desvalorización..........	25727 11	62049 89	
Herramientas y accesorios de depósito.	42007 81		
Menos, desvalorización..........	31970 87	10036 94	
Muebles y útiles	17226 10		
Menos: desvalorización	10813 88	6412 2.	
Automóviles y camiones	47379 55		
Menos: desvalorización............	28548 91	18830 64	811070 83
Activo circulante:			
Mercaderías en depósito y en tránsito.		632054 39	
Acciones..........................		481 30	632535 69
Activo disponible:			
Caja...............................		645	
Bancos............................		91590 .	92235 31
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente.........		3 1839 46	
Documentos a cobrar................		22205 76	
Depósitos en garantía...............		1270 75	405315 97
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros.......			21962 59
Activo nominal:			
No existe.			
			1963120 39
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital asignado a la Sucursal........		500000 —	
Reservas facultativas		37824 67	537821 67
Pasivo exigible:	97063 52		
Acreedores en cuenta corriente........			
Menos fondos depositados a Cuenta	50995 —		
Compras de Cambio		46068 52	
Casa Matriz — Cuenta corriente........		1 365199 77	1411268 29
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio..............			14027 43
			1963120 39

p. p. Pilkington Brothers, Limited J. Brooks, gerente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE ENERO DE 1937

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones..............	15618 90	
Maquinarias y herramientas de fábrica..........	14884 54	
Herramientas y accesorios de depósito.........	42 4 2.	
Muebles y útiles..............	1620 70	
Automóviles y camiones..............	6362 81	42751 18
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos y jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades y de maquinarias, etcétera		453936 60
Intereses, descuentos y comisiones..............		78957 64
Patentes e impuestos..............		40282 72
		616928 14
HABER		
Mercaderías..............		519332 80
Comisiones..............		6913 66
Saldo — Casa Matriz..............		90681 68
		616928 14

p. p. Pilkington Brothers, Limited J. Brooks, gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Junio 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 nov.-N.° 3091-v.23 nov.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisamos venta del almacén, sito en la calle Coronel Salvadores N.° 1501, esq. España, donde constituyen domicilio. — Vendedor: **Domingo Pérez González.** — Comprador: **José Pérez González.** — Reclamos ley. Noviembre 20| 1937.

e.22 nov.-N.° 8231-v.26 nov.

José C. Siroli, propietario del taller de artefactos eléctricos, sito en la calle Córdoba N.° 1592, avisa al comercio que rematará públicamente las instalaciones del mencionado negocio por intermedio del martillero M. A. Neira. Reclamos en el mismo local.
Buenos Aires, a 19 de noviembre de 1937.

e.22 nov. N.° 8212-v.26 nov.

Avisan **Domingo F. Pérez** y **Antonio M. Domínguez**, que venden el negocio calle Rojas 629, despacho de pan y facturas al señor **Higinio S. Rodríguez**, reclamos término ley mismo negocio domicilio de ambos.

e.22 nov.-N.° 8213-v.26 nov.

Alejandro Amiel vende a **David Levy** el negocio de zapatería y artículos para hombre ubicado en la calle Bolívar 288, de Posadas. — Reclamos término de ley. Escribanía Solari Olmos, Colón 240, Posadas.

e.22 nov.-N.° 8223-v.26 nov.

José Minondo, domiciliado Tarija 3551, vende a **Rodolfo Miguel Giannattasio**, domiciliado Pedernera 243, el cine "Manón", establecido en Canning 1378. Reclamos de ley a **Isaac Belfer**, Velazco 481, piso 1.°, dep. 2. Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937.

e.22 nov.-N.° 8222-v.26 nov.

Comunica: Juan B. Gamberoni, corredor de la matrícula que con su intervención, **Juan S. Sambuceti**, vende el "Garage Maipú", Paraguay 662 de esta ciudad a **Estévez, Grandio, Acosta & Cía.** domiciliados: Compradores en Arroyo 863, vendedor Paraguay 662, e intermediario Rivadavia 666 donde se deducirán reclamos.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1937.

e.22 nov.-N.° 8228-v.26 nov.

Escribano Alfredo M. Savastano, Florida 32, al comercio avisa que por su intermedio se vende el garage sito en esta Capital calle Carabobo N.° 269. — Vendedor: **Catalina M. E. Lascalea de Sciandro**, comprador: **José Sanfiz.** — Reclamos por el término de ley.

e.22 nov.-N.° 8230-v.26 nov.

Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público, señor Obdulio Malvar, oficinas Sarmiento 1489, U. T. 47-0811, el señor **Gerardo Carballal** vende a su hermano don **Alfredo Carballal**, la parte que le corresponde en el negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle Echeverría número 2845. Interpónganse las reclamaciones dentro del término legal. Ambas partes constituyen domicilio legal en el mismo negocio.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937.

e.22 nov.-N.° 8232-v.26 nov.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, Of. Rivadavia 1194. U. T. 37-3233, que con su intervención el señor **Enrique Lorenzo**, vende al señor **Manuel Franco**, la parte que le corresponde del negocio almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta ciudad, calle Venezuela N.° 2101, esq. Rincón, que explotaban en común, **haciéndose cargo** del activo y pasivo el señor Manuel Franco. — Reclamaciones de ley en el negocio, domicilio de las partes.
Buenos Aires, 22|10-1937.

e.22 nov.-N.° 8229-v.26 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256. U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor comestibles, vinos y cervezas, sito en esta Capital calle Paraguay N.° 2701 esq. J. Juárez. Vendedores: **Luis Víctor Martínez** y **Marcelino Martínez**, domiciliados Talcahuano 256. Comprador: **José Luis Quadrini**, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley. Buenos Aires, 19 noviembre de 1937.

e.20 nov.-N.° 8196-v.25 nov.

Se hace saber que **José Antonio Nicanor Neira**, domiciliado Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, escritorio 329, vende su negocio de despachante de aduana a **Eduardo Neira**, domiciliado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, ante el escribano Leiguarda, Avenida de Mayo 791.

e.18 nov.-N.° 8131-v.23 nov.

Se hace saber que **Héctor V. Solimano**, vende a **Luis P. Tamborini**, su carnicería calle Peña 2801, domicilio del vendedor. Domicilio del comprador calle Austria 2270. Interpónganse reclamaciones dentro término de ley.

e.19 nov.-N.° 8160-v.24 nov.

A. Martínez: Oficinas Belgrano 1894. Rematará despensa de comestibles, Avenida Cobo 902, esquina Albarracín, el **Miércoles 24 del corriente**, orden señora **Benedicta Prieto**, domiciliada en el mismo. Reclamos ley en mis oficinas.

e.19 nov.-N.° 8162-v.24 nov.

Avísase que **Primo Trusendi** vende a **Bernardo Etchelecu**, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cerveza, sito en la calle Centenera 612|14|16. — Reclamaciones en el término legal, en San Martín 244, escritorio 212.

e.19 nov.-N.° 8164-v.24 nov.

José Cías González, balanceador y martillero público, con oficinas en Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, al comercio avisa que por su intermedio se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas al por menor, sito en la calle Moreno N.° 799 esquina Piedras. Vendedores: **Antonio Quintana** y **José Quintana**, razón social "Quintana Hnos.", domiciliados Rivadavia 1727, compradores **Manuel Fernández** y **Bernabé Fernández**, domicilio mismo negocio. Reclamos de ley mis oficinas. B. Aires, Noviembre 19 de 1937.

e.19 nov.-N.° 8170-v.24 nov.

Lina E. Bartolozzi e **Iride Bartolozzi**, compran a **D. Orestes Bartolozzi**, el taller de escultura de la calle Canning 1641, donde ambos constituyen domicilio, para los reclamos de ley.

e.18 nov.-N.° 8145-v.23 nov.

Juan Formento. **El 24 del corriente**, a las 15 horas. Remataré corralón de materiales de don **Alberto L. Salotti**, calle Alvarez Thomas 2027. Más datos en mis oficinas, Bolívar 264.

e.19 nov.-N.° 8177-v.24 nov.

Al comercio: La Sociedad **Puricelli Hermanos y Sitta**, con sede en Cabildo 3667, ha sido disuelta por escritura ante el escribano Julio César Busto, tomando a su cargo activo y pasivo don Alfredo Sitta. — Reclamaciones Juzgado de Comercio doctor Cermesoni, Secretaría doctor Marelli, Palacio de Justicia, piso 6.°.

e.22 nov.-N.° 8220-v.26 nov.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Luis Daidi** vende a **Juan Fisli y Josefa Vercon**, el restaurant sito Alvarez Thomas 1381, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.19 nov.-N.° 8174-v.24 nov.

Los señores **Carlos Picchetti y Osvaldo J. R. Picchetti**, domiciliados en Jonte 5255, venden a los señores **Antonio Ruggeri y Rolando Ruggeri**, domiciliados en Avda. de Mayo 1158 el negocio de café y anexos, situado en Jonte 5255. Reclamos término de ley, en domicilio compradores.

e.20 nov.-N.° 8203-v.25 nov.

La Sociedad **Longo, Ruscello y Cía.**, "Salón Gris", con negocio de Casa de Peinados para Señoras y Anexos, en la calle Esmeralda 566, comunica que se disuelve, retirándose los socios Angel Garrido, Miguel Pingitore y Antonio Longo, tomando a su cargo el activo y pasivo social los socios José Venturelli, Víctor Cavallo, Alberto Rosato y Gabriel Ruscello; todos los interesados constituyen domicilio en la Escribanía José R. Saravia, Viamonte 1596, donde deberán interponerse los reclamos legales.

e.20 nov.-N.° 8188-v.25 nov.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle Carlos Calvo N.° 95 al 99 esquina Azopardo. — Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. — Vendedor: **Rafael Pinetti**. — Compradores: **José Diego y Modesto Míguez**. — Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

e.20 nov.-N.° 8186-v.25 nov.

Francisco Zelada, escribano, avisa que **José Martín Fernández**, dom. Independencia 2909, vende a **Salvador Rabinad**, dom. Pichincha 364, negocio tienda y mercería "La Pampa", sito Independencia 2901|05 esquina Deán Funes 793|95. — Reclamos ley oficina escribanía Avenida de Mayo 749.

e.20 nov.-N.° 8187-v.25 nov.

Sabino N. Alonso, Oficina Bartolomé Mitre 2553, avisa **Tomasa Flora O'Brien** vende su despacho pan, facturas. Calle Soler 3255 al señor **Angel Vita**. Reclamaciones término de ley, en mi oficina, domicilio constituído.

e.20 nov.-N.° 8193-v.25 nov.

Al comercio: Se hace saber que por ante el escribano Estanislao M. Rojas, domiciliado en la calle Lavalle 658, se ha constituído definitivamente la Sociedad "**Alejandro Llauró e Hijos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial**", quien se ha hecho cargo de todo cuanto constituía el activo y pasivo de la Sociedad colectiva "Alejandro Llauró e Hijos", adquiriendo además de la sucesión de don Alejandro Llauró entre otros bienes, todas las máquinas, útiles, muebles y enseres referente a la fábrica y venta de jabones, artículos de limpieza en general, velas, grasas y substancias insecticidas, cuyo comercio tenía su domicilio en la calle Alsina 971 en la Capital y en la calle Uruguay 110, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Los reclamos deben formularse en los términos legales.

e.20 nov.-N.° 8198-v.25 nov.

Sabino N. Alonso, Oficina Bartolomé Mitre 2553, avisa **Albertina C. de Godoy**, vende su despacho pan facturas, Zuviría 961 al señor **Cecilio M. Cheves**. Reclamaciones ley, en mi oficina, domicilio constituído.

e.20 nov.-N.° 8192-v.25 nov.

(1) Al comercio. Angel R. Bolis, escribano, comunica que por su intermedio **Antonio Giordano**, vende su negocio de farmacia, conocida por "Vélez", establecido en esta Capital, calle Escalada 499, a doña **Dea Prividera de Rivas**, constituyendo los contratantes domicilio en mi escribanía Diagonal Roque Sáenz Peña 615, ante quien deberán interponerse las reclamaciones.

e.20 nov.-N.° 8066-v.25 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Vendedora: **Angela María Garibaldi de Novaro**. — Comprador: **Fernando Ingala**. Ramo: Gomería y rep. de automóviles. Domicilio Avenida Tres Cruces 4201|7. Reclamos en el mismo negocio.

e.19 nov.-N.° 8172-v.24 nov.

Ley 11.867, se hace saber que don **Benjamín F. Nazar Anchorena**, transfiere a "**Carrodilla — B. F. Nazar Anchorena, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", en formación, su negocio de vinos, licores y frutas, sito en calle Callao 1125, Capital Federal, domicilio de ambas partes. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.

e.19 nov.-N.° 8167-v.24 nov.

Sabino N. Alonso, oficina Bartolomé Mitre 2553, avisa **Arturo Mercogliano**, vende su despacho pan y facturas, Constitución 2217 a la señora **Emilia Sánchez** y señorita **Rosa González**. — Reclamaciones ley mi oficina domicilio constituído.

e.18 nov.-N.° 8137-v.23 nov.

Livio J. Carnevali hace saber que se asociará con su hijo Renato Hipólito Carnevali, para constituir la nueva sociedad **Livio J. Carnevali e Hijo**, a la que transferirá parte del activo de sus negocios de alcoholes que explota en la Avenida Huergo N.° 1241. Escritura ante el Esc. José A. Negri, Lavalle 391 (1.° piso).

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.

e.19 nov.-N.° 8184-v.24 nov.

Manuel J. Polo, balanceador, oficinas Alsina 1618, U. T. Mayo 5993; hace saber, que don **Manuel López Roca**, vende a don **Eduardo Casañas Lemos** el negocio "Confitería Roca", ubicado Diagonal Roque Sáenz Peña 943. Constituyen las partes domicilio legal en la calle Alsina 1618. Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

e.22 nov.-N.° 8216-v.26 nov.

Juan J. Badia. Fábrica de acolchados Mom 2432, sus existencias, remataré el **Jueves 25 a las 15 horas**, orden **Soler y Cifchtz**. Reclamos ley ofic. Moreno 859. Badia.

Noviembre 19 de 1937.

e.19 nov.-N.° 8175-v.24 nov.

Francisco Prieto vende su negocio de restaurant J. Bautista Alberdi número 3770, a **Miguel Antonio Elverdin**. — Reclamaciones escribano Alberto Gonzalez Venzano, Lavalle 710.

e.18 nov.-N.° 8127-v.23 nov.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, Teléfono Cuyo 4898, avisa: **Marcial Gallego**, vende a **Manuel Clara**, su restaurant Avellaneda 1243, domicilio de ambos.

e.20 nov.-N.° 8204-v.25 nov.

José Mata, avisa que, **Nicolás Peralta**, vende su restaurant Neuquén 1095, su domicilio, a **Juan Kühweidner**, domiciliado Vidal 2925. Reclamos en mis oficinas Jujuy 392, U. T. 45-1943.

e.20 nov.-N.° 8199-v.25 nov.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y despacho de bebidas, establecido en Garay número 2201, esquina Pasco. Vendedor: **Antonio López**, domicilio Paraná 335. Compradores: **Quesada y Barreira**, domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, 20 Noviembre 1937.

e.20 nov.-N.° 8201-v.25 nov.

Se hace saber que **Claudia Josefa Filomena Tosino de Mersari** y sus hijos **Juan Carlos Nicolás, Eduardo Victorio Merzari y Angélica Claudia Martina Merzari de Pugliese**, han vendido a **Israel y Ionjo Borovinsky, Salomón y Marcos Jurovetzky**, el negocio de "materiales de construcción" sito en la calle Blandengues 2502|16|22. — Reclamos en el mismo y Orán 1889.

e.20 nov.-N.° 8209-v.25 nov.

Aviso que con intervención Escribanía José B. García, Corrientes 745, **José Curcio y Mario Marchese** venden a **Giro Pirolo**, su negocio de fidecría, productos para diabéticos y ramos anexos, sito Boedo 1936 al 1940. — Reclam. término ley, en escribanía.

e.22 nov.-N.° 8221-v.26 nov.

Avisan David y Tomás Heredia, balanceadores públicos, oficinas Méjico 1835, que los señores **Lorenzo Ramón Villamil** (que firma Lorenzo Villamil) y **Castor Novoa Pascual**, domiciliados Méjico 1835, vendieron su negocio de despacho de pan calle Alsina 1139, al señor **Doroteo Manzano**, domiciliado Alsina 1139. — Reclamaciones Ley 11.867, en los domicilios constituídos.

e.18 nov.-N.° 8134-v.23 nov.

Se hace saber que la fábrica de artículos de punto de la calle Medrano 567, del señor **Gabriel Sturla**, ha sido transferida por ante el escribano señor Miguel de Castro, a la **Sociedad Gabriel Sturla e Hijo y Cía.**

e.18 nov.-N.° 8135-v.23 nov.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas, Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas envasadas, establecido en la calle Arregui número 4600, esquina Marcos Paz.

Vendedor: **José Antonio Quirós**, domicilio Paraná 335.

Comprador: José Gonda, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, 18 noviembre 1937.

e.18 nov.-N.° 8148-v.23 nov.

Se comunica a los efectos de la Ley 11.867, que el negocio de fabricación y venta de lámparas eléctricas tubulares y avisos luminosos, calle Deán Funes 1103, se transfiere al señor **Eugenio Hadges**, Deán Funes 1103, por disolución de la sociedad "Sol, Hadges y Cía.", cuyo activo y pasivo toma éste a su cargo, desvinculándose de la misma el señor **Pedro Leopoldo Sol**, Bartolomé Mitre 1178, escribano Alberto Rosso Guerrero, Reconquista 336, 5.° piso.

e.18 nov.-N.° 8155-v.23 nov.

Sabino N. Alonso, oficinas Bartolomé Mitre 2553, avisa **Constantino Díaz**, vende su despacho pan y facturas calle Colombres 463 a **María R. Sanromán Barros**. Reclamaciones de ley en mi oficina domicilio constituído.

e.18 nov.-N.° 8138-v.23 nov.

Por "Oficina Gutiérrez", Bartolomé Mitre 1950, **Víctor Cuetara** vende su despacho de pan y factura, situado calle Santa Fe 5076, su domicilio, a **Agapito Mallo**, domiciliado calle Santa Fe 4502.

e.18 nov.-N.° 8158-v.23 nov.

Manuel Gómez y Hno. (La Puerto Rico), venden su negocio de café; Alsina 416, al socio **Manuel Gómez**. — Reclamaciones en el mismo.

e.22 nov.-N.° 8227-v.26 nov.

Se hace saber que el activo y pasivo de la anterior sociedad "**F. Piccaluga y Compañía**" vencida el treinta y uno de octubre de 1937, ha quedado transferido a la nueva sociedad de igual rubro constituída entre don Francisco y don Pedro Piccaluga, por escritura de octubre 30 de 1937. — Domicilio social: Santiago del Estero 126. — Escribanos Tobio y Novaro, Avda. de Mayo 1035.

e.20 nov.-N.° 8205-v.25 nov.

Avisa Manuel Cayo, balanceador, con oficinas calle Lima 550, que por su intermedio **Eloy Vega y Fermín González**, venden a **José R. Sotelo** el negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en esta Ciudad, Avenida Alcorta 1793|1799, esquina Anchoris. Reclamos ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio ambas partes.

e.19 nov.-N.° 8161-v.24 nov.

Silvestre Zaquieres, Cangallo 2752, avisa que **Constantino Oca y Rogelio López Sánchez**, venderán a **Mario Sordelli y José Guffanti**, su panadería mecánica, Carlos Calvo 4143, domicilio de ambas partes. Reclamos ley.

e.18 nov.-N.° 8121-v.23 nov.

Avisa la Sociedad colectiva **S. E. Silberstein, J. Olsiewicz y G. Borowski**" que transfiere su imprenta, sita en Patricios 507 a "**Imprenta Sarmiento**", Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación. Reclamos en Patricios 507.

e.18 nov.-N.° 8128-v.23 nov.

Al comercio: **Inocente Pérez Arévalo**, vende negocio de lechería despacho de café, sito San Juan 2086 su domicilio, a **José Gallardo Almallo** domiciliado Lima 658. — Reclamaciones contra dicho negocio dentro término ley.

e.18 nov.-N.° 8133-v.23 nov.

José Mata, avisa que fué anulada la promesa de venta de una parte mitad, del restaurant, Paseo Colón 713, anunciada el 2 de octubre del corriente año; que vendía **Inocencio B. Méndez a Ricardo Brandariz**. Más informes en mis oficinas.

Jujuy 392, U. T. Loria 45-1943.

e.18 nov.-N.° 8146-v.23 nov.

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, avisa que **José José Guzzetti**, vende a **Alfredo Montes y Ricardo Arbas**, la despensa, Avenida Olivera 943, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.

e.18 nov.-N.° 8120-v.23 nov.

De acuerdo a la Ley N.° 11.867, se hace saber que don **Rigoberto Adolfo Gaffet**, con domicilio en Trelew, Chubut, venderá a don **Marcos Tiburcio Escola** su negocio de farmacia denominada Madryn, sita en Puerto Madryn, Chubut, por ante el escribano de Trelew, Ricardo C. Argonz.

Trelew, Noviembre de 1937.

e.18 nov.-N.° 8132-v.23 nov.

Escribanía Seoane, avisa: Que la Sociedad Comercial de Responsabilidad Ltda. **Santa Rita** vende a **Angel Fachinetti, David Bautista Arrighi y Emilio Antonio Passini**, el negocio de fraccionamiento y venta de vinos, aceites, yerbas, cafés y tés, sito en esta Capital calle Soler N.° 4802 esquina Serrano, domicilio de ambos. — Reclamos término de ley en mis oficinas Maipú 286.

e.18 nov.-N.° 8140-v.23 nov.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficina Rivadavia 1414, T. 38-1034, avisa comercio que **Antonio Arias y Antonio Quiñoa**, venden a **Etelvino Rodríguez Amuedo y Lino C. Armada**, café Rivadavia 542|48 domicilio ambos mismo negocio. — Reclamos ley 11.867.

e.18 nov.-N.° 8136-v.23 nov.

A. Ortiz Martínez; avisa al comercio que **el día 2 de Diciembre**, a las 18 horas, **procederá a la venta en subasta pública**, de la Bombonería "Berry, sita en la calle Santa Fe 1585 de propiedad del señor Manuel Diez Sueta. Reclamos término de ley, Avenida de Mayo 1190, 2do. piso o en Santa Fe 1585.

e.18 nov.-N.° 8126-v.23 nov.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas, Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende la peluquería, cigarrería y anexos, establecida en la calle San Juan número 1943. Vendedor: **Jaime Alter**, domicilio Paraná 335.

Comprador: **Antonio Pombo**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, 18 noviembre 1937.

e.18 nov.-N.° 8147-v.23 nov.

Avisa: **Plácido Papaveri**, que vende despensa calle Laguna 402, a Juan Sanguineti, reclamos de ley, domicilio del negocio: 19-11-37.

e.19 nov.-N.° 8159-v.24 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SUD AMERICANA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista 336, 2.° piso, el 26 de noviembre de 1937, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, en el local de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Se hace saber que tratándose de la segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, la asamblea se llevará a cabo con el número de accionistas que asista.

Buenos Aires, Noviembre de 1937. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 8001-v.23 nov.

COLONIAS Y ESTANCIAS EL RODEO
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14.° y 17.° de los estatutos sociales, el directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1937, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de junio de 1937.
2.° Elección de tres directores.
3.° Elección de síndico titular y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 10.° de los estatutos.

e.12 nov.-N.° 8008-v.23 nov.

ADHEMAR LTDA.
Cangallo 901 esquina Suipacha
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones del Art. 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1937, a las 14,30 horas en el local social Cangallo 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondiente al 10°. ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1937.
2.° Asignación de un porcentaje sobre las utilidades al director gerente.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 7844-v.25 nov.

LABORATORIOS CLOUD S. A.
Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 6 de diciembre próximo a las 21.30 horas, en la calle San Juan 2876, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la sociedad.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 nov.-N.° 8115-v.3 dic.

WELBERS LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

Buenos Aires

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de diciembre de 1937, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle San Martín N.° 683, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre último.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director, de dos directores suplentes, de síndico y de síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937.

e.10 nov.-N.° 7970-v.27 nov.

COMPAÑIA CALMER DE INMUEBLES
(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria de accionistas, convocada para el 30 de noviembre de 1937, a las 11 horas, calle Bartolomé Mitre N.° 430, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1937 y resoluciones relativas.
2.° Remuneración a los directores y síndico.
3.° Elección de cuatro directores por un año.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, de un director y del síndico.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de su depósito en Banco, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea. (Art. 22 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — El Directorio.

e.1. nov.-N.° 7925-v.29 nov.

Industrias Químicas Argentinas
DUPERIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 9 de diciembre de 1937, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 832, 8.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1937.
2.° Capitalización de utilidades.
3.° Elección de siete directores titulares y fijación del término de su mandato.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación del término de su mandato.
5.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.20 nov.-N.° 8210-v.7 dic.

ELABORACION DEL CORCHO
E L C O R
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1937, a las 15 horas, en el local calle Lavalle 570, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al segundo ejercicio social, terminado el 31 de julio próximo pasado.
2.° Lectura y aprobación del informe del síndico.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1938.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el artículo 9 de los estatutos, cuya parte pertinente dice así: "Los accionistas depositarán sus acciones en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea".

e.10 nov.-N.° 7981-v.27 nov.

L A P A L A T I N A
Soc. Anón. de Inmuebles e Inversiones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 del corriente, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328, (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1937.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Elección de un director.
4.° Elección de síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas que, en representación de la asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — El Directorio.

e.4 nov.-N.° 7814-v.25 nov.

LA AURORA
(Sociedad Anónima)
Industrial, Comercial y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social Florida 229 (Escritorio 810), el día 29 de noviembre de 1937, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 31 de julio de 1937.
2.° Elección de dos directores suplentes por un año.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones, por medio de certificados de depósito expedidos a nombre de los accionistas por Bancos de la plaza.

e.10 nov.-N.° 7979-v.27 nov.

HACIENDA Y CRIADERO
JOSE BALBIANI S. A.
Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

El directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 27 de noviembre, a las 10 en Callao 1570, con esta,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vigésimo segundo.
2.° Utilidades y propuestas del dividendo a repartir.
3.° Elección de dos directores y de síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 35 y 39 de los estatutos. — José Balbiani, presidente.

e.10 nov.-N.° 7992-v.26 nov.

CANCHA DISTANTE
Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de noviembre de 1937, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1937.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 7891-v.24 nov.

SUDAMTEX
Sdad. Anón. Textil Sudamericana
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la oficina de la sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 567 el día 29 de noviembre de 1937, a las 11 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de julio de 1937.
2.° Elección de un director presidente, un director vicepresidente, cuatro directores titulares y dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 nov.-N.° 7986-v.27 nov.

A R G E N T I N A
Compañía General de Navegación, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social calle Florida N.° 439, el día 24 de noviembre de 1937, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del directorio sobre la situación financiera de la sociedad y estado de la flota.
2.° Consideración de la propuesta del directorio de la disolución anticipada de la sociedad y del convenio con otra compañía ad-referéndum para llevar a la práctica la liquidación.

Se hace presente que de acuerdo con el artículo 354 del Código de Comercio y el artículo 17.° de los estatutos, para tratar el segundo punto del orden del día, se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 7831-v.24 nov.

CAMPOMAR & SOULAS, S. A.
Alsina N.° 930

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de noviembre a las 16 horas, en su local social, calle Alsina N.° 930, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16.° ejercicio cerrado el 31 de julio de 1937.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.
Elección de cuatro directores suplentes, por un año.
Elección de dos síndicos y dos síndicos suplentes, por un año.
4.° Remuneración a los síndicos.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — El Directorio.
e.6 nov.-N.° 7827-v.27 nov.

BROMBERG y CIA. S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 26 de noviembre a/c. a las 16 horas, en el salón de actos de "Unitas", Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1937, e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Modificación de los artículos 4.°, 5.°, 6.° y 7.°, del estatuto social, en el sentido de convertir el capital oro sellado a pesos moneda nacional de curso legal, ampliar el mismo y llenar determinados requisitos para la emisión de las series futuras.
4.° Elección del directorio.
5.° Elección del síndico titular y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — El Directorio.
e.5 nov.-N.° 7869-v.23 nov.

SANTA MARGARITA
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los estatutos sociales, el directorio, ha resuelto convocar a los señores accionistas por segunda vez, a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 29 de noviembre de 1937, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de junio de 1937.
2.° Elección de un director.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1937. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16.° de los estatutos.
e.16 nov.-N.° 8087-v.26 nov.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 27 y 28 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, para que se reúnan en Asamblea Extraordinaria el día 30 de noviembre de 1937, a las 17 horas, en el local social, calle Corrientes 4002, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del proyecto de convenio a celebrarse con los debenturistas, en cumplimiento de lo resuelto por la asamblea de tenedores de obligaciones celebrada en Londres, el 27 de agosto de 1937.
2.° Autorización al señor presidente en nombre de los accionistas y al director señor F. O. Cartwright en nombre de la compañía, para que suscriban el documento de conformidad.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937. — El Directorio.
e.12 nov.-N.° 8009-v.29 nov.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1937, a las 17 horas, en las oficinas de esta compañía, calle Zavaleta 425, a fin de tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 12.° ejercicio finalizado el 31 de agosto ppdo.
2.° Forma de distribución de utilidades.
3.° Elección de 5 directores, 4 por dos años en reemplazo de los señores Carlos Enrique Dalozo, Gustavo C. Maraspín, José Francisco Bado y Serafín Gazzolo, que terminan su mandato y 1 por un año en reemplazo del señor Luis M. Lauro, que falleció.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar junto con el presidente el acta de la asamblea.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que el artículo 34 de los estatutos, dispone que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la misma. — El Presidente.
e.6 nov.-N.° 7887-v.24 nov.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1937, a las 11.30 horas en el local de la sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Balance e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1937.
2.° Destino de las utilidades que arroja el balance.
3.° Remuneración de los directores que ejercen funciones ejecutivas.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
De acuerdo con el artículo trigésimo de los Estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la sociedad, Patricios 1750, hasta el día 26 de noviembre de 1937 a las 11.30 horas. — El Directorio.
Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1937.
e.8 nov.-N.° 7842-v.29 nov.

NEOCOR
Sociedad Anónima de Publicidad

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de noviembre a las 11 horas, en su local social, calle Florida 826, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1937.
2.° Retribución al directorio y síndico.
3.° Distribución de las utilidades de ejercicio.
4.° Fijación de número y nombramiento de directores titulares.
5.° Nombramiento de dos directores suplentes.
6.° Nombramiento de síndico y suplente de síndico.
7.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el Art. 29 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.
e.9 nov.-N.° 7968-v.26 nov.

BANCO ISRAELITA DE CRÉDITO
Sociedad Anónima
Triunvirato 575 Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria

En conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 inc. g y 32 de sus estatutos sociales, el H. Directorio del Banco Israelita de Crédito, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 29 del corriente a las 18 horas, en su local social, calle Triunvirato N.° 575, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la compra realizada (ad-referéndum), por el H. Directorio, del inmueble Triunvirato N.° 411 al 431, para su propia instalación.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.
Jacobo Slepian, presidente. — Mauricio Aizenberg, secretario.
e.9 nov.-N.° 7965 v.26 nov.

S. I. A. M.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias
DI TELLA LTDA.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del directorio y de conformidad con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, sitas en Avda. de Mayo número 1302 el día 30 de noviembre de 1937, a las 17 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de julio de 1937.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del directorio.
4.° Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración del mismo.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo a lo que establece el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, de la fecha fijada para la asamblea. Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.
e.12 nov.-N.° 7940-v.29 nov.

Mc HARDY BROWN Cía. Ltda. S. A.

Maipú 240 — Buenos Aires
U. T. 35 Libertad 0677

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Maipú 240, Buenos Aires el día lunes 29 de noviembre de 1937, a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, informe del síndico y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1937 y su aprobación.
2.° Elección de siete directores por el término de dos años.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1937.
Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
e.8 nov.-N.° 7841 v.29 nov.

C. A. F. I.
COMPAÑIA ARGENTINA FINANCIERA E INDUSTRIAL S. A.

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña esquina San Martín. — Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria del 3 de Diciembre de 1937

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de diciembre de 1937, a las 16 horas, en el local de la Institución para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del cambio de denominación de la sociedad.
2.° Ratificación de las gestiones de los señores directores y síndico, durante el período comprendido entre el 30 de junio de 1936 y el 28 de febrero de 1937.
3.° Declarar que el balance correspondiente al período comprendido entre el 30 de junio de 1935, al 29 de febrero de 1936, se halla incluído en el balance general al 28 de febrero de 1937, aprobado por la asamblea general ordinaria del 10 de agosto de 1937.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Nota: Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
Buenos Aires, Noviembre de 1937.
e.9 nov.-N.° 7905-v.26 nov.

CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a asamblea General ordinaria del día 29 de noviembre 1937, a las 18 horas en Suipacha 60 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de julio 1937.
2.° Elección de dos directores titulares por dos años y tres suplentes por un año.
3.° Elección de síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.
Nota: Para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.
e.12 nov.-N.° 7936-v.29 nov.

RADIOFUSORA ULTRA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día 29 del corriente mes, a las 18 horas, en el local social, calle Córdoba N.° 653, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la convocatoria y de los mandatos de los directores y el síndico.
2.° Aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.
3.° Determinación del número de directores a elegirse.
4.° Elección de directores y síndico en reemplazo de quienes terminan sus mandatos.
5.° Nombramiento de los accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 8017-v.29 nov.

S O M I N A R
Sociedad Minera Argentina
Sociedad Anónima
Solís 227

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1937, a las 16 horas en el local social de la calle Solís N.° 227, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Contrato para la gerencia de las propiedades mineras.
2.° Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Nombramiento de síndico.
5.° Inversión de fondos para equipar las minas.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 19 de los estatutos de la sociedad para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, en la sede de la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1937. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 8012-v.29 nov.

PRODUCTOS MYRIAM
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 noviembre 1937, que celébrase a las 16 horas, en Terrero 770, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe síndico, correspondiente al ejercicio, 30 septiembre 1937.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea. (Art. 35). — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 8020-v.30 nov.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 29 de noviembre de 1937, a las 16 horas en Avenida Vélez Sársfield 801, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.17 nov. N.° 8116-v.27 nov.

GRAFA
Grandes Fábricas Argentinas S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganacias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 31 julio 1937.
2.° Elección de siete directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 7934-v.29 nov.

S. A. JUAN WENCELBLAT E HIJOS LTDA. "PIELES Y ANEXOS"

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de noviembre de 1937, a las 11 horas, en Carlos Pellegrini 726, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 8051-v.30 nov.

LA FINANCIERA S. A.
Primera Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para realizarse el día 30 de noviembre de 1937, a las 17 horas, en el local social Avda. de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital social en un 50 o|o. facultando al directorio para efectuar el canje de las actuales acciones preferidas y ordinarias por otras similares y equivalentes al 50 o|o de su valor nominal.
2.° Reforma de los estatutos sociales.
3.° Autorizar al directorio para emitir debentures con garantía flotante o especial por un importe hasta $ 350.000 c|l., con el interés por el plazo y demás condiciones que el directorio convenga.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente que para esta primera convocatoria el quórum será el requerido por el artículo 354 del Código de Comercio y que, de no obtenerse el mismo se llamará a segundas convocatorias, para la primera de las cuales el "quórum" será la mitad del capital suscripto, no obteniéndose el cual, se llamará a una nueva asamblea que se realizará con los accionistas que asistan, con forme a los Arts. 22 y siguientes de los estatutos.

Se previene a los Sres. accionistas que a los efectos a constituir la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1937. — Alberto J. Fernández, presidente. — Salvador M. Rinaldi, director delegado.

e.13 nov.-N.° 8028-v.30 nov.

LUIS COLOMBO, CIA. LTDA.

CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 9 de diciembre del corriente año, a las 11 horas, en la calle Sarmiento 443, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación anticipada de la sociedad, de acuerdo al artículo 29 de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 nov.-N.° 8062-v.4 dic.

PUMA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Obras Públicas y Marítimas

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 y 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Puma Argentina, Sociedad Anónima de Obras Públicas y Marítimas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de diciembre de 1937, a las 16 horas, en su local Avenida Roque Sáenz Peña 671, 4.° piso, para trata la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital a cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal.
2.° Consideración del proyecto de reforma de los estatutos vigentes, modificando los siguientes artículos: Artículo 4.°; artículo 9.°; artículo 10.°, inciso g; artículo 10.°, inciso k; artículo 12.°; artículo 15.°; artículo 16.°; artículo 17.°; artículo 23.°; artículo 25.°; artículo 26.°, inciso a; artículo 26.°, inciso e; artículo 32.°; artículo 33.°, y suprimiendo los incisos 3.° y 4.° del artículo 18.°
3.° Designación de uno o más accionistas para que tramite el aumento del capital autorizado y las modificaciones de los estatutos que se aprueben, facultándolos para aceptar las correcciones que les fueran impuestas y creyeran convenientes.
4.° Consideración de la propuesta presentada por el actual director único de la sociedad, en el sentido de aumentar los miembros del directorio en una proporción que responda a la importancia y cantidad de sus operaciones, y para tal caso, determinación del número de directores destinados a durar hasta la reunión de la próxima asamblea general ordinaria, elección de los mismos y designación del presidente.
5.° Determinación de la retribución fija de los miembros del directorio.
6.° Decidir sobre la suscripción e integración de cinco nuevas series de doscientas acciones de quinientos pesos cada una.
7.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1937. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones, o el recibo de depósito de las mismas en un Banco aceptado por el directorio, con tres días de anticipación.

e.5 nov.-N.° 7873-v.23 nov.

L A E U S K A R A
Sociedad Anónima

Productos de Lechería

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de diciembre de 1937 a las 15 horas, en su local social Diagonal R. S. Peña 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del síndico.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1937.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con cuatro días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. (Art. 24 de los estatutos.) — El Directorio.

e.15 nov.-N.° 8065-v.1.° dic.

CARLOS CASADO LIMITADA
Compañía de Tierras

Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

El directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 26 del corriente mes, a las 16 horas, en el local social 25 de Mayo 158, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondiente al XXVIII ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por un período de tres años y dos directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Fijación de la remuneración del síndico.
6.° Ratificación de la reforma del contrato social de "Carabela", sociedad de responsabilidad limitada.
7.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 32 y 34 de los estatutos y, por tratarse de una segunda convocatoria, la última parte del artículo 35 de los mismos.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1937. — José Casado Sastre, presidente.

e.17 nov.-N.° 8105-v.26 nov.

CASA DEL CANILLITA

CONVOCATORIA
a Asamblea Extraordinaria

En cumplimiento de disposiciones estatuarias, la Comisión Directiva de la Asociación convoca a las socias activas y vitalicias de la Asociación Casa del Canillita a la asamblea extraordinaria que se celebrará el martes 23 de noviembre de 1937 a las 11 y 30 horas en la sede de la misma, Lavalle 1664, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 25 y 54 de los estatutos.
2.° Designación de un miembro del Consejo para tramitar la aprobación de las reformas, con facultad para aceptar las modificaciones que la Inspección de Justicia pudiera requerir.
3.° Ampliación por dos meses del mandato de los miembros de la Comisión Directiva y del Consejo Consultivo y Asesor, que terminan sus funciones el 31 de julio de 1938.
4.° Nombramiento de secretaria para llenar el cargo hasta el 31 de julio de 1938, vacante por haber sido designada presidenta la titular, señora Clara Figueroa Alcorta de Tobal.
5.° Nombramiento de dos socias para firmar el acta. — Clara Figueroa Alcorta de Tobal, presidenta. — Sofía Cranwell de Demarchi, prosecretaria.

e.15 nov.-N.° 8067-v.23 nov.

SOCIEDAD ANONIMA LA BLANCA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de diciembre próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos, propuesta por el directorio y de cualquier artículo cuya reforma propongan los accionistas.
2.° Autorizar al directorio para aceptar las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia, o el Poder Ejecutivo, a la indicada reforma.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 13 1937. — El Secretario.

e.15 nov.-N.° 8057-v.1.° dic.

LAGORIO & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la undécima Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 29 de noviembre de 1937, a las 17.30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1937.

2.° Remuneración del síndico.

3.° Elección de síndico titular y dos síndicos suplentes.

4.° Consideración de la renuncia del presidente, de su cargo de presidente y director, y designación de su reemplazante.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán los accionistas depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en su defecto entregarán el certificado de un Banco por el depósito de las acciones, con indicación de su serie y numeración, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.5 nov.-N.° 7819-v.23 nov.

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de noviembre de 1937, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1.°, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Chile N.° 758, 1.° piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1937. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 4896-v.24 nov.

BONZO HERMANOS LTDA.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Forestal

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 19 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 26 de noviembre corriente a las 8,30 horas, local Seguí 1579, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio (primero de septiembre 1936 al 31 agosto 1937).

2.° Elección de directores, en reemplazo de los siguientes que terminan su mandato; Titulares: señores Alejandro C. Bonzo, doctor Juan Tenconi y Vicente E. Domenella.

Suplentes señores doctor Edmundo Tenconi y Angel Bonzo.

3.° Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores: doctor Dívico A. Fürnkorn y Luis Bonzo que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta asamblea.

Previénese a los accionistas lo establecido en el Art. 21 de los estatutos, referente al depósito de acciones en nuestras oficinas. — Alejandro C. Bonzo, Presidente.

e.5 nov.-N.° 7862-v.23 nov.

HACENDADOS DE LA PAMPA, S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, calle Pellegrini 245, de esta ciudad, el día 28 de noviembre próximo, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, relacionados al 6.° ejercicio de esta sociedad, terminado el 30 de septiembre ppdo.

2.° Resolución de la asamblea sobre la aplicación de pesos 1.155.34 m|n., provenientes del rubro del fondo de Reserva Legal, y como excedente del 10 o|o destinado a esta cuenta (Art. 42 de los estatutos).

3.° Elección de tres directores titulares por dos años.

4.° Elección de un director suplente por igual período.

5.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

6.° Designación de tres accionistas escrutadores de la votación, y dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Santa Rosa, Noviembre de 1937. — El Directorio.

e.18 nov.-N.° 8152-v.25 nov.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE GARAGES

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en la sesión celebrada el 20 de octubre del año en curso, se le hace saber a Vd. que el día 26 de noviembre actual, en el Salón Teatro "Lassalle", sito en la calle Cangallo 2263, de diez y siete a veintidós y treinta horas, se realizará la elección para la renovación parcial de la Comisión Directiva, que tiene por objeto:

1.° Elección de 5 vocales titulares en reemplazos de los Sres. Juan Clavell, F. Ramiro Riádigos, Bernardo F. Conde, José G. Battidoro e Italo Trozzi, que han cesado por terminación de mandato y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8 de los estatutos.

2.° Elección de 2 vocales suplentes en reemplazo de los señores Antonio Sciarrota y Tomás Fumarola.

3.° Elección de 3 miembros titulares y 2 miembros suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas.

Inmediatamente de terminado el acto electoral se efectuará la Asamblea Ordinaria Anual, que tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance Anual.

3.° Realización del escrutinio y proclamación de los candidatos que resulten electos. — Juan Clavell, presidente. — F. Ramiro Riádigos, secretario.

e.22 nov.-N.° 8224-v.24 nov.

LA OXIGENA S. A.

Asamblea General del 27 de Noviembre de 1937

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Boulogne Sur Mer N.° 335, el día 27 de noviembre de 1937, a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° — Elección de dos directores titulares y síndico (titular y suplente).

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea. — E. J. Cabaut, presidente.

e.6 nov.-N. 7884-v.27 nov.

S. A. STENTOR
Publicidad y Radiodifusión

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 6 de diciembre, a las 17 horas, en el local social, Florida 8, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Remuneración de los directores y síndicos.

3.° Nombramiento de la totalidad del directorio, por cesación de mandatos y duración de los mismos, teniéndose presente lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos.

4.° Designación de síndico y síndico suplente.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en Bancos de esta plaza y presentar los respectivos certificados en la sede social, hasta tres días antes de la asamblea. (Artículo 23 de los estatutos).

e.18 nov.-N.° 8153-v.4 dic.

STAUDT Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 26 de noviembre próximo, a las 16.45 horas, en el salón de actos de la "Unitas" Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimoquinto ejercicio e informe del síndico.

2.° Modificación de los artículos 4.°, 5.° y 6.° del estatuto social en el sentido de convertir el capital oro sellado a pesos moneda nacional de curso legal, ampliar el mismo y llenar determinados requisitos para la emisión de las series futuras.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección del directorio.

5.° Elección del síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1937. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 7870-v.23 nov.

A T E N E A
Soc. Anón. Industrial y Comercial

Por disposición del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 6 de diciembre 1937, en el local social, calle Triunvirato 2141, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1936|37.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años, tres directores suplentes por un año, síndico titular y síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente, secretario y síndico. — Angel Spirito, presidente.

e.22 nov.-N.° 8225-v.2 dic.

AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 27 de noviembre, a las 16 horas, en Arenales 1326:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas ejercicio 1936-1937.

2.° Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. —

e.14 nov.-N.° 7975-v.27 nov.

CRISTALERIAS PICCARDO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1937, a las 16 horas, en el local Corrientes número 222 (piso 16.°), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de julio de 1937.

2.° Elección de un director titular por dos años; dos directores suplentes por un año; un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 nov.-N. 7835-v.25 nov.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores tenedores de acciones preferidas y acciones ordinarias de las series A y B, para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria, en la oficina de la Compañía, Corrientes 4002, el 24 de noviembre del corriente año, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del directorio, correspondiente al año financiero vencido el 30 de junio de 1937.

2.° Determinación del número de directores dentro de los límites prescriptos por los estatutos.

3.° Elección de directores.

4.° Nombramiento de síndico y síndico suplente y asignación del honorario que percibirán.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Noviembre de 1937.

e.6 nov.-N.° 7898-v.24 nov.

E. PALLAVICINI & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1937, a las 16.15 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al décimo ejercicio e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del directorio.

4.° Elección del síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 7821-v.23 nov.

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.
Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 7 de diciembre de 1937, a las 15 horas en Castro Barros N.° 61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, del año 1937, (30 de junio).

2.° Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.19 nov.-N.° 8178-v.6 dic.

MERCADO INTENDENTE BULLRICH
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 23 de noviembre próximo a las 11 horas, en Cangallo 499, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al tercer ejercicio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Considerar la venta de inmuebles de la sociedad y a sus efectos conferir las autorizaciones correspondientes.

4.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 8007-v.23 nov.

LA INTEGRAL
Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre a las 19 horas en el local Bmé. Mitre 341, escritorio 601, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio del año 1936|37.

2.° Nombramiento de síndico y síndico suplente. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 8003-v.29 nov.

INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1937, a las 10,30 horas, en Florida 439, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 7950-v.29 nov.

AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria el 27 de noviembre próximo a las 15 horas, en Arenales 1326.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 20 y 21 de los estatutos.

2.° Elegir accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — El Directorio.

e.10 nov.-N.° 7975-v.27 nov.

"LA ARGENTINA" (Diario)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 7 de diciembre de 1937 a las 15 horas, en el local social, calle San Martín 674, 1er. piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXV ejercicio (1.° de agosto de 1936 - 31 de julio de 1937).

2.° Elección de un vocal director y de síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que el artículo 39 de los estatutos sociales establece: "Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan".

Buenos Aires, Octubre 16 de 1937. — El Presidente.

e.17 nov.-N.° 8095-v.7 dic.

GANADERA MATA GRANDE LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 30 de noviembre de 1937, a las 15.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, y dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1937.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres directores y dos suplentes.

4.° Elección de síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 7923-v.29 nov.

PAUL BARDIN E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre a las 19 horas, en el local de la calle Diagonal R. S. Peña 636, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Ratificación de la operación Suipacha 1240.

4.° Fijación de emolumentos a los directores.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente por una año.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, con tres días de anticipación al día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 7929-v.29 nov.

CASA AMERICA
Soc. Anón. Comercial
Avenida de Mayo 959 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Casa América, S. A. C., para el día sábado 27 de noviembre del corriente año, para las horas diez y seis, en su domicilio Avenida de Mayo 959, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1.° de octubre de 1936 al 30 de septiembre de 1937.

2.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3.° Fijar el monto de la remuneración al síndico actuante, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

4.° Fijar el límite de presupuesto de gastos para el ejercicio 1937|38.

5.° Fijar remuneración mensual para el director actuante durante el ejercicio 1937|38.

6.° Elegir directores titular y suplente para el término de dos años en reemplazo de los señores José L. Stahlberg y Roberto L. Stahlberg, cuyo mandato terminan.

7.° Elegir síndico titular y suplente para el ejercicio 1937|38.

8.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Recordamos a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la dirección de la sociedad hasta tres días antes de la asamblea, para poder asistir a la misma. — El Director, José L. Stahlberg.

e.9 nov.-N.° 7908-v.26 nov.

MASLLORENS HNOS. S. A.
Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Masllorens Hermanos, Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Alsina número 930, el día 29 de noviembre del corriente año, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los síndicos, correspondiente al décimo cuarto ejercicio social, vencido el 31 de julio próximo pasado.

2.° Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores Pablo Masllorens, Miguel Campomar y Esteban Masllorens; de cuatro directores suplente, en reemplazo del doctor Angel L. Sojo y señores Juan Campomar, Manuel R. Masllorens y Jaime Campomar; de dos síndicos titulares, en reemplazo de los señores Emilio Soulás y J. Oláran Chans; de dos síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Carlos A. Venzano y Pablo Masllorens (hijo), todos los cuales han terminado su mandato y son reelegibles.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conforme al artículo 44 de los estatutos.

Art. 40 de los estatutos:

"Para asistir a las asambleas es necesario depositar en la gerencia de la sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o en una casa de comercio caracterizada en esta plaza".

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Por el Directorio, Pablo Masllorens, presidente.

e.10 nov.-N.° 7985-v.27 nov.

UNITAS
Compañía Financiera Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 y 20 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el viernes 26 de noviembre de 1937, a las 16.30 horas, en el salón de actos de la sociedad, calle Bdo. de Irigoyen 330, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1937, e informe del síndico.

2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3.° Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión directiva.

4.° Elección del síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 7820-v.23 nov.

F. I. N. C. A.
CONSTRUCCIONES Y ANEXOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre de 1937, a las 18 horas, en el local social Bartolomé Mitre 341 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Modificación del artículo 22 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea se debe depositar en la sociedad las acciones o recibo bancario de las mismas con dos días de anticipación. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 7932-v.29 nov.

CONCENTRACION DE FLORICULTORES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Noviembre de 1937, que se celebrará a las 9 horas, en su local Avenida Leandro N. Alem 1450, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1937.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes de la asamblea. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 8037-v.29 nov.

PIEDRARENA, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de noviembre de 1937, a las 17 horas, en 25 de Mayo 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores suplentes y síndicos.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 8049-v.25 nov.

BUXTON LTDA.
S. A. Comercial Importadora
13.ª Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y conforme con el artículo 15 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la décima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio propio de la sociedad, calle Posadas N.° 1245, el día 14 de diciembre de 1937, a las 17 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares, tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos y que son reelegibles.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — El Directorio

e.20 nov.-N.° 8197-v.7 dic.

ASOCIACION ODONTOLOGICA ARGENTINA

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

Distinguido consocio:

En cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a) del artículo 52 de los estatutos sociales, tengo el agrado de invitar a usted a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el lunes 2 de diciembre próximo, a las 20 y 30 horas, en el local de la Institución, Junín 959.

Será considerado el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura del acta de la asamblea anterior.

b) Designar socio honorario al doctor Rodolfo Erausquin.

c) Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.

Saluda al distinguido consocio con la consideración más distinguida

Abelardo B. Gutiérrez, presidente. — José María Fernández Rey, secretario.

Nota: "Si a la hora anunciada para la asamblea no se encontrare presente como mínimo el 20 % del total de socios con derecho al voto, se constituirá la asamblea una hora después con el número que hubiere concurrido. Art. 43".

e.20 nov.-N.° 8207-v.23 nov.

CENTRO ASTURIANO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29.°, inciso a) de los estatutos sociales, la junta directiva, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el jueves 25 del corriente mes, a las 21 horas, en el local social, calle Solís 475, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la convocatoria.

2.° Designación de tres socios para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea.

3. Discusión y aprobación del informe de la comisión de cuentas.

4.° Discusión y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de setiembre de 1937 (correspondiente al 25.° ejercicio).

5.° Ruegos y preguntas.

6.° Pasar a cuarto intermedio hasta el domingo 28 del corriente mes, a las 9 de la mañana, para realizar los comicios de acuerdo con el artículo 42.° de los estatutos, a saber:

a) **Junta directiva:**
Presidente, por tres años, por haber terminado su mandato el señor Ricardo Casielles; vicepresidente 2.°, por dos años, por terminación del mandato del señor Guillermo Puerto; 5 vocales titulares, por tres años. Terminan su mandato los señores: Jesús Estévanez, Ramón Montes, Máximo Vallina, Federico González, Rafael Jardón, Policarpo Díaz Peña, Francisco E. Rodríguez, José Calvo, Juan González, Alejo Camblor y Alfredo Malleza. 5 vocales suplentes por un año.

b) **Comisión de cuentas:**
2 miembros, por tres años y 2 miembros por dos años. Cesan en su mandato los señores: Luis Díaz Faes, Manuel Victorero, Rogelio Fernández, Enrique Hevia Azpiri. Felipe Areal y Ramón del Fresno Guisasola.

c) **Jurado:**
3 miembros por tres años y 3 miembros por dos años. Finalizan su mandato los señores: Timoteo Balbín, Antonio Villamil, Enrique Sánchez, Baldomero Villamil y Enrique Riopedre.

Saludan a usted muy atentamente. — Ricardo Casielles, presidente. — Alfredo Malleza, secretario.

Nota: Tienen derecho a concurrir a esta asamblea los socios comprendidos hasta el número 6491 inclusive, debiendo presentar el recibo del mes de octubre además del carnet u otro documento de identidad.

e.22 nov.-N.° 8233-v.25 nov.

COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 13 del estatuto, se convoca a los señores socios para la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de diciembre próximo, a las 18, en su local del Palacio de Justicia, séptimo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual y Balance General.

2.° Designación de la biblioteca del colegio, con el nombre de doctor Oscar Rodríguez Saráchaga, como homenaje a la memoria del extinto.

3.° Edificio propio del colegio. Autorización para realizar gestiones.

4.° Elección de directorio.

5.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la asamblea. — Mauricio A. Ottolenghi, secretario.

e.20 nov.-N.° 8194-v.25 nov.

LA VILLEGUENSE

Sociedad Anónima

Productos de lechería y Granja — San José 1767 — Bs. Aires.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Diciembre de 1937, a las 15 horas, en su local social de la calle San José N.° 1767, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al 7.° ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1937.

2.° Elección de directores.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección se síndico y síndico suplente.

5.° Designación de un accionistas para firmar el acta.

"Art. 25. Los accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 8226-v.9 dic.

GANADERA PARDO DARWIN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1937, a las 15.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1937.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijar los honorarios del síndico.

4.° Elección de tres directores por un período de tres años.

5.° Elección de síndico y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas depositarán en la sociedad, con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 8217-v.9 dic.

CHYMEN AIKE

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1937, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1937.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

4.° Elección de tres directores y dos suplentes.

5.° Elección de síndico y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un banco aceptado por el directorio. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 8218-v.9 dic.

CONCENTRACION DE FLORICULTORES

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a ra el día 29 de Noviembre de 1937, la que se celebrará a las 10 horas, en su local Avenida Leandro N. Alem 1450, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes de la asamblea. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 8037-v.29 nov.

CAJA FERROVIARIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De Asamblea General Ordinaria para el día 3 de diciembre de 1937, a las 17.40 horas, en la estación Retiro, F. C. C. C.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance al 30 de septiembre de 1937.

2.° Elección de cuatro directores titulares por tres años y síndicos titular y suplente por un año; y

3.° Aprobación del acta.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — L. E. Bivort, presidente. — S. Roisember, director gerente.

e.17 nov.-N.° 8103-v.3 dic.

ASOCIACION DEL FOOTBALL ARGENTINO

Convocatoria a Asamblea

El consejo directivo de la Asociación del Football Argentino, de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 a) y 32 m) del estatuto, convoca a asamblea para el día 3 de diciembre próximo, a la hora 21.30, en el local social de esta entidad deportiva calle Viamonte 1372, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del proyecto de Reglamento General dictado por el consejo directivo. — Eduardo Sánchez Terrero, presidente. — Pascual Cresta, Manuel A. Meaños, secretarios.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1937.

e.22 nov.-N.° 8215-v.3 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Congreso Nacional

IMPRENTA DEL CONGRESO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 20 de diciembre de 1937, para la provisión de papeles y metal para linotipo. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en Contaduría. — El Administrador.

e.20 nov.-v.25 nov.

Ministerio del Interior

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para la adquisición de máquinas de sumar y de escribir.

Llámase a licitación pública para el 10 de diciembre próximo, a las 17 horas, para la adquisición de quince (15) máquinas de sumar de teclado universal y reducido de ocho (8) y de once (11) columnas. — 5 máquinas de escribir de 240 espacios y diez (10) de 130 espacios.

Para recoger pliego de condiciones y toda clase de informaciones, dirigirse a la Dirección de Administración del Ministerio del Interior, sita en la Casa de Gobierno, 2.° piso. — Al acto de la licitación, podrán concurrir los interesados en el mismo. — Alejandro G. Unsain, Director de Administración.

e.19 nov.-v.24 nov.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la provisión de una "Minerva automática" destinada a los servicios de la Dirección de Paludismo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de diciembre próximo a las catorce (14) horas, en la Comisión de Compras, Calle Belgrano 666, primer piso, en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al mismo acto que se efectuará el día y hora indicada.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de todo proponente que lo solicite gratuitamente. — Secretario General.

e.19 nov.-v.24 nov.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 15 del mes de diciembre del año 1937, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal para el invierno del año 1938 y verano 1938|39 (confeccionado y para confeccionar).

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno número 1550. Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Juan Alfredo Fernández, Jefe División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro, Jefe Sección Secretaría.

e.6 nov.-v.24 nov.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Llámase a licitación pública para la adquisición de un campo destinado para aeropuerto, dentro del perímetro de 15 kilómetros de la ciudad de Córdoba, con caminos de acceso al mismo y con una superficie aproximada de 120 hectáreas. — Expediente 6845|1937.

La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría de esta Dirección General, Casa de Gobierno, 1er. piso, el día 10 de diciembre próximo a las 13 y 30 horas, en presencia del señor escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Oficina de Compras de la Repartición, Casa de Gobierno, 4.° piso y retirados los pliegos todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — La Dirección.

e.15 nov.-v.25 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres aviones sanitarios destinados a los servicios de las Gobernaciones Nacionales. — Expediente S-6947|37.

La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría de esta Dirección General, Casa de Gobierno 1er. piso, el día 10 de diciembre próximo a las 13 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Oficina de Compras de la Repartición, Casa de Gobierno, 4.° piso, y retirados los pliegos todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12. — La Dirección.

e.15 nov.-v.25 nov.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 6236-M-37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 17 de noviembre de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en "Chavarría" y "Concepción" (Dto. 13°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13°. (Corrientes). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.17 nov.-v.6 dic.

Expte. 13.807-D. A|37

Llámase a concurso privado por el término de quince (15) días a contar desde el 10 de noviembre de 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucusal N.° 36, Parque Patricios, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso. Palacio de Correos.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.10 nov. v.24 nov.

Expte. 9524 D. A.-1937

Llámase a concurso privado por el término de quince (15) días, a contar desde el 12 de noviembre de 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 28, Belgrano, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos. — Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.12 nov.-v.26 nov.

Expte. 15.762-D.C.-35

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar desde el 12 de noviembre de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Puerto San Julián" y "Puerto Deseado" (Dto. 24.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24.°, Río Gallegos. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 nov.-v.1.° dic.

Expte. 2002-D. 14°-1935

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 10 de noviembre de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Apóstoles y San Javier, Dto. 14°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14°, Posadas.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 nov. v.29 nov.

Expte. 19.172-D. C|37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 10 de noviembre de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Mercedes" y "San Gabriel" (Dto. 13°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13°, Corrientes.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 nov. v.29 nov.

Expte. 10.151-D. C|36

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 10 de noviembre de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Puerto Madryn" y "Paso del Sapo" (Dto. 23°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23°, Rawson.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 nov. v.25 nov.

Expte. 19.021-D.A.-1936.

Llámase a concurso privado por el término de quince (15) días, a contar desde el 9 de noviembre de 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 31, Villa Urquiza, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Correo Central.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.9 nov.-v.23 nov.

Expte. 9.527-D.A.-1937

Llámase a concurso privado por el término de quince (15) días, a contar desde el 15 de noviembre de 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 40, Mataderos, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos.

Ramón A. Pan, jefe de la Dirección Administrativa.

e.15 nov.-v.29 nov

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento), el 10 de diciembre de 1937, a las 16 horas.

Buenos Aires, 11 de Noviembre de 1937. — Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.

e.9 nov.-v.26 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 10 de diciembre de 1937, por las siguientes provisiones: a las 15 horas. Combustibles a los establecimientos dependientes de la Institución por el término de seis meses; a las 15,20 y 15,30 respectivamente, hielo por el término de un año y verduras por el término de cuatro meses, a los establecimientos de la Institución situados en la Capital Federal. — Todas estas provisiones a contar del día 1.° de enero de 1938. — Informes; Secc. Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.22 nov.-v.26 nov.

Llámase a licitación pública para el día 10 de diciembre de 1937, por las siguientes provisiones: a las 16 hs., aves y huevos, a los establecimientos de la Institución situados en la Capital Federal, al Asilo de A. de Lomas (Temperley F. C. S.), Asilo Estela M. Otamendi (San Fernando F. C. C. A.), y al Hospital Vte. López y Planes (General Rodríguez F. C. O.); a las 16.10 horas, papas a los establecimientos dependientes de la Institución excepto los situados en Mar del Plata y Mercedes (Bs. As.). (estas dos provisiones por el término de cuatro meses a contar del 1.° de enero de 1938); a las 16.20 horas, material de calzado y alpargatería al Asilo de Huérfanos, Saavedra 749, Capital Federal. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital. — Las Inspectoras.

e.16 nov. v.26 nov.

Llámase a licitación pública para el día 10 de diciembre de 1937, a las 13,30, 14 y 14,30 horas, respectivamente, por las siguientes provisiones a efectuarse al Asilo General Martín Rodríguez (Mercedes F. C. O.): Leche y manteca por el término de seis meses; Carnes y extras por el término de cuatro meses y pan por el término de seis meses. — Todas, a contar del día 1.° de enero de 1938. Informes en la Secretaría de dicho establecimiento o en Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.22 nov.-v.26 nov.

Llámase a licitación pública para el día 10 de diciembre de 1937, por las siguientes provisiones: a las 15.10 y 15.40 horas, respectivamente, carnes y extras, por el término de cuatro meses y leche y manteca por el término de tres meses, a los establecimientos de la Institución situados en la Capital Federal y a las 15.50 horas, pan al Hospital Nacional de Alienadas por el término de seis meses. Todas estas provisiones a contar del día 1.° de enero de 1938. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital. — Las Inspectoras.

e.16 nov. v. 26 nov.

Llámase a licitación pública para el día 9 de diciembre de 1937, a las 11, 11 y 15 y 11 y 30 horas, respectivamente, por las siguientes provisiones: leche, manteca y pan, por el término de seis meses a contar del 1.° de enero de 1938 y carnes y extras por el término de cuatro meses. a contar de la misma fecha, al Asilo de Alienadas de Lomas (Temperley, F. C. S.).

Informes: en la Secretaría de dicho establecimiento o en Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.15 nov.-v.25 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a licitación:

Licitación privada N.° 182, en el ramo de mueblería; apertura de las propuestas: 24 de noviembre, a las 15.20 horas.

Licitación privada N.° 183, en el ramo de mueblería, muebles acero y máquinas de escribir: apertura de las propuestas: el día 24 de noviembre, a las 15.30 horas.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.24 nov.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada N.° 180; ramo: muebles y toldos, apertura de las propuestas: Noviembre 24, a las 15 horas.

Licitación privada N.° 181; ramo: papelería, apertura de las propuestas Noviembre 24 a las 15.10 hs..

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1937. — Luis Ricci.

e.20 nov.-v.24 nov.

Asilo Tutelar de Menores MARIANO ORTIZ BASUALDO
Las Armas — F. C. S.

En cumplimiento de lo dispuesto por S. Decreto N.° 118.220 (Suministros 207) dictado en Acuerdo de Ministros, de fecha 5|XI|937, llámase a licitación privada hasta el día 30 de noviembre del año en curso, a las 16 horas, para la provisión a este Asilo, de carne vacuna y galleta, durante el primer semestre de año 1938.

Por planillas, pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Dirección del Asilo, en Las Armas, F. C. S. — El Director.

e.16 nov.-v.24 nov.

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo N.° 118.127, de fecha 4|XI|937, llámase a licitación privada hasta el día 3 de diciembre 1937, a las 16 horas, para la provisión a esta Institución de: Tablas, tirantillos y listones de pino paraná.

Terciado Koivu (Abedul de Finlandia) de 3 y 5 mm.

Bisagras, tornillos, clavos, tarjetas con resorte y pintura esmalte.

Por planillas, pliego de condiciones, informaciones, etc., dirigirse a la Dirección del Asilo, en Las Armas, F. C. S. — El Director.

e.16 nov.-v.24 nov.

FACULTAD DE QUIMICA INDUSTRIAL Y AGRICOLA

Llámase a licitación pública (segundo llamado), por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la provisión de muebles y útiles de madera para las distintas dependencias de la Facultad.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría de la Facultad, Junín 2850, Santa Fe, en el sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado, dentro del término establecido, acompañando una boleta de depósito en Banco Nación Argentina, Suc. Santa Fe, en la cuenta de la Facultad o| Decano y Secretario, por un importe equivalente al cinco (5) por ciento de la suma que se presupueste, la que se elevará al (10 o|o) diez por ciento en caso de aceptación, y cuyo depósito servirá de garantía y perderá el proponente si aceptada su oferta, no diera cumplimiento a lo convenido. — Las propuestas que no se ajusten al presente aviso, no se tomarán en consideración.

Los sobres se abrirán el día 15 de diciembre próximo, en esta Secretaría, Junín 2850, Santa Fe, a las dieciséis y treinta (16,30) horas.

Detalles, pliego de licitación, pliego de condiciones, croquis, etc., en la misma Secretaría de 16 a 18 horas.

Santa Fe, Noviembre 15 de 1937. — Ing°. Quím. Mario Schivazappa, secretario.

e.15 nov.-v.1.° dic.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública desde el 13 del corriente inclusive hasta el día 3 de diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de algodón hidrófilo, harinas y fideos y pescados, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1938. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas, de 14 a 16 horas (sábados de 10 a 11). El acto se celebrará en el despacho de la Dirección del Hospital.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937. — El Contador.

e.12 nov.-v.3 dic.

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Instituto de Enfermedades Infecciosas "JOSÉ PENNA"

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de noviembre de 1937, a las 14 horas, a efectos de adquirir aparato de microscopía y accesorios, materiales de laboratorio y cirugía. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas (sábados de 10 a 12). El acto se celebrará en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1937. — El Contador.

e.9 nov.-v.2 dic.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de diciembre próximo a las 14 horas, para la provisión de: drogas, útiles de laboratorio, artículos de almacén en general, verduras, frutas, leche, manteca, algodón y gasa hidrófila para el consumo de este Instituto, durante el 1er. semestre de 1938. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, Avda. San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.6 nov.-v.13 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 16 de diciembre de 1937, a las 15 horas, por la provisión de avena, alfalfa y maíz, necesarios al racionamiento del ganado del Ejército durante el año 1938.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Pablo Dávila, Coronel, Jefe del Departamento, Secretaría General.

e.17 nov.-v.16 dic.

Llámase a licitación pública número 11, para el día 9 de diciembre de 1937, a las 15 horas, por la provisión de espuelas para tropa, lona verde oliva, cinta de hilera, lanilla, muselina, tul para mosquiteros, hebillas, argollas y remaches, necesarios al Ejército durante el año 1938.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Pablo Dávila, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.10 nov. v.9 dic.

Llámase a licitación pública Nos. 8 y 9, para el día 25 de noviembre de 1937, a las 15 hs., por la provisión de botines, camisas, pecheras, brin, tricotas, servilletas, cepillos, brochas y cascos, necesarios al Ejército durante el año 1938.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Pablo Dávila, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.27 oct.-v.25 nov.

Llámase a licitación pública número 10 para el día 2 de diciembre de 1937, a las 15 horas, por la provisión de enagüas, camisetas, pañuelos, corpiños, calcetines, medias, guantes, delantales, camisones, sombreritos, cuellos, tricotas, manteles, cubiertos, peines y vestidos para Huérfanos Militares y brin blanco, necesarios durante el año 1938.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. Pablo Dávila, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.3 nov.-v.2 dic.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida N.° 524

Licitación pública para el día 11 de diciembre de 1937:

"Capital Federal".

Hora: 11.00 — "Construcción edificio para la Biblioteca Nacional Militar Pública y el Museo de Armas de la Nación Público" en la sede social del Círculo Militar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.12 nov.-v.26 nov.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública día 22 diciembre 18 horas, ejecución: "Arreglo de techos en cuarteles concentración marinería" (Escuela de Mecánica de la Armada).

Propuestas a Dirección General Material, Bolívar 65, Capital, en día y hora indicados, en sobre cerrado, sellado y lacrado.

Informes, pliegos, consultas documentos, División Ingeniería Civil, Uruguay 466, 4.° piso, Capital. —

e.22 nov.-v.30 nov.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 3 diciembre 1937, por: construcción pasadera metálica, en La Plata (pliego 4.805), a las 14.30 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.18 nov.-v.23 nov.

Llámase a licitación pública para el día 9 diciembre 1937, por: cañerías de entubación (pliego 4.804), a las 16 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.18 nov.-v.29 nov.

Llámase a licitación pública para el día 6 diciembre 1937, por: Caños varios (pliego 4792) a las 14,30 horas; Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.10 nov.-v.27 nov.

Llámase a licitación pública para el día 10 diciembre 1937, por calentador y precalentador (pliego 4818) a las 15.30 horas, retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.20 nov.-v.25 nov.

Llámase a licitación pública para el día 15 diciembre 1937, por pintura a la piroxilina (pliego 4813) a las 14.30 horas, cables de acero flexibles (4814), 15 hs.; material eléctrico (4815-4816) de 15.30 a 16 horas; herramientas para taller mecánico (4817) 16.30 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.20 nov.-v.25 nov.

Llámase a licitación pública para el día 10 diciembre 1937, por: máquinas de calcular (pliego 4.806), a las 14 horas; polipasto eléctrico (4.807), 14.30 horas; portamechas "Rotary" (4.808), 15 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.18 nov.-v.23 nov.

Llámase a licitación pública para el día 9 diciembre 1937, por: calentador y accesorios (pliego 4798), a las 14 horas; válvulas y accesorios (4.799), 14.30 horas; material eléctrico (4.800), 15 horas; accesorios para cañerías (4.802), 15.30 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.18 nov.-v.23 nov.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 34.829. DC-937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 350 toneladas de soda Solvay y de 50 toneladas de sulfato de cobre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.19 nov.-v.30 nov.

(Expte. 8068. P-937)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública, para la construcción de las obras sanitarias domiciliarias en el Asilo del Buen Pastor de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo de la Institución (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito Río Cuarto.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.19 nov.-v.24 nov.

Expte. 30.030-DC-937.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de equipos de máquinas para tamizado de arena, para la formación de lechos filtrantes de filtros rápidos, a instalarse en el Establecimiento de Aguas Palermo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de enero de 1938, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1937. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.18 nov.-v.23nov.

Expte. 21.523 D-G-1937.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de 10.000 toneladas métricas de cal viva de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er piso, hasta el día 13 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.13 nov.-v.30 nov.

Expte. 36.200-DC-937

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 7 grupos de electrobombas, para pozos profundos, accesorios y repuestos, con destino al Distrito Reconquista (Pcia. de Santa Fe), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal cualquier día hábil de 12 a 15 horas, y en las Oficinas del Distrito Reconquista.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 20 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.20 nov.-v.1.° dic.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las siguientes obras:

Ruta 258, Piedra Clavada - Lago San Martín, $ 323.762.

Ruta 290, Bajada Cerro Fortaleza - Río Bote, $ 145.105.

Ruta 293. Guer Aike - El Turbio - Límite con Chile, $ 298.426.

Las ofertas deberán ser presentadas separadamente por cada obra. Hasta el día 16 de diciembre en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 nov.-N.° 4553-v.9 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Bengolea, $ 36.538.

Hasta el día 10 de diciembre en el Juzgado Federal de Río Cuarto o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 nov.-N.° 4527-v.23 nov.

Licitación pública de las siguientes obras:

Ruta 3. — Acceso Norte a Comodoro Rivadavia.

Ruta 3. — Acceso Sud a Comodoro Rivadavia.

Hasta el día 30 de noviembre en el Juzgado Letrado de Rawson o para el día 6 de diciembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Se aceptan propuestas globales o por separado

e.5 nov.-N.° 1481-v.23 nov.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Tala en el límite interprovincial, $ 308.491.

Hasta el día 2 de diciembre, en los Juzgados Federales de Tucumán y Salta o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.9 nov.-N.° 1505-v.26 nov.

Licitación pública de las siguientes obras:

Ruta 40, Casa de Piedra a Pueblo Nacimiento, $ 255.508.45

Ruta 277. — Empalme ruta 40 a La María, $ 353.203,30.

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 30 de noviembre en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 6 de diciembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 nov.-N.° 1476-v.23 nov.

Licitación pública de las obras del camino de La Esperanza a Río Bote, pesos 245.125,20.

Hasta el día 30 de noviembre en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 6 de diciembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 nov.-N.° 1495-v.23 nov.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Chico y acceso, pesos 177.552.15.

Hasta el día 1.° de diciembre, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 nov.-N.° 1510-v.24 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Arrecifes a Salto y Chacabuco, $ 1.021.377.

Hasta el día 6 de diciembre, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 13 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 nov.-N.° 1513-v.30 nov.

Licitación pública de las siguientes obras:
Ruta 40. — El Maitén a Mayocco, pesos 468.278,80.
Ruta 40. — Mayoco, Esquel, pesos 205.019,45.
Hasta el día 30 de noviembre en el Juzgado Letrado de Esquel o para el día 6 de diciembre, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.
Se aceptan propuestas globales o por separado.
e.5 nov.-N.° 1485-v.23 nov.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Huergo, $ 43.564.
Hasta el día 15 de diciembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 21 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.20 nov.-N.° 4530-v.25 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Garduy a Vela, $ 46.438.
Hasta el día 14 de diciembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 20 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.20 nov.-N.° 4533.-v.25 nov.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Italó y hacia Jovita, $ 16.261.
Hasta el día 14 de diciembre, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 20 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.20 nov.-N.° 4542-v. 25 nov.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Mackenna, pesos 48.368.
Hasta el día 14 de diciembre, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 20 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.20 nov.-N.° 4539-v.25 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Malena a Mackenna, pesos 205.295.
Hasta el día 14 de diciembre, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 20 del refereido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.20 nov.-N.° 4536-v.7 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Las Piedras a Rosario de La Frontera $ 195.204.
Hasta el día 15 de diciembre, en el Juzgado Federal de Salta o para el día 21 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.20 nov.-N.° 4545-v.1.° dic.

Licitación pública de las siguientes obras:
Ruta 272. — Paso Río Mayo a Frontera con Chile, $ 187.358.
Ruta 272. — Puente sobre los ríos Mayo y Chalia, $ 97.497.
Se aceptan propuestas globales o por separado.
Hasta el día 30 de noviembre en el Juzgado Letrado de Esquél o para el día 6 de diciembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.5 nov.-N.° 1490-v.23 nov.

DIRECCION GENERAL DE MAQUINAS Y MATERIALES

Llámase a licitación privada número 477, hasta el día 9 de diciembre de 1937, a las 13 horas, para la provisión de dos (2) grúas eléctricas de dos (2) toneladas a quince (15) metros de radio máximo tipo pórtico, de trocha 4,50 m. y una (1) grúa eléctrica de cinco (5) toneladas a quince (15) metros de radio máximo, tipo pórtico de trocha 4,50 m.
El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Avenida 9 de Julio número 325, 10.° piso, edificio M. O. P.).
La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos. — Ing. René F. Buitrago, Inspector Gral. de Máquinas y Materiales.
e.15 nov.-v.25 nov.

Llámase a licitación pública número 475 hasta el día 7 de diciembre de 1937, a las 14 horas, para la provisión de materiales, hierro galvanizado, productos químicos, puntas parís, remaches, empaquetaduras, herramientas, artículos de ferretería, cueros y correas, cabos y cables, lonas, tejidos varios, caños de goma, caños de bronce, mangueras, materiales para limpieza, útiles para alumbrado, lubrificantes, pinturas, cepillos, escobas, pinceles, maderas argentinas y extranjeras, cadenas de hierro, hierro tortuga, hierro en lingotes, cemento portland y materiales varios.
Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Edificio M. O. P., Lima y Moreno 10°. piso, previo pago de $ 12 en sellado nacional por el pliego completo o $ 2, por los pliegos correspondientes a cada grupo de materiales.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.
e.10 nov. v.27 nov.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 478 hasta el día 11 de diciembre de 1937, a las 10 horas, para la construcción de un muelle de hormigón armado para servicio de la nueva Escuela Naval en Río Santiago y contención de los terrenos a rellenarse para la instalación de la misma.
Las planillas y especificaciones técnicas pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales Edificio M. O. P., Lima y Moreno 10.° piso, previo pago de $ 50 en sellado nacional.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.
e.12 nov.-v.29 nov.

Llámase a licitación pública N.° 476, hasta el día 21 de diciembre de 1937, a las 16 horas, para la provisión de acero para servicios generales y para construcciones navales.
Las planillas y especificaciones técnicas pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales Edificio M. O. P. Lima y Moreno, 10 piso, previo pago de $ 3 en papel sellado nacional.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.
e.20 nov.-v.7 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C.-1048|37.
Llámase a licitación pública para adjudicar la venta del vapor "Carrier", remolcador "Madryn" y lanchas "Flamenco" y "Progreso", propiedad de la Administración y que se encuentran fondeadas en el Puerto de Madryn.
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes), Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 horas del día 15 de diciembre de 1937 y en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego de condiciones que regirá el remate puede ser consultado y retirado en la Mesa de Entradas del citado Departamento todos los días hábiles de 11 y 30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, como también en la Gerencia del Ferrocarril en Puerto Madryn.
Precio del Pliego $ 2 m|nal. — La Administración.
e.22 nov. v.26 nov.

Expte. O-C-1364|36
Llámase a licitación pública, para la provisión de básculas para vagones y camiones, de acuerdo con el pliego número 1364|36.
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú número 4, Buenos Aires, el día 20 de diciembre de 1937, a las 16 horas y en presencia de los concurrentes interesados.
El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 5 m|n., cada uno. — La Administración.
e.15 nov.-v.1.° dic

Expte. O-C-1356|37
Llámase a licitación pública, para la provisión de maderas pino tea, pino oregón y pino blanco.
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires el día 15 de diciembre del año 1937, a las 15 horas, en presencia de los interesados concurrentes.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirados de la misma, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado en cada uno. — La Administración.
e.13 nov.-v.30 nov.

Expte. N.° O. C-1358|37
Llámase a licitación pública, para la provisión de papeles para las artes gráficas, cartulinas, cartón, paja, etc.
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 10 de diciembre del año 1937, a las 15 horas, en presencia de los interesados concurrentes.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirados de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.
e.8 nov.-v.25 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **José María Gómez, Hugo Rodríguez, Jorge J. Cereghini, D. E. J. Massey** y **D. G. Bellapart,** ex funcionarios de la Gobernación del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezcan por sí o apoderado, a contestar los cargos que se les formulan por resoluciones números 3.484|1936 y 1.278|1937, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. (Cuenta N.° 6.328, año 1928). — Los Secretarios.
e.17 nov.-N.° 38 s|p.p.-v.27 nov.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Enrique M. del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos N.° 142|151, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 142

Vopor W. World; paquete 8878; fecha de entrada al puerto: agosto 19|1936; marca Juan L. Luque; números 1|3; 3 cajones.

Legajo de Rezagos N. 143

Vapor Tureby; paquete 1067; fecha de entrada al puerto: enero 25|1937; marca Nicolás L. G. Van Haaren; número 1, 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 144

Vapor Crux; paquete 12.066; fecha de entrada al puerto: noviembre 3|1936; marca S en triángulo 189 J; números 444; 1 fardo.

Legajo de Rezagos N.° 145

Vapor Zaauland; paquete 1252; fecha de entrada al puerto: enero 28|1937; marca K M; números 3774; 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 146

Vapor Río Janeiro Marú; paquete 1614; fecha de entrada al puerto: febrero 4|937; marca M 2150 F; número 1; 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 147

Vapor Río Janeiro Marú; paquete 1614; fecha de entrada al puerto: febrero 4|937; marca F Sample M; número 1; 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 148

Vapor Gral. San Martín; paquete 1615; fecha de entrada al puerto: febrero 4|937; marca G S T; números 518|2; 2 cajones.

Legajos de Rezagos N.° 149

Vapor: L'Atlantique; paquete 8173; fecha de entrada al puerto: diciembre 23|931; marca E P C; números 454; 1 paquete.

Legajo de Rezagos N.° 150

Vapor: A. Legion; paquete 792; fecha de entrada al puerto: enero 20|937; marca A 50 A Bahía; números 5999-5799; 2 bolsas.

Legajo de Rezagos N.° 151

Vapor: A. Marú; paquete 879; fecha de entrada al puerto: enero 27|936; marca (N B K) Flannel; números 6|11-13; 7 cajones.

El Jefe
e.18 nov.-v.23 nov.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Thaczuck Afanasy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1937. — El Secretario.

e.23 oct.-v.29 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Encarnación C. de Martí**, en su carácter de viuda del ex empleado de las O. Sanitarias de la Nación, don Vicente Martí.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1937. — El Prosecretario.

e.20 nov.-v.23 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Amalia Bernal de Guardiola y Mercedes Amalia Guardiola**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos don Eliseo Guardiola.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1937. — El Prosecretario.

e.20 nov.-v.23 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Ponte de Cabrera**, por sí y su hijo menor Ricardo José Cabrera, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex oficial del Cuerpo de Bomberos don Ricardo Pedro Cabrera.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — El Prosecretario.

e.20 nov.-v.23 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Ramona Bustamante de Tejerina**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Benjamín Tejerina.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — El Prosecretario.

e.20 nov.-v.23 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Luisa Peyret de Prego, y Clemencia Prego**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Serafín Felipe Prego.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — El Prosecretario.

e.20 nov.-v.23 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Ramona Lara de Luque**, doña **María Bonifacia e Isabel Sebastiana Luque**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex ordenanza del Banco Hipotecario Nacional, don Alfonso Luque.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1937. — El Prosecretario.

e.20 nov.-v.23 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Josefina Lianchi de Riva**, en su carácter de viuda del ex jubilado don José Riva.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — El Prosecretario.

e.20 nov.-v.23 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Hugo Barrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — El Secretario.

e.20 nov. v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Díaz, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1937. — El Secretario.

e.30 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Lorenzo Reyes, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1937. — El Secretario

e.23 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Juan Bautista Bruno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.13 nov.-v.18 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Espíndola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.13 nov.-v.18 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Sidoruk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.20 nov.-v.27 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, D.ª **Benita Ifigenia de Aramburu de Fernández, Ceferina Benita, Josefa Anastasia, Valentina Margarita, Juan Silvestre y Luisa Martina Fernández**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don Enrique Fernández.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1937. — El Prosecretario.

e.20 nov.-v.23 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Benita Luisa Rotera de Arigos**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Eloy Arigos.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1937. — El Prosecretario.

e.20 nov.-v.23 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Felisa G. de Frascolli, y Sara Frascolli**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex peón de la Aduana de la Capital, don Juan Bautista Frascolli.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1937. — El Prosecretario.

e.20 nov.-v.23 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don **Tomás Antonio Saavedra**, para su hija menor **María Dolores Saavedra**, en su carácter de hija legítima de la ex directora de la Escuela número 119, de Buenos Aires, doña María Elvira Sigero de Saavedra.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1937. — El Prosecretario.

e.20 nov.-v.23 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **María C. de Zuccatti**, en su carácter de madre del ex agente de la Policía de la Capital, don Horacio Nicolás Canessa.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1937. — El Prosecretario.

e.20 nov.-v.23 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Ramona Gallardo de Muñoz**, en su carácter de viuda del ex agente de la Policía de la Capital don Bartolomé Muñoz.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1937 — El Prosecretario.

e.20 nov.-v.23 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Ramón Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.20 nov.-v.27 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Clotilde María Guillermina Rosmini de Torres**, por sí y su hija menor Florencia Myrian Torres, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del M. de Marina don Manuel Benito Torres.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — El Prosecretario.

e.20 nov.-v.23 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **América Thorne de Apetche, y Delia Apetche**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan B. Apetche.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — El Prosecretario.

e.20 nov.-v.23 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Rosa, Josefa e Irma Serenelli**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don José Serenelli.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — El Prosecretario.

e.20 nov.-v.23 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Melania Pereyra de Viera**, por sí y sus hijos menores Ernestina, Amalia Eulogia, Angélica, Hilda y Osvaldo Juan Viera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos don Fermín Viera.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — El Prosecretario.

e.20 nov.-v.23 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Rosa Damiano de Guarina, Francisca María, Ana Juana y Rosa Mariana Guarina**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Juan Sebastian Guarina.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — El Prosecretario.

e.20 nov.-v.23 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosa Alegre de Raimondi**, por sí y sus hijos Pablo Francisco y Oscar José Raimondi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José María Raimondi.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — El Prosecretario.

e.20. nov. v.23 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Horacio Galfre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.13 nov.-v.18 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Iribarne**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.13 nov.-v.18 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Insua**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.13 nov.-v.18 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Baszún**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.6 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero dón **Eduardo Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1937. — El Secretario.

e.23 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gervasio Gonza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1937. — El Secretario.

e.23 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.13 nov.-v.18 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Basile**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.13 nov.-v.18 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Clemente Rier**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.13 nov.-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Primo Feliciano Peña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1937. — El Secretario.

e.30 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos F. Gorosito**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1937. — El Secretario.

e.30 oct.-v.6 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Ramón Julio Otero**, por sí y su hija menor, Aurora Esther Otero Lasso, en su carácter de viudo e hija legítima de la ex empleada de Correos y Telégrafos, doña Aurora Mercedes Lasso de Otero.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — El Prosecretario.

e.20. nov. v.23 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Palomino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1937. — El Secretario.

e.23 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lino Rosa Ahumada**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1937 — El Secretario.

e.23 oct.-v.29 nov

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Chamay o Chamaj**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — El Secretario.

e.6 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carmelo Calvo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiren lugar.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1937. — El Secretario.

e.6 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Borjas Salguero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937. — El Secretario.

e.6 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rufino Márquez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1937. El Secretario.

e.23 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Zubic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octudre 25 de 1937. — **El Secretario.**

e.30 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Damián Barros**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1937. — El Secretario.

e.30 oct-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1937. — El Secretario.

e.30 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pragmacio José Nievas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937. — El Secretario.

e.6 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Camilo Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1937. —El Secretario.

e.23 oct.-v.29 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Donilia C. de Figueroa**, por sí y sus hijos menores Víctor Manuel, Julio Ramón y Raúl José Figueroa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital, don Manuel Figueroa.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — El Prosecretario.

e.20. nov. v.23 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Antonia A. de Carrasco**, en su carácter de viuda del ex portero de la Escuela N.° 20 del C. E. 16°, don Juan Carrasco.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — El Prosecretario.

e.20 nov. v.23 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eugenio Estraton Ponce**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 19037. — El Secretario.

e.20 nov.-v.27 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María P. de Vilardo**, por sí y sus hijos Martha Emilia y Roberto Fernando Vilardo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Zacarías José Vilardo.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — El Prosecretario.

e.20. nov. v.23 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Juana B. de Castaño**, por sí y sus hijos menores Julio César, Olga del Rosario, Dora del Valle, Irma y Sara Felisa Castaño, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Felipe Castaño.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — El Prosecretario.

e.20 nov.-v.23 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Forlenza**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en la causa "267|37 Julio Antonio S. y otros, infracción Art. 290 del Código Penal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con lo establecido en los artículos 140, 141 y 142 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1937. — A. Romero Carranza, secretario.

e.3 nov.-N.° 2269 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Héctor Zanetti, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1937. — Juan M. Padró, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 oct.-N.° 2144 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Luisa Rodríguez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — **José Mancinelli**, secretario.

e.3 nov.-N.° 2302 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Gniatovic**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 nov.-N.° 2267 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque se cita, llama y emplaza, a **Demetrio Crauchex**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 nov.-N.° 2298 s|p.p.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Alois Holzer, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1937 — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 nov.-N.° 2262 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 8 a-d, partida 269, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — Carlos A. Navaro (h.), secretario.

e.10 nov.-N.° 2333 s|p.p.-v.27 nov.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Stadek o Sladek.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.27 oct.-N.° 2179 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor **Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio**, a cargo del Juzgado N.° 21, **se llama** mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y **Boletín Oficial** por dos veces durante 15 **días y con** intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción B., lote 6|7; 14, partida 399 año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2359 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2359 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lauro Verón Zubillaga**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 16|937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 oct. N.° 2210 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Liverpol Tejera, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.**

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 nov.-N.° 2261 s|p.p-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se **cita**, llama y emplaza al prófugo **Rodolfo García**, procesado por el delito de **hurto**, para que dentro el término de **treinta** días, a contar desde la primera **publicación** del presente, comparezca **ante** su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.27 oct.-N.° 2215 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (Viedma), Sección 2, fracción A, lote 22, chacra 21, partida 651, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1932, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — Carlos A. Navaro (h.), secretario.

e.10 nov.-N.° 2335 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rafael Betere, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (centro).

e.20 oct.-N.° 2154 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26 a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 12-a-6, partida 276, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 nov.-N.° 2324 s|p.p.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos Polonsky y Ramón Angel Gallino**, procesados por estafa; **Manuela Nicolasa Sena**, por tentativa de estafa; **Amadeo Capitaneo**, por defraudación y **José Cordellini y Francisco Wera Homs**, por falso testimonio, **a fin de que dentro de dicho término se presenten** a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1937. — **Carlos P. Sagarna** secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.

e.27 oct.-N.° 2225 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio Chubut (Puerto Madryn), Sección II, fracción A, lote 6, partida 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — Carlos A Navaro (h.), secretario.

e.10 nov.-N.° 2334 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 16 c-d, partida 284, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — Carlos A. Navaro (h.), secretario

e.10 nov.-N.° 2332 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Navarro y Gavilán, 1. 16 (altura 2200 Navarro), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.757 de los años 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 422, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2468 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2468 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Lacar, lote 33 (entre Nos. 2134 y 2110), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.862 de los años 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 431, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2469 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2469 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avenida Constituyentes, lote 29, altura 3300, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.866 de los años 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 432, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2470 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2470 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avenida Constituyentes, lote 28 (altura 3600), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.867 de los años 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 433, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2471 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2471 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Morán, lote 11, (altura 2300), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.877 de los años 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 434, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2472 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2472 s|p.p.v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Morán, lote 10, (altura del 2200), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.904 de los años 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 435, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2473 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2473 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Ballivián, lote 14, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.
e.17 nov.-N.° 2442 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Acha, lote 19, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.
e.17 nov.-N.° 2443 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Giribone y Chorroarín, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1928|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.
e.17 nov.-N.° 2444 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Boyacá, lote 4, manzana P, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.
e.17 nov.-N.° 2445 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avenida de los Incas y Estomba, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1931, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.
e.17 nov.-N.° 2446 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avenida de los Incas, lote 16, manzana 18, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.
e.17 nov.-N.° 2447 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle San Blas esquina Sapaleri, lote 10, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.
e.17 nov.-N.° 2448 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle El Cano a Stephenson, lotes 25|28, manzana V, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.
e.17 nov.-N.° 2485 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle El Cano a Stephenson, lotes 26|27, manzana V, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan Jasé Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.
e.17 Nov.-N.° 2486 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Warnes, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.
e.17 nov.-N.° 2487 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Médanos, lote 20, manzana 13, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1928|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.
e.17 nov.-N.° 2488 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Paysandú, lote 18, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.
e.17 nov.-N.° 2489 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Alejandro Magariños Cervantes, lote 38, manzana 3, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.
e.17 nov.-N.° 2490 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Fr. A, lote 22, Ch. 46, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 676, del año 1926|32. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 364, año 1926|32, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1394 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1394 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Caracas 3647 empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.803, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 383, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1379 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1379 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Raulies y Warnes, lote 3, manzana C, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 14.125, del año 1926|27. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 400, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1380 s|p|p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1380 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Frc. A, lote 22, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 661, del año 1926|7. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 368, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1400 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1400 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Navarro, 1, 19, altura del 2.100, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.830 del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 427, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1411 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1411 s|p.p.-v.4 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Constituyentes, lote 10, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.613, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 441, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1434 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1434 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma), Sec. 26, Fr. B, lote 7, Ch. 1, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1295, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 377, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1410 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1410 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma) Sec. 21. Fr. A, lote 4, Ch. 75, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 755, del año 1926|31. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 369, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1402 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1402 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avalos, lote 18, Manz. D, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.508, del año 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 388, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1389 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1389 s|p.p.-v4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avalos, lote 19, Manz. D, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.507, del año 1926. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 387, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1390 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1390 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avalos y vías F. C. C. B. A., lote 17, Manz. D, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 13.509, del año 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 389, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1388 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1388 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Paz Soldán y Balboa, lote 26, Manz. 1, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.284, del año 1926. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 386, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1392 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1392 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma) Sec. 2, Frc. A, lote 22, Ch. 39, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 669, del año 1926|32. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 362, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e. 18 ago.-N.° 1393 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1393 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma), Sección 21, Fracción A, Ch. 41, lote 22, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 671, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 363, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1378 s|p|p.-v4 sept.
e.18 nov.-N.° 1378 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Tasso, lote 4, manz. C., (entre N.° 2615 y 2635), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.458, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 406, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1426 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1426 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Constituyentes, lote 11, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.614, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 439, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1435 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1435 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Pasaje B, lote 21 (entre Del Campo y Balboa) empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 13.586, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 390, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1445 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1445 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 26, Frc. A, lote 24, 25, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1147, del año 1926|32. — Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 347, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1399 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1399 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Llerena y Avalos, lote 4, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.777, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 438, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1424 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1424 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Fr. B, lote 12, oeste, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1073, del año 1926|32. — Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 346, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1398 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1398 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 25, Fr. A., lote 14, pte., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1118¹, del año 1926|29 y 1931|32. Esta providencia se dictó a fojas ..., del expediente N.° 373, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1406 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1406 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Jonte 1573, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 13.842, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 394, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1439 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1439 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Bucarelli, lote 3, cerca del N.° 1082, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.034, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 413, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1438 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1438 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Ceretti, lote 29, Mz. 18, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.681, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 418, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1437 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1437 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Chorroarín y Espinosa, lote 21, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.088, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 401, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1442 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1442 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Heredia, lote 11, Mz..... (al lado del 130), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.670, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 391, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1443 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1443 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Torrent, lote 23, Mz. A, (Alt 1300), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.216, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 405, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1428 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1428 s|p.p.-v4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. de los Constituyentes, lote 4, Mz. A, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.113, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta. del expediente N.° 414, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1429 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1429 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. de los Constituyentes y Pje. Virreyes, lote 6, Mz. A, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.115, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta. del expediente N.° 440, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1430 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1430 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Navarro, lote 10, altura del 2100, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.839, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 429, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1383 s|p|p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1383 s|p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Fr. A, lote 22, Ch. 30, 38, 20, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 666, 668, 670, del año 1926|32. — Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del expediente N.° 366, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1395 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1395 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma) Sec. 21, Frc. A, lote 4, Ch. 191, 192, 216, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 896, 871, 872, del año 1926|32. — Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del expediente N.° 361, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1396 s|p.p.-v. 4 sept.
e.18 nov.-N.° 1396 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma) Sec. 24, Frc. D, lote 17, 24, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo al partida número 1112, del año 1926|32. — Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 345, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1397 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1397 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan José Duarte**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 oct.-N.° 2252 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 18 c-d, partida 288, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 nov.-N.° 2331 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mustafá Amado**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 oct.-N.° 2185 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Padilla Frías**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 oct.-N.° 2148 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de 15 días, a propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 27.311, calle Camarones, lote 4, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.º 2410 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 27.341, calle San Blas, lote 4, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.º 2411 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 19.ª, partida 5900²¹, calle Avda. Centenario s|n. y Tagle s|n., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto de contribución territoral y multa, por el año 1926, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.º 2412 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (Viedma), partida 4930|31, C. Lamucún, lote 14, fracción B., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1926, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.º 2413 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (Viedma), partida 4933, La Flora, chacra 1, Sobrante, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1926|32, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.º 2414 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (Viedma), partida 4969, La Flora, chacra 33, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1926|32, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Ares, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.º 2415 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 26.753, calle Orán, lote 33, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|27, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.º 2416 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 24.993, calle Navarro, lote 2, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|32, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.º 2417 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 25.161, calle Gutemberg, lote 3, manzana 299, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.º 2386 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 25.242, calle Gutemberg, lote 17, manzana 278, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.º 2387 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 25.248, calle Pedro Morán, lote 6, manzana 278, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.º 2388 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 25.401, calle Lacar, lote 28, manzana 272, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuestos territorial y multa de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.º 2389 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 25.417, calle Pedro Morán, lote 12, manzana 272, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926 y 1928|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.º 2390 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 25.456, calle Argerich, lote 26, manzana 270, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.º 2391 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 25.457, calle Argerich, lote 27, manzana 270, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.º 2392 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Morán lote 12, (altura del 2200), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.905 de los años 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 436, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.º 2474 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.º 2474 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Domingo Vázquez Fernández.**
Buenos Aires, Octubre treinta de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.17 nov.-N.º 2476 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez Civil doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a los acreedores y herederos de don **Julio Longhi**, Secretaría N.º 11.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.17 nov.-N.º 24[illegible] [illegible] v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Llerena y Andonaegui, lote 1, manz. E., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.252 de los años 1926|28 y 32. — Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente número 443, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.º 2475 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.º 2475 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jaime Vidal**, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.17 nov.-N.º 2477 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Schargorodsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre ocho de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
e.17 nov.-N.º 2478 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Bau**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.17 nov.-N.º 2479 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rita Reina de Abad**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.17 nov.-N.º 2480 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Alonso Alloza y Rezabal**, cuyos autos sucesorios tramitan por ante la Secretaría del autorizante.
Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1937. — Antonio Alsina, secretario.
e.17 nov.-N.º 2501 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Urdininea, lote 22, manzana G, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929, 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2439 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Pampa, lote 2, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2440 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Pampa, lote 1, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2441 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Estomba, lote 8, manzana O, partida 14.698, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1932, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2420 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Tronador, lotes 8 y 9, manzana 13, partida 13.911, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2421 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Arregui, lote 10, partida 45.337, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2422 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Pino, lote 2, manzana D, partida 14.734, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2423 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Caldas y Holmberg, partida 11.663|65 y 11.678|80', que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2424 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Alvarez Thomas y Pampa, lote 5, manzana C, partida 14.759, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2425 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Holmberg, lote 24, manzana 9, partida 12.759, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2426 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Estomba, lote 41, partida 10.834, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2427 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Girardot y Chorroarín, lote 23, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e. 17 nov.-N.° 2428 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Trelles, lote 15, manzana D, partida 9220, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2429 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Sapaleri, lote 18, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Partida 7999.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2430 s|p.p.-v.3 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas cita por treinta días a herederos y acreedores de **Donato Antonio Potenza.** Domingo N. Grandoli, secretario.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1937. — e.17 nov.-N.° 2418 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto G. Leiva**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Noviembre tres de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°,

e.17 nov.-N.° 2431 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Heredia, lote 6, manzana 2, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2432 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Estomba y Zarraga, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro de impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1928|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2433 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Terrero, lote 10, manzana Q, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido. por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2434 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Plaza, lote 11, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido. por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov. N.° 2419 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Etelfredo M. Ferioni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación en perjuicio de José Benito Scara, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre siete de 1937. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 oct.-N.° 2132 s|p.p.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Varela**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 oct.-N.° 2133 s|p.p.-.25 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Alberto S. Millán (Juzgado Letrado N.° 1, secretaría Criminal y Correccional a cargo escribano Nacional don Raúl González Palau), se cita, llama y emplaza a **Rivero Nicolás o Pantaleón**, para que comparezca a prestar declaración en la causa que se le sigue por defraudación, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Santa Rosa, Octubre 8 de 1937. — R. González Palau, secretario.

Local del Juzgado, calle Roca N.° 855.

e 20 oct.-N.° 2134 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pascual Cosentino**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.20 oct.-N.° 2135 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Galiano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 oct.-N.° 2127 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Paredes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 oct.-N.° 2141 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Cognete**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 oct.-N.° 2138 s|p.p.-v.25 nov.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Jesús José María Mosquera**.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.3 nov.-N.° 2294 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Borges Castro**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.20 oct.-N.° 2137 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Galino o Galindo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 oct.-N.° 2236 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Lecot**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 oct.-N.° 2128 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Gallardo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 oct.-N.° 2139 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de la Pampa, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Liberato Ortiz**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa N.° 421, año 1937, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía.

Santa Rosa, Octubre 8 de 1937. — Abel M. Reyna, secretario.

Local del Juzgado: Calle Coronel Gil N.° 264, Santa Rosa (La Pampa).

e.20 oct.-N.° 2140 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días desde la fecha de la publicación de este edicto a **Deonisio López**, clase 1919, matrícula 2.957.825, D. M. 46, para que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor a la Ley N.° 11.386 y que se tramita por ante la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Río Cuarto, Octubre 6 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.20 oct.-N.° 2130 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Francisco Ernesto Lobo, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de robo y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 oct.-N.° 2146 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **David Grinstein**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto e infracción art. 306 C. Penal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 nov.-N.° 2297 s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Agapito Enrique Culla**.

Buenos Aires, veinticinco de Septiembre de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.20 oct.-N.° 2103 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Gnjatovich y Milano Savic** para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 oct.-N.° 2247 s|p.p.-v.2 dic.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Pedro Tancredi y doña Rosa Viola de Tancredi**.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.3 nov.-N.° 2287 s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Germana María Tanguy**.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.20 oct.-N.° 2100 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Antonio Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Albino Juárez, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1937. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 oct.-N.° 2142 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Lorenzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1937. — Juan M. Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 oct.-N.° 2143 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Luis Fourcade**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 154 del Código Penal bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Octubre 11 de 1937. — Eduardo García Quiroga, secretario.

e.20 oct.-N.° 2129 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ana María Rodríguez de Alfonsín**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos (Causa 10.892), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del **Juzgado: Palacio de Justicia**, Lavalle y Uruguay.

e.3 nov.-N.° 2260 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción D., lote 5, chacra 7 Sud, partida 1920¹, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2381 s|p.p.-v.27 nov.

e.5 ene.-N.° 2381 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gavilán, 1, 18 altura del 3.600, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.815, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 426, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1418 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1418 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma) Sec. 26, Ch, 2, Fr. B, lote 7, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1296, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 378, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1419 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1419 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma), Sec. 26, Fr. B, lote 7, Ch. 5 y 6, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1299 y 1300 del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 379, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. —
José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1420 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1420 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Bucarelli y Quiroz, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.004 del año 1926|8 y 1932|3. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 410, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1423 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1423 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 26, Fr. A, lote 17, 24, 8, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1186, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 374, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1407 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1407 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 26, Frac. B, lote 11, Ch. 95, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1253, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 375, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1408 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1408 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 26, Fr. b, lote 11, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1287, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 376, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1409 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1409 s.p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Estomba y Avalos (cerca al N.° 763), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.675, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 393, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1444 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1444 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Frac. A, lote 4, Ch. 59, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 739, del año 1926|31. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 365, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1387 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1387 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Chorroarín, lote 16, manzana B, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.140, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente número 357, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1385 s|p|p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1385 s|p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Pasaje, lote 1, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.490, del año 1926. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 359, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1386 s|p|p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1386 s|p|p.-v 4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Cucha Cucha, lote 4|8, (al lado del 2925), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.926, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta. del expediente N.° 395, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1440 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1440 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Altolaguirre 1663, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.427, del año 1926|30. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta. del expediente N.° 353, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1432 s|p.p.-v.4 sept
e.18 nov.-N.° 1432 s|p.p.-v.4 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Caracas, 1, 5 al lado del N.° 3647, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.804, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 425, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1417 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1417 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Altolaguirre 1591 y Giribone, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.402, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta. del expediente N.° 352, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1431 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1431 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gavilán, lote 6, altura del 3600, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.841, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 430, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1384 s|p|p.-v4 sept.
e.18 nov.-N.° 1384 s|p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Raulíes, lote 31, e. los Nros. 1967 y 85, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.166, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 403, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1427 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1427 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Biarritz, lote 18, man. C, (entre los números 1831 y 1877), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.022, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta. del expediente N.° 396, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1441 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1441 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, Colonia Trebolares, chacra 1 b, partida 3343, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2351 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2351 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción C, lote 13, chacra 18, partida 668, año 1931, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2352 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2352 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Toay, sección 2, fracción D, lote 13, chacra 38, partida 758, año 1929, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2353 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2353 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama, por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña **Teodelina Granado de González.**

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1937. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.10 nov.-N.° 2305 s|p.p.-v.16 dic.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. **Augusto Rigollet.**

Buenos Aires, Octubre veintiséis de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.10 nov.-N.° 2306 s.p|p.-v.16 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Eleodoro Roberto Giménez.**

Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — Ubaldo Romero, secretario.

e.10 nov.-N.° 2307 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Toay, sección 2.ª, fracción A., lote 20 S. E., partida 66, años 1931|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2383 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2383 s|p.p.v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Toay, sección 2.ª, fracción D., lote 13, chacra 36, partida 756, año 1929, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2384 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2384 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, lote 18, fracción D., chacra 87, partida 1310⁹⁸, años 1931|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2382 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2382 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lisardo Alonso,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 nov.-N.° 2258 s|p.p.-v.16 dic.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Tristán Adrián Malbrán.**

Buenos Aires, Octubre 5 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.27 oct.-N.° 2158 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Schuster,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 nov.-N.° 2313 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Casto Palacios,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 nov.-N.° 2314 s.p|p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 19, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Jonte 5552, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 62.448, del año 1934. Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del expediente N.° 500, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Juan José Naón, secretario.

e.10 nov.-N.° 2315 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2315 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 19, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Ceretti, lote 15, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo las partidas números 24.843|49¹⁰, 24.864|69, del año 1934. Esta providencia se dictó a fojas 4 vuelta, del expediente N.° 574, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 31 Agosto de 1937. — Juan José Naón, secretario.

e.10 nov.-N.° 2316 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2316 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 19, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en calle Bárcena, lote 118, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 24.146, del año 1934. Esta providencia se dictó a fojas 4 vuelta, del expediente N.° 597, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1937. — Juan José Naón, secretario.

e.10 nov.-N.° 2317 s|p.p.-v.27 nov
e.5 ene.-N.° 2317 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 19, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Indio, lote D, manzana G, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 61.700, del año 1934. Esta providencia se dictó a fojas 5 vuelta, del expediente N.° 568, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Juan José Naón, secretario.

e.10 nov.-N.° 2318 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2318 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Vicente Alvarez,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 29 .... de 1937. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

10 nov.-N.° 2319 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Salmeisto y José Bozic o Bocich,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.10 nov.-N.° 2320 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita llama y emplaza a **Fernando Domingo Ruiz,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 nov.-N.° 2321 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26 a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., calle San Blas, lote 11, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador, fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926|1929 y 1930|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 nov.-N.° 2322 s|p.p.-v.27 nov.

José C. Miguens, Juez en lo Civil de la Capital, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Josefa García de Bourganet o Bourgault.**

Buenos Aires, Octubre once de 1937. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.10 nov.-N.° 2285 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto **A. Malbrán**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel A. Méndez** y **Elvira Pombo de Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 oct.-N.° 2235 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Grill**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15|937. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 oct.-N.° 2188 s|p.p.-v.2 dic.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **José Benito Nicomedes** y de don **Antonio Nicomedes**.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.27 oct.-N.° 2155 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **José Lautaro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.20 oct.-N.° 2149 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Pompey**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 nov.-N.° 2265 s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Cristian Carlos Beckman**.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. — Ubaldo Romero, secretario.

e.3 nov.-N.° 2295 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (centro).

e.3 nov.-N.° 2299 s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Henden Allen**.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.27 oct.-N.° 2250 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Alcides Moreno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 oct.-N.° 2240 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Giménez Dávila**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 oct.-N.° 2131 s|p.p.-v. 25 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26 a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., calle Avenida de Los Incas, lote 18, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 nov.-N.° 2323 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Enrique Julio Gaudio**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 nov.-N.° 2300 s|p.p.-v.9 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan o Arturo Pardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1937 — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso tercero, sobre Lavalle.

e.3 nov.-N.° 2303 s|p.p.-v.9 dic

El Juez doctor Hernán Maschwitz, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Gregorio Mijalevich**.

Buenos Aires, veintiuno de Septiembre de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.20 oct.-N.° 2101 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Juan Manuel Morales**, clase 1918, matrícula 2.957.846, D. M. 46, como infractor al artículo 2 de la Ley 11.386, para que dentro el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante este Tribunal y Secretaría autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Octubre 18 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.27 oct.-N.° 2213 s|p.p.-v.2 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Francisco Portal, procesado por el delito de falsif. de instrumentos públicos y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1937 — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.20 oct.-N.° 2150 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pirota de Bisaccia** y **Rosa Bisaccia** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 oct.-N.° 2246 s|p.p.-v.2 dic

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26 a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste) Sección II, lote 13-b-c, partida 279, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 nov.-N.° 2325 s|p.p.-v.27 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José María García Quiroga**, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, **Lavalle** y Talcahuano, centro

e.27 oct.-N.° 2238 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (Viedma), Sección 20, fracción D, lote 23, chacra 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1932, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — Carlos A. Navaro (h.), secretario.

e.10 nov.-N.° 2336 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26 a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del importe ubicado en la Circunscripción 15ª., calle San Blas, lote 12, manzana H, partida 8739, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 nov.-N.° 2330 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **N. Pintos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 nov.-N.° 2339 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mauricio Eptein**, procesado por el delito de defraudación y quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10 nov.-N.° 2342 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del Juzgado de **Paz** Letrado número 26 a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 20-b-c, partida 292, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 nov.-N.° 2329 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Juez Civil Dr. Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Santiago Buscarello** o **Buscarelli**.

Buenos Aires, Septiembre 30 1937. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.20 oct.-N.° 2102 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietorios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción A, lote 14, Falucho, chacra 102, partida 2689, años 1930 y 1931, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2350 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2350 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26 a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., calle Heredia, lote 7, manzana H, partida 12.343, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 nov.-N.° 2326 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Toay, sección 2.ª, fracción B., lote 3, chacra 30, partida 241, años 1930, 1931|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2364 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2364 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción A., lote 12, S. O., (1) partida 179, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2363 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2368 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción A., lote 7|8, 13|4 (2), partida 112^{50} años 1931 y 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2361 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2361 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, sección 7, fracción B, lote 19 pte., partida 2190, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2349 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2349 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietorios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Toay, sección 2, fracción D, lote 13, chacra 37, partida 757, año 1929, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2354 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2354 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Villanueva**, procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1937. — Luis Doynel. — R. S. Naón (hijo), secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia y Talcahuano (Centro).

e.10 nov.-N.° 2348 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 7, fracción C., lote 12, VI parte chacra, partida 2299, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2365 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2365 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietorios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Toay, sección 2, fracción C, lote 3 1|12, chacra 11, partida $351|62^{11}$, año 1928, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2355 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2355 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietorios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, Colonia Metileo, chacra 7, partida 3905, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedres.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2356 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2356 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietorios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción C, lote 22, partida 830, años 1929|30|31|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2357 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2357 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción A., lote 7|8, 13|14 (6), partida 171, años 1930|31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2367 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2367 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, Colonia Trebolares, chacra 5 b, partida 3353, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2368 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2368 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción B., lote 6|7, 14, partida 374, años 1930|31|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2369 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2369 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción C., lote 22, chacra 96, partida 831, años 1931|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2366 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2366 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 7.ª, fracción B., lote 7, chacra 19, partida 2165, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2362 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2362 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Guner Silvas**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.27 oct.-N.° 2212 s|p.p.-v.2 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo **Naón**, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Lavergata**.

Buenos Aires, 2 Noviembre de **1937**. — Ubaldo Romero, secretario.

e.10 nov.-N.° 2337 s|p.p.-v.16 dic.

El Juez en lo Civil doctor **Manuel** Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Ortiz Enrique**.

Buenos Aires, Octubre 14 de **1937.** — Lucio L. Meléndez, **secretario.**

e.27 oct.-N.° 2183 s|p.p.-v.2 **dic.**

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza por el **término** de treinta días al ciudadano **Samuel Antonio Picciani**, clase 1918, matrícula 2.957.812, D. M. 46, para que dentro de dicho término a contar desde la fecha de la publicación de este edicto comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor a la Ley N.° 11.386 y que se tramita por ante la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Río Cuarto Octubre 6 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.27 oct.-N.° 2182 s|p.p.-v.2 **dic.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Soto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por **hurto**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de **Justicia, piso 3.°**.

e.27 **oct.-N.° 2184** s|p.p.-**v.2 dic.**

El Juez doctor **Raúl Perazzo Naón**, cita por treinta días a herederos **y** acreedores de **Juan Basilio Cavagnaro**.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. — **Ubaldo Romero, secretario.**

e.3 nov.-N.° 2293 s|p.p.-v.9 **dic.**

Por disposición del señor Juez de **Paz** Letrado doctor don Dámaso E. **Palacio**, a cargo del Juzgado N.° 21, se **llama** mediante publicaciones a realizarse **en** el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1, fracción C., lote 8, chacra 136, partida 1082, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2358 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2358 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Purificación Torres**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de participación en estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto ... de 1937. — **Luis A. Padilla, secretario.**

e.10 nov.-N.° 2310 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Toay, Sección 3.ª, fracción A., lote 21 (N. E.) E. partida 974², año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2360 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2360 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Valentín López (a) "El Andaluz"**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de **1937. —** Horacio Ortiz Rosquellas, **secretario.**

e.20 oct.-N.° 2136 s|p.p.-v.25 **nov.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **José Farina**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1937. — **César S. Vásquez, secretario.**

e.27 oct.-N.° 2253 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Schpilberg** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si **así no lo hiciere.**

Buenos Aires, Octubre 19 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 oct.-N.° 2245 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Simón Novato Fernández**, clase 1918, D. M. 46, matrícula número 2.956.836, para que en el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente en este Juzgado en el juicio que se le sigue por suponerlo infractor al Art. 2, de la Ley N.° 11.386, por ante la secretaría autorizante, bajo los apercibimiento de ley de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Joaquín T. Bustamante. — Río Cuarto, Octubre 30 de 1937. —Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 nov.-N.° 2304 s|p.p.-9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Encarnación Silva**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.3 nov.-N.° 2290 s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Ruiz de Farmache**.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.27 oct.-N.° 2159 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Tomás Eduardo Burt**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 nov.-N.° 2312 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Balaguer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**

e.10 nov.-N.° 2311 s|p.p.-v.16 dic.

El señor Juez doctor **Francisco D.** Quesada, cita a herederos y acreedores de doña **Emilia Ferrari.**

Buenos Aires, Agosto 27 de 1937. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.3 nov.-N.° 2263 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la **Capital de la República Argentina, doctor Antonio** Lamarque, se cita, llama y **emplaza, a Nicolás Antonio Raggi, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del** presente, comparezca **a estar a derecho** en la causa que se le sigue por el **delito** de estafa, bajo apercibimiento si así **no** lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, **14 de Octubre de 1937.** — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer **piso.**

e.20 oct.-N.° 2147 s|p.p.-v.25 **nov.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la **Capital Federal**, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la **primera publicación del presente, a Raúl Padilla** para que comparezca dentro, de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de **robo** y estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 oct.-N.° 2248 s|p.p.-v.2 **dic.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Echazarreta**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — **M. Frías Padilla**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, **tercer piso.**

e.3 nov.-N.° 2296 s|p.p.-v.9 **dic.**

Por disposición del Juez Federal de la Capital, doctor Jantus, se cita y emplaza a **Ricardo Antelo**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante ese Juzgado por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría, Septiembre 23|1937. — **Osvaldo P. Arriola, secretario.**

e.20 oct.-N.° 2126 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ricardo F. Gómez**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; causa que tramita por ante la secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.27 oct.-N.° 2187 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Teodoro Beerkens** y a **Walter Hoyer**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, **Lavalle** y Uruguay.

e.3 nov.-N.° 2289 s|p.p.-v.9 **dic.**

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. del Campo, lote 4, Manz. A, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.470, del año 1926. — Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 354, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1391 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1391 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 26, Frc. B, lote 21, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 1257, del año 26|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 348, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1401 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov. N.° 1401 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio de Río Negro (Viedma), Sec. 26, lote 7, Frac. B, chacras 3, 4, 21 al 24, 28 al 32, 35 al 40, 42, 45 al 55 y Sec. 26, Frac. B. lote 11, Ch. 100, empadronado en el Registro de la Administración de Contribución Territorial, bajo la partida Nros. 1297, 1928 1315 al 1318, 1322 al 1326, 1329 al 1334, 1336, 1339 al 1349 y partida 1252, correspondiente al lote 11 de la Frac. B Ch. 100, Sec. 26, correspondiente del año 1926 al 1932. Esta providencia se dictó a fojas 32 vta. del expediente N.° 344, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1377 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1377 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Campillo, lote 4, entre los Nros. 2976 y 2950, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.028, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas .... del expediente N.° 411, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1422 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1422 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Espinosa, lote 22, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.089, del año 1926|31. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 399, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1381 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1381 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Navarro, lote 13, altura del 2100, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.836, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 428, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1382 s|p|p.v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1382 s|p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma), Sec. 26, Fr. B, lote 7, Ch. 15, 25|27, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1309 y 1319|21, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 5 vta., del expediente N.° 380, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1421 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1421 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. Tres Cruces, 1, 26, altura 2200, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.765, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 424, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1415 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1415 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Zamudio 3651, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida de N.° (15.774), del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 382, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1416 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1416 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Altolaguirre y Ballivián, lote 1, Mz. 9, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.431, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta. del expediente N.° 437, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1433 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1433 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Llerena, lote 5, altura del 2700, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.776, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 408, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1425 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1425 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Frac. A., lote A, Ch. 35, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1038, del año 1926|27. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 370, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1403 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1403 s|p.p.-v. 4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Frac. A., lote 4, Ch. 360, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1040, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente 371, año 1926|32, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1404 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1404 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Frac. b, lote 2 pte., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1068, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 372, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1405 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1405 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Ballivián, lote 4, Mz. 7, entre números 3360 y 44, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.639, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 417, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1436 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1436 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Navarro, Caracas y Tres Cruces, 1, 16|24, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.739, del año 1926|30|32|33. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 351, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1412 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1412 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gavilán 1, 17 (Junto al N.° 3560), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.758, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 423, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionado propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1413 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1413 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. Tres Cruces, 1, 25, altura 2200, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.764, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 421, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1414 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1414 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción A. lote 7|8, 13|14 (2), partida 112^{57}, años 1931|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2378 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2378 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., calle Tronador, lote 1, manzana 12, partida 14.669, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 nov.-N.° 2327-v.27 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26 a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 9-a-d, partida 272, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 nov.-N.° 2328 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, **cita** por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don **José Inocencio Amato** y doña **María Luisa Mazzarella de Amato**.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.27 oct.-N.° 2209 s|p.p.-v.2 dic.

El Juez doctor Martín Abelenda, **cita** por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Antonio Giardini** y don **Esteban Pascual Giardini**.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1937. — **Francisco Méndez Casariego, secretario.**

e.27 oct.-N.° 2173 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Pardo**, procesado por el delito de hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1937. — **Epifanio Sosa, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 oct.-N.° 2214 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Galindo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre veintiocho de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10 nov.-N.° 2308 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con los disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre veintiocho de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10 nov.-N.° 2309 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Toay, sección 3.ª, fracción A., lote 17 Pte., partida 966^{1}, años 1931|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2380 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2380 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Toay, sección 2.ª, fracción D., lote 13, chacra 35, partida 755, año 1929, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2379 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2379 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Severo Coronel o Antonio Barrionuevo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937. — **Ernesto N. Black, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 nov.-N.° 2264 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción B., lote 5 (2), 10|11 resto, partida $292|3^{4}$, años 1930|31|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó **a pedido** del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2370 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2370 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 7.ª, fracción B., lote A y D, pte., partida 2196, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2371 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2371 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción C., lote 8, chacra 114, partida 890, año 1931, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2372 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2372 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, Colonia Trebolares, chacra 28 b., partida 3389, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2373 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2373 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción D., lote 5, chacra 7 Nte., partida 1920^{2}, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2374 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2374 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción D., lote 5, chacra 8, S., partida 1921^{1}, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2375 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2375 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción D., lote 5, chacra 8, N., partida 1921^{2}, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2376 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2376 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción A., lote 7|8, 13|14. (2), partida 112^{62}, año 1930, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2377 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2377 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga, **Nafalda Rovris**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.10 nov.-N.° 2343 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Portal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 nov.-N.° 2344 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Mercedes (Buenos Aires), doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de quince días, a **Antonio Provenzale**, para que comparezca a estar a derecho y a contestar el pedido de nulidad de Carta de Ciudadanía, formulado por el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente.

Mercedes, Octubre 27 de 1937. — Francisco F. Burgos, abogado-secretario.

e.10 nov.-N.° 2345 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.10 nov.-N.° 2346 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Rodríguez Idizarri**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e.10 nov.-N.° 2347 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mateo Giudici o Giudice**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1937. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.10 nov.-N.° 2338 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Maier Leivi Vogler**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.27 oct.-N.° 2251 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Franklin Melo**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa número 352, año 1937, que se le sigue por el delito de robo, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado en rebeldía.

Santa Rosa, Octubre 20 de 1937. — Abel M. Reyna, secretario.

Local del Juzgado: Calle Coronel Gil N.° 260, Santa Rosa (F. C. O.), Pampa Central.

e.27 oct.-N.° 2241 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Manuel Dosil Sánchez**, para que dentro del tercer día de la primera publicación del presente, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el sumario "Dosil Sánchez Manuel, Imp. Internos, 1831 1.° 1934", bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Pobres y Ausentes, para que lo represente.

Secretaría, Octubre 19 de 1937. — B. Gache Pirán, secretario.

e.27 oct.-N.° 2242 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Carbio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.27 oct.-N.° 2186 s|p.p.-v.2 dic.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Julia Dellepiane o Dellepiani.**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.27 oct.-N.° 2160 s|p.p.-v.2 dic.

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Pablo Gallinares**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.27 oct.-N.° 2181 s|p.p.-v.2 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Margarita Escudero de Molero.**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1937. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.3 nov.-N.° 2259 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Chorroarrín, lote 15, manzana D, entre Nros. 127 y 155, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 14.141 de los años 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 356, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2459 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2459 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Médanos, lote 17, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926, 1929, 1930 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2482 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Andrés Lamas, lote 11, manzana N., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2483 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Rosetti, lote 29, manzana 44, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — (Partida 11.107).

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2484 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **N. García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, veintinueve de Octubre de 1937. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.3 nov.-N.° 2301 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 25.974, calle Monte Egmont, lote 17, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2401 s|p.p.-v.3 dic.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Puglia.**

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.17 nov.-N.° 2451 s|p.p. v.22 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 26.493, calle César Díaz, lote 39, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2402 s|p.p.-v.3 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Ida Fooa o Foos de Fernández.**

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.17 nov.-N.° 2454 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Domingo Bonastre.**

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1937. — Luis R. Gondra (h), secretario.

e.17 nov.-N.° 2500 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Cenobia o Zenobia López o López de Loza.**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.17 nov.-N.° 2502 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Carmelo Callejas.**

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Ubaldo Romero, secretario.

e.17 nov.-N.° 2503 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, Dr. Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Cucha Cucha, lote 30, manzana F, entre N.° 2723 y 2745, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.717 de los años 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del Expte. número 355, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2458 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2458 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Paulina Amelia Tavelli.**

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Ubaldo Romero, secretario.

e.17 nov.-N.° 2504 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Arribalzágai, lote 7, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2491 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Girardot, lote 53, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2492 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Rosetti, lote 5, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2493 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle E. Wilde, lote 36, partida 45.324[17], que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2494 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arturo Quiroga**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 nov.-N.° 2495 s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Héctor Herrera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 nov.-N.° 2496 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Roberto Silva**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 nov.-N.° 2497 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Vicente Giuliano**, causa N.° 17.990, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, diez de Noviembre de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.17 nov.-N.° 2498 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Campillo, lote 4, manz. E, altura 2800, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 14.893, de los años 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 358, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2460 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2460 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Balboa, lote 16, manz. 4, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 13.114 de los años 1926 y 28|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 385, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2461 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2461 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Chorroarín, lote 16 (altura al 100), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 14.083 de los años 1926|27. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 398, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2462 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2462 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Llerena, lote 36, manz. A. (altura 2400), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 14.203 de los años 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 404, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2463 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2463 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avalos y Behring, lote 22, manz. A., (altura 1200), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 14.507 de los años 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 407, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2464 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2464 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Campillo y Bucarelli, lote 1, (altura 2900 de Campillo), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.032 de los años 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 412, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2465 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2465 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avenida Constituyentes, lote 5, manz. A., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.114 de los años 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 415, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2466 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2466 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Añasco, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2435 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Andrés Lamas, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2436 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Deseado, lote 18, manzana 14, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2437 s|p.p.-3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Médanos y Sánchez, lote 1, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2438 s|p.p.-v.3 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Gregorio o Gorgonio Menoyo**.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.17 nov.-N.° 2452 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, cita por treinta días a herederos y acreedores de **D. Cándido Cotiella**.

Buenos Aires, Octubre de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.17 nov.-N.° 2506 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 26.541, calle Indio, lote 19, manzana B, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2403 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 26.740, calle Monte Dinero, lote 8, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2404 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 26.752, calle Orán, lote 34, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|27, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2405 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 26.869, calle Camarones, lote 30, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2406 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 27.168, calle Monte Dinero, lote 13, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|27 y 1932, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2407 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 27.209, calle Orán, lote 28, manzana 18, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1926, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2408 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 27.225, calle San Nicolás, lote 13, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2409 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 25.509, calle Helguera, lote 34, manzana 268, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2393 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 25.631, calle Gutenberg y Helguera, manzana 252, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2394 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 25.660, calle Nueva York, lote B, manzana 254, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2395 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 25.684, calle Cuenca y Avenida Nacional, lote 1, manzana 255, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2396 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 25.685, calle Avenida Nacional, manzana 255, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2397 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 25.815, calle Nueva York, lote 9, manzana L, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2398 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 25.897, calle Arroyo Maldonado a Vírgenes 3220, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|27 y 1931|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2399 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 25.973, calle Monte Egmont, lote 18, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2400 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 26, doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bermúdez entre Simbrón y Tinogasta, parroquia 20 G, manzana 92, parcela 42 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. (Exptc. número 4567).
Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.17 nov.-N.° 2449 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la **primera publicación del presente, a Armando Graña** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 oct.-N.° 2249 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Emiliano Andrés o Emiliano Andrés Revolto**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.17 nov.-N.° 2455 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa número "1084|37 "Sokol" (vap. yugoeslavo), averías a la boya Km. 133", a **Niko Radonicic**, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde, de acuerdo con lo establecido en los artículos 140, 141 y 142 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1937. — A. Romero Carranza, secretario.
e.17 nov.-N.° 2456 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Negri**, procesado por el delito de hurto, robo y daño, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.17 nov.-N.° 2457 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Ceretti, lote 31, manz. 18 (altura 1700), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.683 de los años 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 419, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2467 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2467 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Juan o Pedro Torterola**.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.17 nov.-N.° 2453 s|p.p.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **León Isidoro Clerieri**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.27 oct.-N.° 2239 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Javier Arias Oesterheld**, procesado por el delito de quiebra, causa N.° 10.872, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 nov.-N.° 2291 s|p.p.-v.9 dic.

El señor Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Carolina Klein de Delorme.**

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.3 nov.-N.° 2268 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Jenkins de Báez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1937. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 nov.-N.° 2266 s|p.p.-v.9 dic.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. **Juan Ignacio Candelario o Candelaria.**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.3 nov.-N.° 2288 s|p.p.-v.9 dic.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RECOMIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chaco, doctor Fortuno A. Parera Déniz, hago saber por cinco días el contrato social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el rubro **"Recomin, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que se transcribe íntegramente:

"Folio 662 vto. — Primer testimonio. — Número quinientos treinta y uno. — En la ciudad de Resistencia, Territorio Nacional del Chaco, República Argentina, a veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecieron: don José López Alvarez; don José Mayor; don Francisco Matienzo; y don Abilio Sánchez; todos casados en primeras nupcias, españoles, comerciantes, mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: que constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el rubro de "Recomin, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en Resistencia, para dedicarse a Representaciones Comerciales, que durará cinco años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — El capital es de diez mil pesos, que se forma con mercaderías, muebles y útiles, cuentas a cobrar y dinero efectivo, que los socios aportan en partes iguales. — La administración y uso de la firma, estarán a cargo de todos los socios indistintamente, como gerentes; pero cualquier operación mayor de cinco mil pesos, deberá llevar la firma de dos socios. — Ningún socio podrá comprometer la firma social en negocios extraños a la Sociedad. — Excepto el señor José López Alvarez, que queda en completa libertad, los demás socios no podrán dedicar su tiempo a negocios o empresas ajenas a esta Sociedad. — La Sociedad podrá tomar dinero prestado de bancos y particulares y ejercer todo acto de comercio, sin restricción alguna. — El fondo de reserva de ley, será cubierto en el primer balance. — Los socios convienen dejar el cincuenta por ciento de las ganancias, hasta completar un capital de veinte mil pesos, como mínimo, incluído el fondo de reserva. — Los socios que dejasen dentro de la Sociedad alguna suma mayor de dinero, gozarán del cuatro por ciento anual, cobrable por trimestres vencidos. — Las utilidades o pérdidas serán en la proporción siguiente: José López Alvarez, el veinte por ciento; José Mayor, el veinticinco por ciento; Francisco Matienzo, el treinta por ciento; y Abilio Sánchez, el veinticinco por ciento. — Los socios retirarán mensualmente doscientos pesos cada uno, que se cargarán a gastos generales. — El treinta de agosto de cada año se hará balance general. — En caso de incapacidad o muerte, se aplicará el artículo doce de la ley. — En caso de liquidación, se tomarán para ello, ciento ochenta días. — Si uno o más socios desearen continuar con la Sociedad, abonarán a los salientes, su parte correspondiente, mitad al contado y mitad en dos documentos a noventa y ciento ochenta días, sin intereses. — Todo lo no previsto en este contrato, se resolverá por tribunal arbitral de la Cámara de Comercio e Industrias del Chaco. — Si la Sociedad perdiese más del treinta por ciento del capital y reservas, se procederá a la liquidación de la misma. — Bajo estas condiciones, dejan constituída la Sociedad, comprometiéndose a cumplirlas conforme a derecho. — Enterados de los términos de esta escritura, manifestaron conformidad y aceptación. — Así lo otorgaron, y, en testimonio, previa lectura y ratificación, firmaron, con los testigos don Ramón A. Castells y don Emilio Molina y Vedia, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. López Alvarez. — J. Mayor. — F. Matienzo. — A. Sánchez. — R. A. Castells. — E. Molina y Vedia. — Hay un sello. — Ante mí: L. R. Piñero. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para "Recomin, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente, en los sellos de un peso y cincuenta, número ochocientos veintisiete mil doscientos diez y nueve y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: L. R. Piñero. — Hay un sello y una estampilla."

Resistencia, Noviembre 5 de 1937. — Lorenzo R. Piñero, secretario.

e.18 nov.-N.° 8151-v.23 nov.

ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL TIRASSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber que se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Establecimiento Industrial y Comercial Tirasso", solicitando la inscripción del siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de octubre del año mil novecientos treinta y siete, entre los señores don Telmo Justo Frencia, argentino, casado, domiciliado en la calle Acevedo N.° 1551, y don José Pedro Peirano, soltero, argentino, domiciliado en la calle Uriarte N.° 1995, se conviene en constituir por el presente instrumento, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "Establecimiento Industrial y Comercial Tirasso — Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tendrá su asiento principal y domicilio legal en esta misma ciudad y se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primero: El objeto principal de la sociedad, consiste en la elaboración y explotación de toda clase de productos propios de la industria vitivinícola; y en general la compra y venta de vinos, frutos o productos agrícolas, semovientes, comestibles, bebidas y bienes raíces de cualquier especie; y ya sea por cuenta propia o ejerciendo la representación de terceras personas, sociedades e instituciones, tanto nacionales como extranjeras; así como dedicarse a cualquier otra explotación civil o comercial relacionada directa o indirectamente con los expresados objetos; pudiendo comprar, vender, arrendar, hipotecar, tomar y dar en locación toda clase de bienes raíces y cualquiera que sea su ubicación e importancia. — Segundo: El capital social se fija en la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una. — Este capital es aportado en la siguiente proporción por cada socio: don Telmo Justo Frencia, veinte cuotas que importan veinte mil pesos nacionales; y don José Pedro Peirano, diez cuotas que importan diez mil pesos de igual moneda, y queda integrado totalmente mediante el aporte que hacen por el presente contrato de todas las mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, vehículos, maquinarias, envases que existen y tienen depositados en el local ubicado en la Avenida Juan B. Justo N.° 949, y de todo el activo y pasivo del negocio allí instalado, el que correspondía también en la misma proporción a los otorgantes y que pasa a ser de propiedad exclusiva de esta nueva Sociedad, a partir de este instante. — Tercero: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, sin perjuicio del derecho de retiro que asiste a cualquiera de los asociados y que no podrá ser ejercitado antes del quinto balance general anual y en lo futuro solamente cada cinco años. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo del socio señor Telmo Justo Frencia, como Gerente General de la misma, quien tendrá la representación de la Sociedad en todos los actos y contratos, con amplios poderes de administración, con facultades para adquirir, enajenar y transferir y arrendar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, derechos, títulos y acciones; conferir poderes generales o especiales, estar en juicio por la Sociedad como actor o demandado, comprometerla en árbitros juris o arbitradores, amigables componedores, prorrogar y declinar de jurisdicción, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y acordar sus levantamientos, solicitar la quiebra o el concurso de sus deudores, cobrar y percibir, transar, etc. — Intervendrá también con amplias facultades ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales; Congreso Nacional, Ministerios, Legislaturas, Aduana, Tribunales, Correos y Telégrafos, Administración de Impuestos Internos, Junta Reguladora de Vinos, Oficinas Químicas; Direcciones de Industrias, Departamento de Irrigación, Departamento Nacional del Trabajo, Ferrocarriles, Obras Sanitarias y oficinas o reparticiones dependientes de las mismas, sin distinción alguna. — Abrirá cuentas de cualquier especie en los Bancos Nacionales o particulares, girará contra ellos y extraerá los fondos que existan depositados mediante cheques o cualquier otro documento a su sola firma. — También podrá solicitar créditos para la Sociedad, ya sea de los Bancos oficiales o particulares o del Banco Hipotecario Nacional, como de compañías o Sociedades o de cualquier persona; así como otorgar los documentos públicos o privados de obligación, tales como vales, pagarés, escrituras de compra - venta, hipoteca, contratos de arrendamiento de bienes raíces, prendas u otros documentos análogos. — Quinto: Corresponderá al Sr. Gerente General el uso exclusivo de la firma, a nombre y representación de la Sociedad, para todos los actos inherentes al giro y naturaleza de los negocios propios de la Sociedad. — Le está expresa y absolutamente prohibido emplearla en cualquier acto extraño a la índole de dichos negocios sociales, como igualmente para obligar, ya sea a la sociedad o a los socios individualmente, en fianzas de los socios o de terceros. — Esta prohibición es igualmente extensiva al socio Sr. Peirano. — Se exceptúan, naturalmente, las obligaciones que resulten del endoso de documentos de la sociedad. — Sexto: Se llevará un libro de actas para asentar en él todas las deliberaciones de los socios y toda actuación que interese a la Sociedad. — Una vez por mes, a lo menos, se reunirán los socios a fin de considerar la marcha de los negocios y actuación de la Gerencia, debiendo quedar constancia en dicho libro de actas, de los informes del Gerente y de las resoluciones que se adopten y cada acta será firmada de inmediato por ambos socios. — Séptimo: El treinta de Junio de cada año, el Gerente General practicará un balance general de los negocios de la sociedad, que deberá someter al otro socio dentro de los treinta días subsiguientes a más tardar y que deberá ser considerado por ambos en la primera reunión mensual que se celebre. — De la resolución que sobre él se adopte quedará constancia detallada y minuciosa en el libro de actas. — Octavo: En la confección del balance se observarán las normas siguientes: las mercaderías y envases se apreciarán por su precio de costo, descontando las depreciaciones que hubiesen sufrido por cualquier causa. — Los inmuebles que se adquieran tendrán asignado el valor que los socios de común acuerdo determinen, y en caso de no promediar tal acuerdo, por justiprecio que se hará practicar por el perito que designen y en caso contrario por el que nombre el arbitrador que más adelante se establecerá. — Pero el mayor valor que de cualquier modo pudiese resultar adjudicado a los inmuebles, comparado con su precio de costo, no podrá ser considerado como utilidad líquida mientras los respectivos inmuebles no se vendan y, en consecuencia, se acreditará a una cuenta o fondo especial de previsión, al solo efecto de ser tomado en consideración cuando se trate del retiro de algún socio. — A los muebles, útiles, maquinarias, mejoras, vehículos, implementos, se les aplicará anualmente una depreciación del cinco por ciento como mínimo. — De las utilidades líquidas que resulten, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital. — El saldo, previa deducción de las habilitaciones o recompensas especiales que se hayan acordado por ambos socios, se distribuirá en la proporción de sus respectivos capitales, entre los socios señores Frencia y Peirano. — Estas utilidades se acreditarán en las cuentas particulares de los mismos o en cuenta especial para cada uno de ellos. — Noveno: El socio don Telmo J. Frencia, mientras desempeñe su cargo de Gerente General, no podrá dedicar sus actividades a otros negocios o empresas que los de esta Sociedad. — Décimo: Si en la oportunidad u oportunidades que expresamente determina el artículo tercero de este contrato, uno de los socios resolviera separarse de la Sociedad, mediante la enajenación de sus cuotas, el otro socio tendrá derecho de prelación para adquirirlas por su valor nominal, mientras los balances de la Sociedad no acusen pérdidas de su capital y por un valor retasado proporcionalmente, en el caso de existir tales pérdidas. — A dicho valor nominal o de retasa, en su caso, se le agregará, también proporcionalmente, el mayor valor de los inmuebles que resulte de la cuenta o fondo especial de previsión confeccionada de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo de este contrato. — El importe de las cuotas del socio saliente, le será abonado en la siguiente forma: veinte por ciento al contado; y el saldo del ochenta por ciento, en ocho cuotas trimestrales, pagaderas por trimestres vencidos, del diez por ciento cada una, sobre las que se acreditará un interés del cinco por ciento anual. — Undécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente podrá admitir en el seno de la sociedad a uno o más de los herederos, en representación de la sucesión del socio fallecido; y por el monto de las cuotas del mismo. — En caso de negarle la admisión, deberá reintegrarle el importe de sus cuotas en la misma forma establecida en el artículo anterior. — Para determinar la participación en las utilidades del socio fallecido, que pueda corresponder a sus herederos desde el día del último balance y distribución de utilidades hasta el día del fallecimiento, el sobreviviente podrá optar entre asignarlas proporcionalmente al tiempo transcurrido de acuerdo a las cifras de las utilidades que arrojó el balance, inmediatamente anterior o bien dar un nuevo balance a la fecha del fallecimiento. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad del Gerente don Telmo J. Frencia, se establece que automáticamente le sucede en sus funciones el Sr. Peirano. — Décimotercero: En cualquier momento en que se constataren pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital, el Gerente General pondrá inexcusablemente en liquidación a la Sociedad, debiendo proceder con estricta sujeción a las disposiciones legales y verificar la liquidación del activo y pasivo dentro del más breve plazo posible. — Décimocuarto: Transcurridos los cinco primeros años de existencia de la sociedad y luego cada cinco años, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución y liquidación de la sociedad, dando aviso con seis meses de anticipación al respectivo balance general al otro socio. — Unicamente se tendrá por probado dicho aviso si él consta en el libro de actas o en su defecto si es notificado por Escribano Público. — Décimoquinto: En cualquier caso, la liquidación de la sociedad estará a cargo del socio o perso-

ea que desempeñe en ese momento el cargo de Gerente General, quien deberá proceder siempre con estricta sujeción a las disposiciones legales en vigor y sobre la base de extinguir en primer término el pasivo, reembolsar luego los capitales y, si quedara entonces un excedente, repartirlo en proporción de los capitales invertidos. — Décimo sexto: Toda divergencia que surgiera entre los socios, sus herederos o representantes, de cualquier naturaleza, y especialmente en cuanto a la confección y aprobación de balances, transferencias de cuotas de un socio, disolución y liquidación de la sociedad, desempeño de las funciones del gerente, etc., será sometida exclusiva y únicamente al laudo del arbitrador amigable componedor, don Marcelo M. Repetto, a quien por este acto se designa en tal carácter; y en caso de ausencia o imposibilidad de éste, serán sometidas en el mismo carácter de arbitrador, al fallo de don Rómulo Bacigalupo, que también queda subsidiariamente nombrado. El fallo o laudo que uno u otro pronunciaren será acatado sin reservas, y se declara desde ya inapelable. — A los efectos de obligar al cumplimiento del laudo, en cuanto para ello hubiera que recabar la intervención judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y constituyen sus respectivos domicilios legales en los que tienen expresados al comienzo. — Décimoséptimo: Queda autorizado el Sr. Gerente General don Telmo J. Frencia, para que solicite y obtenga la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, con amplias facultades, a fin de que se presente ante las autoridades judiciales o administrativas y para que efectúe su publicación. — Obligándose a su estricto cumplimiento, se firma en Buenos Aires, en la fecha arriba indicada. — Entrelíneas: "o"; "s"; "e"; Valen. — Agregado: "y" — Vale. — Sobrerraspado: Telmo. — Vale. — Firmado: T. Frencia. — José Pedro Peirano. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Carlos María Godoy, secretario.

e.18 nov.-N.º 8154-v.23 nov.

FABIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecieron: por una parte, Don Juan de Dios Torres, español, casado, domiciliado en la Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, de esta República, calle Rivera Indarte número ciento nueve, accidentalmente aquí y por la otra el Señor Juan Bautista Uboldi, que firma: «Juan B. Uboldi», italiano, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, ambos mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que el señor Torres concurre por su derecho propio, y el señor Uboldi en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de «Uboldi y Compañía», de la cual es miembro componente con uso de la firma, como se justifica con el contrato social celebrado por escritura otorgada ante mí, con fecha cuatro de Febrero del año actual, al folio veintinueve de este Protocolo corriente y Registro a mi cargo, y cuyas partes pertinentes transcribiré al final y dijeron: Que según resulta de la escritura otorgada el catorce de Junio de mil novecientos treinta y cinco, por ante el Escribano Don Abraham Schellemberg, el compareciente señor Juan de Dios Torres, constituyó con la Sociedad «Uboldi y Compañía», formada entonces por el otro concurrente, don Juan Bautista Uboldi, don Orlando Carbone y don Antonio Quarti, como únicos miembros componentes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que ha girado bajo el rubro de «Fabio, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con asiento en esta Capital en la calle Rivadavia número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho y con sucursal en la Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, calle Nueve de Julio esquina Rivera Indarte, cuyo objeto principal lo constituye la venta, al público, de calzado en general, camisería, bonetería y artículos de tienda para hombres, con un capital social de setenta y ocho mil pesos moneda nacional y bajo las demás cláusulas, bases y condiciones establecidas en la escritura citada, cuyo testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe. — Que en razón de no haberse inscripto en aquella oportunidad el referido contrato en el Registro Público de Comercio, lo que afecta el carácter de la Sociedad de acuerdo con los artículos quinto y sexto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y dadas las modificaciones sufridas por la entidad «Uboldi y Compañía», en cuanto a su composición y funcionamiento, han convenido en regularizar la situación legal de la Sociedad, introduciendo asimismo algunas modificaciones en su contrato en lo que se refiere al capital social y participación en las ganancias y pérdidas, ampliando también sus actividades comerciales, mediante la instalación en la misma Ciudad de Córdoba de un nuevo local de negocio que explotará la marca «Oscaria» de la entidad «Uboldi y Compañía», como se dirá más adelante, y en tal virtud llevando a efecto lo convenido, otorgan y declaran: Primero: Continuará constituída entre la Sociedad «Uboldi y Compañía» y el señor Juan de Dios Torres, prosiguiendo sin interrupción los negocios en marcha y los nuevos a iniciarse, la entidad «Fabio, Sociedad de Responsabilidad Limitada», cuyo asiento es en la Capital Federal, en la calle Rivadavia número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, y con sucursal en la Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, donde funcionarán dos locales para la explotación de las marcas comerciales de calzados «Fabio» y «Oscaria», respectivamente, y sin perjuicio de establecer otras sucursales, agencias o cualquier otro género de representación en otro punto de la República. — Segundo: La Sociedad a que se hace referencia toma a su cargo el activo y pasivo de la que es continuación y su término de duración se fija en Cinco años contados desde la iniciación de los negocios de la misma, los cuales comenzaron con fecha primero de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, venciendo por lo tanto el treinta de Abril de mil novecientos cuarenta, retrotrayéndose en consecuencia, a aquella fecha los efectos del presente convenio, y pudiendo no obstante en cualquier momento disolverse, una vez transcurridos los tres primeros años, a pedido de cualquiera de los socios, mediante aviso en forma auténtica al otro socio, con tres meses de anticipación por lo menos — Tercero: La Sociedad continuará dedicándose a la venta al público de calzado en general, camisería, bonetería y artículos de tienda para hombres, pudiendo anexar otros ramos de común acuerdo entre los socios. — Cuarto: Constituye el capital social, la suma de Ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento treinta y tres cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, aportado en la forma siguiente: cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional, por la Sociedad «Uboldi y Compañía», y treinta y tres cuotas o sean treinta y tres mil pesos moneda nacional, por el socio señor Juan de Dios Torres. —Dichos aportes han sido efectuados en mercaderías, muebles e instalaciones, según detalle resultante de las operaciones de balance e inventario practicado por las partes en el negocio que se ha explotado hasta la fecha, con cuyo activo y pasivo continúa esta Sociedad. — Quinto: Además de los aportes a que se refiere la cláusula precedente, el señor Torres ratifica la cesión que por escritura de fecha catorce de Junio de mil novecientos treinta y cinco otorgada por ante el Escribano don Abraham Schellemberg efectuó a la Sociedad «Fabio, Sociedad de Responsabilidad Limitada», cuyo contrato se modifica en este acto, del uso de la marca comercial «Fabio», que tiene registrada a su nombre para distinguir artículos de la clase diez y seis. — Si al tiempo de la disolución de esta Sociedad, la entidad «Uboldi y Compañía» se hiciere cargo del activo y pasivo de la misma y optare por el uso de la marca de comercio «Fabio», deberá indemnizar al señor Torres con la suma de cinco mil pesos moneda nacional. — En caso contrario la Sociedad «Uboldi y Compañía» perderá automáticamente todo derecho al uso de dicha marca. — Sexto: La Sociedad «Uboldi y Compañía», por su parte, autoriza a la entidad «Fabio, Sociedad de Responsabilidad Limitada», a hacer uso de la marca de comercio «Oscaria», para la venta de calzados en el local que a tal efecto deberá instalarse en la Ciudad de Córdoba, rigiendo dicha autorización por el término de duración de este contrato. — Séptimo: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará indistintamente a cargo de ambos socios, quienes revestirán la calidad de Gerentes, pudiendo emplear dicha firma en todos los actos de la administración, a cuyo efecto están facultados para cobrar y percibir todas las sumas de dinero y demás que se adeuden a la Sociedad; hacer los pagos que haya menester retirar el todo o parte de los fondos que la Sociedad tenga depositados en cualquier Banco de Estado, Banco de la Nación Argentina o particular, firmando los cheques y demás documentos que fueren precisos, pudiendo hacer nuevos depósitos de los fondos que perciban como consecuencia de la administración y volverlos a retirar cuando convenga, girando al descubierto hasta la cantidad que se acordare a la Sociedad o como las necesidades lo exijan, solicitar créditos y descuentos, suscribir pagarés, giros y otros papeles de comercio que se relacionen con el giro del negocio, otorgar escrituras, conferir poderes generales y especiales o revocarlos, quedándoles prohibido utilizar la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad o en garantías a favor de terceros. — Octavo: El socio señor Juan de Dios Torres, estará al frente de las sucursales en la Ciudad de Córdoba, citadas en la cláusula primera, las que atenderá con su trabajo personal y deberá aportar toda su actividad para la buena marcha de las mismas, quedándole prohibido dedicarse a otros negocios ajenos al giro social. — Para el mejor desempeño de sus funciones preparará los planes de propaganda y proyectos de compras de mercaderías para las distintas estaciones, los cuales serán resueltos de acuerdo con el artículo décimo de este contrato. — El señor Torres percibirá en retribución de su trabajo un sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional, que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Los señores «Uboldi y Compañía» están autorizados a realizar operaciones de las que son o sean en lo sucesivo objeto de esta Sociedad, sin limitación alguna. — Noveno: El señor Torres girará semanalmente a la razón social «Uboldi y Compañía», el importe de las ventas de las sucursales citadas, una vez deducido lo destinado para el pago de alquileres, sueldos y demás gastos menores. — Décimo: Todas las resoluciones atingentes al giro de la Sociedad se adoptarán de conformidad a la regla establecida en el artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo primero: El día treinta y uno de Marzo de cada año se practicará un balance general de los negocios sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se realizarán cada mes. — Las utilidades líquidas de cada año, una vez deducido el cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital y pagado el seis por ciento de interés sobre el capital aportado por cada socio, serán distribuídas en la siguiente forma: sesenta y cinco por ciento al señor Juan de Dios Torres y treinta y cinco por ciento al socio «Uboldi y Compañía». — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo segundo: La Sociedad podrá disolverse antes del término de este contrato, por fallecimiento del socio señor Torres, o por pérdida del veinte por ciento del capital social. — En el primer caso los herederos del socio fallecido percibirán el haber correspondiente fijado por el balance e inventario que deberá practicarse a la fecha del fallecimiento, en seis cuotas trimestrales iguales y sucesivas. — Producido el caso de la pérdida del veinte por ciento del capital se aplicarán las reglas establecidas en el artículo siguiente. — Décimo tercero: Vencido el término de este contrato, las partes podrán convenir, de común acuerdo, la prosecución del giro social o la liquidación de la Sociedad. — Si cualquiera de los socios deseare continuar individualmente el giro social, deberá abonar al otro socio la suma que le ofrezca y éste acepte en forma auténtica, en seis cuotas trimestrales iguales. — En este caso se dará preferencia al socio que haga la oferta mayor. — Cualquier divergencia que surja a este respecto, será resuelta en la forma prevista en el artículo siguiente. — Décimo cuarto: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios por la interpretación del presente contrato, ya sea durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, con la facultad que desde ya se les acuerda a éstos para nombrar un tercero en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Los contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquiera otra que pudiera corresponderles. — Décimo quinto: Cualquiera de los otorgantes queda facultado para pedir la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio de esta Capital, pudiendo ejecutar todos los actos que haya menester a estos efectos, sin limitación alguna. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, dan los comparecientes por formalizado este convenio de modificación del contrato de la Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — En este estado, el señor Juan de Dios Torres agregó: Que tiene conocimiento del nuevo contrato que rige a la Sociedad «Uboldi y Compañía», constituída en la actualidad por el Señor Juan Bautista Uboldi en calidad de socio colectivo, y por Don Antonio Quarti en carácter de industrial. — Presente a este acto el Señor Antonio Quarti, de estado soltero, mayor de edad, vecino de esta Capital, persona de mi conocimiento, doy fe, y expuso: Que en su carácter de miembro componente de la Sociedad «Uboldi y Compañía», concurre a este acto al solo efecto de tomar conocimiento del contrato que se celebra de la Sociedad «Fabio, Sociedad de Responsabilidad Limitada», sin que esta intervención reste o modifique en modo alguno, su carácter de socio industrial de aquélla, pues su concurrencia a este otorgamiento no puede alterar su situación legal, dentro de la institución a que pertenece. — Las partes pertinentes del contrato de la Sociedad «Uboldi y Compañía» a que se ha hecho referencia al principio de esta escritura, son del tenor siguiente: «Escritura número diez y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecieron los Señores Don Juan Baustista Uboldi, que firma: «Juan B. Uboldi», de estado casado en primeras nupcias y domiciliado en la calle Rivadavia número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, y Don Antonio Quarti, de estado soltero y domiciliado en la Avenida Tres Cruces número tres mil veintiuno. — Ambos mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, y expusieron: Que según resulta de la escritura de fecha veintiuno de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, otorgada ante mí al folio ciento cincuenta y nueve del Protocolo de ese año, de este mismo Registro a mi cargo, constituyeron con el Señor Orlando Carbone la Sociedad comercial que gira en esta plaza bajo el rubro de «Uboldi y Compañía», en la que los Señores Uboldi y Carbone revestían el carácter de socios colectivos y el Señor Quarti el de socio industrial, cuyo término de duración quedó establecido hasta el primero de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, la que tuvo por objeto principal continuar la explotación de la fábrica de calzado con casa comercial establecida en esta Capital en la calle Rivadavia número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos cuarenta y cinco, al folio doscientos veinticuatro del libro doscientos veintidós de Contratos Públicos, según así consta en el testimonio que tengo a la vista, doy fe. — Que posteriormente por fallecimiento del nombrado socio colectivo señor Orlando Carbone, se procedió a liquidar la parte que correspondía al mismo en la referida Sociedad, desvinculándose a su sucesión de los negocios sociales, mediante el pago de la suma que por todo concepto le correspondía, de acuerdo al balance e inventario practicados al efecto y tomando a su cargo el compareciente señor Uboldi, el activo y pasivo social y continuándose entretanto el giro de la Sociedad lo que más detalladamente resulta de la escritura que a tal efecto se otorgó también ante mí con fecha quince de Julio de mil novecientos treinta y seis, al folio trescientos diez y siete del Protocolo de ese año de este mismo Registro a mi cargo, y cuyo testimonio tengo a la vista, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiuno de Agosto de mil novecientos treinta y seis, bajo el número cuatrocientos setenta y nueve, al folio ochenta y nueve del libro treinta y ocho. — Que como consecuencia de los citados contratos, la entidad ha continuado su giro social bajo el mismo rubro de «Uboldi y Compañía», revistiendo el compareciente Señor Uboldi el carácter de socio colectivo y el Señor Quarti el de industrial, sin haberse modificado hasta la fecha las condiciones de la Sociedad con respecto a los socios ni a los terceros contratantes de la misma, pero ante la conveniencia de una reorganización social en beneficio de los negocios de la entidad y de sus clientes y terceros y de fijar normas definitivas entre los mismos socios actuales, Señores Uboldi y Quarti, han resuelto celebrar un nuevo contrato, que dejando subsistente al anterior en cuanto al objeto y denominación social, lo modifican en algunas de sus cláusulas y regirá en adelante las relaciones de la Sociedad, a cuyo fin han prac-

ticado un balance e inventario general que establezca el haber del socio colectivo Señor Uboldi, quien lo aporta a la Sociedad como capital básico de la misma. — En consecuencia los comparecientes llevando a efecto lo resuelto, otorgan y declaran: Primero: Continuará sin interrupción entre los dos exponentes, señores Juan Bautista Uboldi y Antonio Quarti, la existencia de la Sociedad que ha girado hasta la fecha bajo el rubro de «Uboldi y Compañía», de la cual toman a su cargo el activo y pasivo, revistiendo el señor Uboldi el carácter de socio colectivo y el señor Quarti el de socio industrial. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de dos años contados, desde la fecha, terminando su existencia el tres de Febrero de mil novecientos treinta y nueve. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto principal continuar la explotación de la fábrica de calzado con casa comercial establecida en esta Capital en la calle Rivadavia número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, en la que queda fijado su domicilio, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro género de representación en otros puntos del país o en el extranjero. — Podrá también la Sociedad explotar casas de ventas de calzado al por mayor o menor, como celebrar con instituciones similares o con particulares convenios o Sociedades de cualquier naturaleza, que tengan por objeto la mejor explotación de sus negocios o industria. — Cuarto: La Sociedad continuará su giro bajo el rubro de «Uboldi y Compañía», de cuya firma sólo podrá hacer uso el socio capitalista, Señor Juan Bautista Uboldi... — Bajo las catorce cláusulas que preceden, las partes declaran subsistente la Sociedad «Uboldi y Compañía», cuyo contrato se obligan a cumplir y respetar fielmente y conforme a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido firmando con los testigos Don Ramón Siscar y Don Alfredo Carrére, vecinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe. — Juan B. Uboldi. — Antonio Quarti. — Tg.: R. Siscar. — Tgo.: Alfredo Carrére. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rosso Guerrero». — Es copia fiel, doy fe, hallándose inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento dos, al folio doscientos veintisiete del Libro doscientos veinticuatro de Contratos Públicos. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando con los testigos del acto, Don Alfredo Carrére y Don Ramón Siscar, vecinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe. — Uboldi y Cía. — Antonio Quarti. — Juan B. Uboldi. — Juan de Dios Torres. — Tgo.: Alfredo Carrére. — Tgo.: R. Siscar. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rosso Guerrero. — Concuerda con su matriz que bajo el número doscientos seis, pasó ante mí al folio cuatrocientos noventa y ocho vuelto del Registro noventa y tres a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio extendido en siete sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números: un millón trescientos seis mil cuatrocientos diez y siete; diez y ocho; diez y nueve; veinte; veintiuno; veintidós y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a seis de Octubre de mil novecientos treinta y siete. — Sobrerraspado: el - explotará - la - expusieron - Registro. Vale. — Alberto Rosso Guerrero.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1937. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.19 nov.-N.° 8181-v.24 nov.

JUAN WOLF Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato perteneciente a la sociedad "Juan Wolf y Compañía Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato es del siguiente tenor:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Octubre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron: Don Juan Wolf, de nacionalidad argentino naturalizado, de estado casado, domiciliado en la calle Olazábal número tres mil catorce y Don Guillermo Federico Emilio Juan Heiland, que firma "G. Heiland", de nacionalidad argentino, de estado casado, domiciliado en la calle O'Higgins, número mil setecientos, ambos mayores de edad, a quienes doy fe conozco y dijeron: Que han convenido en la formación de un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá bajo las bases y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre Don Juan Wolf y don Guillermo Heiland, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "Juan Wolf y Compañía Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio y asiento de sus negocios en esta Capital. — Segunda: El objeto de la sociedad es la importación y compra - venta de toda clase de efectos, útiles, herramientas, etcétera, para la industria maderera, pudiendo extender sus actividades a otros ramos afines, es decir, la continuación de los mismos negocios a que estaba dedicada la firma "Juan H. Wolf y Compañía, Sociedad Comercial en Comandita", que ha sido disuelta por escritura otorgada con esta misma fecha, ante el Escribano autorizante, haciéndose cargo de su Activo y Pasivo, lo que sirve de base para los aportes de ambos socios, junto con otros créditos, todo ello comprendido en el Balance General que se agrega firmado por las partes y forma parte integrante del mismo. — Tercera: El capital social lo forma la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y será aportado en la forma siguiente: noventa mil pesos moneda nacional, que equivalen a noventa cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por el Señor Guillermo Heiland, y diez mil pesos moneda nacional de curso legal, equivalente a diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripta por el Señor Juan Wolf. El capital aportado por los socios ha sido suscripto e integrado totalmente con la transferencia del Activo y Pasivo de la anterior firma Juan H. Wolf y Compañía, conforme al Balance General practicado, y que se agrega a la presente, como se ha dicho en la cláusula segunda. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de cinco años, a contar desde el día primero de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, considerándose prorrogada por términos sucesivos de dos años, siempre que seis meses antes del vencimiento de uno de los términos, ninguno de los socios hiciere saber al otro su decisión de disolver la Sociedad, mediante telegrama colacionado. — Quinta: La administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios indistintamente, advirtiéndose que en ningún caso podrá hacerse uso de la firma social para operaciones ajenas al negocio, fianzas ni garantías a terceros, operaciones de Bolsa o aleatoria de ninguna clase. — Sexta: El socio Señor Juan Wolf, podrá retirar mensualmente la suma de quinientos pesos moneda nacional de curso legal en concepto de sueldo, con cargo a la cuenta Gastos Generales. — Séptima: Las ganancias producidas en la Sociedad, serán distribuídas en la forma siguiente: El socio Señor Guillermo Heiland, dos terceras partes y el socio Señor Juan Wolf una tercera parte, acreditándose a favor de ambos socios, a cada uno sobre el importe del capital que constituye su aporte, el cinco por ciento de interés anual, que será liquidado trimestralmente, si bien el socio Señor Guillermo Heiland, podrá retirar todos los meses un importe al que para él represente los intereses de su parte de capital, sin esperar a la correspondiente liquidación trimestral. — Octava: Las pérdidas de la Sociedad si las hubiere, serán soportadas por ambos socios en igual proporción a la que se les ha asignado para el reparto de beneficios, o sea dos terceras al Señor Guillermo Heiland y una tercera al Señor Juan Wolf. — Novena: Todos los años, en fecha treinta y uno de Agosto, deberá cerrarse el Ejercicio anual, mediante la realización de Balances e Inventarios que se insertarán en los respectivos libros de la Sociedad, después de ser aprobados previamente por ambos socios, ratificándose tal aprobación, con la firma de los socios, al pie del Balance. — Debe advertirse que si del Balance resultase la obtención de beneficios, se tendrá en cuenta lo dispuesto en las leyes once mil seiscientos ochenta y dos y once mil seiscientos ochenta y tres, sobre Impuesto a los Réditos, y también el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, por el que se establece sea destinado un cinco por ciento de tales utilidades para la formación del fondo de Reserva Legal. — Décima: Fuera de lo estipulado en la cláusula cuarta, la sociedad, podrá ser disuelta a requerimiento de cualquiera de los dos socios, siempre que en el giro de la misma se haya producido una pérdida del capital no inferior al cuarenta por ciento. — Undécima: Para todos los demás puntos que se mencionan en la referida Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre las sociedades de responsabilidad limitada, se tendrá en cuenta y serán estrictamente cumplidas todas las disposiciones de la expresada ley. Duodécima: En caso de duda, cuestión o divergencia entre los Señores socios, sus herederos o derechohabientes en el curso de la Sociedad, su liquidación o disolución, se conviene desde ahora entre ambos socios, que el caso producido será resuelto por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero en caso de discordia, que elegirán éstos. — Bajo las bases expresadas, dejan formalizada la sociedad, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron, siendo testigos Don Arturo Varanzuela y Don Ignacio Moro, vecinos y mayores, doy fe. — G. Heiland. — Juan Wolf. — Arturo Varanzuela. — Ignacio Moro. — Hay un sello. — Ante mí: Arnaldo Enrico. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y que bajo el número trescientos veinticinco, se halla extendido al folio cuatrocientos cuarenta y cinco vuelto del Registro número noventa y siete a mi cargo. — Para la sociedad "Juan Wolf y Compañía Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos, números: un millón trescientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y dos, un millón trescientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y tres, y un millón trescientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Pesos. novena. la. cláusula. Vale. — Arnaldo Enrico. — Hay una estampilla y un sello. — Dchos. 3$10cs. m|n. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.

e.19 nov.-N.° 8185-v.24 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA YERBERAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de octubre de mil novecientos treinta y siete. — Ante mí: Escribano **y testigos al final firmados, comparecen:** don Atilio Gasparri, italiano, domiciliado en la calle Martín García número quinientos cincuenta y nueve; don Bertel Christian Skou, argentino, domiciliado en Avenida Alvear número cuatro mil cuatrocientos noventa, y doña Catalina Ferrando de Ferrando, argentina, domiciliada en la calle Ombú número mil cuatrocientos noventa y dos, del pueblo de Santos Lugares, Partido de General San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos los comparecientes manifiestan ser casados, mayores de edad, los dos primeros vecinos de esta Ciudad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad Comercial, que se regirá por medio del presente contrato, que otorgan con sujeción a las bases y condiciones que resultan de los artículos siguientes: Primero: A contar desde la fecha, queda constituída entre los tres comparecientes, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, cuyo principal objeto, es dediciarse a la explotación de la industria de procedimientos distintos a la clásica molienda de la yerba mate, y a la explotación del aporte que debe hacer la señora Ferrando de Ferrando, que se indicará más adelante, pudiendo dedicarse a cualquier otra cooperación comercial, relacionada con dicha industria. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad y asiento principal de sus negocios, será en esta Capital, y la fábrica en el pueblo de Sáenz Peña, calle Rodríguez Peña número mil seiscientos uno, esquina Ombú, sin perjuicio de establecer sucursales o fábricas y representaciones en cualquier otro punto de la República o del extranjero, que los asociados de común acuerdo creyeren conveniente. — Tercero: La sociedad girará bajo la denominación de "Compañía Argentina Yerberal, Industrial y Comercial", Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la Gerencia, dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo de los tres asociados y del señor Fortunato Ferrando Pelle, a quien de común acuerdo designan desde ahora con tal carácter de Gerente de la Sociedad. — Cuarto: Para obligar a la Sociedad, bastará la firma de cualesquiera de los socios señores Gasparri o Skou indistintamente, pero en todos los casos, la firma de la señora Ferrando de Ferrando, o del Gerente señor Ferrando Pelle, deberá ser acompañada con la de alguno de los dos primeramente nombrados. — Quinto: El capital social inicial lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional, que es aportado por partes iguales entre los socios señores Gasparri y Skou, y cuyo capital convienen en dividirlo en veinte cuotas de mil pesos cada una, de las cuales han sido ya integradas cinco cuotas por cada uno de ellos, o sea un total de diez mil pesos nacionales, obligándose a integrar las diez cuotas restantes también por partes iguales, a medida que las necesidades de la Sociedad lo requieran. — A su vez, la señora Ferrando de Ferrando se obliga a aportar a la sociedad, las patentes de invención que registrará en la oficina respectiva, para que pueda esta Sociedad explotar directa y exclusivamente el procedimiento físico-químico industrial de su propiedad, denominado "Yerberal", mediante cuyo invento se logra extraer de la yerba mate su extracto puro, perfectamente soluble, con todos sus principios activos, libres de celulosa y materias amorfas; procedimiento ya comprobado, según lo manifiesta la expresada señora Ferrando de Ferrando, en largos años de experiencia práctica, de cuya aplicación se prevé un gran beneficio para la industria yerbatera en general. — Como consecuencia de lo expuesto, queda expresamente establecido que esta Sociedad se constituye teniendo por base y objeto principal la explotación de las indicadas patentes de invención. — La señora Ferrando de Ferrando, queda por tanto obligada desde hoy, a solicitar y obtener por intermedio de esta Sociedad, la inscripción de las aludidas patentes, que como queda dicho, constituye el principal objeto de esta Sociedad, en el término no mayor de cuatro meses, o bien justificar a sus consocios que las patentes de que se trata y su procedimiento no han sido solicitados por otras personas para sí, ni se ha alegado derecho alguno sobre ellos, ni que existe oposición para su obtención, en el sentido de que pueda significar o crear dificultades o impedimentos al normal funcionamiento de la industria, motivo de este contrato. — Si la señora Ferrando de Ferrando no diere cumplimiento a estas obligaciones, los señores Gasparri y Skou, se considerarán desligados de todo compromiso, a cuyo efecto podrán renunciar a todo lo pactado en este contrato, declarándolo rescindido en todas sus partes y retirar los aportes que hubieren hecho, sin que por ello queden obligados a abonar indemnización alguna por ningún concepto, siendo por el contrario por cuenta de la señora Ferrando de Ferrando, todos los gastos que hubieren originado, así como el pago de todos los daños y perjuicios que se pueda ocasionar a sus consocios, así como a terceros que hubieren contratado con la Sociedad. — Sexto: La Sociedad, que por este acto se constituye, adquirará de la señora Catalina Ferrando de Ferrando, todas las maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, enseres, materias primas, yerba elaborada o sin elaborar y todo lo que constituye la fábrica que la misma tiene instalada en la Avenida Rodríguez Peña número mil seiscientos uno esquina Ombú, en el pueblo de Sáenz Peña, Partido de San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y que la señora Ferrando de Ferrando, asegura que es de su exclusiva propiedad y cuyo precio será el que resulte de la valorización que de común acuerdo se hará a la brevedad posible, previo inventario general, y una vez cumplida la obligación que le corresponde a dicha señora, los señores Gasparri y Skou, se obligan desde ahora si ello fuere necesario a aumentar sus respectivos aportes de capital en la proporción de cuarenta mil pesos más cada uno de ellos. — Estos aumentos de aportes que se harán constar en escritura pública en caso de efectuarse, se harán siempre que ello fuere indispensable, necesario y conveniente para el mejor desarrollo de la industria, motivo de este contrato, y para la mejor gestación de los negocios sociales, y siempre también, que la señora Ferrando de Ferrando justifique en forma fehaciente que los productos a efectuarse y patentes de invención a que antes se ha hecho referencia, son

de su exclusiva propiedad. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá ceder ni transferir en forma alguna, la parte de capital y utilidades que tenga en la sociedad, sin la conformidad de los demás asociados. — Tampoco se admitirá la incorporación de nuevos socios sin la conformidad unánime de todos los asociados, quienes desde ahora convienen en que en cualquier momento durante la vigencia de este contrato, podrá ingresar a formar parte de la sociedad, el señor Fortunato Ferrando Pelle, cuyas facultades y obligaciones se consignarán en el respectivo contrato de incorporación, que lo podrá hacer como nuevo socio o bien como sustituto o cesionario de los derechos y obligaciones que este contrato acuerda a la señora Catalina Ferrando de Ferrando. — Octavo: Con la conformidad de todos los socios, podrá esta Sociedad asociarse a otras similares o transformarse en anónima o en comandita. — Noveno: Se deja establecido que el hecho de consentirse desde ahora la incorporación a la sociedad del señor Fortunato Ferrando Pelle, lo es en atención a que el mismo es el fundador e iniciador en el país de la nueva industria yerbatera denominada "Yerberal", y que como se ha dicho, es el principal objeto de la constitución de esta Sociedad. — Décimo: La designación del señor Fortunato Ferrando Pelle como Gerente de la Sociedad, lo es por todo el término de este contrato, siendo entendido que tal designación podrá ser revocada en cualquier momento por la voluntad de todos los asociados. — Undécimo: La Sociedad, representada por cualquiera de los socios señores Gasparri o Skou, o por la señora Ferrando de Ferrando o el Gerente señor Fortunato Ferrando Pelle, en unión de alguno de los dos primeramente nombrados, podrá: a) Adquirir bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías y toda clase de valores por compra, permuta, dación en pago, cesión o cualquier otro título oneroso y vender, ceder, transferir, prendar, dar en pago, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar los bienes sociales, pactando en cada caso los precios, formas de pago y demás condiciones que vieren convenir, percibiendo y abonando según los casos, los importes de esas operaciones al contado o a plazos y tomar y dar posesión de las cosas, materia del acto o contrato que celebren. — b) Tomar y dar en locación bienes muebles o inmuebles, por un plazo que exceda o no de seis años, suscribiendo, renovando o modificando los respectivos contratos, los que asimismo podrán rescindir y exigir su cumplimiento o nulidad. — c) Tomar dinero prestado, ya sea de particulares, sociedades de créditos, de los Bancos oficiales o de particulares, incluso del Banco Central, del de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional u otros, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, con garantías reales o personales y por los plazos, cantidades, intereses y condiciones que viere convenir, afectando con derecho real de hipoteca los bienes raíces de la Sociedad y percibiendo el importe de esas operaciones en dinero efectivo, títulos de la cédula hipotecaria o en otra forma, pudiendo hacer renuncias de derechos, constituir domicilios especiales a los efectos de las obligaciones que contraigan, contraer la obligación de hacer o de no hacer y en todos los casos otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que requieran los actos que ejecuten con las obligaciones y condiciones propias de su naturaleza y las especiales que convengan.— d) Realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto librar, endosar, girar, descontar, redescontar, renovar, adquirir, comprar, ceder o negociar de cualquier modo en los ya mencionados bancos o con particulares, letras de cambio, pagarés, giros, cheques y demás valores, solicitar créditos en cuentas corrientes, girar en descubierto por las cantidades que le fueren acordadas, hacer depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos depósitos y toda suma que se deposite a la orden de la Sociedad. — e) Realizar toda clase de comisiones y consignaciones en general de mercaderías y efectos de cualquier índole. — f) Comparecer en juicio y representar a la Sociedad en todo asunto en que tenga algún interés o sea parte como actora o demandada, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con las más amplias facultades. — g) Percibir, dar recibos y cartas de pago, conferir poderes generales y especiales, revocarlos, conferir otros, formular protestas y protestos, solicitar el registro de actos jurídicos, contratos, marcas y firmas, suscribir y otorgar toda clase de escrituras públicas y documentos privados o recibos que fueren menester, previniéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas. — Duodécimo: Tanto el Gerente señor Ferrando Pelle, como la socia señora Ferrando de Ferrando, se obligan a dedicar todo su tiempo, actividad y conocimientos para el mejor desarrollo de los negocios sociales, estándoles absolutamente prohibido intervenir directa o indirectamente, ya sea como socios o colaboradores en otras sociedades o casas del mismo ramo, a que se dedicará esta Sociedad. — Décimo Tercero: Para la mejor organización y armonía de la Sociedad, se conviene en que toda medida o resolución será tomada por mayoría de los tres asociados, a cuyo efecto se llevará un libro de actas en el que se consignarán los acuerdos que se tomen al respecto. — Décimo Cuarto: Cada uno de los socios podrá extraer mensualmente de la caja social para sus gastos particulares, la suma de doscientos cincuenta pesos nacionales que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares, a su vez el Gerente señor Ferrando Pelle, gozará de un sueldo mensual inicial de doscientos cincuenta pesos nacionales, que se cargará a la cuenta de Gastos Generales. — Décimo Quinto: Anualmente y en el mes de septiembre se practicará un balance general de acuerdo a las siguientes reglas: a) Las maquinarias, muebles y útiles, se amortizarán en un diez por ciento anual; b) De las utilidades líquidas de la Sociedad, se apartará un diez por ciento anual para formar el fondo de reserva legal hasta tanto este alcance al diez por ciento del capital social; c) El saldo de las utilidades será repartido por partes iguales entre los asociados, en cuya misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiese. — Décimo Sexto: Las asignaciones mensuales, especificadas en el artículo décimo cuarto, podrán ser aumentadas o disminuídas de acuerdo a la voluntad de la mayoría de los socios. — Décimo Séptimo: El término de duración de este contrato, queda fijado en cincuenta años, a partir del día de la fecha, siendo facultativo de los socios señores Gasparri y Skou, retirarse de la Sociedad cuando lo desearen, previo aviso dado a sus consocios con noventa días de anticipación, sin indemnización alguna, pero con la expresa condición de no dedicarse a la misma industria principal, motivo de este contrato por cincuenta años, ya sea en el país o en el extranjero. — En cuanto a la señora Ferrando de Ferrando, así como el Gerente señor Ferrando Pelle, que de conformidad firma este contrato, estarán obligados a permanecer en la sociedad durante todo el término de este contrato, con la prohibición absoluta de dedicarse a cualquier otra actividad comercial, sea directa o indirectamente dentro de la República o del extranjero. — Décimo Octavo: Todo resultado, producido, beneficio o fruto del trabajo personal de la socia señora Ferrando de Ferrando o del Gerente señor Ferrando Pelle, pertenecerá a la Sociedad, por cuya razón todos los sistemas, innovaciones, procedimientos, fórmulas, medidas, inventos, organización y demás beneficios que se obtengan, serán de exclusiva pertenencia de la Sociedad. — A su vez todo daño o perjuicio ocasionado a la Sociedad por culpa, negligencia o abuso de facultades de los socios o por contravenir cualquiera de las disposiciones de este contrato, colocará a su autor en la obligación de indemnizarlo, sin que pueda alegar compensación por el lucro que su trabajo o intervención haya producido a la Sociedad en otras operaciones mercantiles. — Décimo Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos judicialmente reconocidos, nombrarán un representante legal para entenderse en la Sociedad a efecto de continuar en giro o bien retirar los aportes o haber que correspondan al fallecido. — En este último caso, el haber que correspondiere al causante, se abonará a sus herederos en la siguiente forma: Diez por ciento a los noventa días, cuarenta por ciento a los trescientos sesenta días y el cincuenta por ciento restante a los cuatrocientos ochenta días, todo a partir diez días después del reconocimiento judicial de los herederos. — En caso de incapacidad absoluta de alguno de los socios, se procederá en la misma forma, debiendo contarse el plazo para los pagos, diez días después de la declaración judicial de insania. — Vigésimo: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios sobre la interpretación de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse la sociedad, será resuelta y dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo recaer esos nombramientos en personas dedicadas o entendidas en el mismo ramo que explota la Sociedad y quienes, ante de laudar, designarán un tercero que reúna las mismas condiciones, quien fallará sin formar tribunal, en caso de discordia, y el fallo que aquéllos o éste en su caso pronuncien, será acatado como sentencia firme e inapelable. — Presente a este acto el señor Fortunato Ferrando Pelle, que firma "F. Ferrando", de nacionalidad argentino, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con la nombrada señora doña Catalina Ferrando de Ferrando, domiciliado en la calle Ombú mil cuatrocientos noventa y dos del pueblo de Santos Lugares, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, mayor de edad, y de mi conocimiento doy fe y dice: Que acepta esta escritura en todas sus partes por estar redactada de acuerdo a lo convenido. — De conformidad todos los comparecientes se obligan conforme a derecho, sometiéndose en un todo a lo contratado. — Así la otorgan y previa lectura y ratificación, firman ante mí los comparecientes, con los testigos del acto, que lo son los señores don Vicente A. Falco y don Carlos D'Emilio, vecinos, hábiles, doy fe. — Bertel Skou. — Catalina F. de Ferrando. — F. Ferrando. — Atilio Gasparri. — V. A. Falco. — Carlos D'Emilio. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Alfredo M. Savastano. — Concuerda con la escritura número seiscientos ochenta, que pasó ante mí al folio mil doscientos cincuenta y tres vuelto del Registro ciento ochenta de mi adscripción. — Para la Sociedad nombrada, expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta cada uno numerados correlativamente del un millón doscientos noventa y cinco mil quinientos dos al presente, lo que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte días de Octubre de mil novecientos treinta y siete. — Alfredo M. Savastano. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.18 nov.-N.º 8119-v.23 nov.

PARAMO, GUALDERO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir el contrato de Sociedad de la **Sociedad Páramo, Gualdero y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada,** cuyo contenido se transcribe a continuación:

Primer testimonio. — Número trescientos cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y siete, ante mí: Felipe T. Ibáñez, escribano público y testigos que suscriben este instrumento, comparecen: la señora Carmen Carupita Turano de Páramo, que firma "Carmen T. de Páramo", de nacionalidad argentina, viuda de primeras nupcias de don Francisco Páramo, y domiciliada en la calle Rivadavia cinco mil treinta y dos; don Pascual Gualdero, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amadora Martina Páramo, y domiciliado en la calle Yatay seiscientos ochenta y uno; don Juan Antonio Alvarez Páramo, que firma "Juan A. Alvarez Páramo", de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa María Marchesano, y domiciliado en la calle Blandengues dos mil trescientos setenta y tres; don Santiago Alvarez Páramo, que firma "Santiago Alvarez", de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias, con doña Sara Esther Daly, y domiciliado en la calle Larrea mil trescientos treinta; don José Miguel Turano, que firma "José M. Turano", de nacionalidad argentino, soltero y domiciliado en la calle Sadí Carnot cincuenta y ocho; don Reginaldo Vicente Normando Banham, que firma "R. V. N. Banham", de nacionalidad inglés, viudo de primeras nupcias de doña Agnes Fairbairn, y domiciliado en la calle Perú trescientos sesenta y dos; y don Harold Ruperto Banham, que firma "H. R. Banham", casado en primeras nupcias con doña María Calabert, de nacionalidad argentino y domiciliado en la calle Perú trescientos sesenta y dos. — Todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento personal, doy fe y concurren a este otorgamiento todos por su derecho propio y además la señora Turano de Páramo, lo hace en nombre y representación de sus hijos menores de edad Marta Susana Páramo y Turano, argentina; Maximiliano Francisco Páramo y Turano, argentino; y Baltasar Alfonso Páramo y Turano, argentino, los tres domiciliados en la calle Rivadavia cinco mil treinta y dos, de esta ciudad; judicialmente autorizada por el señor Juez, de la Sucesión de su esposo don Francisco Páramo, lo que justifica con el testimonio que me presenta y lo agrego a la presente en cinco fojas, doy fe, siendo su tenor literal el siguiente: .... Aquí se copia la autorización. .... Igual a su original, doy fe; y los cinco primeros comparecientes, dicen: A): Que por escritura de fecha cuatro de marzo de mil novecientos treinta y tres, pasada por ante el escribano don Luis P. Varangot, Registro catorce de esta Ciudad, entre los señores Francisco Páramo, Pascual Gualdero y Gelasio Alvarez, constituyeron con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos treinta y tres, una sociedad bajo el rubro de "Páramo, Gualdero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tendría por objeto el transporte de pasajeros por medio de auto ómnibus, explotando una concesión municipal que había iniciado el señor Páramo, quien transfirió a la sociedad todos los derechos emergentes del contrato sometido a la aprobación del Concejo Deliberante y el permiso precario para la explotación de esos servicios, por el término de cinco años, a contar desde la fecha indicada, asumiendo el cargo de gerentes los tres socios, quienes tendrían la dirección, administración y el uso de la firma social, estableciéndose que el capital social, lo constituía la suma de trescientos ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional, que era el activo líquido de la anterior sociedad que tenían constituída entre los mismos asociados con el nombre de "Páramo, Gualdero y Compañía", y que tomaba a su cargo la nueva sociedad, cuyo capital estaba representado por rodados, repuestos, lubrificantes, muebles, útiles, depósitos de garantía y dinero efectivo, constituyendo en consecuencia el capital tres cuotas de ciento veintiocho mil pesos, pertenecientes a cada uno de los socios; todo lo que así y más detalladamente resulta de dicho contrato, que en testimonio tengo a la vista inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y tres, bajo el número ochenta y siete, folio setenta, del libro primero de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — B) Que por otra escritura de fecha primero de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, pasada por ante el escribano don José Antonio Basso, hijo, Registro doscientos veinticinco de esta Ciudad, los mismos señores Francisco Páramo, Pascual Gualdero y Gelasio Alvarez, modificaron la cláusula cuarta del contrato relacionado en el párrafo anterior, que se refería a la suma que podía extraer mensualmente cada asociado, de cuya modificación, que en testimonio también tengo a la vista, se tomó razón en el Registro Público de Comercio, el veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el número ciento treinta, al folio ciento noventa y cuatro, libro primero, de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. — C) Que por otra escritura de fecha once de junio de mil novecientos treinta y cinco, que autorizó el nombrado escribano don José Antonio Basso, hijo, los tres nombrados señores Páramo, Gualdero y Alvarez, aclararon la cláusula primera del contrato relacionado en el párrafo A), pues la concesión a que la misma se refería, era la acordada por expediente número ciento cincuenta y dos mil trescientos noventa y siete, letra P. mil novecientos veintinueve de la Intendencia Municipal, iniciado por el señor Páramo, cuya escritura, también tengo a la vista en testimonio inscripto en el recordado Registro Público de Comercio, el nueve de agosto de mil novecientos treinta y cinco, bajo el número ciento veintinueve, al folio trescientos veinte, del libro primero de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. — D) Que por otro instrumento del veintitrés de enero de mil novecientos treinta y seis, pasado por ante el mismo escribano señor Basso, el señor Gelasio Alvarez, transfirió a los señores Juan Antonio Alvarez Páramo y Santiago Alvarez Páramo, su cuota y su calidad de socio en la referida sociedad, de cuya cesión, que tengo a la vista, se tomó razón en el Registro Público de Comercio, el ocho de julio de mil novecientos treinta y seis, bajo el número noventa y siete, al folio cuatrocientos setenta y cuatro del libro primero de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — E) Que por otra escritura de fecha quince de febrero de mil novecientos treinta y seis, pasada también ante el escribano don José Antonio

Basso, hijo, entró a formar parte de la sociedad relacionada, en calidad de socio, el señor José Miguel Turano, quien aportó como capital, una nueva cuota de diez y nueve mil pesos moneda nacional, que suscribió e integró totalmente, habiéndose inscripto el testimonio de dicha escritura que tengo a la vista, en el recordado Registro Público de Comercio, el diez y siete de agosto de mil novecientos treinta y seis, bajo el número ciento treinta y siete, al folio cinco, del libro segundo de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — F) Que el socio don Francisco Páramo, falleció, estándose liquidando su juicio sucesorio por ante los Tribunales de esta Ciudad, Juzgado a cargo del doctor Manuel Orús, Secretaría del doctor Enrique C. Corbellini, y la Sociedad Páramo, Gualdero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula séptima del contrato relacionado en el párrafo A), ha continuado hasta la fecha su giro social, con los herederos del fallecido. — Continúan diciendo todos los comparecientes en el carácter que respectivamente ejercen: Que como se desprende de la autorización acordada a la señora Turano de Páramo, copiada al principio, los actuales componentes de la sociedad, han resuelto admitir como socios a los dos señores Banham, y modificar algunas de las cláusulas de la sociedad, y en consecuencia, por el presente instrumento, dejan constituída la nueva sociedad de acuerdo a las bases que se estipulan en los artículos siguientes: Artículo primero: A contar desde esta fecha, queda constituída entre los señores Pascual Gualdero, Juan Antonio Alvarez Páramo, Santiago Alvarez Páramo, José Miguel Turano, Reginaldo Vicente Normando Banham, Harold Ruperto Banham y los herederos de don Francisco Páramo, que son su señora esposa doña Carmen Carupita Turano de Páramo, y sus hijos menores: Marta Susana, Maximiliano Francisco y Baltasar Alfonso Páramo, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que será una continuación de la que actualmente existe constituída con el nombre de "Páramo, Gualdero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se hace cargo, la que actualmente se constituye y que en consecuencia tendrá por objeto el transporte de pasajeros por medio de auto ómnibus, explotando la concesión acordada por expediente número ciento cincuenta y dos mil trescientos noventa y siete, letra P. mil novecientos veintinueve de la Intendencia Municipal, iniciado por el señor Francisco Páramo, quien oportunamente transfirió a la sociedad todos los derechos emergentes del contrato que se habín sometido a la aprobación del Concejo Deliberante y del permiso precario para la explotación de esos servicios. — Artículo segundo: La nueva sociedad continuará comerciando en esta plaza, en la misma forma que la anterior sociedad, y con la misma denominación, es decir: "Páramo, Gualdero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Echeverría mil ciento setenta y cinco. — Artículo tercero: La sociedad se constituye pór tiempo indeterminado. — Artículo cuarto: Los gerentes y administradores únicos y exclusivos de la sociedad, serán los socios don Reginaldo Vicente Normando Banham y don Harold Ruperto Banham, pudiendo obrar conjunta, separada o alternativamente, para todos los actos de dirección y administración, como asimismo para el uso de la firma social, con la sola limitación de no comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas a la sociedad. — Será necesaria la concurrencia de ambos socios, cuando se trate de adquisiciones de inmuebles o constitución de derechos reales. — Son facultades de la administración, celebrar todos los contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender, permutar toda clase de artículos o de cosas que hagan el comercio social, bienes muebles, inmuebles, semovientes, talleres, etcétera, contratos de locación, como locadora o locataria, tomar dinero prestado, con o sin garantía hipotecaria, efectuar cualquier operación bancaria con instituciones oficiales o particulares, realizar depósitos, descuentos, solicitar créditos, girar cheques, dar o tomar dinero en préstamo, con garantía de caución o prenda, contratos de seguros, endosar pólizas, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, ejercer la representación social en cualquier asunto judicial o administrativo, como actora o demandada, tomando todas las medidas que requieran los intereses sociales, nombrar y separar el personal que la sociedad necesite, cualquiera que sea el cargo, fijar sueldos y retribuciones. — Cuando sea necesaria la presencia de los socios para deliberar sobre asuntos extraordinarios o no previstos, serán citados por carta o telegrama colacionado. — Artículo quinto: El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, que está representado por seis cuotas de veinte mil pesos moneda nacional cada una, y que corresponde a los asociados en la siguiente forma: Una cuota a don Pascual Gualdero; una cuota a don José Miguel Turano; una cuota a don Reginaldo Vicente Normando Banham; una cuota a don Harold Ruperto Banham; una cuota a los señores Juan Antonio y Santiago Alvarez Páramo; y una cuota a los herederos de don Francisco Páramo, que son doña Carmen Carupita Turano de Páramo y sus hijos menores: Marta Susana; Maximiliano Francisco y Baltasar Anfonso Páramo. — Las cuotas que corresponden a los señores Gualdero, Alvarez Páramo, Turano y herederos de don Francisco Páramo, forman el activo líquido de la anterior sociedad de responsabilidad limitada "Páramo, Gualdero y Compañía", y está representada por rodados, repuestos, lubrificantes, muebles, útiles, depósitos de garantía y dinero efectivo, todo de acuerdo al balance practicado de común acuerdo entre ellos con fecha trece de agosto de este año, y del cual un ejemplar firmado por las partes se agrega a la presente, y de cuyo valor asignado se responsabilizan personal y solidariamente. — Con respecto a las cuotas que pertenecen a cada uno de los señores Banham, declaran los otorgantes que el cincuenta por ciento de las mismas, o sean en total la suma de veinte mil pesos moneda nacional, ya ha sido aportada por dichos señores para aplicarla a los siguientes pagos y adquisiciones, de acuerdo con lo convenido entre los otorgantes en el compromiso transcripto en la autorización al principio copiada: a) Compra de neumáticos y cubiertas para los ómnibus. — b) Pago de cuentas debidas por suministros de nafta y aceite. — c) Adquisición de materiales y útiles indispensables para reparaciones absolutamente necesarias, del material rodante. — En cuanto al cincuenta por ciento restante, o sean veinte mil pesos moneda nacional, los señores Banham, los irán entregando, a medida que la exigencia de los negocios sociales, lo requiera. — Artículo sexto: Anualmente, en el mes de diciembre, se practicará un balance general de los negocios, el que será subscripto por todos los socios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se juzgue conveniente practicar. — Las utilidades líquidas que arroje el balance anual, después de deducido el cinco por ciento legal, que irá al fondo de reserva hasta que se integre la décima parte del capital, serán distribuídas entre los asociados, en la siguiente proporción: treinta por ciento para el señor Reginaldo Vicente Normando Banham; treinta por ciento para el señor Harold Ruperto Banham; diez por ciento para el señor Pascual Gualdero; diez por ciento para el señor José Miguel Turano; cinco por ciento para el señor Juan Antonio Alvarez Páramo; cinco por ciento para el señor Santiago Alvarez Páramo; cinco por ciento para la señora Carmen Carupita Turano de Páramo; y cinco por ciento para los menores Marta Susana, Maximiliano Francisco y Baltasar Alfonso Páramo. — Las pérdidas sociales, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Artículo séptimo: No obstante lo establecido en el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los gerentes señores Banham, son inamovibles, salvo el caso de faltas graves. — Artículo octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios durante la vigencia del contrato, la sociedad quedará disuelta y todo su activo y pasivo lo tomarán a su cargo los socios sobrevivientes, si les conviniese, por el monto que arroje el balance e inventario que en seguida de ocurrir el fallecimiento se practicará de los negocios sociales, y el haber que por tal balance corresponda al socio fallecido, se abonará a sus herederos en cuatro cuotas iguales, a los plazos de seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses de la fecha del fallecimiento, con el interés a convenirse mutuamente y con garantía si fuere exigida. — No queriendo los socios supérstites hacerse cargo del activo y pasivo, la sociedad será puesta en Liquidación, y ésta verificada por el socio o socios gerentes que le sobrevivan, en el menor tiempo posible y con arreglo a las prescripciones de la ley. — En caso de ocurrir el fallecimiento o por ausencia o impedimento de los señores Reginaldo Vicente Normando Banham y|o Harold Ruperto Banham, ejercerá la gerencia de la sociedad el señor Aquiles J. Sessarego, con iguales atribuciones de los socios a quienes reemplazaría. — Artículo noveno: si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo por escrito a los demás socios, con seis meses de anticipación, y el haber que pueda corresponderle por capital y utilidades, le será abonado en la misma forma que la prevista para el caso de fallecimiento. — Si los socios, por mayoría de votos resolvieran la liquidación de la sociedad, los socios tendrán opción para tomar a su cargo el activo y pasivo social, licitándose entre ellos el derecho de explotar el servicio. — Artículo décimo: Para la incorporación de nuevo socio, se requerirá la unanimidad de votos de los socios, modificándose en este sentido lo dispuesto por el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo undécimo: Todas las divergencias o dificultades que ocurran entre los asociados durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por mayoría de votos entre ellos, rigiéndose lo no previsto en el presente, por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las bases y cláusulas que anteceden, declaran constituída la nueva sociedad "Páramo, Gualdero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho y quedando derogadas todas las estipulaciones del anterior contrato de la misma sociedad "Páramo, Gualdero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman por ante mí los testigos don Miguel T. Bertomeu y don Manuel Taboas, vecinos de mi conocimiento y hábiles, doy fe. — Carmen T. de Páramo. — Pascual Gualdero. — Juan A. Alvarez Páramo. — José M. Turano. — R. V. N. Banham. — Santiago Alvarez. — H. R. Banham. — M. T. Bertomeu. — Manuel Taboas. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Felipe T. Ibáñez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio setecientos ochenta y uno del Registro número seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Páramo, Gualdero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en once sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, que llevan la siguiente numeración: un millón cuatrocientos treinta y tres mil setecientos treinta y nueve; un millón cuatrocientos treinta y tres mil setecientos cuarenta; del un millón trescientos cincuenta mil trescientos treinta y cinco al un millón trescientos cincuenta mil trescientos treinta y nueve; un millón trescientos cincuenta mil trescientos diez y siete; un millón trescientos cincuenta mil trescientos cuarenta y uno; un millón trescientos cincuenta mil trescientos cuarenta y dos; y el presente, un millón trescientos cincuenta mil trescientos diez y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.19 nov.-N.° 8165-v.24 nov.

ARTECO

"Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 2.336. — Primer testimonio. — Escritura número novecientos ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día dos de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecieron los señores Cristóbal de Brey, que firma "C. de Brey", holandés, casado; Armin Hans Keller, que firma "Armin H. Keller", suizo, soltero; Juan Martín Good, que firma "Juan Good", suizo, soltero; y Cristóbal de Brey, hijo, que firma "Chr. de Brey", holandés, soltero; todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados legalmente en esta Capital, calle Luis Sáenz Peña número doscientos ochenta y uno, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que han convenido en celebrar un contrato mercantil de responsabilidad limitada, el que supeditan a las condiciones y convenciones que se establecen en las cláusulas siguientes: Primera: A contar del día primero de Noviembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, se declara constituída entre los cuatro comparecientes, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que se denominará **"Arteco", Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, con domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Luis Sáenz Peña número doscientos ochenta y uno. — Segunda: El objeto principal es la fabricación de tejidos en general, en cualquier punto del territorio de esta República, actualmente en la calle Bernardo Ader, entre las localidades de Villa Ballester y Munro, jurisdicción del Partido de Vicente López y de la Provincia de Buenos Aires. — Tercera: El plazo es indeterminado, en el sentido que la sociedad podrá ser disuelta totalmente por cualesquiera de los socios al día treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta, y después cada vez al vencimiento del plazo de tres años, el primero a contar de la fecha mencionada en último lugar, y así sucesivamente, mediante aviso dado en forma comprobada a los demás socios, en el domicilio legal de la sociedad, con por lo menos seis meses de anticipación. — La disolución deberá publicarse e inscribirse en la Capital Federal. — Cuarta: El capital lo constituye la cantidad de ochenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta y una cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que son suscriptas y aportadas por los cuatro socios en la forma y proporción siguientes: Treinta y siete cuotas, por el socio señor de Brey, padre, consistentes en el valor del terreno con edificio, sito en la calle Bernardo Ader, entre las precitadas localidades de Villa Ballester y Munro, y en maquinarias; veinte cuotas, por cada uno de los socios señores Keller y Good, consistentes en maquinarias, y cuatro cuotas por el socio señor de Brey, hijo, consistentes en maquinarias, todo de acuerdo al inventario que de común acuerdo han practicado y firmado los socios, uno de cuyos ejemplares se agrega a la presente escritura. — Todos los bienes precitados, se integran de inmediato. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, queda expresamente convenido, que el socio señor de Brey, padre, se hace responsable ante sus consocios por el valor adjudicado al bien inmueble, el que éste aporta a la Sociedad, debiendo compensar con las utilidades que le llegaren a corresponder en la presente sociedad, las diferencias que pudieran resultar por cualquier causa que fuere, comprendiendo gravámenes. — Quinta: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes. — Por la presente quedan designados gerentes, los cuatro comparecientes y socios señores de Brey, padre, Keller, Good y de Brey, hijo, quienes en la forma en que se dirá más adelante, podrán realizar todos los actos de administración y de disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales y celebrar todos los contratos y operaciones, aun para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y de más disposiciones legales, exigen poderes especiales, constituir y destituir factores apoderados, representar a la sociedad, tanto judicial como extrajudicialmente y conferir poderes generales y especiales y revocarlos; el socio señor de Brey, padre, podrá actuar individual y separadamente, los demás socios deberán, al actuar, obrar siempre dos de ellos conjuntamente, con la condición de que siempre uno de ellos sea el señor de Brey, hijo. — Sexta: Anualmente, al día treinta de Noviembre, se practicará un balance general, con demostración de las ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas que resulten, después de deducidas las amortizaciones y demás deducciones que se resolvieren, se separará previamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, siempre que correspondiere; del remanente corresponderá veinte y cinco por ciento a cada uno de los socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción citada en último lugar, con la salvedad que cada socio no responderá sino hasta la concurrencia de sus precitadas cuotas. — En el caso de pérdida comprobada de más del cincuenta por ciento del capital social, cualesquiera de los socios podrá exigir la disolución total e inmediata de la Sociedad. — Séptima: En el caso de que los herederos de cualesquiera de los socios señores de Brey, padre o hijo, no quisieran continuar la Sociedad, como asimismo en el de fallecimiento de ambos socios se-

ñores Keller y Good, o de incapacidad o de incapacitación para el trabajo de ambos socios señores de Brey, o de ambos socios señores Keller y Good, la sociedad se disolverá parcialmente con respecto a ese o esos socios, y el o los interesados o sus derecho-habientes, recibirán lo que les corresponda, en dos cuotas iguales anuales consecutivas, con más el interés del seis por ciento anual, pagadero por trimestres adelantados. — En el caso de disolución total de la Sociedad, y siempre que no se llegare a algún otro acuerdo entre los interesados, se procederá a la liquidación, que tendrá lugar por las mismas personas y en la misma forma que a la sazón la administren, con amplias facultades tendientes a la liquidación, aún a las que se alude en la cláusula "Quinta" de este contrato. — El saldo que quedare, una vez pagado el pasivo, será distribuído entre todos los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Octava: Salvo en los casos en que las leyes se opongan a ello, o que por estos estatutos haya sido previsto expresamente en otra forma, todas las demás resoluciones, tanto las que interesen o se refieran a la Sociedad, a los socios, a los administradores y cualesquiera otra, sin excepción alguna, serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los socios; cada cuota da derecho a un voto; los socios podrán dar su voto por escrito, aun telegráficamente, o hacerse representar a ese objeto si fuere necesario, como asimismo en todas sus demás relaciones con la sociedad, con sus socios, con los administradores y con terceros, por un mandatario facultado al efecto; las resoluciones, que a juicio de la mayoría absoluta de cuotas de los socios así lo requieran, serán asentadas en un libro especial que será firmado por o en nombre de los socios y por los administradores. — Novena: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente las del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden mencionado. — En la forma que antecede, queda constituída la presente sociedad de responsabilidad limitada. — Agregan los comparecientes que este mismo acto de sociedad había sido pasado en el curso del mes de Septiembre último por ante el escribano de esta capital don Guillermo J. Broens, el que habiendo fallecido, dejó el acto sin terminar en forma definitiva. — Expresan, por tanto, que en cuanto fuera necesario en derecho, declaran sin efecto y sin valor legal el acto de referencia. — En pago del impuesto fiscal correspondiente, se agrega a la matriz sellado por valor de ciento veinte y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y en testimonio de ello, firman junto con los testigos del acto que lo fueron los señores Héctor Bauhoffer y Carlos N. Port, vecinos, hábiles, doy fe. — C. de Brey. — Armin H. Keller. — Juan Good. — Chr. de Brey. — H. Bauhoffer. — Carlos N. Port. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia que pasó ante mí al folio dos mil trescientos treinta y seis del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad "Arteco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, números: Un millón trescientos veinte y seis mil cuatrocientos trece; un millón trescientos veinte y seis mil cuatrocientos catorce; un millón trescientos veinte y seis mil cuatrocientos quince, y un millón trescientos veinte y seis mil cuatrocientos diez y seis, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — Jorge H. Guerrico. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.19 nov.-N.º 8163-v.24 nov.

COMERCIAL BELGO ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato perteneciente a la sociedad "**Comercial Belgo Argentina. Sociedad de Responsabilidad Limitada**", la cual es del tenor siguiente:

Primer testimonio. — Número trescientos cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y siete, ante mí: Felipe T. Ibáñez, escribano público, y testigos que suscriben este instrumento, comparecen los señores don James (Jaime) Wainwright Watt, que firma "Jaime Watt", soltero y con domicilio en esta ciudad, calle Reconquista trescientos veinticinco; don Louis (Luis) María Rydams, que firma "L. Rydams", belga, casado, y con domicilio en Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio Nacional del Chaco, de tránsito aquí; y don Maurice (Mauricio) Henry (Enrique) Wyatt, que firma "M. H. Wyatt", británico, casado, y con domicilio en esta ciudad, calle Reconquista trescientos veinticinco. — Los tres comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento personal, doy fe, y concurren a este acto en esta forma: los señores Rydams y Wyatt, cada uno por su propio derecho; y el señor Watt, en nombre y representación de la sociedad establecida en Liverpool, Inglaterra, con la denominación de "John Rew y Compañía", haciendo uso al efecto del mandato que legalizado en forma y con traducción de parte del mismo, me presenta y lo agrego a la presente en cuatro fojas, doy fe, siendo el contenido literal de todo ello el siguiente: .... Igual a su original, doy fe, como de que el señor Watt, me asegura que el mandato que ejerce se encuentra vigente, y todos los comparecientes en el carácter que respectivamente ejercen dicen: Que entre la sociedad John Rew y Compañía y los señores Rydams y Wyatt, se ha convenido la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y en consecuencia, por el presente instrumento dan forma a la misma, de acuerdo a las condiciones que se estipulan en los siguientes artículos: Artículo primero: Entre la sociedad "John Rew y Compañía" y los señores Louis (Luis) María Rydams y Maurice (Mauricio) Henry (Enrique) Wyatt, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará con el nombre de "Comercial Belgo Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país, y asignarles o no un capital determinado. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar toda clase de operaciones comerciales, financieras o industriales, relacionadas con el comercio y la industria de algodón y con cualquier otra industria o comercio, relacionadas o no con aquéllas. — La sociedad puede comprar y vender bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, créditos, acciones y derechos, constituir o aceptar hipotecas y dar los bienes en garantía en cualquier forma, dar o recibir préstamos relacionados con el negocio o no y en general realizar cualquier otras operaciones que la sociedad considere convenientes. — Artículo tercero: El capital de la sociedad, se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportada en la siguiente forma: doscientos cincuenta mil pesos por el socio "John Rew y Compañía"; veinticinco mil pesos por el socio señor Louis (Luis) María Rydams; y veinticinco mil pesos por el socio señor Maurice (Mauricio) Henry (Enrique) Wyatt. — El mencionado capital está dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, y de acuerdo con lo que establece la ley de la materia, cada uno de los socios depositará de inmediato, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de "Comercial Belgo Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el cincuenta por ciento de sus respectivas cuotas, o sean en total la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, obligándose a entregar el saldo en efectivo, treinta días después de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Todo aumento o reducción de capital social, admisión de nuevos socios, aceptación de transferencia de cuotas, salvo lo dispuesto en el artículo cuarto, requerirá la unanimidad de votos de los socios. — Artículo cuarto: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado. — Cualquiera de los socios puede retirar su capital de la sociedad, mediante un pre-aviso de un año, en cuyo caso, dentro de los seis meses, contados desde la notificación del retiro, los demás socios podrán optar entre adquirir las cuotas del socio saliente, en la proporción de su capital subscripto o en tal proporción como pueda convenirse mutuamente, o disolver la sociedad. — En caso de optar por el primer temperamento, si las partes no se pusieran de acuerdo sobre el precio de adquisición de las cuotas del socio saliente, una vez vencido ese plazo, éste podrá ofrecerlas a terceros, a quienes deberá admitirse como socios, a menos que los demás opten por adquirir las cuotas, en las mismas condiciones que las ofrecidas por aquéllos. — En caso de no haber acuerdo para la fijación del precio de adquisición por los socios ni terceros interesados, y de no resolverse la discusión, el saliente recibirá al vencimiento del pre-aviso, la suma que resulte corresponderle según un balance practicado y controlado por contadores auditores de la sociedad. — No se incluirá ninguna suma por concepto de llave de negocio. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, sus herederos o representantes legales, deberán unificar su personería y optar entre permanecer en la sociedad como socios, sin facultades directivas, o retirarse en las condiciones previstas precedentemente. — Artículo quinto: Serán socios gerentes de la sociedad indistintamente los tres socios actuales, los que ejercerán ese cargo por períodos de un año, que se prorrogarán por igual término indefinida y automáticamente, salvo incapacidad física o legal, o mala conducta, siempre que con anterioridad los socios gerentes no resolvieran lo contrario, entendiéndose que cada socio gerente debe tener un mínimo de veinticinco mil pesos de capital. — El socio "John Rew y Compañía", ejercerá ese cargo por intermedio de cualquiera de sus socios gerentes o de apoderados especiales. — La retribución de los socios gerentes, será fijada de común acuerdo por los socios gerentes. — Los socios podrán, por unanimidad de votos, designar otros gerentes, tomados dentro o fuera de su seno, confiriéndoles todas las facultades necesarias para su desempeño. — Artículo sexto: Cada socio gerente, o gerente, queda autorizado para celebrar bajo su sola firma, en nombre de la sociedad, todos los actos, contratos y operaciones que sean inherentes a su objeto y a la marcha de sus negocios, con la más amplias facultades, pudiendo conferir poderes generales o especiales. — Sólo se requerirá el acuerdo de la mayoría de capital, para todas las operaciones o actos que importen una enajenación o transferencia de todo o parte de los bienes sociales y para la realización de operaciones que no sean inherentes a la marcha normal de los negocios. — Artículo séptimo: Los socios gerentes o gerentes, con excepción de John Rew y Compañía, sin limitación alguna, quedan obligados a dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales, siéndoles prohibido, salvo autorización previa en reunión de socios, emprender cualesquiera otros negocios, ya por su cuenta o de terceros, y cualquier infidencia cometida por ellos, hará ilimitada su responsabilidad, salvo que en reunión de socios se decida lo contrario. — Ningún socio gerente o gerente, podrá comprometer la firma social en operaciones ajenas a su objeto y dar garantías que no sean consecuencia de los negocios sociales. — Artículo octavo: Al treinta y uno de diciembre de cada año, a partir de mil novecientos treinta y ocho, se confeccionará un balance general, el que será sometido a una revisación completa por los contadores auditores de la sociedad, quienes certificarán la exactitud de las cuentas dentro del plazo de tres meses, se lo pondrá en conocimiento de todos los socios quienes tendrán treinta días para objetarlo o aprobarlo, entendiéndose que vencido ese término, se considerará aprobado en caso de no haber sido observado. — Si fuera observado oportunamente, las diferencias que resultaren, serán resueltas en reunión de socios por mayoría de capital. — Artículo noveno: Toda cuestión relativa a la marcha de la sociedad, será resuelta por los socios en reunión que tendrá lugar en la sede social, o en el que previamente establecieran, cuyas resoluciones se harán constar en un libro especial. — Las reuniones se celebrarán a pedido de cualquier socio o socios, teniendo no menos del diez por ciento del capital, que lo formulará con treinta días de anticipación. — Los socios ausentes podrán hacerse representar en esas reuniones, mediante carta simple, o dar su voto por correspondencia o por cable. — Artículo décimo: Las utilidades líquidas de la sociedad que resulten, una vez deducidos los gastos generales, los sueldos y gratificaciones de los gerentes y de destinar un mínimo de cinco por ciento como reserva legal, hasta llegar al porcentaje establecido por la ley, y de efectuar todas las amortizaciones ordinarias o extraordinarias, reservas por deudas dudosas o incobrables o razones especiales, resueltas por la mayoría de capital, se distribuirá en la siguiente forma: noventa y cinco por ciento a la sociedad "John Rew y Compañía", dos y medio por ciento al socio don Louis (Luis) María Rydams; y dos y medio por ciento al socio don Maurice (Mauricio) Henry (Enrique) Wyatt. — Las pérdidas corresponderán en la misma proporción. — Artículo décimo primero: En caso de liquidación de la sociedad, ella estará a cargo de los que fueran gerentes en ese momento, o de cualquier persona autorizada por la sociedad, y el saldo deudor o acreedor del resultado de los negocios de la sociedad, será dividido en la proporción especificada en el artículo décimo, y después que éste se haya efectuado, el activo de la sociedad se repartirá entre los socios, en la proporción de su capital integrado. — Artículo décimo segundo: Serán aplicables las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio, en todos los casos no previstos expresamente en este contrato. — Bajo las condiciones estipuladas en los doce artículos precedentes, los comparecientes dejan constituída la "Comercial Belgo Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que funcionará una vez publicado el contrato o inscripto en el Registro Público de Comercio. — Presente a este acto, don Francisco Conte Mac Donell, de estado casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil a quien conozco, de que doy fe y dice: Que se ratifica de la traducción hecha por él, copiada en esta escritura. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos don Carlos Vallejo y don Julián A. Goitía, vecinos, de mi conocimiento y hábiles, doy fe. — James W. Watt. — L. Rydams. — M. H. Wyatt. — Francisco Conte Mac Donell. — C. Vallejo. — Julián A. Goitía. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Felipe T. Ibáñez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio setecientos noventa y uno del Registro número seis a mi cargo, doy fe. — Para la "Comercial Belgo Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta centavos moneda legal, numerados: del un millón trescientos cincuenta mil trescientos veinticuatro, al presente, un millón trescientos cincuenta mil trescientos veintinueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: y sobreborrado: Company- con- con- total- Toda vale. — Felipe T. Ibáñez. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.19 nov.-N.º 8166-v.24 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición Juez Comercio Dr. Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que se solicita la inscripción de la siguiente escritura: Primer Testimonio. — Número doscientos catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Enrique Maschwitz, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen: por una parte don Miguel Ruiz, de estado soltero, argentino, con domicilio en la calle Rivadavia tres mil ochocientos cuarenta, departamento diez y seis, y por otra parte don Ricardo Preve, casado en primeras nupcias, italiano, con domicilio en la calle Florida Número mil sesenta y cinco, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y don Miguel Ruiz dice: Que cede, vende y transfiere a don Ricardo Preve, todas las acciones, parte y derechos que tiene y le corresponden, en la Sociedad Mercantil constituída bajo el nombre «Compañía Argentina de Participaciones Industriales», Sociedad de Responsabilidad Limitada, por escritura pasada ante mí, el quince de Octubre del corriente año, al folio cuatrocientos uno vuelto de este mismo Registro, inscripta en el Registro Público de Comercio el trece del corriente, bajo el Número trescientos once, al folio trescientos setenta y tres del libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyas acciones y derechos además del carácter de socio y gerente de la Sociedad, están constituídas por el capital suscripto, diez y seis cuotas de quinientos pesos nacionales, que importan ocho mil pesos nacionales, de las cuales ha integrado el cincuenta por ciento, o sean cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, en el acto de fundación o constitución de dicha Sociedad por la escritura citada, obligándose a aportar el saldo. — Con el certificado del Registro de la

Propiedad que se agrega, se justifica: Que el cedente no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes. — Por lo que realiza la presente, por el precio de Cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, que recibe en este acto, en dinero efectivo, de manos del cesionario, por ante mí y testigos, doy fe, por lo cual le otorga recibo y carta de pago. — En consecuencia le trasmite al adquirente sin reserva alguna, todos los derechos que tiene y le corresponden en la expresada Sociedad, para que ocupe en la misma su lugar, con los derechos y obligaciones emergentes del respectivo contrato. — Enterado don Ricardo Preve, dijo: Que aceptaba esta escritura de cesión, obligándose a cumplir las obligaciones contraídas por el socio cedente con respecto a la Sociedad, en el contrato de su constitución que declara conocer, aceptar y ratificar. — Presentes al acto el doctor Luis Miguel Baudizzone, que firma «Luis M. Baudizzone», y don Pedro Tomás Ezcurra, que firma «Pedro Ezcurra», casados en primeras nupcias, argentinos, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; enterados de esta escritura, en el carácter de únicos componentes, con el cedente don Miguel Ruiz, de la Sociedad Mercantil denominada «Compañía Argentina de Participaciones Industriales», Sociedad de Responsabilidad Limitada, manifestaron su conformidad y aceptación, agregando con don Ricardo Preve: Que resuelven de común acuerdo que don Ricardo Preve sea el nuevo Gerente de la expresada Sociedad, a cuyo efecto, queda por la presente designado. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Alberto Mitau y don Raúl M. Esteves, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Ricardo Preve. — M. Ruiz. — Luis M. Baudizzone. — Pedro Ezcurra. — Tgo.: A. Mitau. — Tgo.: Raúl M. Esteves. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique Maschwitz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos veinte y cuatro del Registro doscientos cuarenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para el interesado expido este primer testimonio, en dos sellos de un peso cincuenta, Números: Un millón trescientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta y seis y el presente: Un millón trescientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Enrique Maschwitz.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.19 nov.-N.º 8168-v.24 nov.

GIUSTI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **Giusti, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, el que dice así:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Junio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecieron: por una parte el señor Juan Bautista Uboldi, que firma "Juan B. Uboldi", de estado casado, de nacionalidad italiano y domiciliado en la calle Rivadavia número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho; y por la otra, don Aquiles Giusti, de estado casado, de nacionalidad argentino, y domiciliado en la Ciudad de Rosario de Santa Fe, calle San Martín número ochocientos treinta y cinco, accidentalmente en esta Capital, ambos mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que este último concurre por su derecho propio, y el señor Uboldi en su carácter de miembro componente de la Sociedad que gira en esta plaza, bajo el rubro de "Uboldi y Compañía", de la cual tiene el uso de la firma social, como se justifica con el contrato celebrado, con fecha cuatro de Febrero del año en curso, por escritura otorgada ante mí, al folio veintinueve del Protocolo corriente de este mismo Registro a mi cargo, y cuyas partes pertinentes transcribiré al final y expusieron: Que según resulta de la escritura otorgada el dos de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, por ante el Escribano don Abraham Schellemberg, la Sociedad "Uboldi y Compañía", constituída entonces por el compareciente señor Juan Bautista Uboldi y por los señores Orlando Carbone y Antonio Quarti, celebró con el otro compareciente, señor Giusti, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta Capital bajo el rubro de "Giusti, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo objeto principal lo constituyó la venta al detalle de calzado en el negocio establecido en la ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe, calle San Martín número ochocientos treinta y cinco, y cuyo término de duración fué fijado en tres años, a contar desde el quince de Octubre de mil novecientos treinta y tres, bajo las demás bases, cláusulas y condiciones establecidas en el referido contrato, cuyo testimonio tengo a la vista para este acto, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha primero de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el número once al folio once del libro primero de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que posteriormente por fallecimiento del miembro componente de la Sociedad "Uboldi y Compañía", señor Orlando Carbone, esta última Sociedad fué disuelta; tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma, el socio señor Juan Bautista Uboldi, quien conjuntamente con el socio industrial, señor Antonio Quarti, continuó los negocios de la Sociedad, de acuerdo con el nuevo convenio celebrado por escritura otorgada ante mí, con fecha quince de Julio de mil novecientos treinta y seis al folio trescientos diez y siete del Protocolo de ese año de este mismo Registro a mi cargo, inscribiéndose su testimonio en el Registro Público de Comercio, con fecha veintiuno de Agosto de mil novecientos treinta y seis, bajo el número cuatrocientos setenta y nueve al folio ochenta y nueve, del libro treinta y ocho. Por último, por escritura otorgada también ante mí, con fecha cuatro de Febrero del año en curso, al folio veintinueve de este mismo Registro a mi cargo, el compareciente señor Uboldi celebró un nuevo contrato social con don Antonio Quarti, de la entidad que continuando los mismos negocios objeto de la primitiva, tomó a su cargo el activo y pasivo de aquélla, prosiguiendo su existencia bajo el mismo rubro de "Uboldi y Compañía", en la que el señor Uboldi reviste el carácter de socio colectivo y el señor Quarti el de industrial, bajo las condiciones y circunstancias que detalladamente constan en el testimonio que igualmente tengo a la vista para este acto y se inscribió en el Registro Público de Comercio el primero de Marzo del año actual, bajo el número ciento dos, al folio doscientos veintisiete del libro doscientos veinticuatro de Contratos Públicos. Que en razón de haber transcurrido el plazo por el cual se constituyó la Sociedad "Giusti, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y dadas las diversas modificaciones sufridas por la Sociedad Uboldi y Compañía, de que se ha hecho referencia, han resuelto celebrar un nuevo convenio que reglé las relaciones entre los socios, y que tiene por principal objeto continuar los negocios de la Sociedad, a cuyo efecto otorgan y declaran. Primero: Continuará sin interrupción y con la misma denominación entre la Sociedad "Uboldi y Compañía" y el señor Aquiles Giusti, la Sociedad que ha girado en esta plaza bajo el rubro de "Giusti, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la cual tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Rivadavia número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, y se dedicará a la venta al detalle de calzado en el negocio establecido actualmente en la Ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe, calle San Martín número ochocientos treinta y cinco, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro género de representación en otros puntos de esta República o en el extranjero, si así lo dispusiese el socio "Uboldi y Compañía". Segundo: El término de duración de la Sociedad será de Dos años y ciento treinta y seis días a contar desde el quince de Octubre de mil novecientos treinta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, venciendo en consecuencia el veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y nueve. Tercero: El capital social lo constituye la suma de cincuenta y tres mil pesos moneda nacional, representado por cincuenta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, y diez cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, aportadas en la forma siguiente: por la razón social "Uboldi y Compañía", cuarenta y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y dos de cien pesos moneda nacional cada una, o sea un total de cuarenta y ocho mil doscientos pesos moneda nacional que es la parte que le corresponde por capital y utilidades en la Sociedad de cuyo activo y pasivo se hace cargo, de acuerdo a los resultados del balance e inventario general practicado a este efecto; y por el señor Aquiles Giusti, cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y ocho de cien pesos moneda nacional cada una que representan un total de cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional, constituído por la inversión efectuada por el mismo en la casa de comercio instalada en Rosario de Santa Fe, en la cual se explota el negocio objeto de la Sociedad, suma que resulta igualmente de las operaciones de balance e inventario general ya aludidos. Cuarto: El socio señor Aquiles Giusti, ratifica en este acto la cesión que efectuó a favor de la Sociedad de la cual es continuadora la que se constituye en este acto, de la marca de comercio "Casa Palma", de la cual tenía dicho socio el uso y el usufructo reservado para la Ciudad de Rosario, quedando en consecuencia la entidad "Giusti, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en posesión de dicha marca durante todo el término del contrato que por este acto se celebra, recuperando el señor Giusti automáticamente sus derechos a dicha marca a la terminación o disolución de la Sociedad. Quinto: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes de acuerdo con el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, revestirán el carácter de Gerentes, a cuyo efecto la razón social "Uboldi y Compañía" estará representada en los casos en que actúe por la Sociedad cuyo contrato se celebra por este acto, por el socio colectivo, señor Juan Bautista Uboldi, o por su representante legal. Ambos socios se comprometen a no hacer uso de la firma en nombre de la Sociedad en negocios ajenos al giro de la misma, ni en prestaciones a título gratuíto, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. Sexto: El socio señor Aquiles Giusti estará al frente de la casa de ventas en la ciudad de Rosario, la que atenderá con su trabajo personal, obligándose a aportar su mayor empeño, actividad y energías para obtener el mejor éxito en los negocios de la Sociedad, quedándole prohibido dedicarse a otras actividades comerciales ajenas al giro de la Sociedad. Para el mejor desempeño de sus funciones preparará los planes de propaganda y proyectos de compras de mercaderías para las distintas estaciones, las que estarán sujetas a la aceptación del socio "Uboldi y Compañía". Séptimo: La razón social "Uboldi y Compañía" queda facultada ampliamente para realizar operaciones comerciales que sean o no de la misma índole y naturaleza de las que constituyen el objeto de esta Sociedad, con la sola limitación de no establecer en la ciudad de Rosario, por cuenta propia ni de terceros, negocios similares al que constituye el objeto social. Octavo: Al socio señor Giusti, para sus gastos personales se le asigna una retribución mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional que serán cargados a la cuenta de gastos generales. Noveno: La Sociedad "Uboldi y Compañía" tendrá preferencia sobre cualquier otra casa comercial en igualdad de precio y condiciones para la provisión del setenta por ciento como mínimo del calzado que la Sociedad que se constituye en este acto adquiere para la venta. Décimo: A fin de hacer frente al pago de los compromisos sociales, el socio señor Giusti girará periódicamente a la sede social en Buenos Aires, el importe de las ventas que se hayan realizado en la casa de Rosario, previa deducción de las sumas necesarias para el pago del alquiler, sueldos y gastos que se hubieren producido. Undécimo: El día veintiocho de Febrero de cada año se practicará un balance general de los negocios para conocer el estado económico de la Sociedad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán cada vez que alguno de los socios lo solicite. De las utilidades que resulten, se destinará el cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, conforme a las estipulaciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el remanente será distribuído entre los socios en las siguientes proporciones: ochenta por ciento para el señor Aquiles Giusti y el veinte por ciento restante para la razón social "Uboldi y Compañía". Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción, previa aplicación de las reservas acumuladas. Décimo segundo: Se conviene que el capital aportado devengará un interés fijo del seis por ciento anual que se abonará previamente a la distribución de las utilidades. Si éstas no cubrieren anualmente el importe de dichos intereses, las ganancias que se obtuvieren serán repartidas en proporción a los respectivos aportes de capital. Décimo tercero: La Sociedad se disolverá antes del término establecido en el artículo segundo, en los casos siguientes: a) Si el efectuar alguno de los balances correspondiente a Febrero de cada año se constatare una pérdida que afecte al veinticinco por ciento o más del capital social, en cuyo caso los señores Uboldi y Compañía quedarán facultados para proceder a la liquidación de la Sociedad en la forma que consideren más conveniente a sus intereses. b) En caso de disolverse o liquidarse la Sociedad "Uboldi y Compañía", cualquiera que sea la causa u origen de la liquidación o disolución, en cuyo supuesto el señor Giusti tendrá preferencia para hacerse cargo de la explotación del negocio social, conviniéndose las condiciones entre las partes interesadas. Décimo cuarto: Si al expirar el plazo establecido para el presente contrato, se optara por la terminación de las operaciones sociales, se suspenderán de inmediato las compras y la constitución de nuevas obligaciones, iniciándose las gestiones pertinentes para la venta en conjunto o fraccionada, de todas las existencias, o para la simple liquidación de las mismas, debiendo hallarse terminadas todas las operaciones a la terminación del presente contrato. Décimo quinto: Terminadas las operaciones, y previo pago de todo el pasivo que arrojare el balance que al efecto se practicará, el saldo remanente del capital se abonará a cada socio con deducción de las pérdidas originadas, en la misma proporción determinada en la cláusula undécima del presente contrato. Décimo sexto: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios sobre la interpretación del presente convenio o alguna de sus cláusulas, ya sea durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte con facultad que desde ya se acuerda a éstos, de nombrar un tercero para el caso de discordia. El fallo que se pronuncie será inapelable, renunciando desde ahora los contratantes a interponer recurso alguno, aun el de nulidad. Décimo séptimo: A los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, renunciando expresamente a cual-

quier otra que pudiera corresponderles, a cuyo efecto constituyen sus domicilios especiales, la razón social "Uboldi y Compañía", en la calle Rivadavia número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, y el señor Aquiles Giusti, en la calle De las Ciencias número mil ciento setenta y seis. Décimo octavo: Los contratantes dejan especial constancia de que el señor Aquiles Giusti conoce en todas sus partes el contrato social que rige a la Sociedad "Uboldi y Compañía", con cuyo conocimiento ha formalizado el presente convenio y que esta Sociedad se regirá por las disposiciones estipuladas en este contrato y por las de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio supletoriamente. Décimo noveno: Cualquiera de las partes contratantes quedan autorizadas para realizar, conjunta, separada o indistintamente, los trámites necesarios para la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo las diez y nueve cláusulas precedentes, las partes declaran formalizado el presente convenio que se obligan a cumplir y respetar fielmente y conforme a derecho. Las partes pertinentes del contrato de la Sociedad "Uboldi y Compañía" a que se ha hecho referencia al principio son del tenor siguiente: "Escritura número diez y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecieron los señores don Juan Bautista Uboldi, que firma "Juan B. Uboldi", de estado casado en primeras nupcias y domiciliado en la calle Rivadavia número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, y don Antonio Quarti, de estado soltero y domiciliado en la Avenida Tres Cruces número tres mil veintiuno. Ambos mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, y expusieron:... Primero: Continuará sin interrupción entre los dos exponentes, señores Juan Bautista Uboldi y Antonio Quarti, la existencia de la Sociedad que ha girado hasta la fecha bajo el rubro de "Uboldi y Compañía", de la cual toman a su cargo el activo y pasivo, revistiendo el señor Uboldi el carácter de socio colectivo, y el señor Quarti el de socio industrial. Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de dos años contados desde la fecha, terminando su existencia el tres de Febrero de mil novecientos treinta y nueve. Tercero: La Sociedad tendrá por objeto principal continuar la explotación de la fábrica de calzado con casa comercial establecida en esta Capital en la calle Rivadavia número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, en la que queda fijado su domicilio, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro género de representación en otros puntos del país o en el extranjero. Podrá también la Sociedad explotar casas de ventas de calzado al por mayor o menor, como celebrar con instituciones similares o con particulares, convenios o sociedades de cualquier naturaleza, que tengan por objeto la mejor explotación de sus negocios o industrias. Cuarto: La Sociedad continuará su giro bajo el rubro de "Uboldi y Compañía" de cuya firma sólo podrá hacer uso el socio capitalista señor Juan Bautista Uboldi, tan sólo para las operaciones comerciales de la institución y para suscribir la documentación social. Bajo las catorce cláusulas que preceden, las partes declaran subsistente la Sociedad "Uboldi y Compañía" cuyo contrato se obligan a cumplir y respetar fielmente y conforme a derecho. Leída que les fué, ratificaron su contenido firmando con los testigos don Ramón Siscar y don Alfredo Carrere, vecinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe. — Juan B. Uboldi, — Antonio Quarti. — Tgo.: R. Siscar. — Tgo.: Alfredo Carrere. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rosso Guerrero. — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando en prueba con los testigos presentes al acto don Luis E. Valdivia y don Alfredo Carrere, vecinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Juan B. Uboldi. — Uboldi y Cía. — Pasan las firmas: A. Giusti. — Tgo.: L. E. Valdivia. — Tgo.: Alfredo Carrere. — Hay un sello. Ante mí: Alberto Rosso Guerrero. — Concuerda con su matriz que bajo el número ciento veintitrés, pasó ante mí al folio doscientos ochenta y cuatro del Registro noventa y tres, a mi cargo. Para la Sociedad "Giusti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente extendido en seis sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números ochocientos siete mil doscientos uno, doscientos dos, doscientos tres, doscientos cuatro, doscientos cinco, el presente, que sello y firmo en Buenos Aires a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y siete. — Alberto Rosso Guerrero. — Hay un sello y una estampilla. — Testado-ciento-no vale.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.19 nov.-N.º 8180-v.24 nov.

AUTOBUS MAYO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 721. — Primer testimonio. — Número doscientos cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el doctor Fernando Beade, escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Alfredo Rubinich, casado; doña Pía Zucconi de Parenti, viuda; y, sus hijos doña Sabina Antonia Parenti de Ferrari, casada y don Ricardo Parenti, casado, todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, concurriendo cada uno por su propio derecho y la señora Zucconi de Parenti, además, en representación de su hijo menor don Héctor Parenti, judicialmente autorizada para celebrar por éste, la disolución que se consigna en la presente, según consta del auto dictado a fojas ciento cuarenta y nueve, del expediente sucesorio de don Santos Parenti, que tramita ante el Juzgado del doctor Manuel Orús, secretaría del doctor Enrique Corbellini, cuya parte pertinente dice así: "Buenos Aires, octubre diez y seis de mil novecientos treinta y siete. — Autos y Vistos: ... Autorízase a doña Pía Zucconi de Parenti, a otorgar la escritura de disolución de la firma social "Parenti y Rubinich", en nombre y representación del menor Héctor Parenti. ... Manuel Orús. — Ante mí: Enrique Corbellini". — Es copia fiel, doy fe. — Concurre también a este acto, el ya nombrado don Héctor Parenti, soltero, de este vecindario, a quien conozco, de lo que doy fe, y que por ser menor de edad, como ya se ha dicho, concurre debidamente autorizado para la celebración del contrato social que se formaliza por esta misma escritura, lo que se justifica con el testimonio que tengo a la vista y que copiado es como sigue: "Confiere autorización para ejercer el comercio. — Señor Juez de Comercio: Pía Zucconi de Parenti, con domicilio real en la calle Cerrito mil ciento sesenta y cuatro y constituyéndolo legal en el estudio del doctor Lestani, calle Uruguay cuatrocientos doce, piso primero, a V. S. con la debida consideración, digo: Que en el juicio sucesorio de mi extinto esposo, don Santos Parenti, que tramita por ante el Juzgado de lo Civil número cinco, secretaría del doctor Corbellini, se convino entre los herederos y don Alfredo Rubinich, socio que fuera del causante, constituir nueva sociedad para continuar la explotación de la empresa de ómnibus de esta Ciudad, denominada "Autobús Mayo". — Al efecto se ha acordado con la conformidad del señor Asesor de Menores, doctor Madero, que la nueva sociedad, continuación de la que había el causante, sea de responsabilidad limitada. — También, se ha convenido, ya que uno de los herederos es menor, de diez y nueve años, que la suscripta en su condición de madre, lo autorice para que forme parte de la sociedad mercantil a constituirse y suscriba el respectivo contrato social por sí. — Con las partidas acompañadas, acredito la menor edad de mi hijo Héctor Parenti y el deceso del padre del mismo. — Por todo lo expuesto, de V. S. solicito: Primero: Me tenga por presentada en el carácter invocado y constituído domicilio legal. — Segundo: Tenga por otorgada mi conformidad para que mi hijo Héctor Parenti suscriba el contrato social y forme parte de la "Autobús Mayo", sociedad de responsabilidad limitada", a constituirse entre los herederos de don Santos Parenti y el socio sobreviviente, don Alfredo Rubinich. — Tercera: Disponga que el Registro Público de Comercio tome nota de esta autorización. — Será justicia. — Pía Z. de Parenti. — H. A. Lestani, hay una estampilla y un sello, que dice: doctor Humberto A. Lestani. Corte Suprema T. VI. Folio 178. Cámara Civil T. V.º. Folio 802. Señor Juez: Puede V. S. proveer en todo de conformidad a lo solicitado en el escrito que antecede. — 20 agosto 1937. — Roberto Madero. — Señor Juez: Adhiero al dictamen que antecede. Agosto 27|937. Federico J. Vidal. — Hay un sello. — Buenos Aires, Septiembre primero de 1937. — Téngase presente y pase al Registro Público de Comercio a sus efectos. — García. — Ante mí: Carlos Castro Walker. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro y que fué inscripto con fecha trece de septiembre de mil novecientos treinta y siete, bajo el número treinta y tres, folio ciento cuarenta y dos del libro primero de venias. — Buenos Aires, trece de septiembre de mil novecientos treinta y siete. — Cl. Araujo. — Hay un sello" — Está conforme con el testimonio de la referencia que agrego por cabeza de la presente, de lo que certifico. — En tal concepto, los comparecientes dicen: Que por escritura pasada ante el escribano don Hortensio Criscuolo, con fecha veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro, el compareciente señor Rubinich y don Santos Parenti, esposo y padre respectivamente de los demás otorgantes, celebraron un contrato de sociedad comercial colectiva, bajo la razón social de "Parenti y Rubinich", siendo su objeto explotar la concesión otorgada por la Intendencia Municipal de esta Capital, para la circulación de las líneas de ómnibus denominadas Compañía Mayo, con domicilio actual en la calle Culpina número mil trescientos sesenta y uno, cuyo contrato fué modificado, según escritura pasada ante el mismo escribano señor Criscuolo, con fecha diez de enero de mil novecientos treinta y cinco, habiéndose tomado razón en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos setenta, folio ochenta del libro doscientos veintiuno; y bajo el número setenta y cinco, folio treinta y uno del libro doscientos veintidós, respectivamente, de contratos públicos. — Fallecido el socio señor Parenti el día veinticinco de abril de mil novecientos treinta y siete, se inició su juicio sucesorio por ante el Juzgado a cargo del doctor Manuel Orús, secretaría del doctor Corbellini, en cuyo expediente después de los trámites de estilo, se dictó el auto de declaratoria de herederos, del que resulta que por fallecimiento de don Santos Parenti, son sus herederos sus hijos Ricardo, Sabina Antonia y Héctor Parenti y Zucconi, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la cónyuge supérstite doña Pía Zucconi de Parenti. — Y los exponentes continúan diciendo: Que aun cuando de acuerdo al contrato social la referida sociedad, en razón del deceso del socio señor Parenti, quedó disuelta el día veinticinco de abril de mil novecientos treinta y siete, ella continuó de hecho entre el señor Rubinich y los herederos de aquél, hasta el treinta y uno de julio del corriente año mil novecientos treinta y siete, lo que así tienen expresado en el juicio verbal celebrado con fecha veintinueve de julio del corriente año, en el expediente sucesorio y en el que manifiestan además, que los herederos y el socio sobreviviente habían resuelto de común acuerdo y con anuencia del señor Asesor de Menores, formar una nueva sociedad de responsabilidad limitada, para continuar la explotación de la referida empresa de transportes, Compañía Autobús Mayo, empezando en su giro el primero de agosto próximo, cuyo capital lo constituiría el activo y pasivo de la anterior sociedad, a la fecha del fallecimiento del señor Parenti, más las utilidades habidas desde esa fecha hasta la terminación real de la misma, practicándose a ese objeto un balance para conocer el monto total en esta última fecha, de cuyo importe la mitad le correspondería al señor Rubinich y la otra mitad a la viuda e hijos del socio fallecido, proporcionalmente a sus derechos sucesorios. — Que llevando a debido efecto esas resoluciones por la presente otorgan y declaran: Que desde el día treinta y uno de julio del corriente año mil novecientos treinta y siete, ha quedado totalmente disuelta la expresada sociedad "Parenti y Rubinich", haciéndose cargo los comparecientes de todo su activo y pasivo, en la proporción que acaba de consignarse; y habiendo resuelto formar entre ellos mismos una nueva sociedad de responsabilidad limitada que continuará con los negocios de aquélla, otorgan y declaran: Primero: Entre los comparecientes don Alfredo Rubinich, argentino, casado, domiciliado en la calle José Bonifacio dos mil quinientos sesenta; doña Pía Zucconi de Parenti, italiana, viuda; doña Sabina Antonia Parenti de Ferrari, argentina, casada; don Héctor Parenti, argentino, soltero, estos tres domiciliados en la calle Cerrito mil ciento sesenta y cuatro y don Ricardo Parenti, argentino, casado, con domicilio en la de Rosario, número doscientos, quinto piso, queda constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto el negocio de transporte de pasajeros en esta Capital Federal por medio de automotores, continuando la explotación de la Compañía que con el nombre de "Autobús Mayo", tenía la sociedad colectiva "Parenti y Rubinich", de cuyo activo y pasivo se han hecho cargo como ya se ha dicho, los comparecientes. — Segundo: La sociedad que empezó en su giro el primero de agosto de mil novecientos treinta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, se constituye por tiempo indeterminado. — Después de transcurrido un año desde su constitución, cualquiera de los socios que representen el cuarenta y nueve por ciento del capital inicial, podrá pedir la disolución de la sociedad, con un preaviso de noventa días. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Un millón novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil novecientas cuotas de mil pesos de la citada moneda cada una, de cuyo capital se ha suscripto e integrado totalmente en la siguiente proporción: novecientos cincuenta cuotas por el señor Alfredo Rubinich; cuatrocientos setenta y seis cuotas por la señora Pía Zucconi de Parenti: ciento cincuenta y ocho cuotas por el señor Ricardo Parenti; ciento cincuenta y ocho cuotas por la señora Sabina Antonia Parenti de Ferrari; y, ciento cincuenta y ocho cuotas por el señor Héctor Parenti. — El aporte de todas estas cuotas, se hace con el activo líquido que a los mismos les ha correspondido en la expresada disolución de la sociedad "Parenti y Rubinich", cuyo activo surge del balance practicado el treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y siete. — Además del capital suscripto e integrado, cada uno de los socios se obliga a aportar como cuotas suplementarias de garantía para el caso de liquidación o quiebra, las siguientes: el señor Alfredo Rubinich, cinco cuotas; la señora Pía Zucconi de Parenti, dos cuotas; y los otros tres socios, una cuota cada uno. — Cuarto: La sociedad girará bajo la razón social "Autobús Mayo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Culpina número mil trescientos sesenta y uno. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de un gerente, el socio señor Alfredo Rubinich, y de un subgerente, el socio señor Ricardo Parenti. — El primero tendrá la administración general y el segundo lo secundará en la forma que aquél organice el trabajo administrativo y técnico de la empresa. — Los fondos serán manejados con la firma de la persona que ejerza la gerencia. — En caso de ausencia, enfermedad o imposibilidad de ambos, los socios por mayoría de capital, podrán designar un nuevo gerente de entre los socios exclusivamente. — No podrán los gerentes comprometer la razón social, en negocios, asuntos o fianzas extraños al servicio que explota la sociedad. — Tampoco podrán iniciar acciones judiciales sin acuerdo expreso de todos los socios. — Sexto: Los gerentes tendrán como remuneración mensual la suma de tres mil pesos moneda nacional de curso legal, el señor Rubinich y la de mil pesos de igual moneda el señor Ricardo Parenti y cualquiera otro de los socios que desempeñe la gerencia. Estas sumas se cargarán a gastos generales. — Séptimo: Anualmente el treinta y uno de julio se efectuará un inventario y balance general, los cuales se practicarán, con las mismas bases que se han efectuado los de la sociedad de que ésta es

sucesora. — Los inventarios y balances no observados dentro de treinta días de la fecha de su terminación, se considerarán aprobados, estén o no firmados por los socios. — Octavo: La contabilidad se llevará de acuerdo a la ley. — Los socios que lo deseen pueden designar a su costo un contador interventor que controle los libros y pase mensualmente estados demostrativos del giro social. — Este perito podrá revisar libros, comprobantes y correspondencia social. — Noveno: De las utilidades que arroje cada balance, se destinará el cinco por ciento para formación del fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá proporcionalmente entre las cuotas que forman el capital. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios, en proporción a las cuotas de capital. — Décimo: Treinta días después de aprobado el balance o de haber transcurrido el término fijado al final de la cláusula séptima, los socios pueden retirar las utilidades que les hayan correspondido, siempre que estén realizadas y líquidas. — Ningún socio puede retirar sus dividendos sin previa firma del balance respectivo. — Undécimo: Todas las resoluciones que se tomen en caso de oposición de alguno de los socios, lo será por mayoría de votos, salvo los casos en que la ley de la materia exija una proporción mayor de votos. — Para estos efectos, cada cuota vale un voto. — Todas las resoluciones que tomaran los socios, se consignarán en un libro especial de actas. — Duodécimo: Al disolverse la sociedad por cualquier causa, el socio, señor Rubinich, puede dentro de los ocho días de aprobado el balance que se efectuará dentro de los treinta días de resuelta la disolución, hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando a los otros socios, su parte por cuota de capital y las utilidades, conforme al balance en cuatro cuotas iguales, una al contado al firmarse la escritura de disolución, dentro de los treinta días de la opción y las otras a tres, seis y nueve meses de dicha escritura, con el interés del seis por ciento anual y con garantía prendaria sobre el material rodante. — Décimotercero: En el caso que el socio señor Rubinich, no usara el derecho que le acuerda la cláusula anterior, todos o algunos de los otros socios, podrán adquirir el activo y pasivo social en las mismas condiciones. — Si ninguno usa este derecho, los bienes de la sociedad se venderán en block, en remate público con la base del cincuenta por ciento del activo del último balance. — Décimocuarto: Toda duda o diferencia que en el transcurso de la sociedad se suscite entre los socios, sus sucesores o representantes será resuelta por un arbitrador amigable componedor, nombrado por todos los socios, y si no se pusieran de acuerdo sobre tal designación, el nombramiento será hecho por la persona que ejerza la presidencia de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El fallo que dictare el arbitrador, será obligatorio para todos sin recurso de ningún género, ni aun de nulidad. — Bajo los catorce artículos que anteceden, los comparecientes dan por celebrado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en legal forma. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman por ante mí y los testigos vecinos, mayores de edad, don Rómulo A. Romero y don Raúl C. Molinari, de mi conocimiento, de que doy fe. — A. Rubinich. — Pía Z. de Parenti. — Sabina A. P. de Ferrari. — R. Parenti. — H. Parenti. — Tgo.: Rómulo A. Romero. — Tgo.: Raúl C. Molinari. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando Beade. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuatro a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente, extendido en seis sellos de un peso cincuenta, números un millón trescientos diez y siete mil setenta y seis al un millón trescientos diez y siete mil ochenta y uno, inclusives, que sellos y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fernando Beade. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1937. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.20 nov.-N.° 8202-v.25 nov.

OISY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Reg. Público de Comercio el siguiente edicto: Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Don Pablo Hary, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Lavalle número quinientos setenta y Don Carlos Pablo Hary, que firma «Pablo Hary hijo», casado, domiciliado en la calle San Martín número ciento treinta y dos, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que el primero concurre por su derecho propio y el último en su carácter de Director de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de «La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera», con facultades bastantes para este acto, como resulta de los Estatutos de la misma, que aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto del diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, fueron elevados a escritura pública con fecha diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, al folio trescientos noventa y seis de este Registro, y en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento treinta y uno, al folio doscientos cincuenta y ocho del libro cuarenta y cuatro, Tomo A de Estatutos Nacionales, tengo a la vista y en lo pertinente dicen así: ...(se transcriben los documentos habilitantes)... Lo transcripto es copia fiel, doy fe, y los comparecientes, en el carácter expresado, dicen: Que por escritura otorgada con fecha ocho de Mayo de mil novecientos treinta y seis, al folio doscientos ochenta y nueve vuelto de este Registro, entre el compareciente Don Pablo Hary y la Sociedad «La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera», constituyeron la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de «B. E. O., Sociedad de Responsabilidad Limitada», con el objeto inmediato de adquirir los campos de propiedad del compareciente denominados «Berses», «La Estrella» y «Oisy» y dedicarse a las actividades rurales, agrícolas y ganaderas, habiéndose fijado el capital social en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados en la siguiente forma: quince mil pesos por el Señor Pablo Hary en el valor de los inmuebles referidos y doscientos treinta y cinco mil pesos por «La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera», en efectivo y en el importe de los créditos que en el contrato relacionado se expresan y por la cláusula undécima de dicho contrato, se convino en que los campos referidos serían transferidos por ventas a favor de la Sociedad por escrituras a otorgarse en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, donde se encuentran ubicados dichos inmuebles, todo lo que así y más detalladamente consta de la citada escritura que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número setenta y cinco, al folio cuatrocientos cincuenta y seis del libro primero de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el diez y ocho de Junio de mil novecientos treinta y seis, tengo a la vista para este acto, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que de común acuerdo han postergado la transferencia de dichos bienes y en este estado han convenido en limitar el objeto inmediato de la Sociedad a la adquisición del campo denominado «Oisy», el que será transferido por escritura a otorgarse en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, en razón de encontrarse el campo en dicha jurisdicción, cuya transferencia se efectuará por un precio equivalente al importe de la hipoteca en primer grado que constituirá el Señor Pablo Hary a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, más el de una segunda hipoteca por doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y un pesos con cincuenta y nueve centavos y los ciento cincuenta mil pesos, importe a que quedará reducido el capital social, tomando a su cargo la Sociedad el pago de las referidas hipotecas. — Como consecuencia de dicha modificación, se reduce el capital social a la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados en la proporción de quince mil pesos por el Señor Pablo Hary y ciento treinta y cinco mil pesos por «La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera», quedando firmes y estables todas las demás cláusulas del referido contrato, con excepción de la referente a la denominación de la Sociedad, que será «Oisy» en lugar de la actual, que está compuesta por las letras iniciales de la denominación de los tres campos al principio relacionados y poniendo en ejecución lo convenido los comparecientes en el carácter expresado, otorgan y declaran: Que en mérito de lo expuesto precedentemente, quedan modificadas las cláusulas segunda, cuarta, quinta y undécima del mencionado contrato, y subsistentes las demás, quedando en consecuencia redactadas las cláusulas de todo el contrato en la siguiente forma, a saber: Primera: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre Don Pablo Hary y la Sociedad «La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera». — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de «Oisy, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y su domicilio será en esta Capital. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de treinta años. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto inmediato la adquisición del campo de propiedad del compareciente Don Pablo Hary, denominado «Oisy», situado en el Partido de Necochea, de la Provincia de Buenos Aires, a doce kilómetros de la Estación Juan N. Fernández del Ferrocarril Sud, compuesto de tres mil setecientos ochenta y seis hectáreas. — Asimismo la Sociedad podrá dedicarse a las actividades rurales, agrícolas y ganaderas, compra y venta de haciendas y ganado en general, acopio de frutos del país, comprar, arrendar y subarrendar bienes muebles, inmuebles, acciones y derechos, venderlos, permutarlos, hipotecarlos, cederlos, darlos o recibir asimismo en pago toda clase de bienes, constituir sobre ellos derechos reales, dar o tomar dinero en préstamo, dando o aceptando hipotecas, prendas agrarias u otras garantías, hacer uso del crédito, solicitando de los Bancos de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires o de otros establecimientos bancarios o particulares, el descuento de letras, valores, cheques, pagarés y cualquier otra clase de documentos comerciales, abrir cuentas corrientes con o sin garantías, formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas, aportar a las mismas, contra títulos o dinero efectivo, bienes muebles o inmuebles, otorgando y firmando todas las escrituras que fueren necesarias, conferir toda clase de poderes, ya sean generales o especiales y en general verificar cuanto sea necesario a los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es taxativa sino explicativa. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, subdividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: el Señor Pablo Hary quince cuotas, o sean quince mil pesos moneda nacional de curso legal, en el valor del inmueble a que hace mérito la cláusula cuarta de este contrato y la Sociedad «La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera», ciento treinta y cinco cuotas o sean ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, en el importe del crédito en cuenta corriente contra el compareciente Don Pablo Hary. — Este capital podrá ser aumentado de común acuerdo entre los socios, ya sea por subscripción que hagan los componentes de la Sociedad por aporte de nuevos socios o en ambas formas. — Sexta: Quedan designados gerentes de la Sociedad los Señores Don Carlos Pablo Hary, que firma «Pablo Hary hijo», y Don Ernesto Carlos Hary, quienes indistintamente y conjunta, alternativa o separadamente con el socio Don Pablo Hary, tendrán a su cargo la administración de los negocios sociales y retirarán por tal concepto, tanto el socio administrador como los gerentes, la retribución mensual que los socios de común acuerdo determinen, con cargo a gastos generales. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo indistinto del socio administrador y de los gerentes para todas las actividades sociales, salvo en los casos de compra-venta de inmuebles y constitución de derechos reales sobre los mismos, en cuyos casos, a menos de procederse con un poder al efecto, se necesitarán dos firmas, ya sean: a) Las de los dos socios señores Don Pablo Hary y «La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera», ésta por intermedio de uno de sus directores. — b) La de uno de los socios en unión de uno de los gerentes. — c) La de dos gerentes. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que reputare convenientes la Sociedad, el treinta de Junio de cada año se dará balance general. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social y el saldo será distribuído entre los socios a prorrateo de sus capitales respectivos y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Los balances serán aprobados por mayoría en la forma que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: Para el caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa que fuere, dicha liquidación será efectuada por los dos socios indistintamente, y una vez cubierto el pasivo, el saldo si lo hubiere, será distribuído entre los socios a prorrateo de sus capitales. — Décima: Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios respecto del funcionamiento de la Sociedad, así como cualquier desavenencia en la interpretación de este contrato, será sometida a árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte y el laudo que éstos dicten o el del tercero que se nombre en discordia será inapelable, renunciando al respecto los contratantes a todo reclamo ante la justicia. — Undécima: El inmueble a que hace mérito la cláusula cuarta de este contrato, será transferido por venta a favor de la Sociedad a que se refiere este contrato, por escritura aparte a otorgarse en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, donde se encuentran ubicados dichos inmuebles, cuya venta se efectuará por un precio equivalente al importe de la hipoteca en primer grado que constituirá el Señor Pablo Hary a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, más el importe de otra hipoteca en segundo lugar por doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y un pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal y el total del capital social, debiendo ser aceptada dicha escritura en nombre de ésta Sociedad, indistintamente por el compareciente Don Carlos Pablo Hary o Don Ernesto Carlos Hary solamente, quienes quedan facultados para hacer las declaraciones pertinentes y obligar a la Sociedad a que se refiere este contrato, al pago de todas y de cada una de las hipotecas referidas, que las tomará a su cargo la Sociedad en las condiciones de sus respectivas escrituras de constitución. — En la forma expresada los otorgantes dan por modificado el contrato relacionado, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos Don José Pérez y don Julio Echechuri, vecinos, hábiles, doy fe. — P. Hary. — Pablo Hary hijo. — Tgo.: J. Pérez. — Tgo.: Julio Echechuri. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz que pasó bajo el número ciento noventa y uno y queda al folio novecientos cincuenta y cuatro del Registro ciento diez y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en siete sellos de un peso cincuenta, números: del un millón trescientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y siete al un millón trescientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y dos y el presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 8|1937. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.20 nov.-N.° 8191-v.25 nov.

MELLIDENSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chaco, doctor Fortuno A. Parera Déniz, hace saber por cinco días, el contrato social de **"Mellidense, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que se transcribe íntegramente:

"Folio 687. — Primer testimonio. — Número quinientos cuarenta y cinco. — En la ciudad de Resistencia, Territorio Nacional del Chaco, República Argentina, a treinta de octubre de mil novecientos treinta y siete, ante mí: Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecieron: don José López Alvarez, casado; don Antonio María Rodríguez, viudo; y don Plácido Rodríguez, casado; todos en primeras nupcias; españoles, comerciantes, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, dey fe, y dijeron: que constituyen una sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo el rubro de "Mellidense, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en esta ciudad de Resistencia; que durará cinco años, contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio; y que tendrá por objeto los negocios de compra y venta de camiones International, tractores Deering y máquinas agrícolas de la International Harvester Company, Argentina; vehículos automotores, y toda otra clase de maquinarias e implementos; con un capital de ciento veinte mil pesos moneda nacional legal, aportado por partes iguales, de los cuales quince mil pesos en dinero efectivo, y ciento cinco mil pesos en mercaderías, muebles, útiles y demás existencias según inventario. — La administración y uso de la firma estará a cargo de todos los socios indistintamente, como gerentes. — Ningún socio podrá comprometer la

firma social en negocios extraños a la sociedad. — El socio Antonio María Rodríguez, estará al frente del negocio, al que deberá prestar toda su dedicación y actividad, asignándosele una retribución mensual de trescientos cincuenta pesos; cada uno de los otros dos socios podrá retirar mensualmente ciento cincuenta pesos; todas estas sumas se cargarán a gastos generales. — La sociedad podrá adquirir y enajenar inmuebles, constituir y aceptar hipotecas y otras garantías reales o personales, prendas y prendas agrarias; dar y tomar dinero prestado y ejercer todo acto de comercio, sin restricción alguna. — El fondo de reserva de Ley será cubierto en el primer balance, y los socios convienen en dejar el cincuenta por ciento de las utilidades hasta completar ciento cincuenta mil pesos de capital, incluído el fondo de reserva. — Los socios que dejaren dentro de la Sociedad alguna suma mayor de dinero, ganarán interés a razón del cinco por ciento anual, cobrable por trimestres vencidos. — Al treinta de agosto de cada año, se hará balance general. — Las utilidades o las pérdidas, se dividirán por partes iguales. — En caso de incapacidad o muerte, se aplicará el artículo doce de la Ley. — En caso de liquidarse, se tomarán para ello ciento ochenta días. — Si uno o más socios desearen continuar con la sociedad, abonarán al o a los salientes, su parte correspondiente, en la siguiente forma: veinte por ciento al contado, y el resto en tres cuotas iguales a seis, nueve y doce meses, sin interés. — Si la sociedad perdiese más del treinta por ciento del capital y reservas, se procederá de inmediato a su liquidación. — Todo lo no previsto en este contrato, se resolverá por tribunal arbitral de la Cámara de Comercio e Industrias del Chaco. — Bajo estas condiciones dejan constituída la sociedad, comprometiéndose a cumplirlas conforme a derecho. — Enterados de los términos de esta escritura, manifestaron conformidad y aceptación. — Así lo otorgaron y, en testimonio, previa lectura y ratificación, firmaron, con los testigos don Jorge Agüed y don Olegario Ramírez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. López Alvarez. — Antonio M. Rodríguez. — P. Rodríguez. — J. Agüed. — O. Ramírez. — Hay un sello. — Ante mí: L. R. Piñero. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para ''Mellidense, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido este testimonio en los sellos de pesos uno y cincuenta, número ochocientos veintisiete mil doscientos sesenta y nueve y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: gastos - reserva - Ramírez - Antonio - Responsabilidad - Vale. — Fdo.: L. R. Piñero. — Hay un sello y una estampilla.''. Resistencia, Noviembre 16 de 1937. — Lorenzo R. Piñero, secretario.

e.20 nov.-N.º 8190-v.25 nov.

VENTURA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días, que la Sociedad «Ventura Hermanos — Sociedad de Responsabilidad Limitada», constituída por escritura pública pasada ante el Escribano de esta Capital, doctor Enrique L. Huergo, con fecha 28 de Octubre de 1937, ha solicitado la inscripción de su contrato social en el Registro Público de Comercio, siendo el contenido del respectivo testimonio de escritura, como sigue: F.º 1065. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Doctor Enrique L. Huergo, Escribano Público, presentes los testigos que al final nombro y firman, comparecen Don Alejandro Tomás Ventura, de estado viudo, de nacionalidad argentino; Doña Filomena María Verkinder de Ventura, francesa, viuda en únicas nupcias de Don Pedro Salvador Ventura; Don Pedro Salvador Ventura Iglesias; Don Alejandro Tomás Ventura (hijo); Don Afzelio Antonio Luppi; Don Absco Pedro Luppi, los cuatro casados, y Don Absirto Salvador Luppi, soltero, de nacionalidad argentinos, todos mayores de edad, de este vecindario, domiciliados en la Avenida Coronel Roca número mil cuatrocientos ochenta, personas de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurren por su propio derecho, haciéndolo además el primero de los comparecientes, Don Alejandro Tomás Ventura, en nombre y representación de Doña Isabel Giudici de Ventura, viuda en únicas nupcias de Don Virginio Remo Ventura, Doña Delia Josefa Ventura de Locatelli, casada, Doña Numidia Teresa Ventura, soltera, y Don Volfando Pedro Remo Ventura, soltero, los cuatro argentinos, domiciliados en Maslianico, Provincia de Como, Reino de Italia, personería que acredita con el poder general que éstos le otorgaron en la Ciudad de Como, Italia, el que se encuentra protocolizado e íntegramente transcripto en este mismo Registro a mi cargo, al folio veinticuatro, del protocolo correspondiente al año mil novecientos treinta y cuatro, de cuyo poder que en su matriz y testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe, transcribo a continuación la parte pertinente que dice así: «Escritura número veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a ocho de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparece Don Alejandro Tomás Ventura, viudo, domiciliado en la Avenida Coronel Roca número mil cuatrocientos ochenta, de este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y expone: Que a efectos de dejar protocolizado en este Registro número ciento once a mi cargo, me entrega el poder general que transcripto dice así: «Número veinte y siete. — En la Ciudad de Como, Reino de Italia, a veinte y dos días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, ante mí, Vice Cónsul autorizante, con arreglo a lo prescripto por el artículo quince de la Ley número cuatro mil setecientos doce, de veintinueve Septiembre mil novecientos cinco y los testigos Don Dardo Miglioli, argentino, mayor de edad, soltero, y Don Pedro Alfieri, italiano, mayor de edad, casado, domiciliados en esta Ciudad, de mi conocimiento: Comparecen Doña Isabel Giudici de Ventura, viuda en únicas nupcias de Don Virginio Remo Ventura, Doña Delia Josefa Ventura de Locatelli, casada, Doña Numidia Teresa Ventura, soltera, y Don Volfando Pedro Remo Ventura, soltero, todos argentinos, domiciliados en la República Argentina, accidentalmente aquí, mayores de edad, de cuyo conocimiento y capacidad legal, doy fe, concurriendo todos por sus derechos propios y en tal virtud, los comparecientes dicen: Que confieren poder general amplio a favor de Don Alejandro Tomás Ventura y Don Pedro Salvador Ventura Iglesias, para que en sus nombres y representación de cada uno o de todos los otorgantes y actuando los apoderados conjunta, alternativa, separada o indistintamente, administren todos los bienes que los otorgantes poseen actualmente en la República Argentina o que en adelante adquieran por cualquier razón o título, ya sean muebles, inmuebles, negocios, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, ya se encuentren a sus solos nombres o en condominio con otras personas, pudiendo venderlos, cederlos, permutarlos, donarlos, darlos en pago, en prenda, en hipoteca, en anticresis, y de cualquier otra manera transferirlos y enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago, intereses, pactos y demás cláusulas y condiciones que convengan... Para que formen toda clase de Sociedades civiles o comerciales, ya sean colectivas, de responsabilidad limitada, en comandita, cooperativas, anónimas de Capital e Industria o de otra clase o naturaleza, introduciendo el capital necesario en dinero, créditos, muebles, inmuebles o efectos y estipulando el plazo, cláusulas y condiciones que juzguen ventajosas y convenientes, las que podrán disolver y liquidar en la forma que asimismo convenga... Para que los representen en todas las Sociedades, Corporaciones, Compañías o Establecimientos de que los otorgantes formen parte o formen en adelante, cualesquiera que sea su clase o denominación y según la participación o representación que los comparecientes tengan o lleguen a tener y especialmente en la Sociedad «Ventura Hermanos», constituída por la escritura otorgada en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con fecha ocho de Abril de mil novecientos treinta y tres, ante el Escribano Doctor Enrique L. Huergo, pudiendo hacer toda clase de manifestaciones y ratificaciones, solicitar mantenimiento de créditos, suscribir documentos, dar garantías o avales, cobrar y percibir, otorgar cartas de pagos, otorgar y declarar disoluciones sociales, transferir activos y pasivos, pudiendo también endosar, transferir en otra forma los títulos emitidos por aquélla, asistir a las reuniones, juntas, deliberaciones, asambleas de socios o accionistas que se fijen, aceptando o renunciando los cargos que se les confieran... Quedan facultados los mandatarios para otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras, contratos y documentos públicos o privados que sean necesarios... practicando en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias estimen conducentes al mejor desempeño de este mandato, obligándose a tener por firme y válido, lo que en su mérito se haga. — En su testimonio y leído que le fué, se ratificó en su contenido firmando con los testigos arriba nombrados. — Firman Isabel Giudici de Ventura; Delia Josefa Ventura de Locatelli; Numidia Teresa Ventura; Volfando Pedro Remo Ventura; Dardo Miglioli. — Pedro Alfieri. — Pedro Urizar... La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice: Pedro Urizar, es auténtica. — Buenos Aires, cuatro de Enero de mil novecientos treinta y cuatro. — A. Revel. — Hay un sello. — A. Revel, Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. «Es copia fiel del mandato de la referencia, que en seis fojas útiles agrego por cabeza de la presente, doy fe. — Leída que le fué se ratifica en su contenido, firmando por ante mí y los testigos Don Rodolfo Zengotita y Don José A. Colombo, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Alejandro T. Ventura. — Tgo.: R. Zengotita. — Tgo.: José A. Colombo. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique L. Huergo.» — «Es copia fiel de su original, doy fe, asegurando el mandatario que se encuentra vigente por no haberle sido revocado, suspenso ni limitado en modo alguno. — Por su parte la compareciente Señora Filomena María Verkinder de Ventura, además de concurrir por su derecho propio, lo hace también en nombre y representación de su hija menor de edad, Doña Esther María Ventura o Ventura y Verkinder, soltera, de nacionalidad argentina, en ejercicio de la patria potestad que le acuerda la ley, y autorizada además judicialmente para el otorgamiento de esta escritura, como se justificará oportunamente. — En tal virtud, los comparecientes dicen: Que por escritura otorgada ante mí, el Escribano autorizante, en fecha ocho de Abril de mil novecientos treinta y tres, entre Don Alejandro Tomás Ventura, Don Pedro Salvador Ventura, Don Pedro Salvador Ventura Iglesias, Don Alejandro Tomás Ventura (hijo), Don Afzelio Antonio Luppi, Don Absco Pedro Luppi, y los representados en este acto por el primero de los comparecientes, Doña Isabel Giudici de Ventura; Doña Delia Josefa Ventura de Locatelli: Doña Numidia Teresa Ventura y Don Volfando Pedro Remo Ventura, que en aquel acto estuvieron representados por la Señora Josefa Luppi de Ventura, en su carácter de mandataria de los mismos, como se justificó debidamente, constituyeron una Sociedad comercial colectiva bajo la razón social de «Ventura Hermanos». — Dicha sociedad se constituyó con el objeto de continuar la explotación del negocio de curtiduría establecido en esta Ciudad, en la Avenida Coronel Roca número mil cuatrocientos ochenta, a que se dedicaba la Sociedad que había girado hasta esa fecha, bajo la misma razón social, haciéndose cargo de su activo y pasivo, y se le fijó como término de duración el de cuatro años, a contar desde el día primero de Enero de mil novecientos treinta y tres, habiendo vencido por lo tanto el plazo el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. — Todo ello consta de la escritura de contrato que en testimonio debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dieciocho de Mayo de mil novecientos treinta y tres, bajo el número trescientos cuarenta y seis, al folio dos, del libro doscientos veinte, he tenido a la vista, doy fe. — Que el día once de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, falleció el socio Don Pedro Salvador Ventura, habiéndose iniciado su juicio sucesorio por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, a cargo del Doctor Rafael D. Mantilla, Secretaría del Doctor Julio Paz (hijo), en cuyo juicio se denunció entre otros bienes, el haber que al causante le correspondía en la Sociedad dicha, resultando de la pericia practicada a fojas treinta y cinco, con el fin de establecer a cuanto ascendía el saldo que por todo concepto correspondía al causante, que éste era de doscientos veintinueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos setenta y cinco centavos moneda nacional, a la fecha de su fallecimiento, cuya pericia fué aprobada a fojas cuarenta y siete vuelto. — Después de las tramitaciones de estilo, a fojas treinta y tres vuelto, se dictó la declaratoria de herederos que se transcribe y dice así: «Buenos Aires, Abril veinticuatro de mil novecientos treinta y siete. — Autos y Vistos: De conformidad de partes, Consejo Nacional de Educación y Ministerios Públicos, téngase por garantido el pago del impuesto a las herencias con los bienes de la sucesión, lo que resulta de las partidas de defunción de fojas una, nacimientos de fojas diez y seis traducida a fojas diez y siete; fojas treinta y una, matrimonio de fojas treinta; edictos publicados sobre cuyo resultado negativo informa el certificado del actuario a fojas treinta y tres; y lo que dispone el artículo tres mil quinientos sesenta y cinco del Código Civil, se declara en cuanto haya lugar por derecho, que, por fallecimiento de Don Pedro Salvador Ventura, es su universal heredera su legítima hija Doña Esther María Ventura y Verkinder, habida en su matrimonio con doña Filomena María Verkinder de Ventura, a quien se le dejan a salvo sus derechos de cónyuge sobreviviente, únicos presentados invocando derechos hereditarios. — Abonado que sea el impuesto respectivo, cése la intervención del Consejo y Fiscal, dése testimonio de este auto y archívese oportunamente el expediente. — Rep. la foja. — T. D. Casares. — Ante mí: Luis A. Sauze Juárez.» — La compareciente, Señora Verkinder de Ventura, se presentó por medio del escrito de fojas setenta y cuatro, solicitando autorización para otorgar la presente escritura en nombre de su hija menor, la heredera Doña Esther María Ventura y Verkinder, habiéndosele otorgado la autorización pedida por medio del auto de fojas setenta y seis, de cuyo escrito se transcribe a continuación lo pertinente, e íntegramente el auto de la referencia, que dicen así: «Señor Juez de lo Civil. Filomena María Verkinder de Ventura, en los autos sucesorios de Don Pedro Salvador Ventura a Usía digo: I: Que según consta de la pericia de fojas treinta y cinco, aprobada por Usía a fojas cuarenta y siete vuelto, el haber que por todo concepto correspondía al causante a la fecha del fallecimiento, como socio de la Sociedad comercial colectiva «Ventura Hermanos», ascendía a la suma de Doscientos veinte y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos setenta y cinco centavos, cuya suma corresponde por mitad entre mi hija menor la única heredera, Esther María Ventura y Verkinder y yo. — II: Que según resulta del testimonio de contrato social agregado a fojas cuatro (cláusula cuarta), el plazo por el cual se constituyó la expresada sociedad fué de cuatro años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y tres, habiendo vencido por lo tanto dicho plazo el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. — III: La Sociedad «Ventura Hermanos» fué fundada en el año mil novecientos y desde entonces ha seguido desarrollando sus negocios entre miembros de la familia, estando en la actualidad en plena prosperidad, por lo que han convenido entre los socios que se expresan en el proyecto de contrato social que acompaño, en continuar los negocios sociales, transformando el carácter de Sociedad colectiva que tenía, en sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con lo prescripto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — IV: Según balance practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, a la nombrada menor Esther María Ventura y Verkinder, le corresponde un haber en dicha Sociedad, con lo acrecido por utilidades después del fallecimiento de su Señor padre, de Ciento veinte mil pesos, y siendo indudable que será de verdadera conveniencia para los intereses de la misma, se ha resuelto que entre a formar parte de la nueva Sociedad con ciento veinte cuotas, o sean ciento veinte mil pesos, como también con igual cantidad formaré parte yo. — Ese capital, ha tenido su origen en los negocios sociales de la Sociedad «Ventura Hermanos», y creo lógico que continúe en la misma Sociedad, mucho más teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo once, de la citada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que establece que la responsabilidad de cada socio se limita al valor de la cuota comprometida en el contrato. — V: Como es necesario firmar la escritura de transformación y constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicito de Usía, se me conceda la autorización necesaria para firmar dicha escritura en nombre de la menor Esther María Ventura y Verkinder, en los términos de que ilustran las cláusulas que por separado acompaño. — Será Justicia. — Filomena M. Verkinder de Ventura.» — «Buenos Aires, Octubre veintisiete de mil novecientos treinta y siete. — Autos y Vistos: De acuerdo con lo solicitado, las conformidades manifestadas por el Consejo Nacional de Educación y Ministerios Públicos, se concede a la viuda Doña Filomena María Verkinder de Ventura la autorización pedida para firmar a nombre de su hija menor Esther María Ventura y Verkinder, la escritura de transformación y constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Ventura Hermanos», en la forma y condiciones que se indican

en el proyecto corriente de fojas sesenta y siete a fojas setenta y tres y en el escrito de fojas setenta y cuatro. — Dése testimonios de dichas piezas si las pidiere. — Rep. la foja. — T. D. Casares. — Ante mí: Luis A. Sauze Juárez». — El impuesto de herencia correspondiente a esta sucesión fué declarado satisfecho por medio del auto de fojas sesenta y seis, dictado con fecha veintisiete de Septiembre del año en curso. — Todo lo relacionado y transcripto es conforme con las constancias del expediente citado, que yo el autorizante he tenido a la vista en la Secretaría mencionada, doy fe. — En tal virtud los comparecientes por sí y sus respectivas representaciones que han acreditado, continúan diciendo: Que han convenido en transformar la Sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de «Ventura Hermanos», en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, lo que llevan a efecto por medio de esta escritura, y regirá sujeta a las bases y condiciones siguientes: Primera: A contar desde el día primero de Enero de mil novecientos treinta y siete, a cuya fecha se retrotraen las operaciones, queda transformada la Sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, bajo la razón social de «Ventura Hermanos», en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la cual son socios Don Alejandro Tomás Ventura; Doña Filomena María Verkinder de Ventura; Doña Esther María Ventura o Ventura y Verkinder; Don Pedro Salvador Ventura Iglesias; Alejandro Tomás Ventura (hijo); Don Afzelio Antonio Luppi; Don Abseo Pedro Luppi; Don Absirto Salvador Luppi; Doña Isabel Giudici de Ventura; Doña Delia Josefa Ventura de Locatelli; Doña Numidia Teresa Ventura y don Volfando Pedro Remo Ventura. — Segunda: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la explotación de la industria de curtiduría y sus anexos en general, siendo continuadora de los negocios de la sociedad comercial colectiva «Ventura Hermanos», haciéndose cargo la nueva sociedad del activo y pasivo de la misma. — Tercera: La Sociedad se ocupará de toda clase de operaciones comerciales que directa o indirectamente estén relacionadas con el objeto social, pudiendo adquirir o transferir el dominio de bienes inmuebles por cualquier título o concepto, constituir o ceder derechos reales sobre los mismos y en general practicar toda operación ya sea comercial o civil que convenga a los intereses sociales. — Cuarta: La Sociedad girará bajo la razón social de «Ventura Hermanos». Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Quinta: Esta Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Sexta: El domicilio de la Sociedad queda establecido en esta Ciudad de Buenos Aires, en la Avenida Coronel Roca número mil cuatrocientos ochenta. — Séptima: El capital social se fija en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en novecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que los socios aportan en la proporción siguiente: Trescientas cuarenta cuotas o sean Trescientos cuarenta mil pesos nacionales, Don Alejandro Tomás Ventura; Ciento veinte cuotas o sean Ciento veinte mil pesos nacionales, Doña Filomena María Verkinder de Ventura; Ciento veinte cuotas o sean Ciento veinte mil pesos nacionales, Doña Esther María Ventura o Ventura y Verkinder; Veinte cuotas o sean Veinte mil pesos nacionales, Don Pedro Salvador Ventura Iglesias; Veintisiete cuotas o sean Veintisiete mil pesos nacionales, Don Alejandro Tomás Ventura (hijo); Veintiséis cuotas o sean Veintiséis mil pesos nacionales, Don Afzelio Antonio Luppi; Catorce cuotas o sean Catorce mil pesos nacionales, Don Abseo Pedro Luppi; Ciento quince cuotas o sean Ciento quince mil pesos nacionales, Doña Isabel Giudici de Ventura; Treinta y ocho cuotas o sean Treinta y ocho mil pesos nacionales, Doña Delia Josefa Ventura de Locatelli; Cuarenta y dos cuotas o sean Cuarenta y dos mil pesos nacionales, Doña Numidia Teresa Ventura; Treinta y cinco cuotas o sean Treinta y cinco mil pesos nacionales, Don Volfando Pedro Remo Ventura y Tres cuotas o sean Tres mil pesos nacionales, Don Absirto Salvador Luppi. — Este capital queda totalmente integrado y suscripto, en dinero efectivo, y el valor de las mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, maquinarias, inmuebles y demás valores provenientes del activo líquido de la extinguida Sociedad comercial colectiva «Ventura Hermanos», según resulta del inventario y balance practicado con tal objeto al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, de conformidad por las partes. — En cuanto al socio Don Absirto Salvador Luppi, que no formaba parte de la anterior Sociedad, ha aportado su parte de capital en dinero efectivo, según lo comprueba el expresado balance. — Los inmuebles de propiedad de la extinguida Sociedad comercial colectiva «Ventura Hermanos» que pasan a formar parte del activo de la que se constituye por este acto, son los siguientes: a: Los lotes de terreno ubicados en la zona Sud de esta Capital, Parroquia de Vélez Sársfield, paraje «Villa Riachuelo», conocido hoy por «Villa Lugano», designados en el plano respectivo con los números diecisiete al veintiuno inclusive de la manzana setenta; y ocho y nueve de la manzana setenta y cuatro, que se mencionan a continuación: Los lotes diecisiete al veintiuno de la manzana setenta, están situados en la calle Cosquín entre Cruz y Chilabert, y forman la totalidad del lote cinco de otro plano anterior. Y los lotes ocho y nueve de la manzana setenta y cuatro, están unidos, formando una sola fracción que da frente a la calle Piedrabuena entre las de Strangford y la Avenida Riestra. Inscriptos en el Registro de la Propiedad los lotes diecisiete al veintiuno de la manzana setenta, en el tomo doscientos setenta, zona Sud, folio trescientos noventa y tres, bajo el número cincuenta y un mil novecientos trece; y los lotes ocho y nueve de la manzana setenta y cuatro, en el tomo doscientos setenta, Zona Sud, folio trescientos noventa y siete, bajo el número cincuenta y un mil novecientos catorce. — b: Una finca ubicada en esta Capital, Zona Sud, Parroquia de Vélez Sársfield, circunscripción primera, calle Esquiú números mil noventa y seis al mil cien, formando esquina a la de Tilcara número tres mil ciento doce, con frente al Norte y al Oeste, edificada en el lote de terreno designado en el plano respectivo con el número ocho de la fracción letra B. Inscripta en el Registro de la Propiedad en la siguiente forma: la mitad y tres octavas partes indivisas en la Zona Sud, Tomo doscientos cuarenta y siete, folio ochocientos treinta y seis, número cuarenta y un mil novecientos cuarenta y cinco; y la otra octava parte indivisa en la Zona Sud, Tomo setecientos veintiuno, folio doscientos sesenta y dos, número cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco. — c: Una finca ubicada en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de Vélez Sársfield, circunscripción primera, calle Esquiú número mil ochenta y seis, entre las de Tilcara y Fournier, edificada en el lote de terreno designado en el plano respectivo con el número siete de la manzana B. Inscripta en el Registro de la Propiedad en la Zona Sud, Tomo trescientos veintisiete, folio doscientos diecisiete, número sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y uno. — d: Cuatro quintas partes y mitad de otra quinta parte indivisas en la finca ubicada en la Zona Sud de esta Ciudad, Parroquia de Vélez Sársfield, circunscripción primera, calle antes Camino a Puente Alsina, hoy Avenida Coronel Roca número mil cuatrocientos ochenta, entre la Avenida Sáenz y la calle Crespo, edificada en el lote de terreno señalado con el número siete. — En este terreno está incluído un sobrante de quinientos diez metros seiscientos noventa y tres milímetros cuadrados a que se refiere la escritura de división de condominio en virtud de la cual correspondió al Doctor Julio Alberto Arraga, con fecha diez de Noviembre de mil ochocientos noventa, por ante el Escribano Don Eduardo Igartúa, cuyo sobrante se manifiesta en el título de propiedad de este terreno. Inscripta en el Registro de la Propiedad en la siguiente forma: Tres quintas partes en el Tomo doscientos treinta y nueve, folio noventa y dos; una quinta parte en el Tomo doscientos ochenta y cuatro, folio seiscientos cuarenta y nueve; y la mitad de una quinta parte en el Tomo setecientos noventa y siete, folio ciento setenta y cinco, todas estas inscripciones en la Zona Sud, y bajo el número cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis. — e: Dos terceras partes indivisas en un lote de terreno señalado en el plano respectivo con el número ocho, situado en el antes Partido de San José de Flores, hoy Municipio de esta Capital, Parroquia de Vélez Sársfield, calle antes de la Tablada, después Camino del Puente Alsina, hoy Avenida Coronel Roca, y el edificio en él construído lleva hoy los números mil cuatrocientos cuarenta y cuatro al mil cuatrocientos setenta y dos. Inscripto en el Registro de la Propiedad en la siguiente forma: una tercera parte en la Zona Sud, Tomo doscientos veintisiete, folio seiscientos quince, número cuarenta y dos mil doscientos setenta y siete; y la otra tercera parte en la misma zona, Tomo y número y al folio seiscientos dieciséis. — f: Dos terceras partes indivisas en ocho lotes de terreno, situados en la zona Sud de esta Ciudad, paraje denominado «Villa del Riachuelo», hoy «Villa Lugano», que se designan a continuación con sus inscripciones en el Registro de la Propiedad por cada tercera parte indivisa, a saber: El lote número uno de la manzana setenta, calle Piedrabuena esquina a la Avenida Cruz; inscripto en la Zona Sud, Tomo ochocientos treinta y cinco, folios trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y cinco, número ciento seis mil setecientos cincuenta y ocho. — Lote número dos de la manzana setenta, calle Piedrabuena entre la Avenida Cruz y la calle Chilabert; inscripto en la Zona Sud, Tomo ochocientos treinta y cinco, folios trescientos sesenta y siete, y trescientos sesenta y nueve, número ciento seis mil setecientos cincuenta y nueve. — Lote número cuatro de la manzana setenta, Avenida Cruz esquina a la calle Cosquín; inscripto en la Zona Sud, Tomo ochocientos treinta y seis, folios veintiuno y veintitrés, número treinta y tres mil quinientos treinta y nueve. — Lote número dos de la manzana setenta y uno, calle Piedrabuena entre las de Chilabert y Barros Pasos, inscripto en la Zona Sud, Tomo ochocientos treinta y cinco, folios trescientos setenta y cinco y trescientos setenta y siete, número ciento seis mil setecientos sesenta. — Lote número tres de la manzana setenta y uno, calle Barros Pazos esquina a la de Piedrabuena; inscripto en la Zona Sud, Tomo ochocientos treinta y cinco, folios trescientos ochenta y uno y trescientos ochenta y tres, número ciento seis mil setecientos sesenta y uno. — Lote número cuatro de la manzana setenta y uno, calle Chilabert formando esquina a la de Cosquín; inscripto en la Zona Sud, Tomo ochocientos treinta y cinco, folios trescientos ochenta y siete y trescientos ochenta y nueve, número ciento seis mil setecientos sesenta y dos. — Lote número cinco de la manzana setenta y uno, calle Cosquín entre las de Chilabert y Barros Pazos; inscripto en la Zona Sud, Tomo ochocientos treinta y cinco, folios trescientos noventa y cinco y trescientos noventa y siete, número ciento seis mil setecientos sesenta y tres. — Y el lote número seis de la manzana setenta y uno, calle Cosquín, esquina a la de Barros Pazos; inscripto en la Zona Sud, Tomo ciento noventa, folio ochocientos cincuenta y dos, número treinta y tres mil quinientos cuarenta, y Zona Sud, Tomo ochocientos treinta y seis, folio veintiocho, número treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta. — Octava: La Gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores Alejandro Tomás Ventura y Pedro Salvador Ventura Iglesias, quienes tendrán el uso de la firma social para todos los asuntos y negocios que tengan atingencia con los fines de la Sociedad no pudiendo comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — La Sociedad por intermedio de sus gerentes tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos requeridos por su objeto, los siguientes: Demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero y todo lo que por cualquier concepto corresponda y se adeudare a la Sociedad; hacer toda clase de pagos; adquirir por cualquier título incluso por prescripción, continuando la posesión de inmuebles de sus antecesores y administrar libremente toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, negocios de comercio u otros, pudiendo venderlos, comprar otros, permutarlos, cederlos, transferirlos, recuperarlos, endosarlos, hipotecarlos o de algún modo o título enajenarlos, adquirirlos o gravarlos por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estipularen, recibir y entregar sus producidos, constituir, ceder, extinguir toda clase de derechos reales y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas, cancelaciones, declaratorias, ratificaciones y demás documentos privados que sean necesarios, así como contratos de locación por más o menos de seis años, solicitar, aceptar y dar sumas de dinero en letras, vales o pagarés, como girante, aceptante, avalista o endosante y tomar giros sobre cualquier punto de esta República o del extranjero; retirar del Banco de la Nación Argentina, Banco Central y de la Provincia de Buenos Aires y de los demás establecimientos bancarios y sus sucursales, las sumas de dinero y demás valores que se depositen a nombre de la Sociedad o a su orden, hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar cheques contra ellos o en descubierto; solicitar informes y efectuar descuentos o cualquier otra clase de operaciones en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro establecimiento bancario, prestar dinero o tomar dinero prestado de cualquier persona o Sociedad, o de los Bancos oficiales o particulares incluso el de la Nación Argentina, Banco Central, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, en oro o papel moneda de curso legal, con garantías reales o personales o sin ellas y bajo las condiciones, reglamentos, plazos, intereses, formas de pago, entregas y demás cláusulas que les exigieran, otorgando, aceptando y firmando las escrituras de hipotecas, prendas, prendas agrarias o cualquier otro derecho real, pudiendo renovar esos documentos y obligaciones que contraigan, hacer novaciones y cualquier remisión o quitas de deudas, dar y aceptar bienes en pago de deudas, transigir, comprometer en árbitros juris, arbitradores, amigables componedores, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, constituir a la Sociedad en depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente, prorrogar o declinar de jurisdicción, formar, disolver, prorrogar, modificar y liquidar sociedades, nombrar empleados, conferir los poderes generales y especiales que fueren precisos y efectuar cuanto juzguen conveniente a los intereses sociales. — Cualquiera de los dos Gerentes nombrados podrá nombrar un tercer Gerente, en quien podrá delegar todas o parte de sus atribuciones. — El nombramiento o remoción de los Gerentes, se harán constar en el Libro de Actas que se llevará al efecto, en el que se dejará constancia además de cualquier resolución que se tome por los socios reunidos en Asamblea. Novena: Además de los Gerentes ya nombrados que tendrán la administración general de la Sociedad, los socios Sres. Alejandro Tomás Ventura (hijo), Afzelio Antonio Luppi, Abseo Pedro Luppi y Absirto Salvador Luppi, deberán dedicarse con su trabajo personal, conocimiento y diligencia al mejor desarrollo de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a otros asuntos o negocios del mismo ramo o comercio. — Décima: El año económico comienza el día primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Se establecerá al fin de cada ejercicio y por primera vez al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta siete, un inventario, un balance y una Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Los distintos rubros del Activo figurarán teniendo en cuenta los siguientes valores: inmuebles según los valores que resulten de los respectivos asientos en los libros; instalaciones, muebles y útiles, su valor de costo con el diez por ciento de amortización; máquinas también por su valor de costo y cinco por ciento de amortización; autos y camiones cada cual por su valor de adquisición y una amortización del veinte por ciento; y para galpones su valor locativo con una amortización del diez por ciento. — Décima primera: De las utilidades líquidas que resulten una vez practicado el balance en la forma que se especifica en la cláusula anterior, se deducirá el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal. — Esta reserva cuando alcanzare la décima parte del capital social, cesará y volverá a correr si por cualquier causa la reserva hubiere mermado. — Un veinte por ciento se repartirá por partes iguales entre los socios Pedro Salvador Ventura Iglesias, Alejandro Tomás Ventura (hijo), Afzelio Antonio Luppi, Abseo Pedro Luppi y Absirto Salvador Luppi. — El excedente se repartirá proporcionalmente entre todos los socios de acuerdo a sus cuotas de capital. — Si hubiere pérdida toda ella será soportada por los socios en proporción, de acuerdo a su capital o cuotas que tengan. — Para la aprobación de los balances se convocará a los socios a una reunión especial, especificando los puntos a tratar en la Orden del Día, que será repartida a los mismos con ocho días de anticipación. — Los socios podrán emitir su voto personalmente, por escrito o haciéndose representar por otro socio mediante autorización escrita. — Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos y al efecto cada cuota de capital representa un voto. — La cuenta particular de cada socio, ya arroje un saldo acreedor o deudor, devengará un interés del cuatro por ciento anual, que se acreditará o debitará en la misma, según el caso, al fin de cada ejercicio. — Décima segunda: La disolución y liquidación de la Sociedad, así como la forma de proceder a ésta, será resuelta por mayoría de votos de capital en Asamblea especial que se celebrará al efecto. — El liquidador o liquidadores que designe la mayoría tendrá las más amplias facultades para liquidar los negocios incluso la de vender

privadamente o en público remate y firmar toda clase de escrituras. — Décima tercera: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a terceros extraños a la Sociedad, sino con el voto favorable unánime de todos los asociados. Cuando un socio llegare a adeudar en su cuenta particular una suma mayor del diez por ciento del importe de sus cuotas, estará obligado a ceder a los demás socios tantas cuotas cuanto importe el exceso sobre dicho diez por ciento, previa resolución de la mayoría de los socios. — Décima cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará entre los socios sobrevivientes, pero podrán por mayoría, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, admitir en su reemplazo a uno ó más herederos como titulares de las cuotas del socio fallecido, debiendo unificar su representación. — Los herederos deberán manifestar su voluntad de ingresar a la Sociedad, dentro de un plazo de treinta días a contar de la fecha del fallecimiento del socio, pasado cuyo plazo se considerará que no desean ingresar. — No resolviéndose la incorporación, el haber líquido que arroje el último balance practicado, que surtirá todos los efectos legales como si fuera al fallecimiento, se los abonará, previa deducción de lo que adeudare o agregando lo que tuviere en su haber en su cuenta particular, en ocho cuotas iguales a los plazos de seis, doce, dieciocho, veinticuatro, treinta, treinta y seis, cuarenta y dos y cuarenta y ocho meses, a contar desde la fecha del fallecimiento, con más el seis por ciento de interés anual, pagadero éste junto con cada cuota. — Es entendido que en ningún caso la Sociedad reconocerá ni abonará prima alguna por derecho de llave ni tampoco a los socios que se retiren. — Décima quinta: Todas las divergencias que pudieran suscitarse respecto a la interpretación o ejecución de este contrato o a la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, dentro de los diez días de producida la desavenencia, debiendo los arbitradores antes de laudar, nombrar un tercero para el caso de discordia, dentro de los cinco primeros días de aceptado el cargo. — El laudo deberá dictarse dentro de los sesenta días por los arbitradores y dentro de los veinte días por el tercero en discordia en su caso, y será acatado y respetado por los socios, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación ante los Tribunales Ordinarios. — Décima sexta: En los demás casos no previstos en el presente contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por el Código de Comercio. — En las condiciones precedentemente establecidas, dan por formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan recíprocamente todos por sí y por sus respectivos representados. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido firmando por ante mí y los testigos Don José Montes y Don Prudencio Klappenbach, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Alejandro T. Ventura. — Filomena M. Verkinder de Ventura. — Pedro S. Ventura Iglesias. — Alejandro T. Ventura (h.). — A. A. Luppi. — Abseo P. Luppi. — Absirto S. Luppi. — José Montes. — P. Klappenbach. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique L. Huergo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil sesenta y cinco del Registro ciento once a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Ventura Hermanos»—Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio en trece sellos de ley, números un millón trescientos treinta y un mil quinientos veintitrés y correlativos hasta el un millón trescientos treinta y un mil quinientos treinta y dos; un millón trescientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve, un millón trescientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y el presente, número un millón trescientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y uno, que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — Hay una estampilla y un sello. — Enrique L. Huergo.

Bs. As., Noviembre 6 de 1937. — Mario Lassaga, secretario.

e.20 nov.-N.° 8189-v.25 nov.

REMATES DEL BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el **6 de Diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad El Chacho 248. Base $ 13.419.37 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Ballesteros Celestino C.

Buenos Aires, ... de 193...
— José A. Amucháștegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2630 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el **siete de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad El Hornero 465. Base $ 13.656.12 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Cernadas de Ingiana L.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937.
— Horacio Wásserzug, secretario.

e.20 nov.-N.° 2759 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el **siete de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Renán 1240. Base $ 12.896.49 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Castronuevo José.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937.
— Horacio Wásserzug, secretario.

e.20 nov.-N.° 2760 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el **siete de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Los Recuerdos 335. Base $ 13.537.31 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Giusti Italo.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937.
— Horacio Wásserzug, secretario.

e.20 nov.-N.° 2761 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el **6 de Diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad El Zorzal 6954. Base $ 12.541.54 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Escalera Zuviría, C. G. de.

Buenos Aires, ... de 193...
— José A. Amucháștegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2620 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el **siete de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad El Zorzal 6946. Base $ 13.479.37 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Arenillas Julio F. y otro.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937.
— Horacio Wásserzug, secretario.

e.20 nov.-N.° 2762 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el **siete de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Robertson 1036. Base $ 12.948.60 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Bosio Angel.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937.
— Horacio Wásserzug, secretario.

e.20 nov.-N.° 2763 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el **siete de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Humaitá 6983. Base $ 16.123.04. moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Rodas Augusto.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937.
— Horacio Wásserzug, secretario.

e.20 nov.-N.° 2764- s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el **7 de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad El Chimborazo 2218. Base $ 12.760.55 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Arberas de Ibar Eulogia V.

Buenos Aires, ... de 193..
— Luis A. Sauze Juárez, Ignacio B. Anzoátegui, secretarios.

e.20 nov.-N.° 2653 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el **7 de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad L. Calandria 2150. Base $ 14.0.8.22 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Pregal Agustín.

Buenos Aires, ... de 193..
— Luis A. Sauze Juárez, Ignacio B. Anzoátegui, secretarios.

e.20 nov.-N.° 2654 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el **7 de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Cranwell 683. Base $ 13.303.77 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| García Ramón Antonio.

Buenos Aires, ... de 193..
— Luis A. Sauze Juárez, Ignacio B. Anzoátegui, secretarios.

e.20 nov.-N.° 2655 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el **7 de diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad El Domador 3126. Base $ 13.739.59 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Cabral, Ramón y Luis.

Buenos Aires, ... de 1937 ...
— Julio A. de Kemmeter, Antonio Aisina, secretarios.

e.20 nov.-N.° 2726 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el **6 de Diciembre**, próximo, a las 16 horas, la propiedad Amalia 485. Base $ 12.514.60 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Venero de Antón Leonor.

Buenos Aires, 17 Nov. 1937. — Héctor Madariaga, Antonio Alsina, secretarios.

e.19 nov.-N.° 2591 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el **6 de Diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad Mercedes 1320. Base $ 15.006.92 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Farro José y otro.

Buenos Aires, ... de 193...
— José A. Amucháștegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2628 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el **6 de Diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad El Chacho 563. Base $ 13.417.16 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Fernández Salcedo, Darío.

Buenos Aires, ... de 193...
— José A. Amucháștegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2629 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el **7 de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Cosquín 496. Base $ 15.181.48 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Vitale Roque.

Buenos Aires, ... de 193 ...
— Luis A. Sauze Juárez, Ignacio B. Anzoátegui, secretarios.

e.20 nov.-N.° 2646 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el **7 de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Ibarrola 6798. Base pesos 13.989.58 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Aguilera de Quiroga J. y otro.

Buenos Aires, ... de 193..
— Luis A. Sauze Juárez, Ignacio B. Anzoátegui, secretarios.

e.20 nov.-N.° 2647 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el **7 de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad El Hornero 282. Base $ 16.174.79 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Heritier de Oueña Rosa.

Buenos Aires, ... de 193..
— Luis A. Sauze Juárez, Ignacio B. Anzoátegui, secretarios.

e.20 nov.-N.° 2648 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el **7 de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Ibarrola 6963. Base $ 14.999.09 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Fassola de Contal P.

Buenos Aires ,.......... de 193 ..
— Luis A. Sauze Juárez, Ignacio B. Anzoátegui, secretarios.

e.20 nov.-N.° 2649 s.p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el **7 de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Del Progreso 972. Base $ 13.342.02 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Murphy Beatriz.

Buenos Aires, ... de 193..
— Luis A. Sauze Juárez, Ignacio B. Anzoátegui, secretarios.

e.20 nov.-N.° 2650 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Manuel Orús, rematará el 7 de diciembre próximo. a las 16 horas, la propiedad Argerich 2121. Base $ 12.487.22 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ferreyra Leonidas T.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.
— Enrique C. Corbellini, secretario.

e.20 nov.-N.° 2651 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el **7 de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad El Zorzal 6815. Base $ 13.098.10 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Gómez Jorge María Isabel.

Buenos Aires, ... de 193..
— Luis A. Sauze Juárez, Ignacio B. Anzoátegui, secretarios.

e.20 nov.-N.° 2652 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 7 de diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad El Zorzal 6939. Base $ 13.565,54 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Barroso Luis.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.20 nov.-N.° 2664 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 7 de diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Las Bases 322. Base $ 13.581,53 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Repossi Lorenzo.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.20 nov.-N.° 2665 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 7 de diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Las Bases 347. Base $ 13.716,52 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Aguiar Suárez José.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.20 nov.-N.° 2666 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 7 de diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad El Chacho 435. Base $ 13.582,51 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Dameno Peláez María E.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.20 nov.-N.° 2667 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 7 de diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Carlos Larguía 433. Base $ 14.494,37 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Barris Alfonso.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.20 nov.-N.° 2668 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 7 de diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Montiel 537. Base $ 13.476,06 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. López Manuel.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.20 nov.-N.° 2669 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 7 de diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad El Rastreador 635. Base $ 14.892,52 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Bercovich Moisés.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.20 nov.-N.° 2670 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Carlos Ortiz 821. Base $ 13.122,09 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Ross de Mazzuchi Leopoldina.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.20 nov.-N.° 2671 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Amalia 496. Base $ 13.555,19 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Harrinson Wilson Diego.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario

e.20 Nov.-N.° 2727 s|p.p.-7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Juan J. Naón 751. Base $ 13.479,96 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Ameghino de Mas María E.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.20 nov.-N.° 2672 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Juan J. Naón 617. Base $ 13.537,31 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Moldes Miguel.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.20 nov.-N.° 2673 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de Diciembre próximo a las 16 horas, a propiedad Cipolletti 554. Base $ 13.049,48 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. García de González M.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.20 nov.-N.° 2674 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Los Andes 3173. Base $ 13.927,13 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Saggio Salvador.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.20 nov.-N.° 2675 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Helguera 2078. Base $ 13.061,69 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Carini Manlio.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.20 nov.-N.° 2676 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad El Litoral 3126. Base $ 13.884,68 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Morel i de Matysiak A. A.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.20 nov.-N.° 2677 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad El Ñandú 3158. Base $ 13.409,11 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Weiss de Kaldor L.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.20 nov.-N.° 2678 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad El Litoral 3173. Base $ 13.469,46 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Peralta Marcelo.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.20 nov.-N.° 2679 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Facundo 446. Base $ 13.565,54 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Bistagnini Juana P.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.20 nov.-N.° 2680 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad El Chacho 456. Base $ 13.741,67 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Conde José María.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.20 nov.-N.° 2681 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Espartaco 574. Base $ 15.163.04 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Yaselman Salomón.

Buenos Aires, ... de 193.. — Luis A. Sauze Juárez, Ignacio B. Anzoátegui, secretarios.

e.20 nov.-N.° 2656 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Juan J. Naón 762. Base $ 14.439.11 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Helman Juda.

Buenos Aires, ... de 193.. — Luis A. Sauze Juárez, Ignacio B. Anzoátegui, secretarios.

e.20 nov.-N.° 2657 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Carlos Larguía N.° 521. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Andrés Seuleo.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.20 nov.-N.° 2558 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Perrault 1260. Base $ 13.248.77 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Verdara Elisa.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.20 nov.-N.° 2659 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Manuel Eguía 1012. Base $ 13.574,79 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Sánchez Caminos Rafael.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.20 nov.-N.° 2660 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Manuel Eguía 1072. Base $ 13.611.45 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| De Gasso Justino M.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.20 nov.-N.° 2661 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Evaristo Carriego 1083. Base $ 14.910.78 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Palacio Alejandro.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.20 nov.-N.° 2662 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez José C. Miguens, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Tuyutí 7161. Base $ 16.344,37 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Huertas Arturo.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.20 nov.-N.° 2745-s|pp.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez José C. Miguens, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Carlos Larguía 459. Base $ 14.3[illegible]8,14 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Beveraggi Antonio.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.20 nov.-N.° 2746-s|pp.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez José C. Miguens, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Las Bases 138. Base $ 13.429,46 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Beltrán Juan.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.20 nov.-N.° 2747-s|pp.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez José C. Miguens, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Carlos Larguía 522. Base $ 14.044,90 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Acosta de Fallica María I.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.20 nov.-N.° 2748-s|pp.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez José C. Miguens, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Humaitá 6792. Base $ 15.718,14 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Hoff Juan P. E.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.20 nov.-N.° 2749-s|pp.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Manuel Orús, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Rivera Indarte 1206. Base $ 14.847.85 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Hernández Alberto.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.20 nov.-N.° 2702 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas la propiedad El Hornero 518. Base $ 14.172.16 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Fernández Blanco Gerardo.
Buenos Aires, ... de 193..
— Julio A. de Kemmeter, Antonio Alsina, secretarios.
e.20 nov.-N.° 2703 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas la propiedad El Ñandú 3115. Base $ 15.389.05 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ojea Crisanto.
Buenos Aires, ... de 193..
— Julio A. de Kemmeter, Antonio Alsina, secretarios.
e.20 nov.-N.° 2704 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas la propiedad El Peregrino 3150. Base $ 13.318.05 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Colodny Atheus y otra.
Buenos Aires, ... de 193..
— Julio A. de Kemmeter, Antonio Alsina, secretarios.
e.20 nov.-N.° 2705 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Helguera 1960. Base $ 15.028.76 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Garro Florentino.
Buenos Aires, ... de 193..
— Julio A. de Kemmeter, Antonio Alsina, secretarios.
e.20 nov.-N.° 2706 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas la propiedad Helguera 2058. Base $ 13.349.90 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Mac Donald Jorge R.
Buenos Aires, ... de 193..
— Julio A. de Kemmeter, Antonio Alsina, secretarios.
e.20 nov.-N.° 2707 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Robertson 645. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Gil Miguel.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. Julián C. Alderete, secretario.
e.20 nov.-N.° 2708 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad El Litoral 3143. Base $ 14.055.35 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Di Rocco Mauro.
Buenos Aires, ... de 193 . . .
— Julio A. de Kemmeter, Antonio Alsina, secretarios.
e.20 nov.-N.° 2710 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Manuel Orús, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Del Progreso 949. Base $ 15.178.08 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Sánchez Lucas.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.20 nov.-N.° 2701 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad El Chacho 415. Base $ 13.546,72 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Dobrovitsch Conrado.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.
— Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.20 nov.-N.° 2750-s|pp.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Facundo 348. Base $ 13.378,14 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Socias Tost Jaime.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.
— Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.20 nov.-N.° 2751-s|pp.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Jachal 666. Base $ 16.022,31 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Pereyra Julio Argentino.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.
— Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.20 nov.-N.° 2752-s|pp.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Ramón y Cajal 1295. Base $ 14.694,46 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Sansinena de Díaz Elvira.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.
— Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.20 nov.-N.° 2753-s|pp.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad El Hornero 237. Base $ 13.620,54 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Gorlero Mario B.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.
— Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.20 nov.-N.° 2754-s|pp.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Carlos Ortiz N.° 967. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Martínez Antonio Rafael.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.
— Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.20 nov.-N.° 2755-s|pp.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Los Recuerdos 348. Base $ 13.270,96 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Ferrer Francisco.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.
— Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.20 nov.-N.° 2756-s|pp.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Facundo 466. Base $ 13.574.79 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Dudignac Raúl.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.
— Luis R. Gondra (hijo), secretario.
e.20 nov.-N.° 2682 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Facundo 336. Base $ 13.439.55 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Porpiedades Municipales contra Newton de Gómez Elvira.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.
— Luis R. Gondra (hijo), secretario.
e.20 nov.-N.° 2683 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad El Zorzal 6875. Base $ 13.203.61 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Costa Vicente.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.
— Luis R. Gondra (hijo), secretario.
e.20 nov.-N.° 2684 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Jachal 446. Base $ 13.281.96 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Zalazar María T. A. de.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.
— Luis R. Gondra (hijo), secretario.
e.20 nov.-N.° 2685 s|p.p.v-7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad El Carpintero 6885. Base $ 13.314.58 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Salonia Luis y Josefina.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.
— Luis R. Gondra (hijo), secretario.
e.20 nov.-N.° 2686 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el siete de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Humaitá 6971. Base $ 17.193.94 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Rodas Augusto.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937.
— Horacio Wásserzug, secretario.
e.20 nov.-N.° 2757 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Fabré 1259. Base $ 14.292.22 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Dobarro David.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.
— Luis R. Gondra (hijo), secretario.
e.20 nov.-N.° 2688 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Manuel Eguía 1112. Base $ 13.325.39 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Bonafont José.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.
— Luis R. Gondra (hijo), secretario.
e.20 nov.-N.° 2689 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Rivera Indarte 1018. Base $ 13.699.56 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Pais José Antonio.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.
— Luis R. Gondra (hijo), secretario.
e.20 nov.-N.° 2690 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Recuero 2341. Base $ 14.938.96 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra De Stéfano Juan.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.
— Luis R. Gondra (hijo), secretario.
e.20 nov.-N.° 2691 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del señor Juez Martín Abelenda, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas la propiedad El Hornero 502. Base $ 17.463.26 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Fernández Blanco Gerardo.
Buenos Aires, ... de 193 . . .
— Julio A. de Kemmeter, Antonio Alsina, secretarios.
e.20 nov.-N.° 2725 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Jachal 203. Base $ 19.852.35 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Ferrari Adela H.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.
— Luis R. Gondra (hijo), secretario.
e.20 nov.-N.° 2687 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el siete de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad El Carpintero 6825. Base $ 13.546.72 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Vidal Enrique.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937.
— Horacio Wásserzug, secretario.
e.20 nov.-N.° 2758 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Cosquín 403. Base $ 14.546.12 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Stradolini de Chiavetti M.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario e.20 nov.-N.° 2728 s|p.p.v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Amalia 360. Base $ 12.986.95 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Steimberg Abraham.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario e.20 nov.N.° 2729 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad El Chacho N.° 436. Base $ 13.620.54 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Pastor Ricardo.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario e.20 nov.N.° 2730 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo a als 16 horas, la propiedad Los Recuerdos 415. Base $ 13.593.27 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Gorrochategui L. y Claudio.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario e.20 nov.-N.° 2731 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Eduardo Rojas, rematará el 7 de diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Cuenca 2015. Base $ 14.849.04 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Niro Vicente.

Buenos Aires, ... de 193... — Juan Carlos Delheye, secretario. e.20 nov.-N.° 2732 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Eduardo Rojas, rematará el 7 de diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Humaitá 6892. Base $ 18.730.54 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Di Carlo Antonio.

Buenos Aires, ... de 193... — Juan Carlos Delheye, secretario. e.20 nov.-N.° 2733 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Eduardo Rojas, rematará el 7 de diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad El Trébol 6845. Base $ 12.974.31 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Aranovich Gabriel.

Buenos Aires, ... de 193... — Juan Carlos Delheye, secretario. e.20 nov.-N.° 2734 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Manuel Orús, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad El Zorzal 6834. Base $ 13.248.77 moneda nacional. Seña 5 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Sannes Eduardo J.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario. e.30 nov.-N.° 2735 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Sanabria 1389. Base $ 12.719.52 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Felme Emilio J.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario. e.20 nov.-N.° 2736 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el 7 de diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Magariños Cervantes 4290. Base $ 14.119.14 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Felme Emilio J.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario. e.20 nov.-N.° 2737 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Manuel Orús, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Junta 2329. Base $ 18.334.55 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Meda Manuel A. A propuesta de parte.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario. e.20 nov.-N.° 2738 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Manuel Orús, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad El Carpintero 6865. Base $ 12.528.08 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Diamante de Waldmann, Sara. A propuesta de parte.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario. e.20 nov.-N.° 2739 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Manuel Orús, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Urunday 1336. Base $ 14.351 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Castoldi Regina N. de. A propuesta de parte.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Lucio L. Mléndez, secretario. e.20 nov.-N.° 2740 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez José C. Miguens, rematará el 7 de diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Carhué 553. Base $ 14.313.03 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Arrieu Luis.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario. e.20 nov.-N.° 2741 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez José C. Miguens, rematará el 7 de diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Montiel 529. Base $ 13.837.12 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Valobra Enrique.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario. e.20 nov.-N.° 2742 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez José C. Miguens, rematará el 7 de diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Carlos Larguía 457. Base $ 14.405.11 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Beveraggi Luis Héctor.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario. e.20 nov.-N.° 2743 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez José C. Miguens, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Bialet Massé 535. Base $ 13.086.10 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Ruiz Casilda.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario. e.20 nov.-N.° 2744 s|p.p.-v. 7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Los Recuerdos 559. Base $ 15.187.52 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Nicora Roberto José. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis R. Gondra (hijo), secretario. e.20 nov.-N.° 2692 s|p p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Cosquín 681. Base $ 18.453.34 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Martínez de la Pera E. D. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis R. Gondra (hijo), secretario. e.20 nov.-N.° 2693 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranch, rematará el 7 de Diciembre, próximo, a las 16 horas, la propiedad Leopoldo Atenzo 568. Base $ 14.637.72 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Ferrari Héctor Miguel.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis R. Gondra (hijo), secretario. e.20 nov.-N.° 2694 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Los Recuerdos 577. Base $ 14.759.04 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Green de Eskenazi R. y otra.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis R. Gondra (hijo), secretario. e.20 nov.-N.° 2695 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez José C. Miguens, rematará el 7 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Robertson 945. Base $ 14.303.55 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Sosa Escalada Hugo. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Alfredo Persiani, secretario. e.20 nov.-N.° 2696 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez José C. Miguens, rematará el 7 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Carhué 622. Base $ 15.307.45 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Antúnez José.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Alfredo Persiani, secretario. e.20 nov.-N.° 2697 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez José C. Miguens, rematará el 7 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Carhué 568. Base $ 14.878.11 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Landucci Gastón.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Alfredo Persiani, secretario. e.20 nov.-N.° 2698 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Manuel Orús, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad El Hornero 137. Base $ 14.552.91 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión dos por ciento. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Gibert Costa Andrés.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario. e.20 nov.-N.° 2699 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad El Delta 3143. Base $ 13.314.58 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Mikelson Pedro.

Buenos Aires, ...de 1937.. — Julio A. de Kemmeter, Antonio Alsina, secretarios. e.20 nov. -N.° 2711 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad El Delta N.° 3172. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. London José.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1937. — Julio A. de Kemmeter, Antonio Alsina, secretarios. e.20 nov.-N.° 2712 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 hs., la propiedad Jonte N.° 3138. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Formica Enrique.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Julio A. de Kemmeter, Antonio Alsina, secretarios. e.20 nov.-N.° 2713 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Pedernera 1234. Base $ 14.965.59 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Cruz Raúl F.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario. e.20 nov.-N.° 2663 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Manuel Orús, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Espartaco 924. Base $ 13.565.54 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Nielsen Andrés.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario. e.20 nov.-N.° 2700 s|p.p.-v.7 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de Diciembre, próximo, a las 16 horas, la propiedad La Huerta 6874. Base $ 12.528.37 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Mallada de Vallve Cipriana.

Buenos Aires, 17 Nov. 1937. — Héctor Madariaga, Antonio Alsina, secretarios.

e.19 nov.-N.° 2593 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de Diciembre, próximo, a las 16 horas, la propiedad Los Recuerdos 436. Base $ 12.528.08 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Freyburger Ricardo.

Buenos Aires, 17 Nov. 1937. — Héctor Madariaga, Antonio Alsina, secretarios.

e.19 nov.-N.° 2594 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de Diciembre, próximo, a las 16 horas, la propiedad Evaristo Carriego 1134. Base $ 12.514.60 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Nachman Feld.

Buenos Aires, 17 Nov. 1937. — Héctor Madariaga, Antonio Alsina, secretarios.

e.19 nov.-N.° 2595 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de Diciembre, próximo, a las 16 horas, la propiedad El Sauce N.° 1313. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Staubli Enrique.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 nov.-N.° 2596 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de Diciembre, próximo, a las 16 horas, la propiedad Nepper 1115. Base $ 13.883.11 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. González Ramírez Dolores.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 nov.-N.° 2597 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de Diciembre, próximo, a las 16 horas, la propiedad El Hornero 165. Base $ 12.500.91 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Peltz Mauricio.

Buenos Aires, 17 Nov. 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 nov.-N.° 2598 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de Diciembre, próximo, a las 16 horas, la propiedad Bermejo 6885. Base $ 14.456.58 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisin 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Campestro Miguel.

Buenos Aires, 17 Nov. 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 nov.-N.° 2599 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de Diciembre, próximo, a las 16 horas, la propiedad Bermejo 6063. Base $ 13.145.67 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Sagues Isidoro.

Buenos Aires, 17 Nov. 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 nov.-N.° 2600 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Cosquín 530. Base $ 15.240.54 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Rodríguez Alfredo E. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e.19 nov.-N.° 2560 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Rivera Indarte 973. Base $ 14.346.36 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra González Rico José M.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e.19 nov.-N.° 2561 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Monte 2339. Base $ 17.532.74 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Ambrau de Obadía Mercedes.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e.19 nov.-N.° 2562 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad La Huerta 6978. Base $ 14.353.82 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Chipolina Arengo Angel.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e.19 nov.-N.° 2563 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Claudio Rosales 452. Base $ 13.479.37 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Hernández Leandro. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e.19 nov.-N.° 2564 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad El Domador 3187. Base $ 14.756.04 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Galván Ana.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e.19 nov.-N.° 2565 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Pedernera 1258. Base $ 14.561.19 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Asriel Rafael J.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e.19 nov.-N.° 2566 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Las Bases 415. Base 13.741.67 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Arraigada Faustino.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e.19 nov.-N.° 2567 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Jachal 130. Base $ 12.586.73 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. González Zabala José.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 nov.-N.° 2601 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Lapacho 2250. Base $ 14.114.52 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Armengol Matilde Ana.

Buenos Aires, 17 Nov. 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 nov.-N.° 2602 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Carhué 641, Base $ 14.290.36 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Scharff Ernesto Juan y Jorge.

Buenos Aires, 17 Nov. 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 nov.-N.° 2603 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Facundo 530. Base $ 13.461.70 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Lavatelli Dante.

Buenos Aires, 17 Nov. 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 nov.-N.° 2604 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Claudio de los Rosales 538. Base pesos 13.291.30 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Hofmann Israel.

Buenos Aires, 17 Nov. 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 nov.-N.° 2605 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad El Chacho 575. Base $ 14.835.34 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Horvath Ladislao.

Buenos Aires, 17 Nov. 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 nov.-N.° 2606 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Humaitá 6779. Base $ 15.175.89 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Francischelli Emma.

Buenos Aires, 17 Nov. 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 nov.-N.° 2607 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Sanabria 1320. Base $ 12.729.98 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Penna Domingo Mario.

Buenos Aires, 17 Nov. 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 nov.-N.° 2608 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad El Sauce 1380. Base $ 12.830.40 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Blasco Francisco.

Buenos Aires, 17 Nov. 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 nov.-N.° 2609 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Segurola 1257. Base $ 14.335.54 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Murt Luisa Francisca.

Buenos Aires, 17 Nov. 1937. — Antonio Alsina, secretario

e.19 nov.-N.° 2610 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 6 de diciembre, próximo, a las 16 horas, la propiedad Recuero 2342. Base $ 13.889.16 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Bertotto Víctor M. S.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Carlos R. Larreta, secretario.

e.19 nov.-N.° 2551 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 6 de diciembre, próximo, a las 16 horas, la propiedad Espartaco 979. Base $ 13.336.02 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Pupillo Cirilo.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Carlos R. Larreta, secretario.

e.19 nov.-N.° 2552 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el **6 de Diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Argerich 2147. Base $ 13.073.90 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Rava, Francisco.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.19 nov.-N.° 2641 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el **6 de Diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Humaitá 7059. Base $ 16.602.49 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Calderón, Miguel Mario.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.19 nov.-N.° 2642 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el **6 de Diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Fabre 1240. Base $ 12.703.96 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Escalante, Agustín A.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Ubaldo Romero, secretario.

e.19 nov.-N.° 2643 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el **6 de Diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Indio 3099. Base $ 16.235.04 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Olijavetsky, José.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.19 nov.-N.° 2644 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el **6 de Diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad La Cautiva 395. Base $ 14.771.16 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Favilla, Juan A.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.19 nov.-N.° 2645 s|p.p.-6. dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el **6 de Diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Cipolletti 544. Base $ 14.249.54 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Garibotti Bartolomé. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e.19 nov.-N.° 2568 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el **6 de Diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad La Cautiva 348. Base $ 13.602.36 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Lindahl Roberto A. H. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e.19 nov.-N.° 2569 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el **6 de Diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Claudio Rosales 431. Base $ 13.593.27 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Dellacasa Link César. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e.19 nov.-N.° 2570 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el **6 de Diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad Evaristo Carriego 1030. Base $ 13.567.70 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Reyna Nicanora y Elena.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Certifico que esta venta ha sido ordenada. — Luis F. Jaen, secretario.

19 nov.-N.° 2531 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el **6 de Diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad Facundo 465. Base 13.00[illegible] nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Moyano Vicente S.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Certifico que esta venta ha sido ordenada. — Luis F. Jaen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2532 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el **6 de Diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad Evaristo Carriego 917. Base $ 13.419.37 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Piñeiro Reynaldo.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Certifico que esta venta ha sido ordenada. — Luis F. Jaen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2533 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el **6 de Diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad Membrillar 910. Base $ 13.469.46 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. González Bienes José.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Certifico que esta venta ha sido ordenada. — Luis F. Jaen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2534 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el **6 de Diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad Jachal 512. Base $ 15.520.96 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Jaimovich de Wortzman E.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Certifico que esta venta ha sido ordenada. — Luis F. Jaen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2535 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el **6 de Diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad Tellier 633. Base $ 15.110.54 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. So'anes Pedro.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Certifico que esta venta ha sido ordenada. — Luis F. Jaen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2536 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el **6 de Diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad Carhué 635. Base $ 13.855.55 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Vaamonde Angel.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Certifico que esta venta ha sido ordenada. — Luis F. Jaen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2537 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el **6 de Diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad Cosquín 669. Base $ 14.687.29 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Ingrassia José.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Certifico que esta venta ha sido ordenada. — Luis F. Jaen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2538 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el **6 de Diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad Facundo 371. Base $ 13.637.59 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Urcaray Santiago.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.19 nov.-N.° 2539 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el **6 de Diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad Los Recuerdos 455. Base $ 13.708.04 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Ruiz Federico Martín.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.19 nov.-N.° 2540 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el **6 de Diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad El Cardenal 6962. Base $ 14.440.40 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Camacho Francisco.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — José A. Amuschástegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2631 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el **6 de Diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad La Madreselva 6930. Base $ 13.720.32 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Rosa Ricardo.

Buenos Aires, ... de 193... José A. Amuschástegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2632 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el **6 de Diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Cranwell N.° 883. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Radocsay Geza y Lenca.

Buenos Aires, ... de Noviembre de 1937. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2633 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad **Juan J.** Naón N.° 626. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Alori Salas, Carlos.

Buenos Aires, ... de Noviembre de 1937. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2634 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el **6 de Diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Carpintero N.° 6963. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Gentile de Bescos. Herminia.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.19 nov.-N.° 2635 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Los Recuerdos N.° 465. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Dibello, Pedro.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.19 nov.-N.° 2636 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el **6 de Diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Espartaco N.° 717. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Miranda Naón, Carlos.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.19 nov.-N.° 2637 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el **6 de Diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Carhué N.° 530. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Quigley Campbell, Catalina.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.19 nov.-N.° 2638 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el **6 de Diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Ramón y Cajal 1229. Base $ 13.309.35 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Flores de Lucero, Carmen.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.19 nov.-N.° 2639 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el **6 de Diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Evaristo Carriego 1017. Base $ 13.122.09 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Espíndola, Ernesto.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.19 nov.-N.° 2640 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará **el 6 de diciembre próximo**, a las 16 horas, la propiedad Renán 1215.

Base $ 13.852.13 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Piedecasas Hermógenes.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.19 nov.-N.° 2571 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará **el 6 de diciembre próximo**, a las 16 horas, la propiedad Fabré 1112.

Base $ 13.346.64 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Allegri Florencia L.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.19 nov.-N.° 2572 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el **6 de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Robertson 847.

Base $ 13.098.10 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Eleta Segundo.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.19 nov.-N.° 2573 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el 6 de diciembre próximo, a las 16 hosas, la propiedad El Chacho 465.

Base $ 13.741.67 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Ferrari Antonio F.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.19 nov.-N.° 2574 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Raúl Perazzo Naón, rematará **el 6 de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad El Mirasol 560.

Base $ 14.674 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Horne Juan Antonio.

Buenos Aires, 17 Noviembre 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.19 nov.-N.° 2575 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Raúl Perazzo Naón, rematará **el 6 de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Trainqueville 2105.

Base $ 13.627.34 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Bayo Oscar Eusebio.

Buenos Aires, 17 Noviembre 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.19 nov.-N.° 2576 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Raúl Perazzo Naón, rematará **el 6 de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Facundo 485.

Base $ 13.611.45 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Weistein Salomón.

Buenos Aires, 17 Noviembre 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.19 nov.-N.° 2577 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Raúl Perazzo Naón, rematará **el 6 de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Las Bases 173.

Base $ 14.306.39 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Rechain Arístides.

Buenos Aires, 17 Noviembre 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.19 nov.-N.° 2578 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Raúl Perazzo Naón, rematará **el 6 de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Pedernera 1172.

Base $ 13.999.21 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Rodríguez Angela.

Buenos Aires, 17 Noviembre 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.19 nov.-N.° 2579 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Raúl Perazzo Naón, rematará **el 6 de diciembre** próximo, a las 16 horas, la propiedad Los Andes 3187.

Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Tenzi Isidoro S.

Buenos Aires, 17 Noviembre de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.19 nov.-N.° 2580 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el **6 de Diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad Urunday 1329. Base $ 12.761.19 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Berenguer Lores de Méndez, C.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 nov.-N.° 2611 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el **6 de Diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad Güemes Torino N.° 581. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Brodzky, Cecilia S. de.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 nov.-N.° 2612 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el **6 de Diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad Ibarrola 6939. Base $ 12.389.34 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Saint Mezard, Filadelfia.

Buenos Aires, ... de 193... — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2613 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el **6 de Diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad La Cautiva 535. Base $ 13.367.15 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Grafeuille, Ilda María.

Buenos Aires, ... de 193... — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2614 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el **6 de Diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad Tuyutí 6754. Base $ 18.608.79 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Agüero, Rogelio.

Buenos Aires, ... de 193... — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2615 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el **6 de Diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad Esteban Bonorino 877. Base $ 12.960.58 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Carne, Martín.

Buenos Aires, ... de 193... — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2616 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el **6 de Diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad Cranwell 580. Base $ 13.626.26 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Pagola, Luis Armando.

Buenos Aires, ... de 193... — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2617 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el **6 de Diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad Facundo 384. Base $ 12.302.34 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Reynols de Maceiras, María.

Buenos Aires, ... de 193... — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2618 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el **6 de Diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad Ventura Bosch 6955. Base $ 12.417.64 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades c Montot de Murga, Marta M.

Buenos Aires, ... de 193... — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2619 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el **6 de Diciembre**, próximo, a las 16 horas, la propiedad El Cardenal 6815. Base $ 12.389.34 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Pelecq de Andrade Paulina.

Buenos Aires, 17 Nov. 1937. — Héctor Madariaga, Antonio Alsina, secretarios.

e.19 nov.-N.° 2592 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el **6 de Diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad La Huerta 6922. Base $ 12.528.08 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Pacheco, Eduardo D.

Buenos Aires, ... de 193... — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2621 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el **6 de Diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad El Hornero 323. Base $ 12.272.64 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Primeiro, Reynaldo M.

Buenos Aires, ... de 193... — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2622 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el **6 de Diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad Ibarrola 6758. Base $ 14.329.58 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Jahnke, Juan.

Buenos Aires, ... de 193... — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2623 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el **6 de Diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad Bermejo 6931. Base $ 13.226.38 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Barrena y Malagotto, Luis.

Buenos Aires, ... de 193... — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2624 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el **6 de Diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad Del Buen Orden 965. Base $ 12.514.60 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Halperin, David.

Buenos Aires, ... de 193... — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2625 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el **6 de Diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad Del Comercio 1239. Base $ 12.541.54 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Srulevich, Samuel.

Buenos Aires, ... de 193... — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2626 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará el **6 de Diciembre** próximo a las 16 horas, la propiedad M. Cervantes 4220. Base $ 14.361.05 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|D'Amico de Lede, Edelmira.

Buenos Aires, ... de 193... — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.19 nov.-N.° 2627 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 6 de diciembre, próximo, a las 16 horas, la propiedad El Ñandú 3151. Base $ 13.489.11 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Artes Company Gaspar.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Carlos R. Larreta, secretario.

e.19 nov.-N.° 2553 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 6 de diciembre, próximo, a las 16 horas, la propiedad Cosquín 196. Base $ 13.061.69 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Cantú de Rodríguez María.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Carlos R. Larreta, secretario.

e.19 nov.-N.° 2554 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 6 de diciembre, próximo, a las 16 horas, la propiedad El Chacho 426. Base $ 14.221.40 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Alonso Ríos Antonio.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Carlos R. Larreta, secretario.

e.19 nov.-N.° 2555 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Humaitá 6859. Base $ 16.732.48 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Rainerman Jacobo y E.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e.19 nov.-N.° 2556 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad El Hornero 416. Base $ 16.507.98 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Arranz García Prilidiano.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e.19 nov.-N.° 2557 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Amalia 425. Base $ 13.611.45 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Apezechea José María D. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e.19 nov.-N.° 2558 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Hernán Maschwitz, rematará el 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Jachal 334. Base $ 13.602.36 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Krimker de Kozak Celia.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e.19 nov.-N.° 2559 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Raúl Perazzo Naón, rematará el 6 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Jachal N° 416.

Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Venturi Horacio.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.19 nov.-N.° 2581 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad El Rastreador 455.

Base $ 13.439.55 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Maffutiis María O. de de.

Buenos Aires, 17 Noviembre 1937. — Francisco Méndez Casariego, Antonio Alsina, secretarios.

e.19 nov.-N.° 2582 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Helguera 2073.

Base $ 13.910.12 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. De la Cueva Cándido.

Buenos Aires, 17 Noviembre 1937. — Héctor Madariaga, Antonio Alsina, secretarios.

e.19 nov.-N.° 2583 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Leopoldo Atenzo 545.

Base $ 14.411.56 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Smodlaka Tito.

Buenos Aires, Noviembre 17-1937. — Héctor Madariaga, Antonio Alsina, secretarios.

e.19 nov.-N.° 2584 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Humaitá 7072.

Base $ 15.603.48 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Romaggi Pablo Antonio.

Buenos Aires, Noviembre 17 1937. — Héctor Madariaga, Antonio Alsina, secretarios.

e.19 nov.-N.° 2585 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Humaitá 7009.

Base $ 15.887.45 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Numa Pedarre Enrique.

Buenos Aires, Noviembre 17-1937. — Héctor Madariaga, Antonio Alsina, secretarios.

e.19 nov.-N.° 2586 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Humaitá 6811.

Base $ 15.603.48 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Alegre Estanislao.

Buenos Aires, Noviembre 17-1937. — Héctor Madariaga, Antonio Alsina, secretarios.

e.19 nov.-N.° 2587 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Los Andes 3127.

Base $ 13.698.94 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Horovitz David y Alejandro.

Buenos Aires, Noviembre 17-1937. — Héctor Madariaga, Antonio Alsina, secretarios.

e.19 nov.-N.° 2588 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad El Litoral 3120.

Base $ 12.514.60 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Pomerano Rachmil.

Buenos Aires, Noviembre 17-1937. — Héctor Madariaga, Antonio Alsina, secretarios.

e.19 nov.-N.° 2589 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 6 de diciembre próximo, a las 16 horas, la propiedad Cuenca 2027.

Base $ 13.792.97 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Troglio José Juan.

Buenos Aires, Noviembre 17 1937. — Héctor Madariaga, Antonio Alsina, secretarios.

e.19 nov.-N.° 2590 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Robertson 1255. Base $ 13.728.90 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Cadario Enrique.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.19 nov.-N.° 2541 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Los Recuerdos 360. Base $ 14.220.65 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Fentanes Juan A.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.19 nov.-N.° 2542 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Juan J. Naón 932. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Vatausky Bernardo.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.19 nov.-N.° 2543 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Pedernera 1267. Base $ 12.514.60 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Fernández Berro Elvira E.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.19 nov.-N.° 2544 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Robertson 1023. Base $ 13.611.45 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Baldomir Marcos Antonio.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.19 nov.-N.° 2545 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Ventura Bosch 6734. Base $ 13.926 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Bizzanelli Hortensio A.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.19 nov.-N.° 2546 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Leopoldo Atenzo 541. Base $ 14.612.79 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Volz Fernando Otto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.19 nov.-N.° 2547 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad El Mirasol 631. Base $ 15.039.67 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Riesco Florentino.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.19 nov.-N.° 2548 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad El Chacho 589. Base $ 14.741.91 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Rivano Francisco.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.19 nov.-N.° 2549 s|p.p.-v.6 dic.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 6 de Diciembre próximo a las 16 horas, la propiedad Humaitá 7047. Base $ 18.296.41 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Castroviejo José.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.19 nov.-N.° 2550 s|p.p.-v.6 dic.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 196.422



Abril 28 de 1937. — Ottonello Hnos. & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 100.616. — Aviso N.° 1653.

v.27 nov.

Acta N.° 197.057

FERRO 66

Mayo 26 de 1937. — Chemische Fabrik Promonta Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene. Drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2528.

v.27 nov.

Acta N.° 198.126

DITCO

Julio 12 de 1937. — Ditlevsen & Cía. Ltda. S. A. Importadora y Exportadora. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 104.671. — Aviso N.° 3611.

v.27 nov.

Acta N.° 198.355



Julio 19 de 1937. — Harrods (Bs. As.) Ltda. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 3861.

v.27 nov.

Acta N.° 198.745

STUDENT

Agosto 3 de 1937. — M. Hohner Ltda., Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 600.000. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 4265.

v.27 nov.

Acta N.° 198.394



Julio 20 de 1937. — G. Nolte. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3776.

v.27 nov.

Acta N.° 198.525



Julio 26 de 1937. — Juan A. Tey y Pablo Arata. — Para distinguir vacunas, sueros, productos opoterápicos y farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 101.707. — Aviso número 3987.

v.27 nov.

Acta N.° 198.665

ARMOURLIGHT

Julio 30 de 1937. — Pilkington Brothers Ltd., de Liverpool, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4217.

v.27 nov.

Acta N.° 198.909



Agosto 11 de 1937. — Dolores Costas y Riba, de Torrelavit, España. — Para distinguir papel, de la clase 18. — Renovación de la N.° 102.414. — Aviso número 4404.

v.27 nov.

Acta N.° 198.910



Agosto 11 de 1937. — Dolores Costas y Riba, de Torrelavit, España. — Para distinguir papel, de la clase 18. — Renovación de la N.° 102.415. — Aviso N.° 4405.

v.27 nov.

Acta N.° 199.193

HAMMOND

Agosto 25 de 1937. — The Hammond Clock, Company, de Chicago, Cook, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos musicales eléctricos, de la clase 7. — Aviso N.° 4656.

v.27 nov.

Acta N.° 199.473

YARI

Septiembre 1.° de 1937. — Juan Forne. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 102.119. — Aviso N.° 4964.

v.27 nov.

Acta N.° 199.696



Septiembre 9 de 1937. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 105.132. — Aviso N.° 4792.

v.27 nov.

Acta N.° 199.761



Septiembre 10 de 1937. — Osvaldo Rigamonti, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir aceites y grasas lubricantes, de la clase 3. — Renovación de la N.° 105.674. — Aviso N.° 5194.

v.27 nov.

Acta N.° 199.810

"A N E L I T"

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 14 de 1937. — Anelit, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 122.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5138.

v.27 nov.

Acta N.° 199.811

ANELIT

Septiembre 14 de 1937. — Anelit, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 122.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5135.

v.27 nov.

Acta N.° 199.812

ANELIT

Septiembre 14 de 1937. — Anelit, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 122.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5136.

v.27 nov.

Acta N.° 199.813

ANELIT

Septiembre 14 de 1937. — Anelit, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 122.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5137.

v.27 nov.

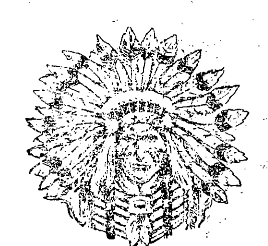
Acta N.° 199.978

SOLLKLEAN

Septiembre 18 de 1937. — Pinchin, Johnson & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5249.

v.27 nov.

Acta N.° 199.980



Septiembre 18 de 1937. — Arturo Gogia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: perfumería y artículos de tocador. — Aviso N.° 5484.

v.27 nov.

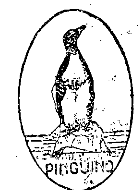
Acta N.° 200.008

HERIDOL

Septiembre 21 de 1937. — Instituto Seroterápico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 103.529. — Aviso N.° 5514.

v.27 nov.

Acta N.° 200.422

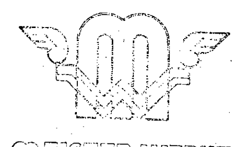


INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 5 de 1937. — Gregorio Gorelik. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 103.586. — Aviso N.° 5951.

v.27 nov.

Acta N.° 201.047



Octubre 26 de 1937. — Meister — Fahrrad — Werke Erhard Doppelt, de Bielefeld, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 6065.

v.27 nov.

Acta N.° 201.129

FLANDRIA

Octubre 28 de 1937. — Cía. Industrial Sud Americana S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 104.681. — Aviso N.° 6512.

v.27 nov.

Acta N.° 201.172

ALUMINSOL

Octubre 29 de 1937. — La Autógena, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 580.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 104.464. — Aviso N.° 6522.

v.27 nov.

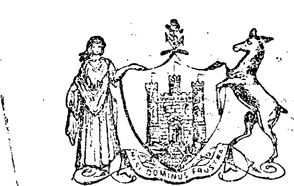
Acta N.° 201.174

Lenthéric

Octubre 29 de 1937. — Lentheric S. A., de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6375.

v.27 nov.

Acta N.° 201.197



Noviembre 2 de 1937. — Juan Pascual y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6650.

v.27 nov.

Acta N.° 201.198

HUEVO DE HELS

Noviembre 2 de 1937. — Héctor Simonetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6694.

v.27 nov.

Acta N.° 201.199



Noviembre 2 de 1937. — Fábrica Argentina de Máquinas Agrícolas S. A., Talleres Metalúrgicos Marchesi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6539.

v.27 nov.

Acta N.° 201.200

TOBI

Noviembre 2 de 1937. — Rodolfo Tobías. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 6540.

v.27 nov.

Acta N.° 201.201

GUARIPOLA

Noviembre 2 de 1937. — Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6541.

v.27 nov.

Acta N.° 201.202

DON JUAN

Noviembre 2 de 1937. — Manuel L. Lemos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6542.

v.27 nov.

Acta N.° 201.203

FENOLIQUIN

Noviembre 2 de 1937. — La Chemo Técnica, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Industrial y Comercial, Capital $ 140.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6543.

v.27 nov.

Acta N.° 201.204

KUK

Noviembre 2 de 1937. — La Chemo Técnica, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Industrial y Comercial, Capital $ 140.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6544.

v.27 nov.

Acta N.° 201.205

SINASMAL

Noviembre 2 de 1937. — Julián Zavala Muñiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6692.

v.27 nov.

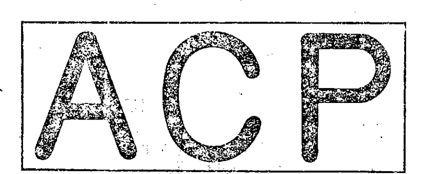
Acta N.° 201.206



Noviembre 2 de 1937. — Francisco Pavese. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 6693.

v.27 nov.

Acta N.° 201.208



Noviembre 2 de 1937. — Industrias Químicas Argentinas Duperial, S. A., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6437.

v.27 nov.

Acta N.° 201.207



Noviembre 2 de 1937. — Marcos D. López. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería en general. — Aviso N.° 6636.

v.27 nov.

Acta N.° 201.209

UNION HARDWARE COMPANY

Noviembre 2 de 1937. — Unión Hardware Company, de Torrington, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, jugueteria, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 6435.

v.27 nov.

Acta N.° 201.210



Noviembre 2 de 1937. — Precisión Meters Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir medidores para medir líquidos, de la clase 6. — Aviso número 6436.

v.27 nov.

Acta N.° 201.212

AMALIA

Noviembre 2 de 1937. — G. Ferrero y Mata. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.709.

v.27 nov.

Acta N.° 201.214



Noviembre 2 de 1937. — Elías Bovera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mecerría, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.708.

v.27 nov.

Acta N.° 201.218

OMEGA

Noviembre 2 de 1937. — Lagorio & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 106.668. — Aviso N.° 6.705.

v.27 nov.

Acta N.° 201.215



Noviembre 2 de 1937. — Elías Bovera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos brillantina y tenacillas para rizar el cabello. — Aviso N.° 6.707.

v.27 nov.

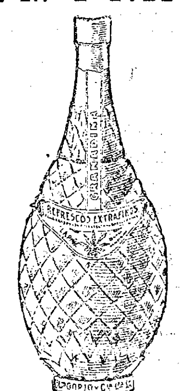
Acta N.° 201.213

TOMAS DRYSDALE Y CIA.
T D C
"HERRADURA"

Noviembre 2 de 1937. — Tomás Drysdale & Cía. — Para distinguir fósforos, encendedores y yesqueros, de la clase 21. — Renovación de la N.° 107.101. — Aviso N.° 6.710.

v.27 nov.

Acta N.° 201.216



Noviembre 2 de 1937. — Lagorio & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir refrescos en general, de la clase 23. (Envase). — Renovación de la N.° 105.289. — Aviso N.° 6.706.

v.27 nov.

Acta N.° 201.217



Noviembre 2 de 1937. — S. A. Comercial e Industrial, Lagorio & Cía. Ltda. — Para distinguir un vino quinado, de la clase 23. — Renovación de la número 106.257. — Aviso N.° 6.704.

v.27 nov.

Acta N.° 201.221

HEMARRHAL

Noviembre 3 de 1937. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 104.702. — Aviso N.° 6.717.

v.27 nov.

Acta N.° 201.220

SAETA

Noviembre 3 de 1937. — Maymo, León & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 104.296. — Aviso N.° 6.727.

v.27 nov.

Acta N.° 201.222

VANADOL

Noviembre 3 de 1937. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 104.703. — Aviso N.° 6.718.

v.27 nov.

Acta N.° 201.223

PROTOVAR

Noviembre 3 de 1937. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 104.704. — Aviso N.° 6.719

v.27 nov.

Acta N.° 201.224

HEMO VIAND

Noviembre 3 de 1937. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 104.705. — Aviso N.° 6.720.

v.27 nov.

Acta N.° 201.225

DIYON

Noviembre 3 de 1937. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 104.706. — Aviso N.° 6.721

v.27 nov.

Acta N.° 201.226

PECTO SEDAL

Noviembre 3 de 1937. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 104.707. — Aviso N.° 6.722.

v.27 nov.

Acta N.° 201.227

CUPROFORM

Noviembre 3 de 1937. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 104.708. — Aviso N.° 6.723.

v.27 nov.

Acta N.° 201.228

GASTRODIASE

Noviembre 3 de 1937. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 104.709. — Aviso N.° 6.724.

v.27 nov.

Acta N.° 201.229

HISTOCAL

Noviembre 3 de 1937. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 104.710. — Aviso N.° 6.725.

v.27 nov.

Acta N.° 201.230

SALIKAL

Noviembre 3 de 1937. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 104.711. — Aviso N.° 6.726.

v.27 nov.

Acta N.° 201.232

LITOCERAMICA

Noviembre 3 de 1937. — Ceramiche Piccinelli S. A., de Mozzate, Varese, Italia. — Para distinguir substancias vegetales, animales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6.138.

v.27 nov.

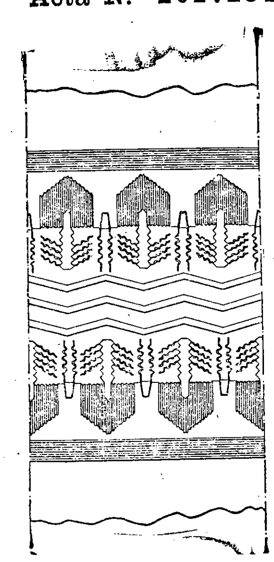
Acta N.° 201.233

PORFIROIDE

Noviembre 3 de 1937. — Ceramiche Piccinelli S. A., de Mozzate, Varese, Italia. — Para distinguir substancias vegetales, animales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6.139.

v.27 nov.

Acta N.° 201.234



Noviembre 3 de 1937. — Michelín & Cie., de Clermont-Ferrand, Puy de Dome, Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 6616.

v.27 nov.

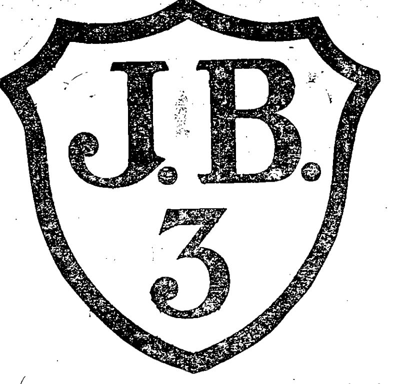
Acta N.° 201.236

FLOX

Noviembre 3 de 1937. — Vereinigte Glanzstoff-Fabriken A. G., de Wuppertal-Elberfeld, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6730.

v.27 nov.

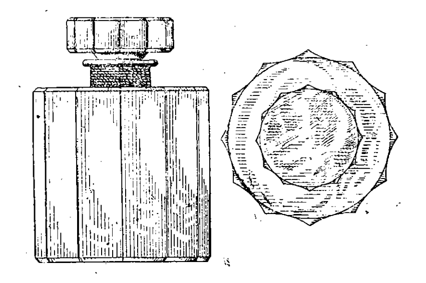
Acta N.° 201.237



Noviembre 3 de 1937. — Juan Brizzolara. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 6545.

v.27 nov.

Acta N.° 201.238



Noviembre 3 de 1937. — Martínez Tenreiro Hnos. — Para distinguir perfumería en general de la clase 16. (Envase). — Aviso N.° 6546.

v.27 nov.

Acta N.° 201.239

BALIZOR

Noviembre 3 de 1937. — Assa Ltda. S. A. Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 6547.

v.27 nov.

Acta N.° 201.240

LUMIPLASTIC

Noviembre 3 de 1937. — Curt Unger. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6729.

v.27 nov.

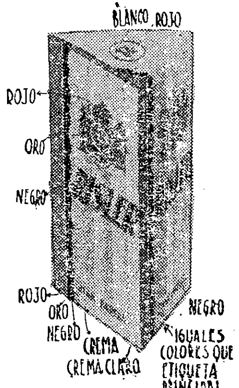
Acta N.° 201.241

VANDERLIS

Noviembre 3 de 1937. — Manuel Fernández. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6731.

v.27 nov.

Acta N.° 201.242



Noviembre 3 de 1937. — Juan Parera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6728.

v.27 nov.

Acta N.° 201.243

"S A V A G E"
marca registrada

Noviembre 3 de 1937. — Jorge A. Dodds. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, veintilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6703.

v.27 nov.

Acta N.° 201.245



Noviembre 3 de 1937. — Alberto Gruget. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Aviso N.° 6701.

v.27 nov.

Acta N.° 201.246

COFAR

Noviembre 3 de 1937. — Cooperativa Farmacéutica Argentina Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6699.

v.27 nov.

Acta N.° 201.247

COFAR

Noviembre 3 de 1937. — Cooperativa Farmacéutica Argentina Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6700.

v.27 nov.

Acta N.° 201.248



Noviembre 3 de 1937. — Lagomarsino & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, merecería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6732.

v.27 nov.

Acta N.° 201.250

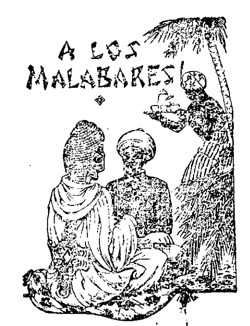
WELLS

MARCA REGISTRADA

Noviembre 3 de 1937. — Lagomarsino & Cía. — Para distinguir sombreros en general, de la clase 16. — Aviso número 6734.

v.27 nov.

Acta N.° 201.281



Noviembre 4 de 1937. — Rodríguez Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6753.

v.27 nov.

Acta N.° 201.282



Noviembre 4 de 1937. — Serati y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6752.

v.27 nov.

Acta N.° 201.283

Noviembre 5 de 1937. — Droguería La Unión Ltda. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6762.

v.27 nov.

Acta N.° 201.284

FLOX

Noviembre 5 de 1937. — Vereinigte Glanzstoff - Fabriken A. G. de Wuppertal - Elberfeld, Alemania. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje, en general, de la clase 19. — Aviso número 6757.

v.27 nov.

Acta N.° 201.285

FLOX

Noviembre 3 de 1937. — Vereinigte Glanzstoff - Fabriken A. G. de Wuppertal - Elberfeld, Alemania. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 6756.

v.27 nov.

Acta N.° 201.287



Noviembre 5 de 1937. — Klemm Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas; aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6676.

v.27 nov.

Acta N.° 201.286

FLOX

Noviembre 5 de 1937. — Vereinigte Glanzstoff - Fabriken A. G. de Wuppertal - Elberfeld, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, atículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6758.

v.27 nov.

Acta N.° 201.290

DON

Noviembre 5 de 1937. — Small y Parkes Ltd. de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 104.810. — Aviso N.° 6556.

v.27 nov.

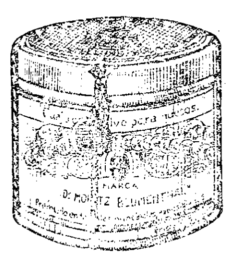
Acta N.° 201.291

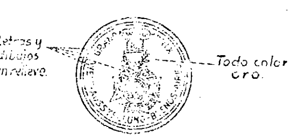
COMOSOL

Noviembre 5 de 1937. — Virgilio L. Grimelizzi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6553.

v.27 nov.

Acta N.° 201.300





Noviembre 5 de 1937. — Byk - Guldenwerke Chemische Fabrik Aktiengesellschaft, de Berlín N. W. 40, Alemania. — Para distinguir cuajo en polvo, para quesos, de la clase 22; (envase). —Renovación de la número 105.155. — Aviso N.° 6748.

v.27 nov.

Acta N.° 201.301



Noviembre 5 de 1937. — Aharón Telecemian, Isaac Bakchellian y Sergio Hugo Keten. — Para distinguir zapatillas y zapatos de goma vulcanizada y de goma en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6749.

v.27 nov.

Acta N.° 201.303



SANAGAN

Noviembre 5 de 1937. — Eugenio Heidenheimer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6763.

v.27 nov.

Acta N.° 201.302

MONOPOL

Noviembre 5 de 1937. — Café Bonafide S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 106.835. — Aviso N.° 6764.

v.27 nov.

Acta N.° 201.304

TREMOLA

Noviembre 5 de 1937. — Whitworth y Mitchell Ltd. de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 104.480. — Aviso número 6439.

v.27 nov.

Acta N.° 201.305

SIETE CORONAS

Noviembre 5 de 1937. — Joseph E. Seagram & Sons Inc. de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6440.

v.27 nov.

Acta N.° 201.306

IODOPEPTINE

Noviembre 5 de 1937. — Julián Augusto Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 104.407. — Aviso N.° 6770.

v.27 nov.

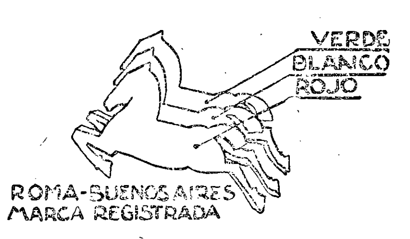
Acta N.° 201.307

CLIPER

Noviembre 5 de 1937. — S. A. Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6784.

v.27 nov.

Acta N.° 201.308



Noviembre 5 de 1937. — Admministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3483.

v.27 nov.

Acta N.° 201.309

Niñobel

Noviembre 6 de 1937. — Mene & Fernández. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6669.

v.27 nov.

Acta N.° 201.310

NEO - CALCILINI

Noviembre 6 de 1937. — Millet & Roux S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 106.743. — Aviso N.° 6771.

v.27 nov.

Acta N.° 201.311

YODALGINE

Noviembre 6 de 1937. — Millet & Roux S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.451. — Aviso N.° 6774.

v.27 nov.

Acta N.° 201.312

SEDANTYL

Noviembre 6 de 1937. — Millet & Roux S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.452. — Aviso N.° 6772.

v.27 nov.

Acta N.° 201.313

GYNASPTOL

Noviembre 6 de 1937. — Millet & Roux S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.453. — Aviso N.° 6773.

v.27 nov.

Acta N.° 201.314

FORMOSINI

Noviembre 6 de 1937. — Millet & Roux S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 108.454. — Aviso número 6775.

v.27 nov.

Acta N.° 201.315

CHOLINASE

Noviembre 6 de 1937. — Millet & Roux S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.455. — Aviso N.° 6776.

v.27 nov.

Acta N.° 201.316

SODIODINE

Noviembre 6 de 1937. — Millet & Roux S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 109.086. — Aviso N.° 6777.

v.27 nov.

Acta N.° 201.249

CAMPERITO

Noviembre 3 de 1937. — Lagomarsino & Cía. — Para distinguir sombreros en general, de la clase 16. — Aviso número 6733.

v.27 nov.

Acta N.° 201.251



Noviembre 3 de 1937. — Marie Jeanne Helene Dubos, esposa del señor Joseph Jeorges Claverie, y el menor Paul Jean Marie Dubos; propietarios de la razón social P. & J. Dussaud Freres, de Burdeos, Francia. — Para distinguir coñac, de la clase 23. — Renovación de la N.° 104.811. — Aviso número 6735.

v.27 nov.

Acta N.° 201.252

COGNAC PAJARITO

Noviembre 3 de 1937. — Marie Jeanne Dubos, esposa del señor Joseph Pierre Jeorges Claverie, y el menor Paul Jean Marie Dubos; propietarios de la razón social P. & J. Dussaud Freres, de Burdeos, Francia. — Para distinguir coñac, de la clase 23. — Renovación de la número 104.812. — Aviso número 6736.

v.27 nov.

Acta N.° 201.253



Noviembre 3 de 1937. — Marie Jeanne Helene Dubos, esposa del señor Joseph Pierre Jeorges Claverie, y el menor Paul Jean Marie Dubos; propietarios de la razón social P. & J. Dussaud Freres, de Burdeos, Francia. — Para distinguir coñac, de la clase 23. — Renovación de la número 104.813. — Aviso número 6737.

v.27 nov.

Acta N.° 201.254

YO, SEÑORITA!

Noviembre 3 de 1937. — Editorial Manuel Láinez Ltda. S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6740.

v.27 nov.

Acta N.° 201.255

EL ESCOLAR

Noviembre 3 de 1937. — Editorial Manuel Láinez Ltda. S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6739.

v.27 nov.

Acta N.° 201.256

TERMACUSTIC

Noviembre 3 de 1937. — Paul Bardin e Hijos, S. A. Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6714.

v.27 nov.

Acta N.° 201.257

SANIFLUX

Noviembre 3 de 1937. — Paul Bardin e Hijos, S. A. Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6713.

v.27 nov.

Acta N.° 201.258

CEMENTOLIT

Noviembre 3 de 1937. — Paul Bardin e Hijos, S. A. Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6712.

v.27 nov.

Acta N.° 201.259

AMOK

Noviembre 3 de 1937. — Antonio Angel Díaz (hijo). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6697.

v.27 nov.

Acta N.° 201.260

LA VOZ DEL CIELO

Noviembre 3 de 1937. — Antonio Angel Díaz (hijo). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6698.

v.27 nov.

AIRFLOW

Acta N.° 201.161

Noviembre 3 de 1937. — Manuel Alberto Iriarte. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, ...tería, de la clase 13. — Aviso N.° 6265.

v.27 nov.

Acta N.° 201.262

BOUQUET DEL RHIN

Noviembre 3 de 1937. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mülhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6742.

v.27 nov.

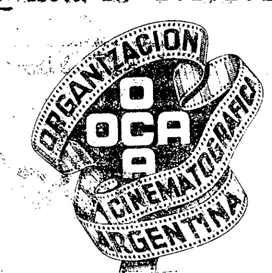
Acta N.° 201.263

LIMOPERINA

Noviembre 3 de 1937. — Lanfranchi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6741.

v.27 nov.

Acta N.° 201.264



Noviembre 3 de 1937. — Nicolás E. Di Fiore. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6330.

v.27 nov.

Acta N.° 201.265

PREVITAS

Noviembre 3 de 1937. — Villa, Aufricht & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6738.

v.27 nov.

Acta N.° 201.266



Noviembre 4 de 1937. — Fernando Martínez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la N.° 105.015. — Aviso N.° 6747.

v.27 nov.

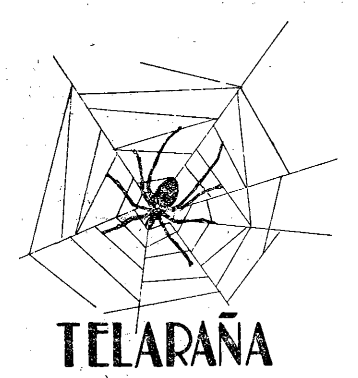
Acta N.° 201.267



Noviembre 4 de 1937. — Germán Augusto Hugo Altgelt. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6744.

v.27 nov.

Acta N.° 201.268



TELARAÑA

Noviembre 4 de 1937. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6743.

v.27 nov.

Acta N.° 201.269

CELIA

Noviembre 4 de 1937. — José R. Heffesse. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6746.

v.27 nov.

Acta N.° 201.270

COLAGOSAN

Noviembre 4 de 1937. — Francisco Weis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6745.

v.27 nov.

Acta N.° 201.271

MAPA

Noviembre 4 de 1937. — Garillo & Cía. — Para distinguir mantecas, quesos, grasas y aceites comestibles, vinagres, sales, condimentos y productos de lechería en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 106.581. — Aviso N.° 6548.

v.27 nov.

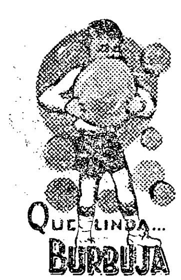
Acta N.° 201.272

CARMEN

Noviembre 4 de 1937. — Garillo & Cía. — Para distinguir mantecas, quesos, grasas y aceites comestibles, vinagres, sales, condimentos y productos de lechería en general; de la clase 22. — Renovación de la N.° 106.582. — Aviso N.° 6549.

v.27 nov.

Acta N.° 201.276



Noviembre 4 de 1937. — Lino Scalabrim. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6754.

v.27 nov.

Acta N.° 201.277

Pittsburgh

MARCA REGISTRADA

Noviembre 4 de 1937. — José Vintros. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6759.

v.27 nov.

Acta N.° 201.278



Noviembre 4 de 1937. — Samuel Fox & Company Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir paraguas, sombrillas y tensores, armazones, alambres y demás partes de las mismas, de la clase 16. — Aviso N.° 6702.

v.27 nov.

Acta N.° 201.279

ARTISTA

Noviembre 4 de 1937. — Luis A. Chaud. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6750.

v.27 nov.

Acta N.° 201.280



HUPA

Noviembre 4 de 1937. — Eduardo P. Montaldo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6751.

v.27 nov.

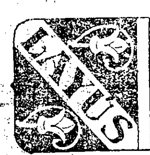
Acta N.° 201.318

PELVINE

Noviembre 6 de 1937. — Millet & Roux S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 109.091. — Aviso número 6779.

v.27 nov.

Acta N.° 201.292



Noviembre 5 de 1937. — Layus y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 104.762. — Aviso N.° 6785.

v.27 nov.

Acta N.° 201.293



Noviembre 5 de 1937. — María Martínez de García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6786.

v.27 nov.

Acta N.° 201.294



Noviembre 5 de 1937. — Petrolini y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6787.

v.27 nov.

Acta N.° 201.299



Noviembre 5 de 1937. — Bernardo García López y Angel García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos licores en general. — Aviso N.° 6755.

v.27 nov.

Acta N.° 201.295



Noviembre 5 de 1937. — Bergallo y Pastrone. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 6788.

v.27 nov.

Acta N.° 201.296



Noviembre 5 de 1937. — Carlos A. Giberti y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 6789.

v.27 nov.

Acta N.° 201.297



Noviembre 5 de 1937. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6790.

v.27 nov.

Acta N.° 201.298

LA GLYCINA

Noviembre 5 de 1937. — Dora V. Ponturo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6791.

v.27 nov.

Acta N.° 201.273



Noviembre 4 de 1937. — Garillo & Cía. — Para distinguir mantecas, quesos, grasas y aceites comestibles, vinagres, sales y productos de lechería en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 106.583. — Aviso N.° 6550.

v.27 nov.

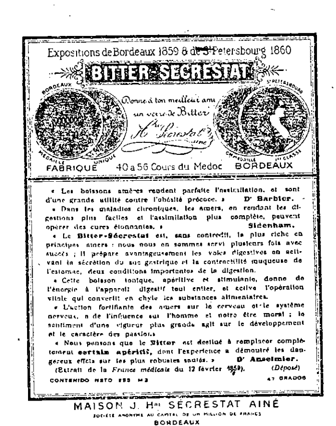
Acta N.° 200.207



Septiembre 27 de 1937. — Robert Fletcher & Son Ltd., de Kearsley Paper Works, Stoneclough, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 106.219. — Aviso N.° 5289.

v.27 nov.

Acta N.° 201.191



Octubre 30 de 1937. — Maison J. Hré. Secrestat Ainé, S. A., de Bordeaux (Gironde), Francia. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Renovación de la N.° 106.418. — Aviso N.° 6536.

v.27 nov.

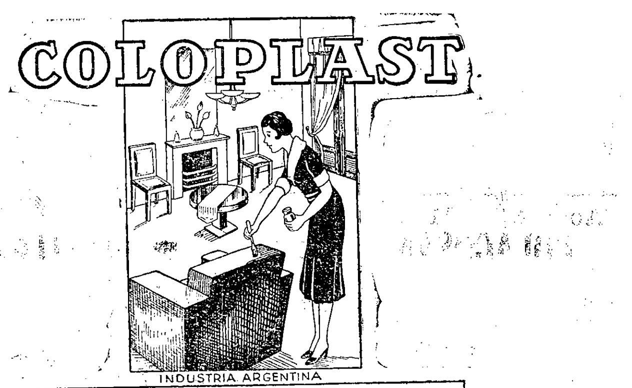
Acta N.° 201.192



Octubre 30 de 1937. — Maison J. Hré. Secrestat Ainé, S. A., de Bordeaux (Gironde), Francia. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Renovación de la N.° 106.419. — Aviso N.° 6537.

v.27 nov.

Acta N.° 197.670



Junio 21 de 1937. — Alberto Sáenz. — Para distinguir colorantes y plastificantes para cueros, hules y fibras imitación cuero, de la clase 1. — Aviso N.° 3105.

v.27 nov.

Acta N.° 201.219



Noviembre 2 de 1937. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6695.

v.27 nov.

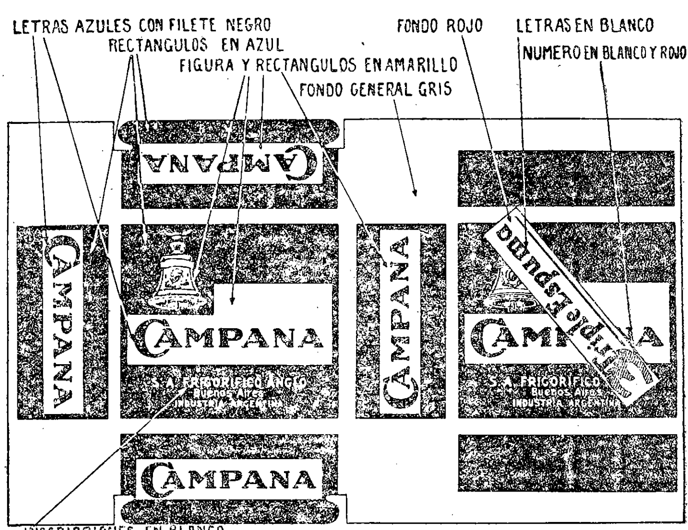
Acta N.° 201.231



Noviembre 3 de 1937. — The London Varnish & Enamel Company Ltd. (Incorporada en 1928), de Londres, Inglaterra. — Para distinguir barnices y pinturas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 106.282. — Aviso N.° 6715.

v.27 nov.

Acta N.° 201.244



Noviembre 3 de 1937. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6438.

v.27 nov.

Acta N.° 201.274



Noviembre 4 de 1937. — Juan G. Alonso & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 100.000. — Para distinguir guindados, de la clase 23. — Aviso N.° 6551.

v.27 nov.

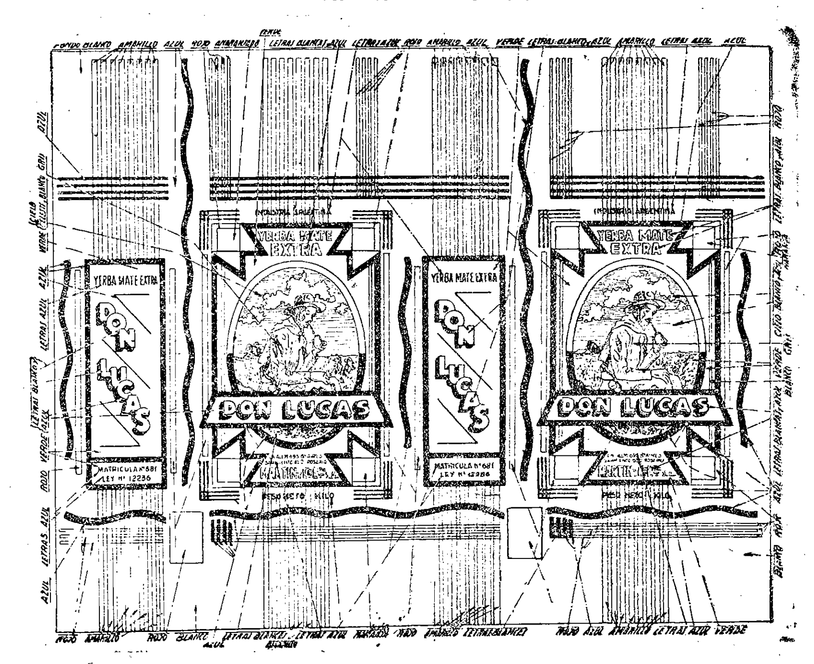
Acta N.° 199.488

A.T.E. PUBLICACION DE LA ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO

Septiembre 2 de 1937. — Asociación Trabajadores del Estado. — Para distinguir un periódico, de la clase 18. — Aviso N.° 4932.

v.27 nov.

Acta N.° 201.275



Noviembre 4 de 1937. — Martín & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 6552.

v.27 nov.

Acta N.° 201.288



Noviembre 5 de 1937. — E. Daltroff & Cie. Proprietaires de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16, (envase). — Renovación de la N.° 105.669. — Aviso N.° 6554.

v.27 nov.

Acta N.° 201.289



Noviembre 5 de 1937. — E. Daltroff & Cie. Proprietaires de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 109.298. — Aviso N.° 6555.

v.27 nov.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional